



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA
Secretaría de Ciencia y Tecnología

Código.....

1. P R O Y E C T O D E I N V E S T I G A C I O N

Título del proyecto:

LA FORMACIÓN ÉTICA EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Unidad Ejecutora: Departamento: CIENCIAS ECONÓMICAS

Instituto, Carrera, Cátedra, etc.:.....

Grupo de Investigación:.....

Dirección:FLORENCIO VARELA 1903

Cód.Postal:1754

Tel 4651-9577

Investigadores Miembros del Equipo:

Nombre y Apellido: Hilda Noemí Agostino

Nombre y Apellido: Susana Battista

Nombre y Apellido: Mariela Bavaud

Nombre y Apellido: Juan Brunetti

Nombre y Apellido: Mirta Di Fulvio

Nombre y Apellido: Osvaldo Jorge Galardo

Nombre y Apellido: Elizabeth Ormart

Nombre y Apellido: Elba Lucía Robustelli

Nombre y Apellido: Mirta Santonocito

Nombre y Apellido: María Victoria Santorsola

Directora:

Nombre y Apellido: Elisa Marta Basanta

TÍTULO DEL PROYECTO:

**LA FORMACIÓN ÉTICA EN LAS INSTITUCIONES DE
EDUCACIÓN SUPERIOR**

INFORME FINAL
Diciembre 2000

INDICE

1ª Parte: Informe Técnico- Académico.....	
I.- INTRODUCCIÓN.....	
1.- Antecedentes.....	
2.- Justificación del Estudio.....	
3.- Objetivos.....	
4.- Hipótesis.....	
5.- Material y Métodos	
II.- DESARROLLO.....	
Capítulo I.- Corpus Discursivo Explicativo: Una visión del derecho internacional.....	
Capítulo II.- Corpus Discursivo Propositivo: Variables de Análisis textual (sobre Corpus Normativo Disquisitivo)	
Capítulo III.- Corpus Discursivo Cuantitativo: Análisis Comparativo - Cuantitativo.....	
Capítulo IV.- Corpus Discursivo de Recomendaciones: Recomendaciones.....	
III.- CONCLUSIONES.....	
IV.- BIBLIOGRAFÍA GENERAL.....	
V.- ANEXOS	
1.- Página WEB: http://www.unlm.edu.ar	
2.- CDRoom	
2ª Parte: Producción Científico –Tecnológica.....	
3ª Parte: Formación de Recursos Humanos.....	

INTRODUCCIÓN

La Formación Ética y su incorporación en las Instituciones de Educación Superior, ha sido la idea fundamental que direccionó este proyecto de investigación.

1.- ANTECEDENTES

Su punto de partida se concatena con el Proyecto B55/B020 correspondiente al Programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Educativas del Ministerio de Cultura y Educación, finalizado en 1998 y aprobado en las evaluaciones interna y externa.

En el mencionado proyecto denominado "La Ética como tema transversal", se abordaron un conjunto de temáticas vinculadas entre otros a tres ejes:

- Caracterización de los movimientos éticos contemporáneos
- La propuesta pedagógica vinculada a los temas transversales
- El escenario normativo- legal de la Argentina en relación con el tratamiento de la Ética en la Educación Superior.

A partir de lo demostrado en el proyecto de investigación que antecede a la presente, ha quedado establecido que desde la promulgación de la Ley N° 24521, - Ley de Educación Superior- y su Decreto N° 268/95, en la actualidad el Sistema Educativo correspondiente a la Educación Superior se encuentra regido por la Ley de Educación Superior que a partir de 1995 entró en vigencia. De los ochenta y nueve artículos correspondientes a este cuerpo, hay sólo uno de ellos que hace mención al tratamiento que ha de tener la Ética Profesional:

"Las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional que comprende básicamente las siguientes atribuciones: (...) **inc. E): de formular y desarrollar planes de estudio, de investigación científica y de extensión y servicios a la comunidad incluyendo la enseñanza de la ética profesional**"¹

El Decreto 268/95 que acompaña a la mencionada Ley en su Considerando dejó establecido "Que en el inciso e): del artículo 29 del mencionado Proyecto de Ley se establece, como una de las atribuciones de las Instituciones Universitarias, la de "formular y desarrollar planes de estudio, de investigación científica y de servicios a la comunidad **incluyendo la enseñanza de la ética como materia autónoma.**

¹ LEY 24521. Ley de Educación Superior.1995. República Argentina. Artículo N° 29, inciso "e".

Que la ética profesional constituye un aspecto fundamental que debe estar presente en todo programa de estudio y en cada una de las asignaturas, por lo tanto **no resulta conveniente se imponga como materia autónoma**".²

Después del análisis proveniente de la lectura del conjunto de leyes destinadas al nivel de Educación Superior argentino y su Decreto correspondiente, se afirmó que "la ley que rige actualmente en el Sistema de Educación Superior , **Ley N° 24521/95 legisla por primera vez la enseñanza de la ética profesional.**

En las Leyes precedentes N°: 1597/85 ; 13031/47; 14297/54 ; 14557/58; 16912/66; 17245/67; 17604/67; 20654/74; 21533/77; 21536/77; 22207/80; 23068/84 y los Decretos N°: 477/55; 6403/55; 13031/55; 14297/55; 8472/69, no se han encontrado antecedentes respecto al tratamiento de la Ética Profesional, siendo ésta la primera que se incluye en forma específica su tratamiento.

2.- JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

De lo expuesto en el texto de la Ley vigente y de su respectivo Decreto se infiere una importante demanda en relación a "la incorporación de la Ética en todo programa de estudio y en cada una de las asignaturas".

A partir de estas conclusiones, se vislumbró la necesidad de ampliar la investigación llevada a cabo en el Proyecto B55/B020, planificando acciones complementarias y ampliatorias tendientes a inquirir en los siguientes aspectos:

-Cuál es el estado de la cuestión en el escenario internacional partiendo de los documentos propuestos por las Organizaciones Internacionales, Regionales, los Organismos de Integración Latinoamericanos y las Comisiones en tanto movilizados de "tendencias prioritarias".

-Cómo se encuentra incorporado el tratamiento de la Ética –destinada a la Educación Superior- en la totalidad de la documentación consultada, y poder así inferir a partir de allí el conjunto de orientaciones inherentes a las áreas de Política Educativa, Diseño Curricular y Planeamiento Institucional en la normativa vigente para la Educación Superior en el conjunto de países integrantes de los acuerdos referidos al MERCOSUR y sumados a ellos los países en vías de ingreso.

-Paralelamente la propuesta apuntó a agrupar dichas orientaciones en relación a tres ámbitos: político institucional , pedagógico y didáctico con el propósito de establecer

² DECRETO 268/95. República Argentina. 1995

pautas prioritarias y direccionar el proceso de enseñanza - aprendizaje destinado al tratamiento de la Ética en la Educación Superior de nuestro país.

3.- OBJETIVOS

El objetivo central consistió en “ Identificar y sistematizar el conjunto de tendencias surgidas de los Documentos de los Organismos Internacionales, Regionales y Nacionales; de las prescripciones que se establecen a partir de los Documentos Oficiales del MERCOSUR (Tratados y Protocolos, Decisiones, Resoluciones y Directivas) y de las Leyes de Educación Superior vigentes en cada uno de los Países Miembros y asociados en referencia al tratamiento de la Ética en función de la creación de estrategias de acción que permitan el desarrollo adecuado de la Ética en los ámbitos políticos (referidos específicamente a la Política Educativa) pedagógico (referido al Diseño Curricular) y didáctico (referido al proceso de enseñanza-aprendizaje de la Ética en tanto que contenido sustantivo, procedimental y actitudinal)”.

Lo específico de esta investigación apuntó a la integración del escenario normativo nacional, regional e internacional a partir de sus documentos regulatorios en referencia a la Enseñanza de la Ética en el Nivel Superior, y al concomitante diseño de acciones desde la triple perspectiva: Político - Educativa, Pedagógica y Didáctica.

4.- HIPÓTESIS

Este trabajo estuvo sistematizado a partir de la siguiente hipótesis **“Desde el análisis del conjunto de tendencias orientadoras y de las prescripciones normativas provenientes de los diferentes documentos - tanto oficiales como no gubernamentales - a los que suscribe la República Argentina, se constituye la fundamentación gnoseológica para la formación Ética en las Instituciones del Nivel Superior”**.

5.- MATERIAL Y MÉTODOS

5.1-El plan de trabajo desarrollado, permitió identificar y sistematizar el conjunto de tendencias surgidas de los Documentos de los Organismos Internacionales, Regionales y Nacionales; las prescripciones que se establecen a partir de los Documentos Oficiales del MERCOSUR (Tratados y Protocolos, Decisiones, Resoluciones y Directivas) y de las Leyes de Educación Superior vigentes en cada uno de los Países Miembro y de los

Países en vía de ingreso en referencia al tratamiento de la Ética en función de la creación de estrategias de acción que permitan el desarrollo adecuado de la Ética en los ámbitos arriba mencionados - político, pedagógico y didáctico.

5.2.- Dicho plan se llevó a cabo a partir de diversos tipos de actividades que se corresponden con tres etapas temporales de tareas, resultados obtenidos y modos de presentación de las mismas generando de esta manera la totalidad de la información que fundamentó este informe y que puede observarse en el siguiente esquema:

TIPOS DE ACTIVIDAD	ETAPA TEMPORAL	TÉCNICAS UTILIZADAS	RESULTADO	CORPUS DISCURSIVOS CORRESPONDIENTES	MODO DE PRESENTACIÓN	Tipo y Nº de Informe
Búsqueda y recolección de Documentación	primera y segunda	* Buceo bibliográfico * Soporte informático	Estado del arte	Normativo Completo	Informe Científico CDRoom Página Web	Avance 1º y 2º, Final
Sistematización de la Documentación I	primera	Cita textual	Información sistematizada de la primera selección de documentos por variables de análisis	Normativo Disquisitivo I	Informe Científico	Avance 1º
Análisis del Derecho Internacional	segunda	Análisis	Visión del Derecho Internacional	Explicativo	Informe Científico	Avance 2º Final
Sistematización de la Documentación II	segunda	Cita textual	Información sistematizada de la segunda selección de documentos por variables de análisis	Normativo Disquisitivo II	Informe Científico	Avance 2º
Sistematización de la Documentación III	tercera	Cita textual	Información sistematizada por variables de análisis desagregadas	Normativo Propositivo	Informe Científico	Final
Análisis Cuantitativo Comparativo	segunda y tercera	Estadística	Ponderaciones	Cuantitativo	Informe Científico	Avance 2º, Final
Extracción de Ideas Fuerza	tercera	Síntesis	Ideas fuerza	De Recomendaciones	Informe Científico	Final
Conclusiones	tercera	Operación Fenomenológica y Triangulación Dialéctica	Visión prospectiva. Fundamentación Gnoseológica	De Conclusiones	Informe Científico	Final

5.3.- La primera de estas actividades (primera y segunda etapas) consistió en la búsqueda y recolección de la documentación, (realizando en algunos casos la traducción de Documentos en inglés y portugués al castellano). De esta manera, se abordó el estado del arte en lo referente al conjunto de: prescripciones, tendencias derivadas de recomendaciones, áreas temáticas promovidas, orientación de programas financiados por dichos organismos, temas de campañas y prioridades establecidas a

partir del accionar de organismos internacionales referidas y /o vinculadas con el tema a estudiar.

Idéntica actividad se llevó a cabo en referencia a los Tratados, Acuerdos, Decisiones y Resoluciones vigentes en el ámbito del MERCOSUR y específicamente del MERCOSUR EDUCATIVO así como también a las Leyes de Educación Superior vigentes en los países miembro y asociados del conglomerado.

Se procedió de igual manera con los Documentos fundacionales y de Formación y Educación - relacionados al nivel superior- de la COMUNIDAD EUROPEA.

También se incluyeron como material de consulta las Conferencias de Ministros de Educación y Cumbres de Jefes de Estado y de Ministros de los veintitrés países integrantes de Iberoamérica

La totalidad de la Información recogida está constituida por un total de doscientos noventa y tres (293) documentos cuyo cuadro y descripción se detalla a continuación:

TIPO DE ORGANISMO	ORGANISMO	ACRÓNIMO	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	FEChA
INTERNACIONALES	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO	OIT	DE FUNDACIÓN	Constitución de la Organización Internacional del Trabajo	1944
	ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD	OMS	DE FUNDACIÓN	Constitución de la Organización Mundial de la Salud	1946
	ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS	ONU	DE FUNDACIÓN	Carta de las Naciones Unidas	1945
	BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO	BIRF	DE FUNDACIÓN	Convenio sobre el Banco Internacional de Reconstrucción y fomento	1965
	ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA	UNESCO	DE FUNDACIÓN	Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	1946
			DE EDUCACIÓN	Educación Superior Siglo XXI Centro Regional de la Unesco para la Educación Superior en América Latina y en El Caribe (Cresalc/Unesco) Conferencia Regional sobre Políticas y Estrategias para La Transformación De La Educación Superior En América Latina Y El Caribe, La Habana-Cuba.	1996
	ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO	OCDE	DE FUNDACIÓN	Tratado de la Organización de Cooperación Económica y Desarrollo	1960
			DE EDUCACIÓN	Wagner, Alan : REDEFINING TERTIARY EDUCATION en The OECD Observer (Traducción propia del idioma inglés)	November 1998.
	ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN	FAO	DE FUNDACIÓN	Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación	1945
FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA	UNICEF	DE FUNDACIÓN	Convenio sobre los Derechos del Niño	1989	
○ Z ◁	TRATADO INTERAMERICANO	TIAR	DE FUNDACIÓN	Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca	1947

	DE ASISTENCIA RECÍPROCA -		DE REFORMA	Protocolo de reformas al Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca	1975
	BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO	BID	DE FUNDACIÓN	Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo	1959
	ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD	OPS	DE FUNDACIÓN	Constitución de la Organización Panamericana de la Salud	1947
	ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANO	OEA	DE FUNDACIÓN	Carta de la Organización de los Estados Americanos	1948
			DE REFORMA	Protocolo de Reformas "PROTOCOLO DE BUENOS AIRES"	1970
			DE REFORMA	Protocolo de Reformas "PROTOCOLO DE CARTAGENA DE INDIAS"	1988
			DE REFORMA	Protocolo de reformas. "PROTOCOLO DE WASHINGTON"	1997
			DE REFORMA	Protocolo de Reformas "PROTOCOLO DE MANAGUA"	1996
			DE FUNDACIÓN	CARTA DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS Reformada por los Protocolos citados	1997
	PROCESO DE CUMBRES		OTROS	Primera Cumbre de las Américas. Declaración de principios	1994
			OTROS	Primera Cumbre de las Américas. Plan de Acción -	1994
	COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA	CEE	DE FUNDACIÓN	Tratado constitutivo de la Unión Europea	1950
			DE EDUCACIÓN	291A1203(03) Acuerdo, entre la Comunidad Económica Europea y la República de Islandia por el que se establece una cooperación en materia de enseñanza y formación en el marco del programa ERASMUS.	
			DE EDUCACIÓN	<u>294A0817(01)</u> Convenio por el que se establece el Estatuto de las escuelas europeas	1994
			DE EDUCACIÓN	394D0557 - 94/557/CE, Euratom: Decisión del Consejo del 17 de junio de 1994 por la que se autoriza a la Comunidad Europea y a la Comunidad Europea de la Energía Atómica a firmar y celebrar el Convenio por el que se establece el Estatuto de las escuelas europeas	1994
			DE EDUCACIÓN	394D0558 - 94/558/CECA: Decisión de la Comisión de 17 de junio de 1994 sobre la celebración del Convenio por el que se establece el Estatuto de las escuelas europeas	1994
			DE EDUCACIÓN	295A1122(01) - Adoptado por 395D0487 - 95/487/CE: Decisión del Consejo, de 23 de octubre de 1995, relativa a la celebración de un Acuerdo entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos de América por el que se crea un programa de cooperación en materia de enseñanza superior y de enseñanza y formación profesionales.	1963
			DE EDUCACIÓN	<u>363D0266</u> - 63/266/CEE: Decisión del Consejo, de 2 de abril de 1963, por la que se establecen los principios generales para la elaboración de una política común sobre formación profesional	1963
			DE EDUCACIÓN	<u>363X0688</u> - 63/688/CEE: Estatuto del Comité consultivo de formación profesional	1963
			DE EDUCACIÓN	<u>366X0484</u> - 66/484/CEE: Recomendación de la Comisión a los Estados miembros, de 18 de julio de 1966, para fomentar la orientación profesional	1966
			DE EDUCACIÓN	<u>370X0449</u> - 70/449/CEE: Recommendation du Conseil, du 29 septembre 1970, adressée aux États membres au sujet de l'utilisation de la monographie professionnelle européenne pour la formation d'ouvriers qualifiés sur machines-outils	1970

			DE EDUCACIÓN	<u>371Y0812</u> - Orientaciones generales para la elaboración de un programa de actividades a nivel comunitario en materia de formación profesional	1971
			DE EDUCACIÓN	<u>374Y0820(01)</u> - Resolución del Consejo, de 6 de junio de 1974, relativa al reconocimiento recíproco de diplomas, certificados y otros títulos	1974
			DE EDUCACIÓN	<u>375D0364</u> - 75/364/CEE: Decisión del Consejo, de 16 de junio de 1975, sobre creación de un Comité consultivo para la formación de médicos	1975
			DE EDUCACIÓN	<u>375R0337</u> - Reglamento (CEE) nº 337/75 del Consejo, de 10 de febrero de 1975, por el que se crea un Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional	1975
			DE EDUCACIÓN	<u>375X0367</u> - 75/367/CEE: Recomendación del Consejo, de 16 de junio de 1975, referente a la formación clínica de los médicos	1975
			DE EDUCACIÓN	<u>376R1416</u> - Reglamento (CEE) nº 1416/76 del Consejo, de 1 de junio de 1976, por el que se establecen las normas financieras aplicables al Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional	1976
			DE EDUCACIÓN	<u>377D0454</u> - 77/454/CEE: Decisión del Consejo, de 27 de junio de 1977, sobre creación de un Comité consultivo para la formación en el ámbito de los cuidados de enfermería	1977
			DE EDUCACIÓN	<u>377L0486</u> - Directiva 77/486/CEE del Consejo, de 25 de julio de 1977, relativa a la escolarización de los hijos de los trabajadores migrantes	1977
			DE EDUCACIÓN	<u>378L1026</u> - Directiva 78/1026/CEE del Consejo, de 18 de diciembre de 1978, sobre reconocimiento recíproco de los diplomas, certificados y otros títulos de veterinario, que contiene además medidas destinadas a facilitar el ejercicio efectivo del derecho de establecimiento y de libre prestación de servicios	1978
			DE EDUCACIÓN	<u>383R0354</u> - Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 354/83 del Consejo, de 1 de febrero de 1983, relativo a la apertura al público de los archivos históricos de la Comunidad Económica Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica	1983
			DE EDUCACIÓN	<u>383S0359</u> - Decisión nº 359/83/CECA de la Comisión, de 8 de febrero de 1983, relativa a la apertura al público de los archivos históricos de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero	1983
			DE EDUCACIÓN	<u>385D0368</u> - 85/368/CEE: Decisión del Consejo, de 16 de julio de 1985, relativa a la correspondencia de las calificaciones de formación profesional entre los Estados miembros de las Comunidades Europeas	1985
			DE EDUCACIÓN	<u>385D0385</u> - 85/385/CEE: Decisión del Consejo, de 10 de junio de 1985, por el que se crea un Comité consultivo para la formación en el sector de la arquitectura	1985
			DE EDUCACIÓN	<u>385D0434</u> - 85/434/CEE: Decisión del Consejo, de 16 de septiembre de 1985, relativa a la creación de un Comité consultivo para la formación de los farmacéuticos	1985

			DE EDUCACIÓN	<u>385L0384</u> - Directiva 85/384/CEE del Consejo, de 10 de junio de 1985, para el reconocimiento mutuo de diplomas, certificados y otros títulos en el sector de la arquitectura, y que incluye medidas destinadas a facilitar el ejercicio efectivo del derecho de establecimiento y de la libre prestación de servicios	1985
			DE EDUCACIÓN	<u>385L0433</u> - Directiva 85/433/CEE del Consejo, de 16 de septiembre de 1985, relativa al reconocimiento mutuo de diplomas, certificados y otros títulos de farmacia y que incluye medidas tendentes a facilitar el ejercicio efectivo del derecho de establecimiento de ciertas actividades farmacéuticas	1985
			DE EDUCACIÓN	<u>385X0435</u> - 85/435/CEE: Recomendación del Consejo, de 16 de septiembre de 1985, relativa a los nacionales del Gran Ducado de Luxemburgo titulares de un diploma de farmacéutico expedido en un tercer Estado	1985
			DE EDUCACIÓN	<u>389L0594</u> - Directiva 89/594/CEE del Consejo de 30 de octubre de 1989 por la que se modifican las Directivas 75/362/CEE, 77/452/CEE, 78/686/CEE, 78/1026/CEE y 80/154/CEE sobre reconocimiento mutuo de diplomas, certificados y otros títulos de médico, de enfermero responsable de cuidados generales, de odontólogo, de veterinario y de matrona, respectivamente, así como las Directivas 75/363/CEE, 78/1027/CEE y 80/155/CEE sobre la coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas a las actividades de médico, de veterinario y de matrona o asistente obstétrico respectivamente	1989
			DE EDUCACIÓN	<u>390R1360</u> - Reglamento (CEE) n° 1360/90 del Consejo, de 7 de mayo de 1990, por el que se crea la Fundación europea de formación	
			DE EDUCACIÓN	<u>392D0039</u> - 92/39/CEE: Decisión de la Comisión, de 13 de diciembre de 1991, por la que se establecen determinadas disposiciones de aplicación de la Decisión del Consejo, de 20 de junio de 1991, por la que se adopta un programa de acción comunitaria en materia de formación profesional de los funcionarios de aduanas en fase de formación inicial (Matthaeus)	1992
			DE EDUCACIÓN	<u>392D0170</u> - 92/170/CEE: Decisión del Consejo, de 16 de marzo de 1992, por la que se crea un Comité consultivo único Eurotecnec y FORCE y se modifican las Decisiones 89/657/CEE y 90/267/CEE	1992
			DE EDUCACIÓN	<u>392L0051</u> - Directiva 92/51/CEE del Consejo, de 18 de junio de 1992, relativa a un segundo sistema general de reconocimiento de formaciones profesionales, que completa la Directiva 89/48/CEE	1992
			DE EDUCACIÓN	<u>393D0015</u> - 93/15/CEE: Decisión de la Comisión, de 16 de diciembre de 1992, por la que se establecen los programas específicos comunes, relativos al perfeccionamiento activo, a la admisión temporal y al tránsito, en materia de formación profesional de los funcionarios de aduanas (Programa Matthaeus)	1993

			DE EDUCACIÓN	<u>393D0023</u> - 93/23/CEE: Decisión de la Comisión, de 11 de diciembre de 1992, por la que se establecen las disposiciones de aplicación de la Decisión 91/341/CEE del Consejo por la que se aprueba un programa de acción comunitaria de formación profesional de los funcionarios de aduanas (Programa Matthaëus)	1993
			DE EDUCACIÓN	<u>393D0246</u> - 93/246/CEE: Decisión del Consejo, de 29 de abril de 1993, por la que se adopta la segunda fase del programa de cooperación transeuropea en materia de educación superior (Tempus II) (1994-1998)	1993
			DE EDUCACIÓN	<u>393D0588</u> - 93/588/CEE: Decisión del Consejo, de 29 de octubre de 1993, por la que se aprueba un programa de acción comunitaria en materia de formación profesional de los funcionarios encargados de la imposición indirecta (Matthaëus-Tax)	1993
			DE EDUCACIÓN	<u>394D0844</u> - 94/844/CE: Decisión de la Comisión, de 19 de diciembre de 1994, por la que se establecen los programas específicos comunes, relativos a los regímenes preferenciales, al control de los contenedores, la transformación bajo control aduanero y al depósito aduanero, en materia de formación profesional de los funcionarios de aduanas (programa Matthaëus)	1994
			DE EDUCACIÓN	<u>394Y0818(01)</u> - Conclusiones del Consejo, de 21 de junio de 1994, sobre los aspectos artísticos y culturales de la educación	1994
			DE EDUCACIÓN	<u>394Y1230(01)</u> - Resolución del Consejo, de 5 de diciembre de 1994, sobre la calidad y atractivo de la formación profesional	1994
			DE EDUCACIÓN	<u>394Y1230(02)</u> - Resolución del Consejo relativa al impulso de las estadísticas sobre educación y formación en la Unión Europea	1994
			DE EDUCACIÓN	<u>395D0564</u> - 95/564/CE: Decisión del Consejo de 22 de diciembre de 1995 relativa a la ejecución de un programa de formación para los profesionales de la industria europea de programas audiovisuales (Media II - Formación)	1995
			DE EDUCACIÓN	<u>395D2493</u> - 95/431/CE: Decisión nº 2493/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 1995, por la que se declara 1996 como el «Año Europeo de la Educación y de la Formación Permanentes»	1995
			DE EDUCACIÓN	<u>395X0616(01)</u> - 95/209/CE: Declaración conjunta del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión sobre la Decisión nº 819/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 1995, por la que se establece el programa de acción comunitaria Sócrates	1995
			DE EDUCACIÓN	<u>395Y0812(01)</u> - Resolución del Consejo, de 31 de marzo de 1995, relativa a la mejora de la calidad y la diversificación del aprendizaje y de la enseñanza de las lenguas en los sistemas educativos de la Unión Europea	1995
			DE EDUCACIÓN	<u>395Y0812(02)</u> - Resolución del Consejo, de 31 de marzo de 1995, sobre la cooperación en el ámbito de la información de los jóvenes y de los estudios sobre la juventud	1995
			DE EDUCACIÓN	<u>395Y1110(01)</u> - Resolución del Consejo, de 5 de octubre de 1995, sobre cooperación con terceros países en el ámbito de la juventud	1995

			DE EDUCACIÓN	<u>396D0234</u> - 96/234/CE: Decisión de la Comisión, de 18 de marzo de 1996, por la que se organizan en Irlanda programas de formación para el personal que trabaje en el sector veterinario (El texto en lengua inglesa es el único auténtico)	1996
			DE EDUCACIÓN	<u>396Y0706(03)</u> - Resolución del Consejo de 6 de mayo de 1996 relativa a los software educativos multimedios en el campo de la educación y de la formación	1996
			DE EDUCACIÓN	<u>397Y0306(01)</u> - Conclusiones del Consejo de 17 de febrero de 1997 sobre el desarrollo de las comunidades locales por medio de la educación y la formación	1997
			DE EDUCACIÓN	<u>397Y1004(02)</u> - Conclusiones del Consejo de 22 de septiembre de 1997 sobre la seguridad en las escuelas	1997
			DE EDUCACIÓN	<u>398X0561</u> - 98/561/CE: Recomendación del Consejo de 24 de septiembre de 1998 sobre la cooperación europea para la garantía de la calidad en la enseñanza superior	1998
			DE EDUCACIÓN	<u>399D0311</u> - 1999/311/CE: Decisión del Consejo, de 29 de abril de 1999, por la que se aprueba la tercera fase del programa de cooperación transeuropea en materia de educación superior (Tempus III) (2000-2006)	1999
			DE EDUCACIÓN	<u>399D0382</u> - 1999/382/CE: Decisión del Consejo, de 26 de abril de 1999, por la que se establece la segunda fase del programa de acción comunitario en materia de formación profesional Leonardo da Vinci	1999
			DE EDUCACIÓN	<u>399L0042</u> - Directiva 1999/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de junio de 1999 por la que se establece un mecanismo de reconocimiento de títulos respecto de las actividades profesionales a que se refieren las Directivas de liberalización y de medidas transitorias	1999
			DE EDUCACIÓN	399R0975 -Reglamento (CE) n° 975/1999 del Consejo, de 29 de abril de 1999, por el que se fijan los requisitos para la aplicación de las acciones comunitarias de cooperación al desarrollo que contribuyan a alcanzar el objetivo general de desarrollar y consolidar la democracia y el Estado de Derecho así como el de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales.	1999
			DE EDUCACIÓN	399R0975 - Reglamento (CE) n° 975/1999 del Consejo, de 29 de abril de 1999, por el que se fijan los requisitos para la aplicación de las acciones comunitarias de cooperación al desarrollo que contribuyan a alcanzar el objetivo general de desarrollar y consolidar la democracia y el Estado de Derecho así como el de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales	1999
			DE EDUCACIÓN	399R0976 - Reglamento (CE) n° 976/1999 del Consejo, de 29 de abril de 1999, por el que se fijan los requisitos para la aplicación de las acciones comunitarias, distintas de las de cooperación al desarrollo que, dentro del marco de la política de cooperación comunitaria, contribuyan a alcanzar el objetivo general de desarrollar y consolidar la democracia y el Estado de Derecho así como respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales en los terceros países	1999

			DE EDUCACIÓN	<u>482Y0728(01)</u> - Resolución del Consejo y de los ministros de Educación, reunidos en el seno del Consejo, de 12 de julio de 1982, sobre las medidas que hay que tomar con el fin de mejorar la preparación de los jóvenes para la actividad profesional y facilitarles el paso de la educación a la vida activa	1982
			DE EDUCACIÓN	<u>490Y0206(01)</u> - Resolución del Consejo y de los ministros de educación, reunidos en el seno del Consejo, de 14 de diciembre de 1989, sobre la lucha contra el fracaso escolar	1990
			DE EDUCACIÓN	<u>490Y0627(01)</u> - Resolución del Consejo y de los representantes de los gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 29 de mayo de 1990, relativa a la lucha contra el racismo y la xenofobia	1990
			DE EDUCACIÓN	<u>491Y1212(01)</u> - Resolución del Consejo y de los Ministros de Educación reunidos en el seno del Consejo, de 25 de noviembre de 1991, sobre la investigación y las estadísticas en materia educativa en la Comunidad Europea	1991
			DE EDUCACIÓN	<u>496Y0815(01)</u> - Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo de 23 de julio de 1996 sobre el Año Europeo contra el Racismo (1997)	1996
			DE EDUCACIÓN	<u>497D0625(01)</u> - Decisión de los representantes de los gobiernos de los Estados miembros de 2 de junio de 1997 por la que se fija la sede del Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia	1997
			DE EDUCACIÓN	<u>497Y1205(01)</u> - Declaración del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo de 24 de noviembre de 1997 sobre la lucha contra el racismo, la xenofobia y el antisemitismo en el ámbito de la juventud	1997
			DE EDUCACIÓN	<u>498Y0103(01)</u> - Declaración del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del sobre el respeto de la diversidad y la lucha contra el racismo y la xenofobia	1998
DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA	MERCADO COMÚN DEL SUR	MERCOSUR	DE FUNDACIÓN	Tratado de Asunción	1991
			DE FUNDACIÓN	Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del Mercosur- Protocolo de Ouro Preto.	1994
			DE EDUCACIÓN	<u>Protocolo de Intenciones</u>	1991
			DE EDUCACIÓN	<u>Plan Trienal para el Sector Educación.</u>	1992
			DE EDUCACIÓN	<u>Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados.</u> Títulos y Estudios de Nivel Primario y Medio no Técnico	1994
			DE EDUCACIÓN	Protocolo de Integración Educativa y Reválida de Diplomas, Certificados, Títulos y Reconocimiento de Estudios de Nivel Medio y Técnico.	1994
			DE EDUCACIÓN	Protocolo de Integración Educativa para el Seguimiento de estudios de Posgrado en las Universidades de los Países Miembros del MERCOSUR	1996
			DE EDUCACIÓN	Protocolo de integración para la formación de Recursos Humanos en el Nivel de Postgrado entre los Países Miembros del MERCOSUR -	1996

			DE EDUCACIÓN	<u>Protocolo y Admisión de Títulos y Grados Universitarios</u> para el Ejercicio de Actividades Académicas entre los Países Miembros del MERCOSUR .	1997
			DE EDUCACIÓN	Memorandum de entendimiento sobre la implementación de un mecanismo experimental de acreditación de carreras para el reconocimiento de títulos de grado universitario en los países del Mercosur.	1998
			DE EDUCACIÓN	<u>Plan Trienal para el Sector Educativo</u>	1998/2000
			DE EDUCACIÓN	Mercosur\Cmc\Dec.Nº 22/97 Protocolo De Intenciones Entre El Mercado Común Del Sur (Mercosur) Y La Organización De Naciones Unidas Para La Educación, La Ciencia Y La Cultura (Unesco)	1997
			DE EDUCACIÓN	Mercosur\Cmc\Res. Nº 78/97 Programa De Trabajo De La Recyt Para Periodo 1998-1999	1997
			DE EDUCACIÓN	Acta Nº 09/96 De La Reunion De Ministros De Educacion De Los Países Signatarios Del Tratado Del Mercado Comun Del Sur	1996
			DE EDUCACIÓN	MERCOSUR/RECYT/Acta Nº 1/98 - XVI Reunión Especializada de Ciencia y Tecnología del MERCOSUR.	1998
		LEYES, DECRETOS Y DECRETOS LEYES DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA		Recopilación De Las Leyes De Indias, Mandados A Imprimir Y Publicar Por La Majestad Católica Del Rey Don Carlos II. Tomo I, Libro I. Título XXII	S.XIX
				Decreto Orgánico Elaborado Por Juan María Gutiérrez, Pedro Goyena Y José María Moreno.	1874
				LEY 1420	1884
				Ley 1.597. Estatutos De Las Universidades Nacionales	1885
				Ley 4.699 (560).Universidad Nacional De La Plata: Aprobación Del Convenio Con La Provincia De Buenos Aires Para Su Establecimiento (R. N. 1.905, T. III, 2º, P. 2535).	1907
				Ley Nº 13.031 - Establece Un Nuevo Régimen Universitario (Bol. Of., 4/11/947).	1947
				Ley 14.297 – Orgánica De Universidades (B. O. 18/1/54).	1954
				Decreto Ley 477, 7 De Octubre De 1955 (Ed.) – Deroga Las Leyes 13.031 Y 14.297, Y Restablece La Vigencia De La Ley 1.597, Sobre Gobierno De Las Universidades (B. O. 14/X/55).	1955
				Decreto Ley 6.403, 23 De Diciembre De 1955 (Ed.) – Organización De Las Universidades Nacionales (B. O. 3/1/56).	1955
				Ley 14.467 – Ratificación De Decretos-Leyes Del Gobierno Provisional (B. O. 29/IX/58).	1958
				Ley 14.557 – Régimen De Universidades Privadas (B. O. 24/X/58).	1958
				Decreto 1404, 11 De Febrero De 1959 (Ed. Y J.) – Universidades Privadas; Reglamentación De La Ley 14.557 Y Creación De La Inspección General De Enseñanza Universitaria Privada (B. O. 14/Ii/59).	1959
				Ley Nº 17.604 Universidades Privadas	1967
				Ley 17.245 – Ley Orgánica De Las Universidades Nacionales (B. O. 25/Iv/67).	1968
				Ley Nº 17.778 Universidades Provinciales	1968
			Decreto Nº 1.617 - Reglaméntase La Ley 17.778	1969	

				Universidades Privadas - Reglaméntase Las Disposiciones De La Ley 17.604 - Decreto N° 8.472	1969
				Ley 20.654 - Ley Orgánica De Las Universidades Nacionales – Sustitución De La Ley 17.245.	1974
				Ley 22.207 - Ley Orgánica De Las Universidades Nacionales – Derogación De Las Leyes 20.654, 21.276 Y 21.533.	1980
				Decreto 154 - Universidades Nacionales – Intervención – Aplicación De Los Estatutos Vigentes Al 29/7/76 – Consejos Superiores Provisorios – Consejos Académicos Normalizadores Consultivos – Suspensión De Concursos – Reconocimiento De Centros De Estudiantes.	1983
				Ley N° 23.068 - Normalización De Universidades Nacionales	1984
				Ley N° 23.114	1984
				Decreto N° 2.461/85 - Créase El Consejo Interuniversitario Nacional (Cin)	1985
				Ley N° 23.569 - Regimen Economico Financiero De Las Universidades Nacionales.	1988
				Decreto N° 160/91 - Establécese Que Las Universidades Nacionales Deberán Elevar Al Ministerio De Educación Y Justicia, Todos Los Recursos Que Contra Sus Actos Hayan Sido O Sean Interpuestos	1991
				Ley 24.049 - Educación – Autorización Al Poder Ejecutivo Nacional Para Transferir, A Las Provincias Y A La Municipalidad De La Ciudad De Buenos Aires, Servicios Educativos.	1992
				Decreto N° 438/92 - Sustitúyese El Texto Ordenado De La Ley De Ministerios	1992
				Ley N° 24.195 - Federal De Educacion	1993
				Decreto N° 506/93 - Apruébase La Organización Provisoria Del Mce Y Créase El Consejo Nacional De Educación Superior	1993
				Decreto N° 1.075/93 - Reglaméntase El Consejo Nacional De Educación Superior	1993
				Decreto N° 1.610/93 - Establécese Un Adicional Mensual Para Docentes Con Dedicación Simple Y Semiexclusiva	1993
				Decreto N° 2282/93 - Reglaméntase La Creación De Nuevas Sedes De Universidades Nacionales.	1993
				Decreto N° 2330/93 - Reglaméntase La Ley 17.604	1993
				Decreto N° 2.427/93 - Fíjanse Incentivos Al Personal Docente Que Participe En Proyectos De Investigación	1993
				Decreto N° 2.568/93 - Apruébase La Estructura Organizativa Del Ministerio De Cultura Y Educacion	1993
				Resolucion N° 1.069/93 - Créase El Sistema De Información Universitaria	1993
				Decreto N° 256/94 - Reglaméntase El Perfil, Alcances, Incumbencias Y Validez Nacional De Los Títulos Universitarios	1994
				Decreto N° 529/94 - Régimen De Incompatibilidades Para El Personal Universitario	1994
				Resolucion N° 240/94 - Reglaméntase La Presentación De Solicitudes De Autorización Provisional De Nuevas Universidades Privadas	1994
				Resolucion N° 263/94 - Reconocimiento De Estudios De Nivel Medio Realizados En El Exterior	1994

				Resolucion N° 129/94 - Reglaméntase La Constitución De La Comisión Consultiva Asesora De La Secretaría De Políticas Universitarias	1994			
				Ley Nacional De Educacion Superior - Nro. 24.521	1995			
				Decreto P.E.N. N° 268	1995			
				Decreto P.E.N. N° 499	1995			
				Decreto P.E.N. N° 576	1996			
				Decreto P.E.N. N° 455	1997			
				RESOLUCIÓN Mcye N° 1807	1997			
				Decreto N° 705	1997			
				Decreto 081/98	1998			
				MERCOSUR	LEYES DE EDUCACIÓN	LEYES DE EDUCACIÓN DE LOS OTROS PAÍSES MIEMBRO	Ley de Directrices y Bases. Darcy Ribero de Brasil	1996
							Ley de Universidades de Paraguay	1993
							Ley Orgánica De La Universidad De La República de Uruguay N° 2.549	1958
						LEYES DE EDUCACIÓN DE LOS PAÍSES ASOCIADOS	LEY DE REFORMA EDUCATIVA de Bolivia N°1565.	1994
							Estatuto Orgánico De La Universidad Boliviana	1978
Ley Orgánica Constitucional De Enseñanza de Chile N° 18.962	1990							
COMISIONES DESTACADAS	COMISIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE	CEPAL	DE FUNDACIÓN	Resolución de creación. Doc. E 712	1947			
				COMISIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	CIDH	DE FUNDACIÓN	Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre	1948
	DE FUNDACIÓN	Declaración Universal de los Derechos del Hombre	1948					
IBEROAMÉRICA	CONFERENCIAS DE MINISTROS DE EDUCACIÓN		DE EDUCACIÓN	Conclusiones De La Reunión Sobre Educación, Trabajo Y Empleo	1989			
				Declaración De Guadalupe. Cooperación Iberoamericana En El Campo De La Educación Y La Descentralización Educativa	1991			
				Declaración De Santa Fe De Bogotá Sobre Descentralización De La Educación En Los Países Iberoamericanos	1992			
				Conclusiones Acerca De Las Relaciones Entre La Educación Y El Trabajo Y Los Desafíos De La Educación A Distancia	1993			
				Conclusiones Acerca De Las Relaciones Entre La Educación Y El Trabajo Y Los Desafíos De La Educación A Distancia	1994			
				La Educación Como Factor Esencial Del Desarrollo Económico Y Social	1995			
				La Gobernabilidad Democrática Y Gobernabilidad De Los Sistemas Educativos.	1996			
				La Educación Y Los Valores Éticos Para La Democracia	1997			
				Globalización, Sociedad Del Conocimiento Y Educación	1998			
				La Calidad De La Educación: Equidad, Desarrollo E Integración Ante El Reto De La Globalización	1999			
				10° Conferencia	2000			

5.4- Con el propósito de rastrear orientaciones destinadas a la Educación Superior y en particular a la inserción de la Ética en dicho nivel educativo, la segunda actividad

correspondiente a la primera etapa del trabajo de investigación estuvo direccionada al relevamiento textual de los documentos a partir de las variables de estudio explicitadas en el siguiente cuadro:

VARIABLES DE ANÁLISIS ESCOGIDAS	
1-	Educación en general
2-	Educación Superior
3-	Ética
4-	Enseñanza de la Ética
5-	Enseñanza de la Ética en la Educación Superior
6-	Otras observaciones pertinentes al tema

Esta actividad se correspondió con el primer informe de avance el cual se preparó en base a la información surgida desde el conjunto de textos seleccionados correspondientes a la totalidad de Documentos vinculados con la constitución de los distintos organismos estudiados.

5.5- La técnica utilizada para recoger la información fue la de “cita textual”.

5.6- Este estudio quedó plasmado en el informe de avance respectivo a través de la presentación del conjunto de “Tablas formuladas y completadas” para cada uno de los Documentos.

5.7- La pesquisa se llevó a cabo a través de la recolección de la información que establecía:

“Tipo de documento consultado ”			Nº de Artículo	Cita textual
Tipo de Organismo al que pertenece	Nombre del Documento consultado	Lugar y Año de Publicación	o equivalente indentificadorio	extraída según variable de análisis

5.8- El segundo informe de avance se preparó a partir de tres tipos de actividades. La primera consistió en el relevamiento textual de los documentos actualizados de los organismos seleccionados a partir de las variables de estudio. Se procedió de esta manera a un nuevo análisis de la totalidad de la documentación obtenida y se determinó a través del procedimiento de “cita textual” que elementos aportaba cada uno de los nuevos documentos a cada una de las variables. A este tipo de estudio fueron sometidos la totalidad de las Cartas Constitutivas de los Organismos seleccionados, así como también los documentos actualizados de los mismos y el conjunto de leyes de Educación Superior de los países del MERCOSUR.

5.9- El segundo tipo de actividad del mencionado informe consistió en la elaboración de una referencia a una visión actualizada del derecho internacional, destacándose en el tratamiento la particularidad que le permite constituirse en el límite al poder nacional y en la posible búsqueda de soluciones institucionalizadas para que la igualdad jurídica se trasunte en un derecho al desarrollo.

5.10- El tercer tipo de actividad consistió en la realización del “ Análisis Comparativo”, a partir del estudio cuantitativo de los elementos identificados en el conjunto de tendencias orientadoras y/o de prescripciones en referencia a la incorporación de la Ética en las Instituciones del Nivel Superior de Educación surgidas desde los documentos de Organismos Internacionales, Organismos Regionales, Organismos de Integración Latinoamericana y Comisiones destacadas. Estas últimas fueron incorporadas debido a la relevancia del tema.

5.11- La realización de este estudio abarcó la segunda y la tercera etapas. En la segunda etapa se tomaron como base los dos tipos de unidades - estadística y declarante-recomendadas para la medición en el Manual de Frascati (1993)³. La unidad estadística o unidad de clasificación de la segunda etapa fue conformada por las seis variables de análisis antes mencionadas en tanto recopiladoras de la información que aportan la diversidad de organismos seleccionados. La unidad declarante de esta segunda etapa se

³ Manual de Frascati (1993) Medición de las actividades Científicas y Tecnológicas. Propuesta de Norma Práctica para encuestas de Investigación Y Desarrollo Experimental. Pág. 61-62

compuso a partir de los Documentos de los organismos en tanto entidades a partir de las cuales se recopilaron los elementos de información deseados.

5.12- En la tercera etapa se desagregaron las unidades de observación (variables de análisis establecidas en la primera etapa) con el objeto de facilitar datos mas detallados en la pesquisa los cuales se detallan en el punto 13. Cabe mencionar que esta tarea absorbió a la que fuera realizada en la segunda etapa.

5.13- En la tercera etapa, y tomando como base los resultados obtenidos del procedimiento anterior se efectuaron además tres tipos de actividades. La primera consistió en la organización de la totalidad de la información recogida desde una triple perspectiva: Político - Educativa, Pedagógica y Didáctica.

5.14- El resultado de la tarea permitió la siguiente taxonomía de Corpus de Investigación planteados en el diseño de la misma: el Ámbito Político: Política Educativa. (En adelante CDP I); el Ámbito Pedagógico, subdividido en Diseño Curricular y Planeamiento Institucional (En adelante CDP II) y el Ámbito Didáctico, subdividido en Estrategias de Enseñanza –Aprendizaje y Contenidos : Sustantivos- Procedimentales-Actitudinales (En adelante CDP III).

Esquemáticamente:

CDP I Corpus Discursivo Propositivo I ÁMBITO POLÍTICO						
CDP II Corpus Discursivo Propositivo II ÁMBITO PEDAGÓGICO		CDP III Corpus Discursivo Propositivo III ÁMBITO DIDÁCTICO				
Política Educativa	Diseño Curricular	Planeamiento Institucional	Estrategias Pedagógicas	Contenidos		
				Sustantivos/ Conceptuales	Procedimentales	Actitudinales

5.15- El segundo tipo de actividad de esta última etapa se llevó a cabo a partir del análisis cuantitativo tal como fue descrito en el punto 11.

5.16- El tercer tipo de actividad de la tercera etapa consistió en el establecimiento de "Recomendaciones" emanadas de los Corpus Discursivos Propositivos I, II y III descritos en el punto 14 en vistas a la identificación de Ideas Fuerza que se promueven desde los organismos seleccionados.

5.17- La metodología planteada permitió realizar una lectura sincrónica de las "citas textuales" aportadas por el Corpus Disquisitivo II, la cuantificación de dichas citas organizadas en el Corpus Cuantitativo-Comparativo y las Recomendaciones direccionada al establecimiento de las conclusiones finales.

5.18.- Las conclusiones finales están constituidas por tres apartados. El primero hace referencia a la metodología del trabajo de deconstrucción y reconstrucción que mediante procedimiento fenomenológico y de triangulación dialéctica – utilizados ambos en forma combinada- permitió desembocar en la **"Fundamentación gnoseológica para la formación Ética en las Instituciones del Nivel Superior"**. En el segundo apartado de estas conclusiones se describe la producción técnico científica lograda, es decir, el conjunto de GRANDES RECOMENDACIONES y el DECÁLOGO DE EPIMORES propuesto como FUNDAMENTACIÓN GNOSEOLÓGICA. El tercero y último apartado presenta una visión acerca del estado actual de las funciones que cumplen los Organismos seleccionados.

5.19- Durante todo el transcurso de la investigación se identificaron y analizaron publicaciones referidas al tema de la investigación.

5.20- Como resultados de las tareas planteadas se ha avanzado en las acciones tendientes a formalizar cuatro capítulos que se presentan en el cuerpo principal del informe bajo los títulos de: "Una visión del derecho internacional"; "Variables de análisis textual", "Análisis Comparativo – Cuantitativo" y "Recomendaciones".

5.21- Estos capítulos se corresponden con los Corpus Discursivos de esta investigación tal como se puede observar en el siguiente cuadro:

CAPITULOS DEL INFORME FINAL	CORPUS DISCURSIVOS CORRESPONDIENTES	TIPOS DE ACTIVIDAD
CDROOM adjunto	Normativo Completo	Búsqueda y recolección de Documentación
absorbido en el capítulo SEGUNDO	Normativo Disquisitivo	Sistematización de la Documentación I
PRIMERO	Explicativo	Análisis del Derecho Internacional
	Explicativo	Consulta a Especialistas
SEGUNDO	Normativos Propositivos	Sistematización de la Documentación II
TERCERO	Cuantitativo	Análisis Cuantitativo Comparativo
TERCERO	Explicativo	Extracción de Ideas Fuerza
TERCERO	Explicativo	Conclusiones

ESTRUCTURA GENERAL DEL TRABAJO

Se ha construido, para un mejor tratamiento del objeto de estudio, un modelo metodológico compuesto por seis Corpus Discursivos (en adelante CD): el Explicativo, el Disquisitivo, el Cuantitativo, el Propositivo, el de Recomendaciones y el de Conclusiones.

El CORPUS DISCURSIVO NORMATIVO (en adelante CDN) está constituido por dos modos de la presentación de la norma: el modo completo y el modo disquisitivo.

El modo completo o CORPUS DISCURSIVO NORMATIVO COMPLETO (en adelante CDNC) se subdivide diacrónicamente en dos. De este modo el CDNC I hace referencia a los Documentos Fundacionales de los organismos seleccionados para esta investigación, mientras que el CDNC II lo hace a los Documentos actualizados de los mismos.

El modo disquisitivo o CORPUS DISCURSIVO NORMATIVO DISQUISITIVO (en adelante CDND) corresponde al examen riguroso del objeto de la Ética a partir de las variables de análisis expuestas en la introducción de esta presentación mediante el instrumento metodológico de tabla. El primero de estos instrumentos se estableció para el estudio de los Organismos Internacionales, Regionales, de Integración Latinoamericana y Comisiones destacadas, según las variables de análisis anteriormente establecidas. El segundo, por su parte fue establecido para el estudio de las Leyes de Educación Superior de los países miembros y asociados de MERCOSUR, cuyas variables fueron: Enseñanza de la Ética, alusiones a la Ética o Moral y otras observaciones pertinentes al tema. Este corpus fue subdividido siguiendo el mismo criterio que el primero, obteniendo de esta manera el CDND I correspondiente al estudio disquisitivo de los Documentos Fundacionales y el CDND II correspondiente por su parte a Documentos Actualizados.

EL CORPUS DISCURSIVO EXPLICATIVO (en adelante CDE) está integrado al presente informe a través de la explicitación de las relaciones entre los organismos internacionales desde un punto de vista del derecho internacional

El CORPUS DISCURSIVO CUANTITATIVO (en adelante CDC) hace referencia al estudio comparativo de los elementos cuantificados a partir del conjunto de tendencias orientadoras y /o de prescripciones en referencia a la incorporación de la Ética en las

Instituciones del Nivel Superior de la Educación surgidas desde los documentos de los Organismos Internacionales, Organismos Regionales, Organismos de Integración Latinoamericana y Comisiones destacadas en tanto unidades declarantes. El mismo se ha elaborado a partir del método de control comparado.

El CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO (en adelante CDP), fue subdividido en los tres apartados planteados en el diseño de la investigación y en la introducción de esta presentación: **Ámbito Político:** Política Educativa. (En adelante CDP I); el **Ámbito Pedagógico**, subdividido en Diseño Curricular y Planeamiento Institucional (En adelante CDP II) y el **Ámbito Didáctico**, subdividido en Estrategias de Enseñanza – Aprendizaje y Contenidos : Sustantivos-Procedimentales-Actitudinales (En adelante CDP III). Esquemáticamente:

CDP I Corpus Discursivo Propositivo I ÁMBITO POLÍTICO		CDP II Corpus Discursivo Propositivo II ÁMBITO PEDAGÓGICO		CDP III Corpus Discursivo Propositivo III ÁMBITO DIDÁCTICO		
Política Educativa	Diseño Curricular	Planeamiento Institucional	Estrategias Pedagógicas	Contenidos		
				Sustantivos/ Conceptuales	Procedimentales	Actitudinales

El CORPUS DISCURSIVO de RECOMENDACIONES (CDR) corresponde a la extracción de ideas fuerza de las menciones surgidas de las citas textuales del CORPUS DISCURSIVO DISQUISITIVO.

Por último el CORPUS DISCURSIVO de CONCLUSIONES se estableció a partir del discurso sincrónico del Corpus Propositivo, Comparativo Cuantitativo y el de Recomendaciones. A partir de los mencionados apartados surgió la presente elaboración con respecto al tratamiento del objeto que le da el título a esta investigación "La formación ética en las Instituciones de Nivel Superior" según los ámbitos delimitados desde el objetivo de la pesquisa.

Para una visión comprensible de lo expuesto se ha elaborado el siguiente “CUADRO DE REFERENCIAS DE LOS CORPUS”, expresándose en el mismo los diversos momentos de presentación.

CUADRO DE REFERENCIAS DE LOS CORPUS

ACRÓNIMO	DESCRIPCIÓN DEL ACRÓNIMO	OBJETO DE DISCURSO	Presentado en
CD	CORPUS DISCURSIVOS	TODOS LOS CORPUS	-----
CDN	CORPUS DISCURSIVOS NORMATIVOS	TODOS LOS CORPUS NORMATIVOS	-----
CDNC	CORPUS DISCURSIVOS NORMATIVOS COMPLETOS	TODOS LOS DOCUMENTOS SELECCIONADOS	-----
CDNC I	Corpus Discursivos Normativos Completos I	Documentos Fundacionales	CD http://www.unlm.edu.ar
CDNC II	Corpus Discursivos Normativos Completos II	Documentos Actualizados	CD http://www.unlm.edu.ar
CDND	CORPUS DISCURSIVOS NORMATIVOS DISQUISITIVOS	TABLA S DE VARIABLES	-----
CDND I	Corpus Discursivos Normativos Disquisitivos I	Tablas de 6 variables sobre los documentos fundacionales	1° Informe de Avance
CDND II	Corpus Discursivos Normativos Disquisitivos II	Tablas de 6 variables sobre los documentos actualizados	2° Informe de Avance
CDC	CORPUS DISCURSIVOS CUANTITATIVOS I	ESTUDIO CUANTITATIVO COMPARATIVO	2° Informe de Avance
CDC	CORPUS DISCURSIVOS CUANTITATIVOS II	ESTUDIO CUANTITATIVO COMPARATIVO	Informe Final Capítulo III
CDE	CORPUS DISCURSIVO EXPLICATIVO	Derecho Internacional	Informe Final Capítulo I
CDP	CORPUS DISCURSIVOS PROPOSITIVOS	TODOS LOS CORPUS PROPOSITIVOS	-----
CDP I	Corpus Discursivos Propositivos I	ÁMBITO POLÍTICO: Política Educativa	Informe Final Capítulo II
CDP II	Corpus Discursivos Propositivos II	ÁMBITO PEDAGÓGICO: Diseño Curricular- Planeamiento Institucional	Informe Final Capítulo N° II
CDP III	Corpus Discursivos Propositivos III	ÁMBITO DIDÁCTICO: Estrategias de Enseñanza- Aprendizaje. Contenidos: Sustantivos- Procedimentales- Actitudinales	Informe Final Capítulo N° II
CDR	CORPUS DISCURSIVO de RECOMENDACIONES	Ideas fuerza extraídas de los CORPUS DISCURSIVOS PROPOSITIVOS (CDP)	Informe Final Capítulo N° IV
CDC	CORPUS DISCURSIVO de CONCLUSIONES	CONCLUSIONES FINALES	Informe Final Conclusiones

CORPUS DISCURSIVO EXPLICATIVO UNA VISIÓN DEL DERECHO

INTERNACIONAL

La existencia de la sociedad internacional es actualmente un hecho innegable, ya que la misma aparece a diario en todos los actos de la vida de la gente con una presencia divulgada no solo por los medios de comunicación sino por la creciente interdependencia entre los estados que influye en todos los actos de la vida cotidiana.

Ante esto el común de la gente, visualiza a su país de pertenencia como un lugar donde otros estados o lo que es peor “los organismos internacionales”, le dictan reglas de conducta que sesgan o coartan la autoridad estatal para decidir políticas internas. En otros casos visualizan a una comunidad internacional que permite ejercer el poder económico de los estados más fuertes sobre los estados más débiles.

Asimismo ante la gran actividad de los Estados y los Organismos Internacionales en la creación de derechos y obligaciones internacionales a través de tratados, una sensación de descreimiento se apodera de la opinión pública, que es machacada a diario por las noticias de las violaciones de las normas internacionales.

Algunos interrogantes que se plantea el individuo son: ¿ hasta donde son obligatorios para un Estado los compromisos asumidos mediante Tratados?, ¿Por qué algunos Tratados enuncian derechos y obligaciones que en la práctica de la política interna de los Estados no se ven reflejados?, ¿El incumplimiento de un Tratado es punible?.

Para aproximar una respuesta hay que intentar una aproximación al conocimiento de la Sociedad Internacional y el rol del Derecho Internacional para finalmente acercarse a la relación entre la Política Internacional y el Derecho Internacional.

SOCIEDAD INTERNACIONAL Y DERECHO INTERNACIONAL

El Derecho Internacional puede definirse siguiendo a Jiménez de Aréchaga “ como un conjunto de normas jurídicas y principios que las jerarquizan y coordinan coherentemente, regulando las relaciones externas de los sujetos del Derecho Internacional, especialmente a los Estados y las Organizaciones Internacionales que éstos crean; cuando actúan en el marco de la sociedad internacional,”(1) y que también alcanza a otros miembros de ella, a los que se reconoce subjetividad, creando un marco de certeza y confiabilidad con la finalidad de concretar un ideal de justicia compartido por todos dentro de las estructuras políticas que los mismos sujetos crean en cada época.

La Sociedad Internacional es fundamentalmente la sociedad de Estados soberanos que partiendo del principio de su igualdad formal (soberana), “persigue su coexistencia y eventualmente, articula una cooperación para satisfacer intereses comunes” (2) a través de la creación de Organizaciones Internacionales a las cuales dotan de atribuciones y de personería jurídica internacional.

La Sociedad Internacional se caracteriza por ser:

- a) sociedad horizontal,
- b) escasamente institucionalizada,
- c) con un número limitado de sujetos originarios y plenos
- d) relaciones de coordinación de soberanías
- e) los Estados son a la vez sujetos y órganos del Derecho Internacional.

a) Todos los Estados por el principio de isonomía (igualdad jurídica) tienen la misma capacidad jurídica para actuar en el orden exterior. No reconocen un poder superior y sostienen la necesidad de mantener el equilibrio del poder no admiten un poder hegemónico, ya que si lo hicieran no serían más soberanos.

La estructura es descentralizada, se organizan libremente, respetando los principios fundamentales de la comunidad internacional: Pacta sunt Servanda y Bona Fide, lo que significa que celebran Tratados, libremente acordados, para ser cumplidos estrictamente de buena fe.

b) No hay por sobre los Estados un órgano superior parlamentario o judicial o coactivo. El derecho que los rige no es supraestatal, ni infraestatal es un derecho interestatal

c) Los sujetos originarios y plenos son realmente escasos, aunque el orden que imponen alcanza a todos los actores de la sociedad internacional debido a la gran interdependencia que caracteriza ésta época.

e) Los Estados reconocidos son sujetos y órganos del derecho internacional ya que crean en forma originaria e inmediata las normas que se obligan voluntariamente a cumplir y garantizan su observancia. Los estados ejercen esta doble función por el rol que cumplen en los órdenes jurídicos interno e internacional.

La soberanía invocada por los Estados no es incompatible con la vigencia de un ordenamiento jurídico internacional al cual los mismos Estados soberanos se sometan por su propia voluntad, para proteger ante todo su propia soberanía pero siempre que tenga una finalidad de justicia. Lo que es incompatible con la soberanía es que ese ordenamiento jurídico se les impusiera por un tercero.

En el derecho Internacional no existen órganos legislativos, ni jurisdicción obligatoria, ni coerción organizada como en el derecho interno, los Estados soberanos sujetos y órganos del Derecho internacional se constituyen en instrumentos y garantes de la puesta en práctica y efectividad de las normas, los Estados no aceptan la subordinación a reglas que cercenen su soberanía pero no admiten la anarquía en las relaciones mutuas. Imponiéndose reglas y normas jurídicas que ellos mismos garantizan se aseguran su propia existencia.

Sin embargo esto no asegura que no habrá violaciones de las normas del Derecho Internacional. En la práctica ocurre y en algunos casos no son reparadas ni sancionadas.

Sin embargo ello no supone la ineficacia del sistema. Es esencial a todo orden jurídico la posibilidad de su violación. Si no existiera dicha posibilidad no sería necesario establecer reglas jurídicas.

La norma jurídica internacional es obligatoria a pesar de carecer de coerción, no es éste elemento determinante de la validez del Derecho Internacional.

La obligatoriedad del Derecho Internacional constituye el basamento de su validez.

Pero la validez del Derecho Internacional entendido como el principio de que deriva la obligatoriedad de las normas integrantes de éste sistema jurídico, al decir de L. Moreno Quintana, se funda tanto en “razón de un principio ético como en una necesidad internacional, en la regla Pacta sunt Servanda”.

Los Principios Generales del Derecho Internacional, son parte del sistema del Derecho internacional, algunos son inherentes al sistema como por ejemplo Pacta sunt Servanda, el

principio de la buena fe, el de reciprocidad, y el de isonomía (igualdad soberana de los estados). Existen algunos tan antiguos como el de reconocimiento de la libertad en el mar, otros como la solución pacífica de controversias, y la proscripción del uso de la fuerza, ya forman parte del derecho convencional al establecerse en las convenciones multilaterales fundacionales como la Carta de Naciones Unidas, la Carta de O.E.A o en el Convenio de Viena sobre los Tratados (1969).

Los sujetos del Derecho Internacional observan espontáneamente las normas y principios que lo componen, porque reconocen los beneficios que acarrea su cumplimiento.

Es lógico que si el consentimiento del destinatario fundamenta sus obligaciones, haya consentido porque responde a sus intereses

SUJETOS DE LA SOCIEDAD INTERNACIONAL.

A) Como queda dicho los sujetos primarios y plenos del Derecho Internacional son los Estados soberanos, quienes a la vez son los órganos que crean las normas que en carácter de principios o de reglas, nacidas del consentimiento expreso o tácito, se han obligado a observar.

Son los Estados soberanos quienes tienen personería para celebrar Tratados

Por lo tanto el Derecho Internacional no obra por vía de subordinación respecto de sus sujetos, la soberanía y la igualdad de los estados representan la doctrina constitucional básica del derecho de las naciones, el cual gobierna las relaciones de una comunidad de Estados que tienen una personalidad legal uniforme

La concepción más amplia de Estado, consagrada por la jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia, y por la Convención sobre Derechos y Deberes de los Estados de Montevideo de 1933, asegura que un Estado debe reunir los siguientes requisitos: territorio definido; población permanente; gobierno y capacidad de relacionarse con otros Estados

B) Las Organizaciones Internacionales son también sujetos del Derecho Internacional, que han aparecido en los últimos cincuenta años en el ámbito de la Sociedad Internacional y han modificado las Relaciones Internacionales.

Nacen de la voluntad soberana de los estados, como respuesta a la necesidad de enfrentar de modo permanente e institucionalizado a los problemas de la coexistencia y sobre todo

a la cooperación que impone la creciente interdependencia sin que signifiquen la puesta en riesgo de la estructura tradicional de la sociedad internacional.

Como sujetos del Derecho Internacional tienen capacidad para ser titulares de derechos y obligaciones internacionales, pero son sujetos secundarios o derivados y de carácter funcional.

Su personalidad es derivada ya que son creados por los estados mediante un acto constitutivo generalmente un tratado, y son dotados de órganos permanentes, con voluntad propia que es jurídicamente diferente a la de los Estados miembros.

Sus competencias son de atribución, a saber de:

- a) competencias expresas, atribuidas en el tratado constitutivo;
- b) competencias implícitas, las que resulten necesarias para el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de su objeto;
- c) competencias que son conocidas como reglas de la Organización, surgen de las normas de Derecho Internacional consuetudinario que la actividad de la Organización haya generado

Las Organizaciones Internacionales, sean de carácter universal o regional, de fines generales o específicos, cumplen el rol de salvaguardar la estructura interestatal, ya que han sido creadas por los Estados para ordenar y regular sus actividades colectivas.

No actúan como un “Super-Estado”, ya que a pesar de su importancia, el Estado sigue siendo el sujeto originario y pleno de la Sociedad Internacional. .

Los Organismos Internacionales han logrado institucionalizar parcialmente la sociedad internacional. En virtud de su existencia ha surgido un marco multilateral propicio para una dinámica de actuación colectiva en el cual se desarrollan hábitos de negociación y de acuerdos. Se caracterizan por ser el foro de debate y gestación de métodos de producción normativa, y creación de nuevos valores: respeto por los Derechos Humanos, protección del medio ambiente, derecho al desarrollo, etc.

Contribuyen a la socialización dando lugar a la aparición de nuevos actores sociales en la escena internacional. Democratizan y humanizan el escenario de las Relaciones Internacionales, en ellos todos los Estados participan en los procesos de elaboración y aplicación de las normas internacionales y favorecen el desarrollo de procedimientos de control de la aplicación de las normas internacionales, y la definición de regímenes de sanciones internacionales.

C) Son también considerados sujetos del Derecho Internacional ciertas entidades territoriales no soberanas como por ejemplo los micro-estados, los gobiernos en el exilio, las comunidades beligerantes.

D) La persona física es reconocida:

a) como sujeto de deberes internacionales en algunas situaciones su conducta está regulada directamente por la norma internacional: piratería, violación de los derechos humanos.

b) en otros casos imponiéndole obligaciones, atribuyéndole derechos que en ciertos casos puede hacer valer por sí mismo (ej. El Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados -sistema de arbitraje dentro del marco del Banco Mundial-)

El caso de la Protección Internacional de los Derechos Humanos, pone a disposición de los individuos varios medios jurídicos para reclamar sus derechos.

La Organización de las Naciones Unidas, promueve la protección de los derechos humanos, desde el Preámbulo de su Carta; como propósito de la Organización, y en los art.13, par.1,b, y art.55,c. Esto ha significado un cambio en la naturaleza misma del Derecho Internacional, ya que regula la relación entre el Estado y sus nacionales, actividad que era considerada de “exclusiva jurisdicción interna del Estado”. Es a través de la protección de los Derechos humanos que se ha horadado el concepto estricto de soberanía de los Estados y se profundiza la interdependencia con una finalidad ética.

El respeto por los Derechos Humanos es objeto del interés de la sociedad internacional y tanto en el ámbito de la O.N.U. como en el de los sistemas regionales de protección de los Derechos Humanos, se articulan los procedimientos para que los individuos puedan reclamar sus derechos.

FUENTES DEL DERECHO INTERNACIONAL.

Llamamos “fuentes del Derecho Internacional” a los modos formales de constatar la validez del Derecho Internacional.

Son tres: el tratado, la costumbre y los principios generales del derecho. Los tratados son la fuente más importante.

Se dice que “la fuente no es el origen del agua: es su manifestación exterior, el hecho que se ve y se comprueba, el elemento captable y utilizable. Pero la fuente supone una napa

subterránea cuya existencia es indudable. Ocurre lo mismo con las fuentes del derecho: no constituyen la totalidad del hecho jurídico; no son el origen del derecho sino su prueba reveladora, la parte inmediatamente utilizable y socialmente válida, la expresión humana” (Schelle) Recueil d’Études en l’honneur de Gény, vol.III, pág. 400

Citado por Eduardo Jiménez de Aréchaga, Derecho Internacional Público.Tomo II pag. 140. Edt. Fundación de Cultura Universitaria . Montevideo. Uruguay. 2ª.Edición. 1996

TRATADOS.

Son denominados Tratados Internacionales los acuerdos de voluntades entre dos o más sujetos de Derecho Internacional, destinados a producir efectos jurídicos, y regidos por el Derecho Internacional.

La Convención sobre el Derecho de los Tratados de Viena 1969, se aplica a los tratados celebrados entre Estados (art. 1) y los conceptualiza como “...un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos, y cualquiera que sea su denominación particular” (art.2 inc.1ª).

Es importante tener en cuenta que ésta Convención conforme el art.5 se aplica también a todo tratado constitutivo de una Organización Internacional, y a todo tratado adoptado en el ámbito de una Organización Internacional

CLASIFICACIÓN DE LOS TRATADOS

1- En un sentido amplio:

a) Tratados stricto sensu, que son los celebrados por escrito en un instrumento único y sujetos a ratificación,

b) Acuerdos en forma simplificada, que pueden ser verbales o escritos, realizados en un instrumento único o en varios y que frecuentemente no están sujetos a ratificación,

por lo tanto la expresión Tratado también incluye a los protocolos, cartas, declaraciones, actas finales, compromisos, convenciones, canje de notas, acuerdos, artículos adicionales, arreglos, modus vivendi, programas de acción conjunta , estatutos y otros términos que se utilizan para designar a los instrumentos que crean derechos y obligaciones por el acuerdo de voluntades entre sujetos de Derecho Internacional.

El mismo carácter se le asigna a la declaración de voluntad unilateral relativa a un instrumento preexistente como por ejemplo la declaración que reconoce la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia.

2- De acuerdo al alcance de las normas:

a) Tratado-ley, en el las normas jurídicas son de carácter general, por lo tanto tienen un poder de vigencia indefinido y son susceptibles de aplicarse a nuevos casos que ocurrieren a futuro.

Por ejemplo el Tratado sobre la Antártida, el Tratado sobre el derecho del Mar

b) Tratado-contrato, es aquel cuyas normas jurídicas son de carácter particular, se refieren a un caso concreto y su vigencia se agota en su aplicación. Se aplica generalmente a la solución entre dos Estados con opiniones contrapuestas, y origina prestaciones recíprocas entre los sujetos, por ejemplo el tratado que fija una frontera.

3- Tomando en cuenta el número de sujetos que intervienen en su formación:

a) Bilaterales, son los celebrados entre dos Estados. Por muy largo tiempo los tratados fueron exclusivamente bilaterales, son ejemplos los acuerdos de Amistad, Comercio y Navegación del siglo XIX, o los tratados de fijación de fronteras, en la actualidad son comunes los tratados de Garantía Recíproca de Inversiones.

b) Multilaterales, participan en su formación más de dos sujetos de Derecho Internacional.

Generalmente su mecanismo de elaboración se asemeja al mecanismo legislativo interno. En la primera etapa el grupo de Estados fundadores elabora el texto del tratado, y lo realiza casi en forma parlamentaria o por mayoría de votos, y luego cada Estado se obliga a someterse a la norma general creada, lo que lo aleja del método diplomático y contractualista clásico.

Estos Tratados se clasifican a su vez en:

a) Tratados Multilaterales Generales, se refieren a normas generales de Derecho Internacional o a temas de general interés para toda la Sociedad Internacional como por ejemplo La Convención sobre Genocidio.

b) Tratados Multilaterales Específicos, pueden ser multilaterales o plurilaterales, pero su nota distintiva reside en que son de interés restringido a un cierto número de Estados

como por ejemplo los tratados que instituyen organizaciones de tipo regional como la Carta de la O.E.A.

c) Tratados Multilaterales Cerrados, los que no admiten la adhesión a otros Estados diferentes de los que participaron en su elaboración.

d) Tratados Multilaterales Abiertos, por el contrario admiten la adhesión libre de otros Estados aunque no hayan participado en la redacción.

e) Tratados Multilaterales Mixtos, en ellos la adhesión o acceso de nuevos Estados se condiciona a la aprobación de la mayoría de los miembros para que se pronuncien favorablemente por la incorporación de cada nuevo Estado que desea acceder al mismo. Es el caso de la Carta de Naciones Unidas y con prácticamente todos los Tratados Constitutivos de los Organismos Especializados.

Los Tratados Multilaterales, permiten generalizar el Derecho Internacional, y de algún modo siempre con el acuerdo de voluntades, van incorporando algunas características de la institución legislativa, tal como en el caso de que los Estados que crearon inicialmente el tratado, decidan denunciarlo, siempre que los Estados adherentes continúen perteneciendo al mismo, el Tratado se mantiene, la norma general sobrevive al acuerdo constitutivo.

ACUERDOS NO NORMATIVOS.

Mención aparte merecen los Acuerdos No Normativos extrajurídicos o políticos, también denominados Pactos entre Caballeros o Gentlemen's Agreements . Su principal característica reside en que carecen de efectos jurídicos de cualquier orden. Como dice Antonio Remiro Brotons "Si el tratado es matrimonio, el acuerdo normativo es unión de hecho. No por ello, al igual que ocurre en estas relaciones personales, su validez sociológica es menor". Por cierto en estos habrá que estar atento a la voluntad expresa de las partes. Siempre se suscriben de buena fe y con el propósito de cumplirlos (pacta sunt servanda). Mientras perduren las circunstancias sociales, políticas, económicas que las partes tuvieron en cuenta para obligarse libremente y de buena fe, el Acuerdo se cumplirá.

Estos Acuerdos No Normativos se han multiplicado en los últimos tiempos, y son un instrumento preferencial dentro del proceso de informalización de las Relaciones Internacionales que marca la tendencia actual, ya que permiten a los jefes de estado o de

gobierno, así como a los altos funcionarios del servicio exterior una mayor libertad de acción exterior.

Estos Acuerdos al no tener efectos jurídicos que supongan responsabilidad internacional para el Estado, escapan al control parlamentario en cuanto a la fase de formación , pero no en cuanto a su ejecución, en esto reside su límite, en el control parlamentario por los medios políticos de información y verificación que les cabe a todas las acciones de gobierno en los regímenes democráticos.

FORMACIÓN DE LOS TRATADOS.

El procedimiento de formación de los Tratados tiene la particularidad de estar regulado por dos sistemas jurídicos.

En la Fase Inicial, que comprende la Negociación, Adopción y Autenticación del texto al que los negociadores han acordado, las reglas que lo rigen son internacionales.

La Fase Intermedia es aquella en la cual predomina el derecho interno de cada sujeto, que a través de normas constitucionales determinará la gestación de la voluntad de los Estados para obligarse internacionalmente.

La Convención de Viena declara en el artículo 11 que el consentimiento en obligarse por un Tratado podrá manifestarse mediante la firma, el canje de instrumentos que constituyan un tratado, la ratificación en el caso de los Estados, o la confirmación formal respecto de las Organizaciones Internacionales, la aceptación, la aprobación, la adhesión o en cualquier otra forma que se hubiera convenido.

En la Fase Final, se lleva a cabo el proceso de Estipulación o Conclusión, donde la expresión del consentimiento por los sujetos y la constancia del mismo en el orden internacional, conduce a la Entrada en Vigor y a la Obligatoriedad del Tratado.

La Negociación en el caso de los Tratados Multilaterales se realiza en conferencias internacionales o en órganos internacionales preexistentes por ejemplo la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Representan al Estado para la formación o celebración de Tratados los Jefes de Estado o de Gobierno, los Ministros de Relaciones Exteriores o Cancilleres, ya que en razón de sus funciones son representantes naturales del Estado y no necesitan “plenos poderes”.

También en razón de sus funciones están habilitados para la negociación y adopción del texto del tratado , los Jefes de Misión Diplomática y de Misiones Especiales y los

representantes acreditados ante Conferencias y Organizaciones Internacionales o uno de sus Órganos, los Jefes de Misiones Permanentes ante Organizaciones Internacionales. Siempre en la medida de sus atribuciones y ante el organismo ante el cual están acreditados.

Cualquier otra persona que intervenga como representante del Estado o de los Organismos Internacionales, deberá contar con la “plenipotencia o plenos poderes” emanado de autoridad competente por el cual se les designe como representante para uno o varios actos de la formación de un Tratado. En la práctica, en especial para el caso de los Organismos Internacionales se acepta que una persona sea tenida por representante sin necesidad de presentar plenos poderes, si se deduce de la práctica o de otras circunstancias que tal fue la intención de los sujetos interesados.

En la etapa de manifestación del consentimiento, interviene el derecho interno de cada Estado y será la propia Constitución la que determine la regla para obligarse por medio de Tratados.

En los Estados democráticos-representativos, la Ratificación de los Tratados esta precedida de la aprobación parlamentaria del Tratado y luego el Poder Ejecutivo es a quien compete la Ratificación. Cuál es la importancia de la ratificación: según Basdevant en una opinión disidente en la Corte Internacional de Justicia, “...la redacción y firma de un acuerdo internacional son los actos por medio de los cuales se expresa la voluntad de los estados contratantes: la ratificación es el acto por el cual la voluntad así expresada es confirmada por la autoridad competente, con el propósito de darle fuerza obligatoria” (I.C.J. Raports, 1952, pag.69).

Son las Constituciones de cada Estado las que fijan la regla en cuanto a si es necesaria la ratificación en materia de tratados previa aprobación parlamentaria. Ante la diversidad de requisitos constitucionales en la materia, se ha extendido en los tratados multilaterales la cláusula de la “triple opción” por la cual cada parte interviniente en un mismo Tratado puede obligarse por alguna de éstas formas: por la firma; por la firma seguida de ratificación; o por adhesión. Dándole a los gobiernos la posibilidad amplia de cumplir con los requisitos constitucionales.

En la actualidad se ha generalizado la práctica internacional de prescindir de la ratificación en diversos tipos de acuerdos entre ellos los denominados acuerdos simplificados.

Es necesario aclarar que una vez obtenida la aprobación del Congreso del Tratado, no es obligatorio para el Poder Ejecutivo ratificarlo, de hecho puede existir un periodo de tiempo muy largo entre su aprobación y el acto de Ratificación , siempre que las circunstancias políticas aconsejen a los Gobiernos no dar ese paso.

La entrada en vigor de un tratado no comienza con la Ratificación, sino que ocurre en la fecha que se fija en el mismo Tratado. Si no estuviera prevista, la fecha será en los Tratados bilaterales la del canje de ratificaciones. En el caso de Tratados Multilaterales con el depósito del número de instrumentos necesarios ante el órgano encargado, según se estipule en el mismo Tratado.

EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES.

Las Organizaciones Internacionales manifiestan su voluntad originada en sus órganos a través de actos unilaterales que se conocen como Resoluciones, con el objeto de lograr sus fines, y crear efectos jurídicos obligatorios que no dependen de ratificación.

Las cartas constitutivas de los diversos organismos internacionales no coinciden ni en el nombre ni en la naturaleza de éstos actos unilaterales, por lo que es complicada su sistematización.

En sentido amplio se denominan “Resoluciones”, que comprende tanto a las “Decisiones” como a las “Recomendaciones” emanadas de órganos no jurisdiccionales.

Son conocidos como “Fallos o Sentencias” y “Opiniones Consultivas”, las que provienen de órganos jurisdiccionales.

Las Decisiones y los Fallos o Sentencias son obligatorias.

Las Recomendaciones y la Opiniones Consultivas, solo tienen el carácter de invitación a adoptar un comportamiento determinado de acción u omisión.

DECISIONES.

Son actos unilaterales de carácter obligatorio dirigidos a los Estados, a otros Organismos Internacionales y también a personas privadas.

Se pueden clasificar en:

a) Actos Sustanciales, cuya validez y oponibilidad a los destinatarios, depende de las competencias de los órganos respectivos y a su eventual aceptación por los Estados destinatarios. (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas)

b) Actos Reglamentarios Generales: Los Organismos con competencias en cuestiones técnicas están dotados de poderes reglamentarios de excepción, que los habilitan para adoptar decisiones de alcance general que obligan a los Estados. (O.M.S.)

c) Actos Comunitarios: son los que resultan de los órganos supraestatales así en el caso de la Unión Europea, son directamente oponibles a sus destinatarios y tienen jerarquía superior a todas las reglas de los estados miembros.

Lo que es importante y hay que destacar es que no siempre las decisiones obligatorias conllevan medios de control de su cumplimiento, por lo que es fundamental la cooperación entre los Estados y la propia decisión política interna en cuanto a la ejecución de las decisiones.

En el caso de los fallos de la Corte internacional de Justicia conforme el art. 94 de la Carta de Naciones Unidas, si una parte dejara de cumplir las obligaciones que le impone el fallo, a instancias de la otra parte el Consejo de Seguridad podrá intervenir a los fines de lograr la ejecución del fallo.

RECOMENDACIONES.

Son actos unilaterales emanados de un órgano que proponen a sus destinatarios que asuman un determinado comportamiento. No surgen para los destinatarios obligación jurídica y su incumplimiento no se considera una infracción.

Están dirigidas tanto a los Estados sean o no miembros de la Organización Internacional, también a los órganos de la organización o de otras Organizaciones Internacionales y a las personas sean físicas o jurídicas.

La Carta de Naciones Unidas en el artículo 2 incisos 5 y 6, establece el compromiso de los Estados miembros para cooperar en el cumplimiento de las recomendaciones que tengan como finalidad efectivizar los principios de la Organización.

Las Recomendaciones tienen un valor de orden político y moral y los órganos que las crean pueden instituir mecanismos de control, los que examinarán de que manera los Estados la aplican y cómo los coaccionarán para que las cumplan. Los informes y las explicaciones en los foros políticos o de expertos son los medios más frecuentes. La

presión y la disuasión son los medios más utilizados para lograr el cumplimiento de las Resoluciones.

Las Recomendaciones pueden llegar a tener efectos vinculatorios en los siguientes casos:

- a) Si el órgano que la crea le da carácter de obligatorio, será un elemento fundamental para que así ocurra.
- b) Si los Estados encargados de aplicarla, se comprometen a cumplirla, adquiere carácter obligatorio.
- c) Dentro de una Organización Internacional, las Recomendaciones de un órgano de jerarquía superior se impone como obligatorio para los órganos subsidiarios

NORMAS IMPERATIVAS (JUS COGENS).

Si bien es cierto que Jellinek preconizaba la libertad contractual extrema de los estados, sosteniendo que hasta un acto ilícito internacional, podía ser elevado al nivel de un acto jurídico si fuera objeto de un tratado, y que el autor de *Law of Nations* (Brierly) sostenía la libertad casi completa de los Estados para celebrar tratados, luego de la Segunda Guerra Mundial, y la experiencia del nazismo Verdross expresó una idea totalmente opuesta: que había Tratados prohibidos por el Derecho Internacional y Lauterpacht en 1953 sostuvo como causa de nulidad de los Tratados que alguna de sus disposiciones al ejecutarse implicara un acto ilegal conforme al Derecho Internacional declarado por la Corte Internacional de Justicia, porque un tratado no podía ser incompatible con los principios absolutos del Derecho Internacional consuetudinario que constituyen el orden público internacional.

En realidad aquí aparece el concepto de que los Principios Absolutos de Derecho Internacional pueden ser considerados constituyentes del orden Público Internacional

En los debates de la Comisión de Derecho Internacional de Naciones Unidas, continuaba la idea de precisar el concepto de jus cogens y G. Fitzmaurice señaló, que cuando dos o más Estados “convengan aplicar “inter se” una norma o régimen que difiera o se aparte de las normas de Derecho Internacional consuetudinario, que tienen el carácter de “jus dispositivum”....Únicamente cuando el tratado suponga eludir o contravenir mandatos o prohibiciones absolutos e imperativos de las normas del Derecho Internacional que tienen el carácter de “jus cogens”, puede haber una causa de invalidez”.(3)

Si bien se llegó a la conclusión de que no todas las reglas del Derecho Internacional tienen el carácter de “jus cogens”, se coincidió en que las normas contenidas en la Carta de Naciones Unidas sobre el uso o la amenaza de fuerza, presupone la existencia de un Orden Público Internacional, lo mismo ocurre con todos los crímenes internacionales, o los actos que todos los Estados deben reprimir como la piratería, el tráfico de esclavos, el genocidio, la discriminación racial, el terrorismo o la toma de rehenes

La idea de un orden público internacional que se compone de principios morales fundamentales para toda la Sociedad Internacional y no solo para algunos Estados, ya que conllevan la intención de salvaguardar valores de importancia vital para la humanidad, ha salido del ámbito doctrinario para tomar el rumbo de las obligaciones jurídicas concretas.

A través del trabajo de codificación que lleva a cabo la Comisión de Derecho Internacional de la Naciones Unidas se logró el Tratado de Viena sobre el Derecho de los Tratados (1969), en el cual a través de los artículos 53 y 64, se resuelve la antigua discusión sobre la validez de los tratados “contra bonos mores”, ya que instituye la nulidad para los tratados celebrados contra una Norma Imperativa del Derecho Internacional, si la misma es anterior al momento de la celebración y la finalización del que contradiga a una norma imperativa posterior a la celebración

La misma Comisión continúa en esta posición en materia de Responsabilidad Internacional al proponer que la violación de obligaciones imperativas en su conjunto da lugar a un Crimen Internacional, no solamente un Delito Internacional, la ilicitud persiste a pesar del consentimiento de la víctima o del estado de necesidad del infractor.

Aparece el “jus cogens” como un límite a la voluntad de los Estados, por ser normas aceptadas y reconocidas por los Estados de la Comunidad Internacional a las cuales no se pueden violar a través de acuerdos y que solamente se modifican por otra norma posterior del mismo carácter del Derecho Internacional.

Quien determina que se ha incurrido en la violación del Orden Público Internacional, siempre será un juez internacional y sobre un caso concreto y en un tiempo determinado.

DERECHO INTERNACIONAL Y DERECHO INTERNO.

Cuando la legislación doméstica o interna contradice una disposición de un tratado o una norma interna preexistente es contraria a una regla de Derecho Internacional o una ley

interna se opone a una regla del Derecho Internacional, surge el interrogante sobre cuál es la norma que tiene preeminencia.

Para solucionar estos problemas la doctrina se dividió en dos posturas: a) monistas y b) dualistas.

La postura dualista considera que el Derecho Internacional y el Derecho Interno son distintos, que no se comunican, ya que difieren en sus fuentes, sus finalidades y sus destinatarios. Sostienen que los tratados se aplican en un Estado cuando previamente son recepcionados por una fuente de Derecho Interno, la cual transforma al Derecho Internacional en Derecho Interno. Los tratados son considerados fuente de inspiración, pero no de vigencia del Derecho.

Los monistas sostienen la unidad del orden jurídico e igual unidad de fuentes de producción de normas, por lo cual sostienen que el Derecho Internacional se incorpora automáticamente al Derecho Interno. Para ésta posición los tratados son fuente de vigencia de las normas. Esta posición doctrinaria tiene dos enfoques: a) Monismo Nacionalista y b) Monismo Internacionalista.

En el primero el Derecho Interno prevalece sobre el Derecho Internacional, el Poder Legislativo es la máxima autoridad y se aplicará la ley interna aunque contradiga a un tratado.

En el segundo se adjudica mayor importancia al Derecho Internacional sobre el Interno.

En éste caso un tratado nuevo prevalece sobre la ley anterior, y la ley nueva prevalece sobre el tratado anterior.(4)

Este viejo debate deberá observarse desde el realismo de la Sociedad Internacional actual en la cual hay un orden jurídico internacional y alrededor de dos centenares de órdenes jurídicos internos, que se reconocen mutuamente como válidos actuando cada uno en su esfera de competencias. Es en el ámbito de las competencias donde se plantea el problema, ya que las competencias válidas del Derecho Internacional se han extendido y se superponen con las esferas de competencias de los órdenes jurídicos internos. Los Estados como sujetos del Derecho Internacional, son titulares de derechos y obligaciones, las que al incumplirse generan Responsabilidad internacional.

El orden jurídico internacional regula la solución del conflicto entre el Derecho Interno y el Internacional, a través del artículo 13 de la Declaración de Derechos y Deberes de los Estados (Resolución de la Asamblea General de Las Naciones Unidas N° 375 (IV)-6/12/1949, concordante con el artículos 26 y 27 de la Convención de Viena sobre el

derecho de los Tratados, por lo cual los Estados se obligan a cumplir de buena fe las obligaciones surgida de los Tratados y otras fuentes del Derecho Internacional y no podrán excusar el incumplimiento invocando disposiciones de su derecho interno. La única excepción surge del artículo 46 de la citada Convención, cuando dispone que solo se podrá alegar la vigencia de la norma interna si el consentimiento del Estado en obligarse por un Tratado, se hubiera realizado violando una norma de derecho interno concerniente a la competencia para celebrar tratados y siempre y cuando la violación de la norma interna sea objetivamente evidente para cualquier Estado que procediera en la materia conforme la práctica usual y de buena fe.

Si ésta es la solución en el orden internacional y son numerosos los fallos de tribunales internacionales en este sentido no ocurre lo mismo en materia de soluciones en el ámbito interno, donde las soluciones se encuentran en un análisis comparado constitucional que excede el marco de éste trabajo. A modo de ejemplo y para dejar la inquietud del análisis pendiente, señalo que en el ámbito de los Estados parte de MERCOSUR las soluciones son

dísimiles, mientras las Constituciones de Argentina y Paraguay, reconocen la primacía del Derecho Internacional por sobre las leyes, no sobre la Constitución. En Uruguay y Brasil las soluciones son distintas.

Siempre que se origina un conflicto entre estos dos órdenes jurídicos hay que situarlo en el entorno social e histórico en el cual se produce, ya que las soluciones políticas actuales no son las mismas del pasado y posiblemente deberán mutar en el futuro ya que la aparición de nuevos órdenes jurídicos regionales, harán surgir soluciones que atiendan al marco social, político y jurídico en una constante búsqueda de la armonía en las relaciones de los sujetos

de la Sociedad Internacional.

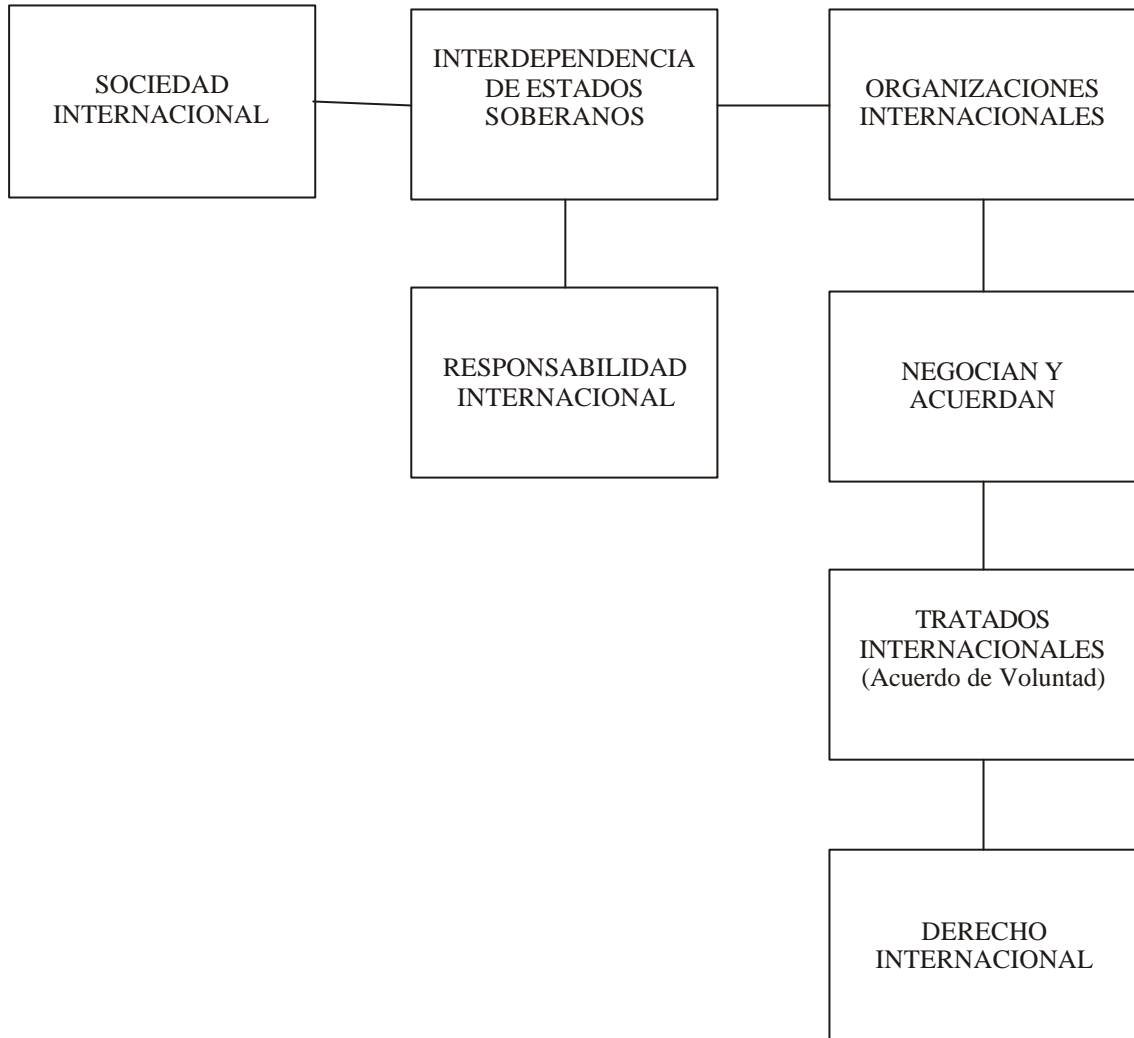
POLÍTICA INTERNACIONAL Y DERECHO INTERNACIONAL.

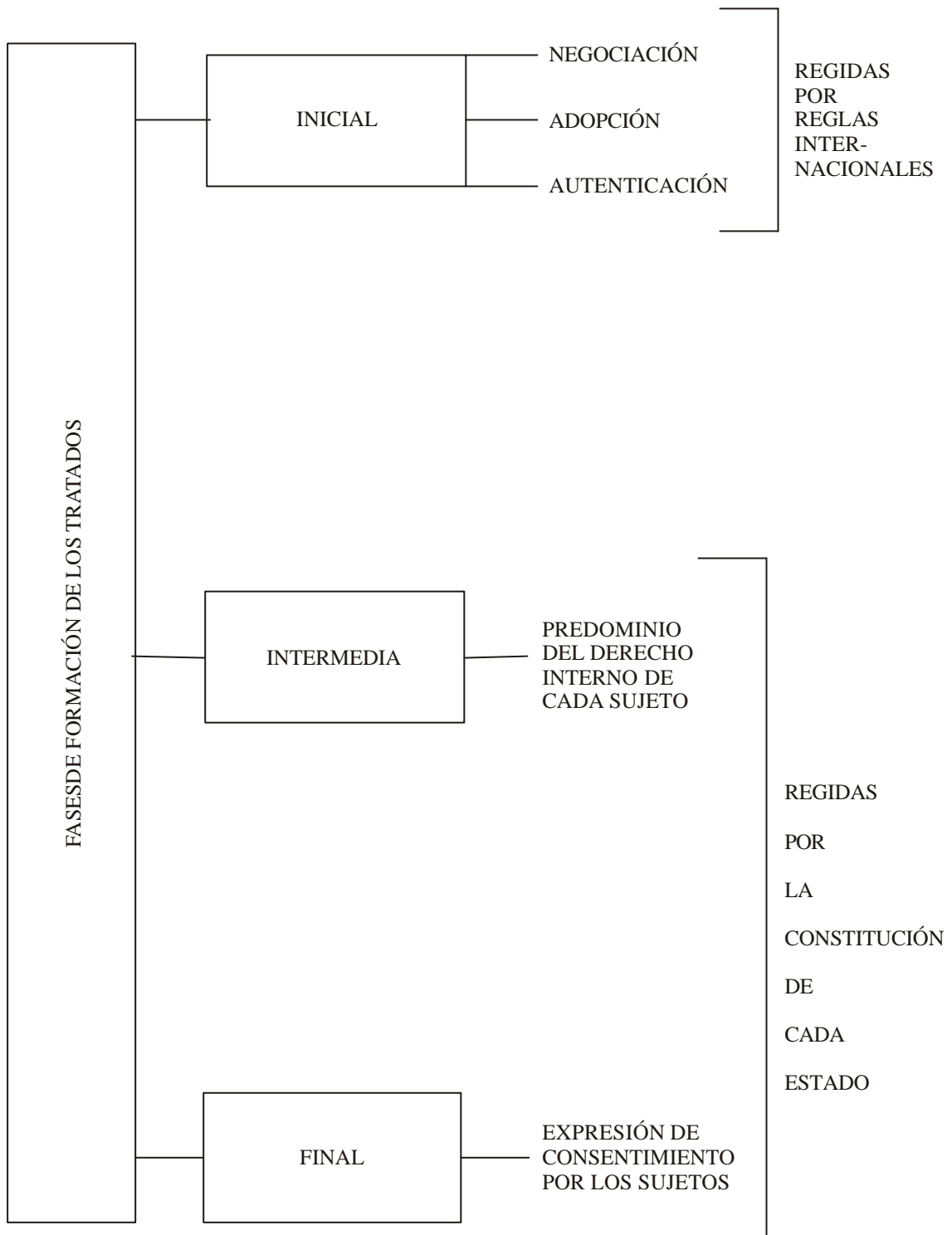
La confusión que se origina entre quienes analizan ambas disciplinas, se acentúa entre las personas que a diario son avasalladas por los medios de comunicación que no son ajenos a las diversas posiciones políticas ni a las posiciones doctrinarias que intentan fundamentar la preeminencia de distintos centros de poder.

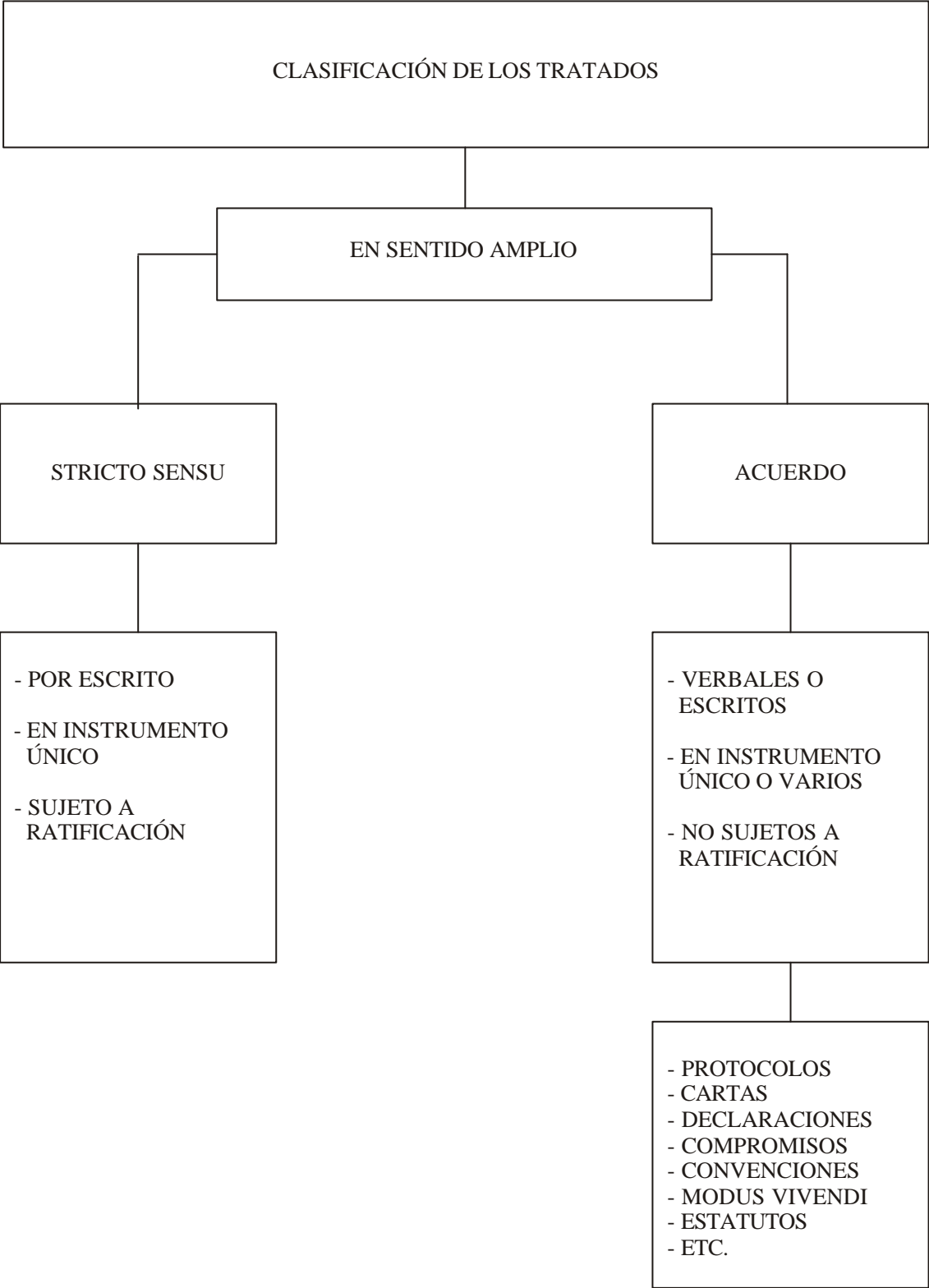
De hecho existe una tendencia a creer que solamente se puede llamar orden jurídico al que tiene las características del derecho interno y por lo tanto se buscan las soluciones para el ámbito internacional confrontándolo con los métodos del derecho interno

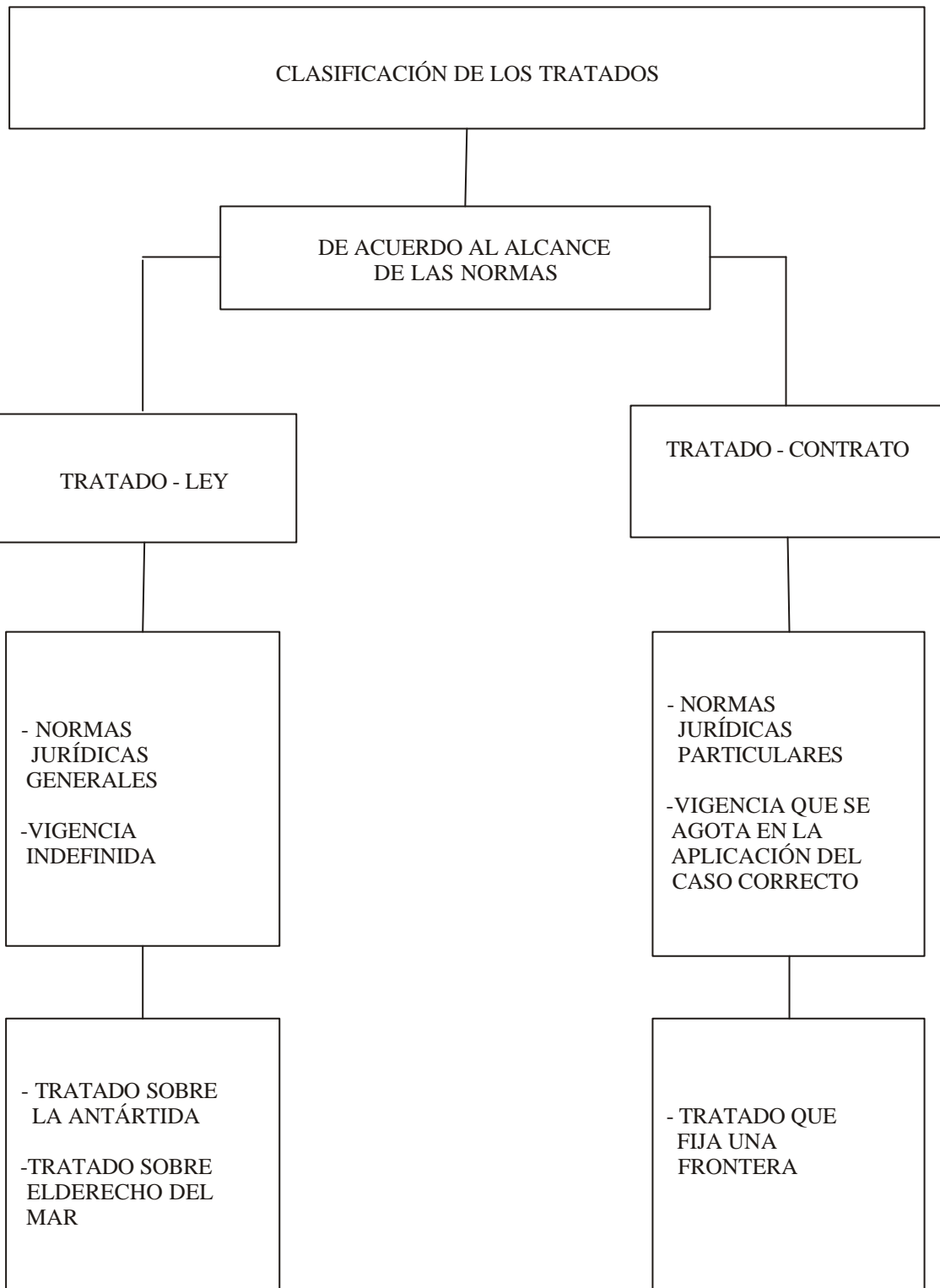
Hay que tener en claro que la Política Internacional estudia la relación entre centros de poder independientes, y el Derecho Internacional hace lo propio con las reglas aceptadas por los Estados soberanos para ordenar sus relaciones mutuas. Pero el objeto es el mismo las relaciones que se dan entre los Centros de Poder como son o como se aspira a que sean, lo que supone una mutua influencia entre derecho y política internacionales. Tal vez la particularidad del Derecho Internacional General sea en la actualidad no solamente el límite al poder nacional, sino la importancia que le asignan a su existencia, reconocimiento su cumplimiento no solo las grandes potencias sino fundamentalmente los estados pequeños y medianos que han logrado en el ámbito de las Organizaciones Internacionales un foro regido por normas de derecho internacional, donde desarrollar sus relaciones con las grandes potencias en un fluido proceso de creación de normas y de toma y cambio de posiciones políticas que les facilita (no sin esfuerzo), la búsqueda de soluciones institucionalizadas para que la igualdad jurídica se trasunte en un derecho al desarrollo.

SOCIEDAD Y DERECHO INTERNACIONALES

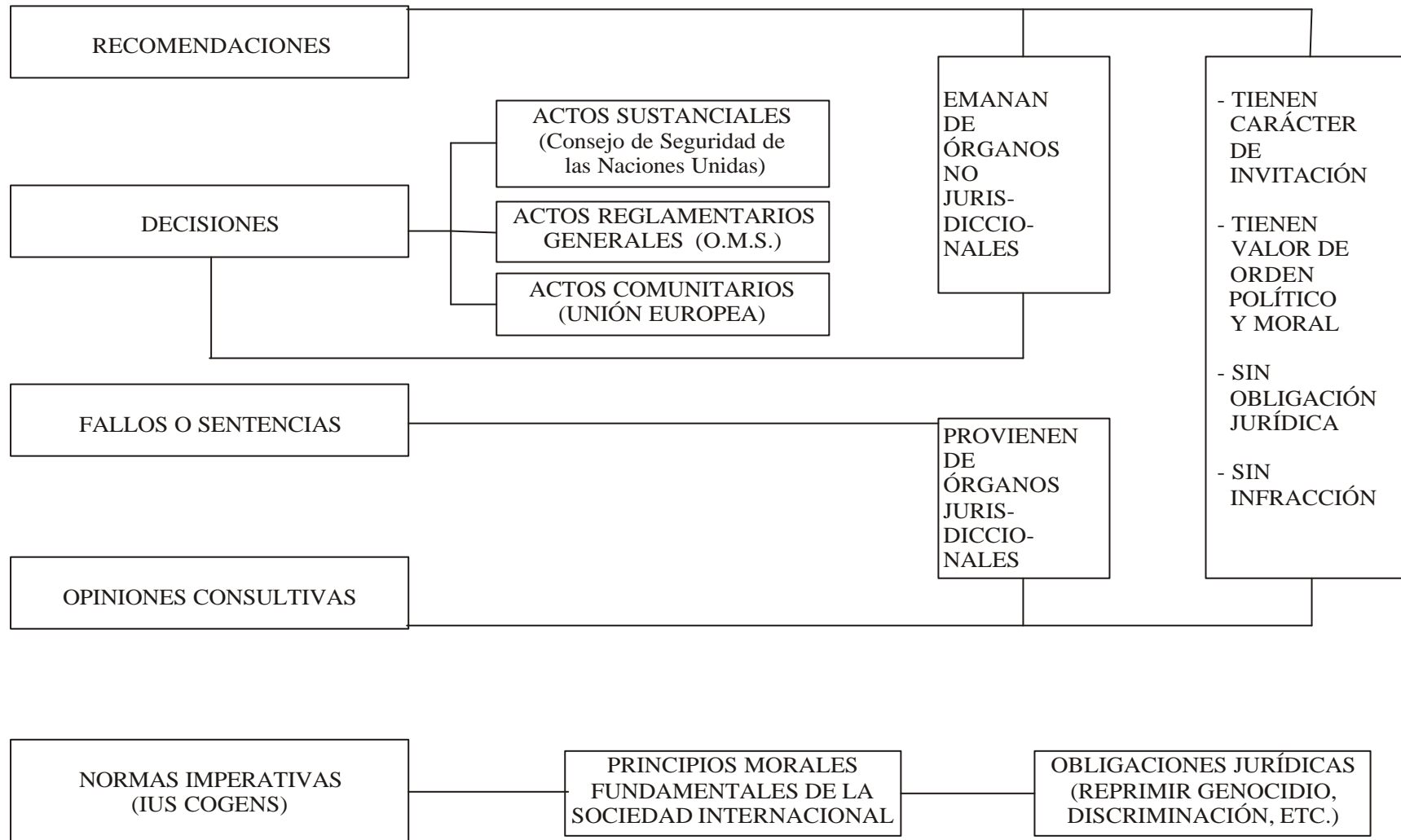








EXPRESIÓN DE VOLUNTAD DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES



ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO -OIT-
CONSTITUCIÓN DE 1944

	CDP I Corpus Discursivo Propositivo I ÁMBITO POLÍTICO Política Educativa	CDP II Corpus Discursivo Propositivo II ÁMBITO PEDAGÓGICO		CDP III Corpus Discursivo Propositivo III ÁMBITO DIDÁCTICO			
		Diseño Curricular	Planeamiento Institucional	Estrategias Pedagógicas	Contenidos		
					Sustantivos/Conceptuales	Procedimentales	Actitudinales
Educación en general	Artículo 3 Inc. j) "(...) garantizar iguales oportunidades educativas y profesionales". Artículo 3: h) (...) "proteger a la infancia"	Preámbulo "(...) organización de la enseñanza profesional y técnica" (...)	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
Educación Superior	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
Ética	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
Enseñanza de la Ética	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	Artículo 2: a)"todos los seres humanos, sin distinción de raza,

							credo o sexo tiene derecho a (...)su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad de seguridad económica y en igualdad de oportunidades; (...)
enseñanza de la Ética en la Educación Superior	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
Otras observaciones pertinentes al tema	Preámbulo “(...) la paz universal y permanente sólo puede basarse en la justicia social (...)”	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	Artículo 1 b) “la libertad de expresión de asociación es esencial para el progreso constante;” d)” la lucha contra la necesidad debe proseguirse con incansable energía dentro de cada nación “(...) Artículo 3: “ a) lograr el pleno empleo y la elevación del nivel de vida;”(...

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD -OMS-
 INSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD 1946

Ética	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
enseñanza de la Ética	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
enseñanza de la Ética en la Educación Superior	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
OTRAS OBSERVACIONES PERTINENTES AL TEMA	<p>“Los Estados partes en esta Constitución declaran, en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, que los siguientes principios son básicos para la felicidad, las relaciones armoniosas la seguridad de todos los pueblos:</p> <p>La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.</p> <p>El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social.</p> <p>La salud de todos los pueblos es una condición fundamental para lograr la paz y la seguridad, y depende de la más amplia cooperación de las</p>	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

de este Artículo, aprobada por la 18^o Asamblea Mundial de la Salud (resolución WHA18.48), no ha entrado en vigor todavía.

<p>personas y de los Estados. Los resultados alcanzados por cada Estado en el fomento y protección de la salud son valiosos para todos.</p> <p>La desigualdad de los diversos países en lo relativo al fomento de la salud y el control de las enfermedades, sobre todo las transmisibles, constituye un peligro común.</p> <p>El desarrollo saludable del niño es de importancia fundamental; la capacidad de vivir en armonía en un mundo que cambia constantemente es indispensable para este desarrollo.</p> <p>La extensión a todos los pueblos de los beneficios de los conocimientos médicos, psicológicos y afines es esencial para alcanzar el más alto grado de salud.</p> <p>Una opinión pública bien informada y una cooperación activa por parte del público son de importancia capital para el mejoramiento de la salud del pueblo.</p> <p>Los gobiernos tienen responsabilidad en la salud de sus pueblos, la cual sólo puede ser cumplida mediante la adopción de medidas sanitarias y sociales adecuadas.”</p> <p>Artículo 1</p> <p>“La finalidad de la Organización Mundial de la Salud (...) será alcanzar para todos los pueblos el grado más alto posible de</p>						
---	--	--	--	--	--	--

salud.”

Artículo 2

“Para alcanzar esta finalidad, las funciones de la Organización serán (...)

g) estimular y adelantar labores destinadas a suprimir enfermedades epidémicas, endémicas y otras (...)

i) promover, con la cooperación de otros organismos especializados cuando fuere necesario, el mejoramiento de la nutrición, la habitación, el saneamiento, la recreación, las condiciones económicas y de trabajo, y otros aspectos de la higiene del medio (...)

k) proponer convenciones, acuerdos y reglamentos y hacer recomendaciones referentes a asuntos de salubridad internacional;

l) promover la salud y la asistencia maternal e infantil, y fomentar la capacidad de vivir en armonía en un mundo que cambia constantemente;

m) fomentar las actividades en el campo de la higiene mental, especialmente aquellas que afectan las relaciones armónicas de los hombres (...)

q) suministrar información, consejo y ayuda en el campo de la salud;

r) contribuir a crear en todos los pueblos una opinión pública bien informada en asuntos de salud;

s) establecer y revisar,

<p>según sea necesario, la nomenclatura internacional de las enfermedades, de las causas de muerte y de las prácticas de salubridad pública;</p> <p>t) establecer normas uniformes de diagnóstico (...);</p> <p>u) desarrollar, establecer y promover normas internacionales con respecto a productos alimenticios, biológicos, farmacéuticos y similares...”</p> <p>Artículo 3 “La calidad de miembro de la Organización es accesible a todos los Estados.”</p> <p>Artículo 7⁴ “Si un Miembro deja de cumplir con las obligaciones financieras para con la Organización, o en otras circunstancias excepcionales, la Asamblea de la Salud podrá, en las condiciones que juzgue apropiadas, suspender los privilegios de voto y los servicios a que tenga derecho tal Miembro...”</p> <p>Artículo 21 “La Asamblea de la Salud tendrá autoridad para adoptar reglamentos referentes a:</p> <p>a) requisitos sanitarios y de cuarentena y otros procedimientos destinados a prevenir la propagación internacional de enfermedades;</p>						
---	--	--	--	--	--	--

<p>b) nomenclaturas de enfermedades, causas de muerte y prácticas de salubridad pública;</p> <p>c) normas uniformes sobre procedimientos de diagnóstico de uso internacional;</p> <p>d) normas uniformes sobre la seguridad, pureza y potencia de productos biológicos, farmacéuticos y similares de comercio internacional;</p> <p>e) propaganda y rotulación de productos biológicos, farmacéuticos y similares de comercio internacional.”</p>						
---	--	--	--	--	--	--

ACCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS -ONU-
FUNDACIONAL DE 1945

<p>CDP I Corpus Discursivo Propositivo I</p> <p>ÁMBITO POLÍTICO Política Educativa</p>	<p>CDP II Corpus Discursivo Propositivo II ÁMBITO PEDAGÓGICO</p>		<p>CDP III Corpus Discursivo Propositivo III ÁMBITO DIDÁCTICO</p>			
	<p>Diseño Curricular</p>	<p>Planeamiento Institucional</p>	<p>Estrategias Pedagógicas</p>	<p>Contenidos</p>		
				<p>Sustantivos/Conceptuales</p>	<p>Procedimentales</p>	<p>Actitudinales</p>
<p>Artículo 55 Inc. b. “La solución de problemas internacionales de carácter económico, social y sanitario, y de otros problemas conexos; y la</p>	<p>NO HACE</p>	<p>NO HACE</p>	<p>NO HACE</p>	<p>NO HACE</p>	<p>NO HACE</p>	<p>NO HACE ALUSIÓN EXPRESA</p>

Educación en general	<p>cooperación internacional en el orden cultural y educativo...”</p> <p>Artículo 57 “Los distintos organismos especializados establecidos por acuerdos intergubernamentales, que tengan amplias atribuciones internacionales definidas en sus estatutos, y relativas a materias de carácter económico, social, cultural, educativo, sanitario, y otras conexas, serán vinculados con la Organización ...”</p> <p>Artículo 73. Inc. e “... a transmitir regularmente al Secretario General, a título informativo y dentro de los límites que la seguridad y consideraciones de orden constitucional requieran, la información estadística y de cualquier otra naturaleza técnica que verse sobre las condiciones económicas, sociales y educativas de los territorios por los cuales son respectivamente responsables, que no sean de los territorios a que se refieren los Capítulos XII y XIII de esta Carta”.</p>	ALUSION EXPRESA	ALUSION EXPRESA	ALUSION EXPRESA	ALUSION EXPRESA	ALUSION EXPRESA	
Educación Superior	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
Ética	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE	NO HACE ALUSIÓN	NO HACE ALUSIÓN	NO HACE ALUSIÓN	NO HACE ALUSIÓN	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

<p>motivos de raza, sexo, idioma o religión, y</p> <p>4.- Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes”.</p> <p>Artículo 13</p> <p>1. “La Asamblea General promoverá estudios y hará recomendaciones para los fines siguientes:</p> <p>a. fomentar la cooperación internacional en el campo político e impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación;</p> <p>b. fomentar la cooperación internacional en materias de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario y ayudar a hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión...</p> <p>Artículo 15.</p> <p>1. “La Asamblea General recibirá y considerará informes anuales y especiales del Consejo de Seguridad. Estos informes comprenderán una relación de las medidas que el Consejo de Seguridad haya decidido aplicar o haya aplicado para mantener la paz y la seguridad internacionales”.</p>						
---	--	--	--	--	--	--

<p>Artículo 33 1. "Las partes en una controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales tratarán de buscarle solución, ante todo, mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección".</p>						
<p>Artículo 34 "El Consejo de Seguridad podrá investigar toda controversia, o toda situación susceptible de conducir a fricción internacional o dar origen a una controversia, a fin de determinar si la prolongación de tal controversia o situación puede poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales".</p>						
<p>Artículo 39 "El Consejo de Seguridad determinará la existencia de toda amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión y hará recomendaciones...".</p>						
<p>Artículo 41 "El Consejo de Seguridad podrá decidir qué medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada han de emplearse para hacer</p>						

efectivas sus decisiones, y podrá instar a los Miembros de las Naciones Unidas a que apliquen dichas medidas, que podrán comprender la interrupción total o parcial de las relaciones económicas y de las comunicaciones ferroviarias, marítimas, aéreas, postales, telegráficas, radioeléctricas, y otros medios de comunicación, así como la ruptura de relaciones diplomáticas”.

Artículo 42
“Si el Consejo de Seguridad estimare que las medidas de que trata el Artículo 41 pueden ser inadecuadas o han demostrado serlo, podrá ejercer, por medio de fuerzas aéreas, navales o terrestres, la acción que sea necesaria para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales.

Tal acción podrá comprender demostraciones, bloqueos y otras operaciones ejecutadas por fuerzas aéreas, navales o terrestres de Miembros de las Naciones Unidas”.

Artículo 43
1-“Todos los Miembros de las Naciones Unidas, con el fin de contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, se comprometen a poner a disposición del Consejo de Seguridad, cuando éste lo

solicite, y de conformidad con un convenio especial o con convenios especiales, las fuerzas armadas, la ayuda y las facilidades, incluso el derecho de paso, que sean necesarias para el propósito de mantener la paz y la seguridad internacionales”.

Artículo 52

1. “Ninguna disposición de esta Carta se opone a la existencia de acuerdos u organismos regionales cuyo fin sea entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y susceptibles de acción regional, siempre que dichos acuerdos u organismos, y sus actividades, sean compatibles con los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas”.
2. “Los Miembros de las Naciones Unidas que sean partes en dichos acuerdos o que constituyan dichos organismos, harán todos los esfuerzos posibles para lograr el arreglo pacífico de las controversias de carácter local por medio de tales acuerdos u organismos regionales antes de someterlas al Consejo de Seguridad”.
3. “El Consejo de Seguridad promoverá el desarrollo del arreglo pacífico de las controversias de carácter local por medio de dichos acuerdos u organismos

regionales, procediendo, bien a iniciativa de los Estados interesados, bien a instancia del Consejo de Seguridad”.

Artículo 55
“Con el propósito de crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones, basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, la Organización promoverá:
a. niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos, y condiciones de progreso y desarrollo económico y social;
b. La solución de problemas internacionales de carácter económico, social y sanitario, y de otros problemas conexos; y la cooperación internacional en el orden cultural y educativo; y
c. el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades”.

Artículo 57
1. “Los distintos organismos especializados establecidos por acuerdos intergubernamentales, que tengan amplias

atribuciones internacionales definidas en sus estatutos, y relativas a materias de carácter económico, social, cultural, educativo, sanitario, y otras conexas, serán vinculados con la Organización ...”

Artículo 73
“Los Miembros de las Naciones Unidas que tengan o asuman la responsabilidad de administrar territorios cuyos pueblos no hayan alcanzado todavía la plenitud del gobierno propio, reconocen el principio de que los intereses de los habitantes de esos territorios están por encima de todo, aceptan como un encargo sagrado la obligación de promover en todo lo posible, dentro del sistema de paz y de seguridad internacionales establecido por esta Carta, el bienestar de los habitantes de esos territorios, y asimismo se obligan:

- a. a asegurar, con el debido respeto a la cultura de los pueblos respectivos, su adelanto político, económico, social y educativo, el justo tratamiento de dichos pueblos y su protección contra todo abuso;
- b. a desarrollar el gobierno propio, a tener debidamente en cuenta las aspiraciones políticas de los pueblos, y a ayudarlos en el desenvolvimiento

progresivo de sus libres instituciones políticas, de acuerdo con las circunstancias especiales de cada territorio, de sus pueblos y de sus distintos grados de adelanto;

c. a promover la paz y la seguridad internacionales;

d. a promover medidas constructivas de desarrollo, estimular la investigación, y cooperar unos con otros y, cuando y donde fuere del caso, con organismos internacionales especializados, para conseguir la realización práctica de los propósitos de carácter social, económico y científico expresados en este Artículo; y

e. a transmitir regularmente al Secretario General, a título informativo y dentro de los límites que la seguridad y consideraciones de orden constitucional requieran, la información estadística y de cualquier otra naturaleza técnica que verse sobre las condiciones económicas, sociales y educativas de los territorios por los cuales son respectivamente responsables, que no sean de los territorios a que se refieren los Capítulos XII y XIII de esta Carta”.

Artículo 74
“Los Miembros de las Naciones Unidas convienen (...) en que su política (...) deberá fundarse en el principio

Ética	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
enseñanza de la Ética	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
enseñanza de la Ética en la Educación Superior	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
tras observaciones pertinentes al tema	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	Artículo I: Inc.i) “Contribuir a la obra de reconstrucción y fomento en territorios de miembros, facilitando la inversión de capital para fines productivos, incluso la rehabilitación de las economías destruidas o dislocadas por la guerra; promoviendo la transformación de los medios de producción a fin de satisfacer las necesidades de paz y estimulando el desarrollo de los medios y fuentes de producción en los países de escaso desarrollo.”	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

DECLARACIÓN DE LA NACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA 1946

	CDP I Corpus Discursivo Propositivo 1 ÁMBITO POLÍTICO II Política Educativa	CDP II Corpus Discursivo Propositivo II ÁMBITO PEDAGÓGICO		CDP III Corpus Discursivo Propositivo III ÁMBITO DIDÁCTICO			
		Diseño Curricular	Planeamiento Institucional	Estrategias Pedagógicas	Contenidos		
					Sustantivos/Conceptuales	Procedimentales	Actitudinales
Educación en general	DECLARACIÓN “...Intensificar las relaciones entre sus pueblos...”	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	DECLARACIÓN “...pleno...acceso a la educación...investi gar...la verdad objetiva y el... intercambio de ideas y de conocimientos...”	DECLARACIÓN “...investigar...la verdad... intercambio de ideas y de conocimientos...”	DECLARACIÓN “...Igual acceso a la educación... investiga libremente... y el intercambio de ideas conocimientos...”
Educación Superior	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
Ética	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
enseñanza de la Ética	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
enseñanza de la Ética en la Educación Superior	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

<p>cas observaciones pertinentes al tema</p>	<p>DECLARACIÓN “...Amplia difusión de la cultura y la educación...”</p> <p>Artículo I.- PROPÓSITOS Y FUNCIONES 1.”La Organización se propone contribuir a la paz y a la seguridad estrechando...la colaboración entre las naciones...”</p> <p>Artículo I.- PROPÓSITOS Y FUNCIONES 2. b)”...Instituyendo la cooperación entre las naciones... preparar a los niños del mundo entero a las responsabilidades del hombre libre...”</p>	<p>NO HACE ALUSIÓN EXPRESA</p>	<p>NO HACE ALUSIÓN EXPRESA</p>	<p>NO HACE ALUSIÓN EXPRESA</p>	<p>DECLARACIÓN “...las guerras nacen en la mente de los hombres...”</p> <p>DECLARACIÓN “...la cultura y la educación de la humanidad... constituyen un deber sagrado que todas las naciones han de cumplir...”</p>	<p>DECLARACIÓN “...Con ayuda...mutua...”</p> <p>Artículo I.- PROPÓSITOS Y FUNCIONES 1.”La Organización se propone contribuir a la paz y a la seguridad..., mediante la educación la ciencia y la cultura...”</p> <p>Artículo I.- PROPÓSITOS Y FUNCIONES 2”...la Organización: a) fomentará...la comprensión... de las naciones...”</p>	<p>DECLARACIÓN “...Es en la mente de los hombres donde debe erigirse los baluartes de la paz...”</p> <p>DECLARACIÓN “...la justicia, la libertad y la paz son indispensables a la dignidad del hombre...”</p> <p>DECLARACIÓN “...esa paz debe basarse en la solidaridad intelectual y moral de la humanidad...”</p>
--	---	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--	--	---

EDUCACIÓN SUPERIOR SIGLO XXI. CENTRO REGIONAL DE LA UNESCO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (ESALC/UNESCO)
REUNIÓN REGIONAL SOBRE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. LA HABANA-CUBA, 1996.

	<p>CDP I Corpus Discursivo Propositivo I ÁMBITO POLÍTICO II</p>	<p>CDP II Corpus Discursivo Propositivo II ÁMBITO PEDAGÓGICO</p>	<p>CDP III Corpus Discursivo Propositivo III ÁMBITO DIDÁCTICO</p>
--	---	--	---

	Política Educativa	Diseño Curricular	Planeamiento Institucional	Estrategias Pedagógicas	Contenidos		
					Sustantivos/Conceptuales	Procedimentales	Actitudinales
Educación en General	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	DECLARACIÓN 7."...es necesaria una formación...que propicie el desarrollo de la persona como un todo y favorezca su crecimiento personal..."		DECLARACIÓN 7."...es necesaria una formación... que propicie de la persona...su autonomía, su socialización y la capacidad de convertir los valores los bienes que perfeccionan."
Educación Superior	<p>"Guía para la elaboración de un plan de acción"</p> <p>"Conclusiones y propuestas de la comisión 1"</p> <p>"Pertinencia de la Educación Superior"</p> <p>7) Asegurar la incorporación de valores trascendentales..."</p> <p>"Guía para la elaboración de un plan de acción"</p> <p>"Conclusiones y propuestas de la Comisión 3: Gestión y financiamiento "</p> <p>"Estrategias para el financiamiento"</p> <p>5)"...es fundamental una revolución metodológica en las formas de trabajo de las instituciones.</p>				<p>DECLARACIÓN 1."La educación en general, y la superior en particular, son instrumentos esenciales para...formar ciudadanos..."</p> <p>DECLARACIÓN 2."El conocimiento es un bien social que sólo podrá ser generado, transmitido, criticado y recreado...en instituciones...libres...que posean una profunda conciencia de su responsabilidad y...voluntad de servicio..."</p> <p>"Guía para la elaboración de un plan de acción"</p>	<p>"Guía para la elaboración de un plan de acción"</p> <p>"Conclusiones y propuestas de la Comisión 3: Gestión y financiamiento "</p> <p>5)"Las instituciones deben replantearse el modelo educativo que tienen y el tipo de formación que desean para sus egresados.</p>	<p>DECLARACIÓN 1."La educación en general, y la superior en particular, son instrumentos esenciales para...construir una sociedad más justa. basada en la solidaridad y el respeto de los derechos humanos..."</p> <p>La Educación Superior constituye... un elemento insustituible para...la promoción de la cultura de paz..."</p> <p>"Guía para la elaboración de un plan de acción"</p> <p>"Conclusiones y propuestas de la comisión 1"</p> <p>"Pertinencia de la Educación Superior"</p> <p>7) "Asegurar...valores como: libertad, derechos humanos, responsabilidad social, ética y solidaridad"</p> <p>"Guía para la elaboración de un plan de acción"</p>

					“Conclusiones y propuestas de la Comisión 3: Gestión y financiamiento “Estrategias para el financiamiento” 6) “...la...educación superior como un bien público”		de un plan de acción “Conclusiones y propuestas de la Comisión 3: Gestión financiamiento “Estrategias para el financiamiento” 5)”...el rescate de los valores éticos y la adquisición de una responsabilidad social...es una tarea urgente...”
Ética	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
Enseñanza de la Ética	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
Enseñanza de la Ética en la Educación Superior	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
Las observaciones pertinentes al tema	<p>Guía para la elaboración de un plan de acción”</p> <p>“Conclusiones y propuestas de la Comisión 1”</p> <p>“Pertinencia de la educación superior”</p> <p>4).”Garantizar el principio de acceso universal y la gratuidad de la enseñanza superior...”</p> <p>5).”Asegurar la homologación de los niveles</p>	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	DECLARACIÓN 14.”La expansión considerable de diversos tipos de redes...entre instituciones, profesores y estudiantes...”	<p>DECLARACIÓN “...crecimiento del desempleo, de la pobreza y de la miseria...”</p> <p>“Guía para la elaboración de un plan de acción”</p> <p>“Conclusiones y propuestas de la comisión 1”</p> <p>“Pertinencia de la educación superior”</p> <p>5)”...homologación de los niveles de calidad...”</p> <p>“Conclusiones y propuestas de la</p>	<p>“Guía para la elaboración de un plan de acción”</p> <p>“Conclusiones y propuestas de la comisión 1”</p> <p>“Pertinencia de la educación superior”</p> <p>5)”...homologación de los niveles de calidad...”</p> <p>“Conclusiones y propuestas de la</p>	<p>DECLARACIÓN “...la humanidad... de abordar imperativamente el crecimiento con equidad... y la construcción de la paz”</p> <p>DECLARACIÓN 14. ”La expansión... redes... es fundamental para la búsqueda colectiva de equidad, calidad y pertinencia”</p> <p>“Guía para la elaboración de un plan de acción”</p> <p>“Conclusiones y propuestas de la comisión 1”</p> <p>“Pertinencia</p>

<p>de calidad...”</p> <p>13).”Acompañar... los procesos de integración regional y subregional con objeto de viabilizar proyectos...”</p> <p>“Conclusiones y propuestas de la comisión 2: Calidad, evaluación y acreditación institucional”</p> <p>6).”Crear equipos multilaterales...”</p> <p>“Conclusiones y propuestas de la comisión 3: Gestión y financiamiento”</p> <p>“Estrategias para el financiamiento”</p> <p>1).”Los gobiernos deben...asumir la responsabilidad de su financiamiento...”</p>				<p>enseñanza superior...”</p> <p>“Conclusiones y propuestas de la comisión 2: Calidad, evaluación y acreditación institucional”</p> <p>4).”...el conocer y el aprender...”</p>	<p>comisión 2: Calidad, evaluación y acreditación institucional</p> <p>4).”Hacer del autoexamen de la educación superior una disciplina curricular...”</p>	<p>de la educación superior”</p> <p>4).”mejorar la equidad asegurando una adecuada calidad...en los estudios”</p> <p>13).”... viabilizar proyectos que propendan a mejorar la calidad de vida y el bienestar de la sociedad...”</p> <p>“Conclusiones y propuestas de la comisión 3: Gestión y financiamiento”</p> <p>“Estrategias para el financiamiento”</p> <p>“Estrategias para el financiamiento”</p> <p>1).”...garantizar el cumplimiento del derecho a la educación”</p>
--	--	--	--	--	--	--

ANIZACIÓN DE COOPERACION Y DESARROLLO ECONOMICO -OCDE
 TADO DE LA ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO – OCDE-1960

	CDP I Corpus Discursivo Propositivo I ÁMBITO POLÍTICO Política Educativa	CDP II Corpus Discursivo Propositivo II ÁMBITO PEDAGÓGICO		CDP III Corpus Discursivo Propositivo III ÁMBITO DIDÁCTICO			
		Diseño Curricular	Planeamiento Institucional	Estrategias Pedagógicas	Contenidos		
					Sustantivos/Conce ptuales/ Conceptuales	Procedimentales	Actitudinales
Educación en general	Art. 2 Inc. b) “...en el campo tecnológico y científico, fomentar el desarrollo de sus recursos, alentar la investigación y promover la enseñanza vocacional”.	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
Educación Superior	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
Ética	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
Enseñanza de la Ética	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
Enseñanza de la Ética en la Educación Superior	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
Las observaciones pertinentes al tema	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	PREÁMBULO“Con siderando (...), la preservación de la libertad individual y	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

<p>utiliza la denominación " educación terciaria " para designar a un tramo clave de la educación permanente ...</p> <p>Esta noción tiene en la actualidad un alcance más amplio, incorporando la mayoría de las formas y niveles de la educación comprendida en el tiempo que excede a la escuela secundaria. Incluye tanto las instituciones y programas convencionales como los institucionales y programas no universitarios. La educación terciaria también incluye, entre otros, nuevas clases de instituciones, diseños vinculados con el mundo del trabajo y educación a distancia. A diferencia de otras definiciones anteriores de la OCDE, las actuales concepciones sobre educación terciaria ponen el acento tanto en la demanda como en la oferta. (p. 1)</p> <p>Es en el campo de la educación terciaria donde se sienten con más agudeza las presiones del crecimiento y el cambio. (p.1)</p> <p>La tendencia indica que el nivel de los estudios terciarios no está más restringido a un sector minoritario sino en dirección a la universalización. En este nivel, los alumnos son más diversos en términos de capacidades previas, intereses y variedades de opciones de carrera a seguir. El nuevo desafío es cómo adaptar los programas a las demandas de los estudiantes, en sustitución del enfoque</p>	EXPRESA	EXPRESA	EXPRESA	EXPRESA	EXPRESA	
--	---------	---------	---------	---------	---------	--

<p>superpoblación estudiantil que se registra en varios países de la OCDE y una calidad desigual en los niveles de enseñanza y aprendizaje. La recurrencia a nuevos diseños curriculares y la adopción de estrategias educativas novedosas significan contribuciones parciales para la resolución de estas problemáticas. (p. 2)</p> <p>Una cuestión a ser atendida es cómo atender las necesidades de aquellos que permanecen fuera de la cobertura del sistema educativo. Garantizar que todos tengan acceso a la educación terciaria se constituye en una manera proactiva de mejorar habilidades y competencias, de incrementar chances de vida y alejar el costoso desperdicio generado por la exclusión social. (p. 3)</p>						
--	--	--	--	--	--	--

DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA –UNICEF–
 O SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

	<p>CDP I</p> <p>Corpus Discursivo Propositivo I</p> <p>ÁMBITO POLÍTICO Política Educativa</p>	<p>CDP II</p> <p>Corpus Discursivo Propositivo II</p> <p>ÁMBITO PEDAGÓGICO</p> <p>Diseño Curricular</p>		<p>CDP III</p> <p>Corpus Discursivo Propositivo III</p> <p>ÁMBITO DIDÁCTICO</p> <p>Contenidos</p>		
--	---	---	--	---	--	--

			Planeamiento Institucional	Estrategias Pedagógicas	Sustantivos/Conceptuales	Procedimentales	Actitud
Educación en general	<p><i>Art. 19</i></p> <p>Inciso: 1. “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.”</p> <p>Inciso: 2 “Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.”</p>	NO HACE ALUSIÓN EXPPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

	<p>Artículo 20 Inciso: 3</p> <p>“Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio tendrán derecho a) Entre esos cuidados figurarán, entre otras cosas, la colocación en hogares de guarda, la kafala del derecho islámico, la adopción o de ser necesario, la colocación en instituciones adecuadas de protección de menores. Al considerar las soluciones, se prestará particular atención a la conveniencia de que haya continuidad en la educación del niño y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico.”</p> <p>Artículo 23 Inciso: 4</p> <p>“Los Estados Partes promoverán, con espíritu de cooperación internacional, el intercambio de información adecuada en la esfera de la atención sanitaria preventiva y del tratamiento médico, psicológico y funcional de los niños impedidos, incluida la difusión de información sobre los métodos de rehabilitación y los servicios de enseñanza y formación profesional, así como el acceso a esa información a fin de que los Estados Partes puedan mejorar su capacidad y conocimientos y ampliar su experiencia en estas esferas. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las</p>						
--	--	--	--	--	--	--	--

	<p>necesidades de los países en desarrollo.”</p> <p>Artículo 24 Inciso: 2 “Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos						
--	---	--	--	--	--	--	--

	<p>conocimientos.</p> <p>f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.”</p> <p>Artículo 29 Inciso: 1</p> <p>“1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:</p> <p>a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;</p> <p>b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;</p> <p>c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;</p> <p>d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;</p> <p>e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.”</p> <p>Inciso:2</p>						
--	--	--	--	--	--	--	--

<p>“Nada de lo dispuesto en el presente artículo o en el artículo 28 se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y de las entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que se respeten los principios enunciados en el párrafo 1 del presente artículo y de que la educación impartida en tales instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado.”</p> <p>Artículo 32 Inciso 1</p> <p>“1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.”</p> <p>Inciso: 2</p> <p>“Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones						
---	--	--	--	--	--	--

de trabajo;
c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.”

Artículo 28

Inciso: 1

“Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para para fomentar la asistencia regular a las escuelas y

	<p>reducir las tasas de deserción escolar.”</p> <p>Inciso: 2 “Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención”</p>						
Educación Superior	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
Ética	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
Enseñanza de la Ética	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
Enseñanza de la Ética en la Educación Superior	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
Otras observaciones pertinentes al tema	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

INTERAMERICANO DE ASISTENCIA RECÍPROCA-TIAR- 1947

	CDP I Corpus Discursivo Propositivo I ÁMBITO POLÍTICO Política Educativa	CDP II Corpus Discursivo Propositivo II ÁMBITO PEDAGÓGICO		CDP III Corpus Discursivo Propositivo III ÁMBITO DIDÁCTICO			
		Diseño Curricular	Planeamiento Institucional	Estrategias Pedagógicas	Contenidos		
					Sustantivos/Conceptuales	Procedimentales	Actitudinales
Educación en general	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA
Educación Superior	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA
Ética	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA
Enseñanza de la Ética	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA
Enseñanza de la Ética en la Educación Superior	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA
Otras observaciones pertinentes al tema	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	ARTICULO 1º“Las Altas Partes Contratantes condenan formalmente la guerra y se obligan en sus relaciones internacionales a	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	CONSIDERAR “Que las Altas Partes Contratantes, en virtud de su voluntad de paz, se comprometen a unir sus esfuerzos para crear un sistema internacional más compatible con los intereses y propósitos de las Naciones Unidas y reafirmar

				no recurrir a la amenaza ni al uso de la fuerza en cualquier forma incompatible con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas o del presente Tratado".			existencia d que tienen sobre los relativ mantenimie paz y la se internaciona susceptible regional; C su adhesi princip solidari cooper interamer especialme principios e en los consi declaracione de Chapulte de perfec procedimi solución pac controver proponen c Tratado sobr Interamer Paz.
--	--	--	--	---	--	--	---

PLANO DE REFORMAS AL TRATADO INTERNACIONAL DE ASISTENCIA RECÍPROCA - 1975

	CDP I Corpus Discursivo Propositivo I ÁMBITO POLÍTICO Política Educativa	CDP II Corpus Discursivo Propositivo II ÁMBITO PEDAGÓGICO		CDP III Corpus Discursivo Propositivo III ÁMBITO DIDÁCTICO			
		Diseño Curricular	Planeamiento Institucional	Estrategias Pedagógicas	Contenidos		
					Sustantivos/Conce ptuales	Procedimentales	Actitudinales

ación en general	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA
ación Superior	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA
Ética	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA
anza de la Ética	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA
anza de la Ética en la Educación Superior	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA
s observaciones pertinentes al tema				<p>PREÁMBULO</p> <p>CONSIDERAND O: “Que las Altas Partes Contratantes están animadas por el deseo de consolidar y fortalecer sus relaciones de amistad, asegurar la paz entre los Estados Americanos y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia política; Que es indispensable que</p>	<p>CONSIDERAND O: “(…)voluntad de permanente cooperación para realizar los principios y propósitos de una política de paz; Que la comunidad regional americana afirma como verdad manifiesta que la organización jurídica es una condición necesaria para la seguridad y la paz</p>	<p>CONSIDERANDO “...y que la paz se funda en la justicia y en el orden moral y, por tanto, en el reconocimiento y la protección internacionales de los derechos y libertades de la persona humana, en el bienestar indispensable de los pueblos y en la efectividad de la democracia, para la realización internacional de la justicia y de la seguridad” (...)</p> <p>Artículo 2 “(…)se comprometen a</p>	<p>CONSIDERAND O: “Que las Altas Partes Contratantes renuevan su adhesión a los principios de solidaridad y cooperación interamericanas (...)</p> <p>Artículo 1 “Las Altas Partes Contratantes condenan formalmente la guerra y se obligan, en sus relaciones internacionales, a recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza (...)</p>

				<p>la seguridad y la paz entre las Naciones Americanas sean garantizadas (...) Que las Altas Partes Contratantes desean reiterar su voluntad de permanecer unidas (...) como su inalterable decisión de mantener la paz y seguridad regionales mediante la prevención y solución de conflictos y controversias que sean susceptibles de comprometerlas; reafirmar y fortalecer el principio de no intervención y el derecho de cada Estado a escoger libremente su organización política, económica y social; y reconocer que para el mantenimiento de la paz y la seguridad en el Continente debe garantizarse, asimismo, la seguridad económica colectiva para el desarrollo de los Estados</p>		<p>resolver pacíficamente las controversias entre sí. (...)se comprometen a resolver pacíficamente las controversias entre</p> <p>Artículo 11 “Las Altas Partes Contratantes reconocen que para el mantenimiento de la paz y la seguridad en el Continente debe garantizarse, así mismo, la seguridad económica colectiva para el desarrollo de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos, mediante mecanismos adecuados que serán establecidos en un tratado especial”.</p>	
--	--	--	--	---	--	--	--

		EXPRESA					
anza de la Ética en a Educación Superior	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUS EXPRESA
s observaciones inentes al tema	<p>" La educación para la ciudadanía " presenta déficits importantes " para una población que vive en democracias nacientes o en proceso de consolidación. " En una sociedad moderna, una buena educación no sólo incluye el aprendizaje de las materias escolares, sino también una creciente conscientización de las reglas básicas de la ciudadanía. " (Documento N°.2 p. 1)</p> <p>En relación a la equidad, las disparidades en la distribución del ingreso se trasladan a las oportunidades educacionales. " Como resultado, la educación se convierte en un factor que refuerza las desigualdades en vez de reducirlas ". (Documento N°.2 p. 1)</p> <p>Los préstamos se orientan hacia la financiación de actividades que " tienen sensatez económica, que generan más beneficios que los que puede captar el mercado, o que corresponden a una prioridad social que no podría obtener apoyo suficiente de las fuerzas de mercado solamente. " (Documento N°.1 p. 3) El BID establece que las instituciones beneficiarias de un préstamo deben tener " estructuras institucionales</p>	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUS EXPRESA

<p>sólidas, con un sistema adecuado de gobierno institucional, especialmente en lo que se refiere a la relación entre ese sistema y las funciones de la institución.</p> <p>" Los mecanismos de financiamiento deben dar incentivos apropiados, premiando la eficiencia y la productividad y dando apoyo a la calidad educativa en la función que desempeñen las instituciones beneficiarias. " (Documento N°.1 p 38)</p> <p>" Los elementos sociales, culturales, políticos y de organización ejercen una importante influencia sobre la naturaleza de las reformas. " En este sentido aparecen diferencias no sólo entre países, sino dentro de las diferentes regiones de algunos países. Si bien los procesos de reforma involucran distintas dimensiones, lo que redundará en un aumento de la complejidad, no hay predeterminación en términos de contenido o de secuencia.</p> <p>La expansión de la cobertura, el énfasis en la cantidad se constituyeron en los aspectos centrales de las reformas de las últimas décadas. En la actualidad, " el acceso a una educación de calidad (y no simplemente el acceso) está convirtiéndose en la principal meta de la reforma ". (Documento N°.2 p. 2)</p> <p>" La reforma no es posible sin la participación de los</p>						
---	--	--	--	--	--	--

<p>maestros y las organizaciones que dan expresión a sus inquietudes. " (Documento N°.2 p. 5)</p> <p>La capacitación, si bien importante, es solamente uno de los factores que afectan el desempeño de los maestros. Otros factores residen en " el papel de la supervisión, los incentivos, la responsabilización, las condiciones de trabajo, y en términos más generales, las regulaciones de carrera y los mecanismos de reclutamiento, selección y promoción..." (Documento N° .2 p. 6)</p> <p>El éxito de la reforma reside en la iniciativa local, aunque el BID o cualquier otro organismo multilateral puedan contribuir a ello. Se cita el ejemplo del proyecto PREAL/ Diálogo Interamericano, financiado por el Banco, cuya premisa inicial era que " grupos no gubernamentales de cada país pueden ser capaces, con cierto apoyo externo, de proveer liderazgo, capacidad de análisis y dirección estratégica a reformas educativas allí donde éstas escasean. " (Documento N°.2 p. 9)</p>						
--	--	--	--	--	--	--

DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL BID APROBADO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA EL 29/11/69 BID (no esta en la nomina)
 LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE ". Documento de estrategia. BID. Washington
 de 1997

ñanza de la Ética	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA
ñanza de la Ética de la Educación Superior	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA
Observaciones pertinentes al tema	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	Artículo 4 inciso C “ La Conferencia servirá de foro para el intercambio de información e ideas relacionadas con la prevención de las enfermedades y la conservación, promoción y restitución de la salud física y mental, así como también con los adelantos en los métodos y procedimientos médico-sociales para la prevención y tratamiento de las enfermedades físicas y mentales en el Hemisferio Occidental”.	Artículo 1 “La Organización Panamericana de la Salud (...) tendrá como propósitos fundamentales la promoción y coordinación de los esfuerzos de los países del Hemisferio Occidental para combatir las enfermedades, prolongar la vida y estimular el mejoramiento físico y mental de sus habitantes”.

Enseñanza de la Ética	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA
Enseñanza de la Ética en la Educación Superior	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA
Otras observaciones pertinentes al tema	<p>Preámbulo (...)Consolidar (...)un régimen de libertad individual y de justicia social, fundado en el respeto a los derechos esenciales del hombre. (...) la organización jurídica es condición necesaria para la seguridad y la paz, fundados en el orden moral y la justicia.</p> <p>Capítulo II Principios k) (...)respeto a la personalidad de los países americanos</p> <p>Capítulo III Artículo XIII (...) desenvolver libre y espontáneamente su vida cultural. Política y económica (...)el estado respetará los derechos de la persona humana y los principios e la moral universal,</p>	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	<p>Capítulo Preámbulo Solidaridad Cooperación Instituciones democráticas Orden moral Seguridad, Paz, justicia</p> <p>Capítulo II Derechos fundamentales de la persona humana</p> <p>Moral universal</p> <p>Cap.VII Art. 29 El trabajo es un derecho y un deber social</p>	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	<p>Capítulo (...) resp derechos de humana y lo d la moral CXII. g)Fomentar (...)para la c interna</p> <p>Cap Art (...)reclama ala libertad d y la dignidad prest</p>

LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Reformas "PROTOCOLO DE BUENOS AIRES" Suscripto (27/2/1967) Vigencia (27/ 2/ 1970).

	CDP I Corpus Discursivo Propositivo I ÁMBITO POLÍTICO Política Educativa	CDP II Corpus Discursivo Propositivo II ÁMBITO PEDAGÓGICO		CDP III Corpus Discursivo Propositivo III ÁMBITO DIDÁCTICO			
		Diseño Curricular	Planeamiento Institucional	Estrategias Pedagógicas	Contenidos		
					Sustantivos/Conceptuales	Procedimentales	Actitudinales
Educación en general	<p>“Reafirmar el principio de orientar la educación hacia la justicia la libertad y la paz. Acelerar el desarrollo económico y social, dentro del respeto de la soberanía de los Estados parte, esforzándose por erradicar el analfabetismo y ampliar las oportunidades de la educación efectiva sin discriminación.</p> <p>Estimular la educación, ciencia y cultura, dentro los planes de desarrollo integral de la persona humana. Educación, ciencia y cultura, fundamento de la democracia, justicia social y progreso. Cooperación interestatal en dichas áreas.</p>	<p>“Obligatoriedad De la educación primaria . Gratuidad de la enseñanza primaria estatal. Fortalecer sistemas de educación de adultos y habilitación para el trabajo Promoción social a través de la Extensión gradual de la enseñanza media. Tenderá a la formación personal y al desarrollo de cada Estado. Promoción del goce de los bienes culturales.”</p>	NO HACE ALUSION EXPRESA	“Emplear todos los medios de difusión”	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA

	<p>Esfuerzos que aseguren el ejercicio efectivo del derecho a la educación</p> <p>Promover el intercambio cultural.</p> <p>Fortalecimiento de la integración regional por medio de la vinculación educativa, científica y cultural.</p> <p>Consejo Interamericano para la educación, la ciencia y la cultura</p> <p>Promover, estimular recomendar, adoptar, coordinar y favorecer toda medida o programa que conlleve al cumplimiento de los objetivos enunciados.</p> <p>Examinar y evaluar los esfuerzos de cada Estado en el área de la educación, la ciencia y la cultura.”</p>						
Educación Superior	“Difusión interestatal de los beneficios de la ciencia y la tecnología, conforme a la legislación interna e internacional”	Acceso universal, Conforme a normas académicas y reglamentarias para asegurar calidad.”	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA
Ética	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA
Enseñanza de la Ética	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA
Enseñanza de la Ética en la Educación Superior	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA
Otras observaciones	“Promover el			NO HACE	NO HACE	NO HACE	NO HACE

pertinentes al tema	<p>desarrollo económico, social y cultural de los pueblos. Acelerar la integración económica. Reafirmar los derechos fundamentales, sin discriminación.</p> <p>Fortalecer el estado de Derecho, y el sistema democrático.</p> <p>Fortalecer conciencia cívica. Fomentar la convivencia entre los pueblos en el respeto por su idiosincrasia cultural</p> <p>Preservar, proteger y aumentar el patrimonio cultural de los pueblos americanos, mediante la asistencia técnica”</p>			ALUSION EXPRESA	ALUSION EXPRESA	ALUSION EXPRESA	EXPI
---------------------	--	--	--	-----------------	-----------------	-----------------	------

LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS.

Reformas “PROTOCOLO DE CARTAGENA DE INDIAS” Suscripto (5/12/1985). Vigencia (16/11/1988).

	<p>CDP I Corpus Discursivo Propositivo I</p> <p>ÁMBITO POLÍTICO Política Educativa</p>	<p>CDP II Corpus Discursivo Propositivo II</p> <p>ÁMBITO PEDAGÓGICO</p>		<p>CDP III Corpus Discursivo Propositivo III</p> <p>ÁMBITO DIDÁCTICO</p>		
		Diseño Curricular	Planeamiento Institucional	Estrategias Pedagógicas	Contenidos	

					Sustantivos/Conceptuales	Procedimentales	Actitudinales
Educación en general	<p>“Reafirmar la orientación de la educación a la justicia, la libertad y la paz. Priorizar la educación, la ciencia y la justicia, en los planes de desarrollo. Sujeto: Persona humana. Educación Fundamento del estado de derecho, de Las democracia, la justicia social y el progreso. Cooperación entre los Estados para aprovechar las ventajas de la educación, la ciencia y la cultura así como su impulso y adelanto. Cooperación interamericana para el desarrollo integral, responsable, solidaria dentro del respeto a la soberanía de los Estados y el principio de autodeterminación. Principios rectores del desarrollo integral: equidad, igualdad de oportunidades, no discriminación. Erradicar el analfabetismo. Ampliación de oportunidades educativas sin discriminación. Difusión y aprovechamiento de adelantos y beneficios de la ciencia y la tecnología, entre Estados, conforme al derecho nacional e internacional. Asegurar el ejercicio efectivo del derecho a la educación. Asegurar el goce de la cultura. La educación, la ciencia y la cultura base del entendimiento y las relaciones entre los pueblos americanos, para sostener la idiosincrasia común, lograr el desarrollo integral, y el fortalecimiento de las democracias, el estado</p>	<p>“Obligatoriedad de la educación primaria. Ampliación basada en el beneficio para el sujeto. Gratuidad de la educación primaria estatal. Educación media extendida progresivamente Criterio de promoción social y desarrollo nacional. Fortalecimiento de los sistemas de educación para adultos. Habilitar para el trabajo Integración multicultural.”</p>	NO HACE ALUSION EXPRESA	“Utilización de todos los medios de difusión”.	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA

	<p>de derecho y la dignidad de las personas con justicia social.</p> <p>Recomendar y favorecer la integración educativa Consejo Interamericano para la educación, la ciencia y la Cultura: propiciar convenios bilaterales y multilaterales para armonización de planes de estudio y reconocimiento de títulos y grados.”</p>						
Educación Superior	<p>“Ejercicio efectivo del derecho.</p> <p>Cooperación entre estados en fomento de ciencia y tecnología.</p> <p>Creación de instituciones de investigación y enseñanza.</p> <p>Fines dell Consejo Interamericano para la educación , la Ciencia y la Cultura, estimular y apoyar la ciencia, investigación y educación.</p> <p>Estimular intercambio de actores de la educación y la ciencia.</p> <p>Propiciar celebración de Tratados bilaterales y multilaterales, sobre armonización de planes de estudio y validez de títulos.”</p>	<p>“Abierta, sin discriminación acceso requisitos académicos y reglamentarios para mantener nive”</p>	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA
Ética	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA

Enseñanza de la Ética	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA
Enseñanza de la Ética en la Educación Superior	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA
Otras observaciones pertinentes al tema	<p>“Consolidar los Derechos fundamentales de la persona humana, sin discriminación.</p> <p>Solidaridad y Cooperación. Unidad espiritual del continente. Ejercicio efectivo de la democracia, fortalecimiento de la conciencia cívica, y la convivencia internacional La educación , ciencia y cultura, bases y fundamento de la integración de los países en desarrollo.”</p>	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA

LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS.

Reformas. “PROTOCOLO DE WASHINGTON” Suscripto (14/12/1992)- Vigencia: (25/9/1997).

	<p>CDP I Corpus Discursivo Propositivo I</p> <p>ÁMBITO POLÍTICO Política Educativa</p>	<p>CDP II Corpus Discursivo Propositivo II ÁMBITO PEDAGÓGICO</p>		<p>CDP III Corpus Discursivo Propositivo III ÁMBITO DIDÁCTICO</p>		
		Diseño Curricular	Planeamiento Institucional	Estrategias Pedagógicas	Contenidos	

	Mejorar y extender la educación y la investigación científica. Apoyar actividades culturales. Cooperación entre los Estados americanos para la Erradicación de la pobreza crítica desde el ámbito incluso de la educación y la cultura, la ciencia y la tecnología".						
Educación Superior	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA
Ética	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA
Enseñanza de la Ética	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA
Enseñanza de la Ética en la Educación Superior	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA
Otras observaciones pertinentes al tema	"Fortalecer la conciencia cívica. Democracia participativa . Efectivo respeto de los derechos y deberes de la persona humana"	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA

LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. O.E.A.

por el Protocolo de reformas "Protocolo de Buenos Aires" (27/2/1967), por el Protocolo de "Cartagena de Indias" (5/12/1985), por el "Protocolo de Managua" (10/6/1993). En vigencia desde 1997.

	CDP I Corpus Discursivo Propositivo I ÁMBITO POLÍTICO Política Educativa	CDP II Corpus Discursivo Propositivo II ÁMBITO PEDAGÓGICO		CDP III Corpus Discursivo Propositivo III ÁMBITO DIDÁCTICO			
		Diseño Curricular	Planeamiento Institucional	Estrategias Pedagógicas	Contenidos		
					Sustantivos/Conceptuales/ Conceptuales	Procedimentales	Actitudinales
Educación en general	<p>“Reafirmar la orientación de la educación a la justicia, la libertad y la paz.</p> <p>Lograr el desarrollo integral esforzándose y cooperando por alcanzar la erradicación del analfabetismo y la ampliación de la igualdad de oportunidades educativas.</p> <p>La educación, ciencia, tecnología y cultura fundamento de la democracia, la justicia social y el progreso. Ejercicio efectivo del derecho a la educación</p> <p>Cooperación técnica y apoyo para actividades educativas, científicas tecnológicas y culturales”.</p>	<p>“Obligatoriedad de la educación primaria ampliada a toda la población.</p> <p>Gratuidad de la educación primaria estatal.</p> <p>Educación media se extenderá y diversificará progresivamente, fundada en criterios de promoción social y desarrollo de cada país.”</p>	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA
Educación Superior	<p>“Cooperación técnica institucional.</p> <p>Bilateral y multilateral para Intercambio y aprovechamiento de los beneficios de la ciencia y la</p>	<p>“Abierta sin discriminación basada en el alto nivel acorde a normas reglamentarias y académicas”</p>	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA

DE CUMBRES
 ÓN DE PRINCIPIOS DE CUMBRE DE MIAMI- 1994

	CDP I Corpus Discursivo Propositivo I ÁMBITO POLÍTICO Política Educativa	CDP II Corpus Discursivo Propositivo II ÁMBITO PEDAGÓGICO		CDP III Corpus Discursivo Propositivo III ÁMBITO DIDÁCTICO			
		Diseño Curricular	Planeamiento Institucional	Estrategias Pedagógicas	Contenidos		
					Sustantivos/Conceptuales/ Conceptuales	Procedimentales	Actitudinales
Educación en general	Texto único (...)lograr una mayor justicia social (mejorar el acceso a la educación de calidad(...erradicar el analfabetismo”	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	Texto único Desarrollo sostenible	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA
Educación Superior	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA
Ética	“Texto único –reconociendo los efectos nocivos que generan el crimen organizado y las drogas ilícitas sobre nuestras economías y valores éticos(...)nos uniremos en la lucha”	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA
Enseñanza de la Ética	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA
Enseñanza de la Ética en la Educación Superior	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA
Otras observaciones	Artículo VI						

pertinentes al tema	<p>Inc.i(...) “Prestamos sobre proyectos específicos de desarrollo nacional o regional”</p> <p>Inc ii “La formación y perfeccionamiento(...)de personal especializado en la preparación y ejecución de planes y proyectos de desarrollo “,</p>						
---------------------	--	--	--	--	--	--	--

DE CUMBRES
 CCIÓN DE CUMBRE DE MIAMI- 1994

	CDP I Corpus Discursivo Propositivo I ÁMBITO POLÍTICO Política Educativa	CDP II Corpus Discursivo Propositivo II ÁMBITO PEDAGÓGICO		CDP III Corpus Discursivo Propositivo III ÁMBITO DIDÁCTICO			
		Diseño Curricular	Planeamiento Institucional	Estrategias Pedagógicas	Contenidos		
					Sustantivos/Conceptuales/ Conceptuales	Procedimentales	Actitudinales
Educación en general	“1)La preservación y el fortalecimiento de la comunidad de democracias de las Américas. 1.1La promoción y protección de los derechos humanos.” iii.inc. 16 “El acceso universal a la educación Promoverán (...)la capacitación profesional de los trabajadores así como la educación de adultos. Mejoraran la capacitación de los recursos humanos, así	NO HACE ALUSION EXPRESA	III, inc.16 Revisaran los programas de capacitación existentes (...) para hacerlos más sensibles a las necesidades actuales	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA

	como la capacitación técnica profesional y magisterial Desarrollaran o actualizaran los planes y programas de acción del país para efectuar reformas (...)"						
Educación Superior	"4.La promoción de valores culturales (...)alentaran relaciones mas dinámicas entre las instituciones y organizaciones(...)incluidas las universidades 13.Las telecomunicaciones (...) Instaran a las principales universidades (...) a tener acceso a estas redes"	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	\$- (...)intercambios"	"Participación comunitaria Calidad de la educación Desarrollo sostenible"	NO HACE ALUSION EXPRESA	"4La pro de valores Destacar diversidad reconocen nuestras cul y contribuy entendi hemisi
Ética	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA
Enseñanza de la Ética	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA
Enseñanza de la Ética en la Educación Superior	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA
Otras observaciones pertinentes al tema	"15- La lucha contra la corrupción Establecerán normas sobre conflicto de intereses(...)contra el enriquecimiento ilícito (...)"	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	"Corrupción Enriquecimiento ilícito Discriminación Pobreza"	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA

ISMOS REGIONALES
 DAD ECONÓMICA EUROPEA
 O CONSTITUTIVO DE LA UNIÓN EUROPEA- 1950

	CDP I Corpus Discursivo Propositivo I ÁMBITO POLÍTICO Política Educativa	CDP II Corpus Discursivo Propositivo II ÁMBITO PEDAGÓGICO		CDP III Corpus Discursivo Propositivo III ÁMBITO DIDÁCTICO			
		Diseño Curricular	Planeamiento Institucional	Estrategias Pedagógicas	Contenidos		
					Sustantivos/Conceptuales/ Conceptuales	Procedimentales	Actitudinales
Educación en general	<p>PRINCIPIOS:</p> <p>Artículo 3: q)- (...) “Una contribución a una enseñanza y a una formación de calidad, así como al desarrollo de las culturas de los Estados miembros” (...)</p> <p>TÍTULO XI CAPÍTULO III Artículo 149: 1.- “ La Comunidad contribuirá al desarrollo de una educación de calidad fomentando la cooperación entre los Estados miembros (...) apoyando y completando la acción de éstos (...) en cuanto a los contenidos de la enseñanza y a la organización del sistema educativo (...) su diversidad cultural y lingüística”.</p> <p>3.- “ La Comunidad y los Estados miembros favorecerán la cooperación con terceros países y con las organizaciones internacionales competentes</p>	<p>Artículo 149: 2.- “ La acción de la Comunidad se encaminará a:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Desarrollar la dimensión europea en la enseñanza, especialmente a través del aprendizaje y de la difusión de las lenguas de los Estados miembros; •Favorecer la movilidad de estudiantes y profesores, fomentando en particular el reconocimiento académico de los títulos y de los períodos de 	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA

	<p>en materia de educación y, en particular, con el Consejo de Europa”.</p> <p>4.- “ Para contribuir a la realización de los objetivos contemplados en el presente artículo, el Consejo adoptará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 251 y previa consulta al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, medidas de fomento, con exclusión de toda armonización de las disposiciones legales y reglamentarias de los Estados miembros” (...) 	<p>estudios;</p> <ul style="list-style-type: none"> •Promover la cooperación entre los docentes; •Incrementar el intercambio de información y de experiencias sobre las cuestiones comunes a los sistemas de formación de los Estados miembros; •Favorecer el incremento de los intercambios de jóvenes y de animadores socioeducativos. •Fomentar el desarrollo de la educación a distancia. 					
	<p>TITULO XI: POLÍTICA SOCIAL, DE EDUCACIÓN, DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE JUVENTUD</p>	<p>Artículo 150: 2.- “ La acción de la Comunidad se</p>	<p>NO HACE ALUSION EXPRESA</p>	<p>CAPITULO II: EL FONDO SOCIAL EUROPEO</p>	<p>NO HACE ALUSION EXPRESA</p>	<p>NO HACE ALUSION EXPRESA</p>	<p>NO HACE ALUSION EXPRESA</p>

Educación Superior	<p>CAPITULO I: DISPOSICIONES SOCIALES</p> <p>Artículo 140: “Con el fin de alcanzar los objetivos expuestos en el artículo 136 (...) fomentará la colaboración entre los Estados miembros y facilitará la coordinación de sus acciones (...) particularmente en materias relacionadas con (...) la formación y perfeccionamiento de profesionales” (...)</p> <p>CAPITULO III EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y JUVENTUD</p> <p>Artículo 150: 1.- “La Comunidad desarrollará una política de formación profesional que refuerce y complete las acciones de los Estados miembros, respetando plenamente la responsabilidad de los mismos en lo relativo al contenido y a la organización de dicha formación”.</p> <p>3.- “La Comunidad y los Estados miembros favorecerán la cooperación con terceros países y con las organizaciones internacionales competentes en materia de formación profesional (...).</p> <p>TÍTULO XVIII. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO</p>	<p>encaminará a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facilitar la adaptación a las transformaciones industriales, especialmente mediante la formación y la reconversión profesional <p>s;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la formación profesional inicial y permanente, para facilitar la inserción y la reinserción profesional en el mercado laboral; • Facilitar el acceso a la formación profesional y favorecer la movilidad de los educadores y de las personas en formación, especialmente de 		<p>Artículo 146: “ Para mejorar las posibilidades de empleo de los trabajadores en el mercado interior y contribuir así a la elevación del nivel de vida, (...) como facilitar su adaptación a las transformaciones industriales y a los cambios de los sistemas de producción, especialmente mediante la formación y la reconversión profesionales.</p> <p>Artículo 171: “La Comunidad podrá crear empresas comunes o cualquier otra estructura que</p>			
--------------------	--	--	--	---	--	--	--

**Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO**

Artículo 163:

1.-“ La Comunidad tiene como objetivo fortalecer las bases científicas y tecnológicas de su industria y favorecer el desarrollo de su competitividad internacional, así como fomentar todas las acciones de investigación que se consideren necesarias en virtud de los demás capítulos del presente Tratado”.

2.- “A tal fin, la Comunidad estimulará en todo su territorio a las empresas, incluidas las pequeñas y medianas, a los centros de investigación y a las universidades en sus esfuerzos de investigación y de desarrollo tecnológico de alta calidad; apoyará sus esfuerzos de cooperación fijándose, en especial, como objetivo, permitir a las empresas la plena utilización de las potencialidades del mercado interior, en particular por medio de la apertura de la contratación pública nacional, la definición de normas comunes y la supresión de los obstáculos jurídicos y fiscales que se opongan a dicha cooperación”.

3.- “ Todas las acciones de la Comunidad que se realicen en virtud del presente Tratado, incluidas las acciones de demostración, en el ámbito de la investigación y del desarrollo tecnológico se decidirán y se ejecutarán de conformidad con lo dispuesto en el presente título.”

especialmente de los jóvenes;

- Estimular la cooperación en materia de formación entre centros de enseñanza y empresas;
- Incrementar el intercambio de información y de experiencias sobre las cuestiones comunes a los sistemas de formación de los Estados miembros.

Artículo 164:

“ Para la consecución de los mencionados objetivos, la Comunidad realizará las siguientes acciones, que, a su vez, completarán las acciones emprendidas en los Estados miembros:

- a)- Ejecución de programas de investigación, de desarrollo tecnológico y de demostración, promoviendo la cooperación con las empresas, los centros de investigación y las universidades, y de estas entidades entre sí;
- b)- Promoción de la cooperación en materia de

se considere necesaria para

a correcta ejecución de los programas de investigación, de desarrollo tecnológico

y de demostración comunitarios.”

Artículo 165:
 1.- “ La Comunidad y sus Estados miembros coordinarán su acción en materia de investigación y de desarrollo tecnológico, con el fin de garantizar la coherencia recíproca de las políticas nacionales y de la política comunitaria.
 2.- La Comisión, en estrecha colaboración con los Estados miembros, podrá adoptar cualquier iniciativa apropiada para promover la coordinación prevista en el apartado 1.

Artículo 166:
 1.-“ El Consejo, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 251 y previa consulta al Comité Económico y Social, establecerá un programa marco plurianual que incluirá el conjunto de las acciones de la Comunidad”

(...)
 4.- “ Los programas específicos serán adoptados por el Consejo, por mayoría cualificada, a propuesta de la Comisión y previa consulta al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social.”

Artículo 168:
 Al ejecutarse el programa marco plurianual, podrán aprobarse programas complementarios en los que solamente participen aquellos Estados miembros que aseguren su financiación, sin perjuicio de una posible participación de la Comunidad.
 El Consejo establecerá las

investigación, de desarrollo tecnológico y de demostración comunitarios con los terceros países y las organizaciones internacionales;
 c)- Difusión y explotación de los resultados de las actividades en materia de investigación, de desarrollo tecnológico y de demostración comunitarios;

d)- Estímulo a la formación y a la movilidad de los investigadores de la Comunidad.”

Artículo 166:
 “ (...) El programa marco:
 • Fijará los objetivos científicos y tecnológicos que deban alcanzarse mediante las acciones contempladas en el artículo 164 y las prioridades correspondientes;
 • Indicará las grandes líneas de dichas acciones;
 • Fijará el importe global máximo y la participación financiera de la

normas aplicables a los programas complementarios, especialmente en materia de difusión de los conocimientos y de acceso de otros Estados miembros.”

Artículo 169:
“ En la ejecución del programa marco plurianual, la Comunidad podrá prever, de acuerdo con los Estados miembros interesados, una participación en programas de investigación y desarrollo emprendidos por varios Estados miembros, incluida la participación en las estructuras creadas para la ejecución de dichos programas.”

Artículo 172:
“ El Consejo adoptará, por mayoría cualificada, a propuesta de la Comisión y previa consulta al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social, las disposiciones previstas en el

Artículo 171.
El Consejo, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 251 y previa consulta al Comité Económico y Social, adoptará las Disposiciones contempladas en los artículos 167, 168 y 169. La aprobación de los programas complementarios requerirá el acuerdo de los Estados miembros interesados.”

Artículo 173:
“ Al principio de cada año, la Comisión presentará un

Comunidad en el programa marco, así como la proporción representada por cada una de las acciones previstas.
2.- “ El programa marco se adaptará o completará en función de la evolución de las situaciones”.
3.- “ El programa marco se ejecutará mediante programas específicos desarrollados dentro de cada una de las acciones. Cada programa específico precisará las modalidades de su realización, fijará su duración y preverá los medios que se estimen necesarios. La suma de los importes que se estimen necesarios fijados para los programas específicos no podrá superar el importe global máximo fijado para el programa marco y para cada acción”
(...)

Artículo 170:
“ En la ejecución del programa marco plurianual, la Comunidad podrá prever una

	informa al Parlamento Europeo y al Consejo. Dicho informe versará en particular sobre las actividades realizadas en materia de investigación y desarrollo tecnológico y de difusión de los resultados durante el año precedente, así como sobre el programa de trabajo del año en curso.”	cooperación en materia de investigación, de desarrollo tecnológico y de demostración comunitarios con terceros países o con organizaciones internacionales.”					
Ética	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
Enseñanza de la Ética	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
Enseñanza de la Ética en la Educación Superior	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
Otras observaciones pertinentes al tema	<p>PRINCIPIOS</p> <p>Artículo 2:</p> <p>“ La Comunidad tendrá por misión promover, mediante el establecimiento de un mercado común y de una unión económica y monetaria y mediante la realización de las políticas o acciones comunes contempladas en los artículos 3 y 4, un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible de las actividades económicas en el conjunto de la Comunidad, un alto nivel de empleo y de protección social, la igualdad entre el hombre y la mujer, un crecimiento sostenible y no inflacionista, un alto grado de competitividad y de</p>	<p>2.- La acción de la Comunidad favorecerá la cooperación entre Estados miembros y, si fuere necesario, apoyará y completará la acción de éstos en los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La mejora del conocimiento y la difusión de la cultura y la historia de los pueblos europeos; • La conservación y protección del patrimonio cultural de importancia 	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	<p>Artículo 174</p> <p>“ (...) la Comunidad se fijará como objetivo de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad</p> <p>Artículo 175</p> <p>“ Sin perjuicio de las disposiciones ya existentes, la Comunidad presente y futura actuará dentro de sus competencias de las co</p>

grado de competitividad y de convergencia de los resultados económicos, un alto nivel de protección y de mejora de la calidad del medio ambiente, la elevación del nivel y de la calidad de vida, la cohesión económica y social y la solidaridad entre los Estados miembros.”

Artículo 11:

1.- “ Con sujeción a lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Tratado de la Unión Europea, podrá autorizarse a los Estados miembros que deseen establecer entre sí una cooperación reforzada a que hagan uso de las instituciones, procedimientos y mecanismos establecidos por el presente Tratado, siempre que la cooperación propuesta:

- a)- No se refiera a ámbitos que sean de exclusiva competencia de la Comunidad;
- b)- No afecte a las políticas, acciones o programas comunitarios;
- c)- No se refiera a la ciudadanía de la Unión ni establezca una discriminación entre nacionales de los Estados miembros (...)

TITULO XI
POLÍTICA SOCIAL,
DE EDUCACION, DE
FORMACION
PROFESIONAL Y DE
JUVENTUD

CAPITULO I

Artículo 137:

1.- “ (...) la Comunidad

de importancia europea;
• Los intercambios culturales no comerciales;
• La creación artística y literaria, incluido el sector audiovisual.

cias atr
a la Comu
el mis
Conse
unaním
propues
Comisión
consu
Parlan
Europeo
adoptar
adecu
para lucha
discrimin
motivos d
origen
étnico, r
conv
nes, discap
u orientaci

TÍTUL
CAPÍT
SECC
AYU
OTORGA
LOS ES

Artícu
3-d)- “ (.
destinadas a
cult
y la co
ción del p
cuando no
conc
nes de los in
de la compe
Comunidad
interés co

apoyará y completará la acción de los Estados miembros en los siguientes ámbitos:

- La mejora, en concreto, del entorno de trabajo, para proteger la salud y la seguridad de los trabajadores (...)
- La igualdad entre hombres y mujeres por lo que respecta a las oportunidades en el mercado laboral y al trato en el trabajo (...)

El Consejo (...) podrá adoptar medidas destinadas a fomentar la cooperación entre los Estados miembros mediante iniciativas para mejorar los conocimientos, desarrollar el intercambio de información y de buenas prácticas, y promover fórmulas innovadoras y experiencias de evaluación con el fin de luchar contra la exclusión social.

TÍTULO XII.
CULTURA
Artículo 151:
1.- “ La Comunidad contribuirá al florecimiento de las culturas de los Estados miembros, dentro del respeto de su diversidad nacional y regional, poniendo de relieve al mismo tiempo el patrimonio cultural común
3.- La Comunidad y los Estados miembros fomentarán la cooperación con los terceros países y con las organizaciones internacionales competentes en el ámbito de la cultura, especialmente con el Consejo

Artículo
4.- (...) Comunidad en cuestiones de aspectos de su actividad en virtud de disposiciones presente T... particularmente respetar y la diversidad cultural

Artículo
18
“(... conformidad principio enunciado preámbulo presente T... asociación en p...

lugar, com... favore... inter...
de los hab... dichos países... y su prosp... modo qu... alcanzar el... económico... cult... al que a...

de Europa.
5.- “ Para contribuir a la consecución de los objetivos del presente artículo, el Consejo adoptará:
• Por unanimidad, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 251 y previa consulta al Comité de las Regiones, medidas de fomento, con exclusión de toda armonización de las disposiciones legales y reglamentarias de los Estados miembros. El Consejo se pronuncia por unanimidad durante todo el procedimiento previsto en el artículo 251 (...)

TÍTULO XX
COOPERACIÓN AL
DESARROLLO

Artículo 177:

1.-“ La política de la Comunidad en el ámbito de la cooperación al desarrollo, que será complementaria de las llevadas a cabo por los Estados miembros, favorecerá:

- El desarrollo económico y social duradero de los países en desarrollo y, particularmente, de los más desfavorecidos;
- La inserción armoniosa y progresiva de los países en desarrollo en la economía mundial;
- La lucha contra la pobreza en los países en desarrollo.

2.- La política de la Comunidad en este ámbito contribuirá al objetivo general de desarrollo y consolidación de la democracia y del Estado de derecho, así como al objetivo de respeto de los

derechos humanos y de las libertades fundamentales.
3.- La Comunidad y los Estados miembros respetarán los compromisos y tendrán en cuenta los objetivos que han acordado en el marco de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales competentes.”

Artículo 178:
“ La Comunidad tendrá en cuenta los objetivos contemplados en el artículo 177 en las políticas que aplique y que puedan afectar a los países en desarrollo.”
2.- El Banco Europeo de Inversiones contribuirá, en las condiciones previstas en sus Estatutos, a la ejecución de las acciones contempladas en el apartado 1.
3.- Las disposiciones del presente artículo no afectarán a la cooperación con los países de África, del Caribe y del Pacífico en el marco del Convenio ACP-CE.”

Artículo 180:
1.- “ La Comunidad y los Estados miembros coordinarán sus políticas en materia de cooperación al desarrollo y concertarán sus programas de ayuda, también en el marco de organizaciones internacionales y de conferencias internacionales. Podrán emprender acciones conjuntas. Los Estados miembros contribuirán, si fuere necesario, a la ejecución de los programas de ayuda comunitarios.
2.- La Comisión podrá adoptar cualquier iniciativa

adecuada para fomentar la coordinación a que se refiere el apartado 1.”

Artículo 181:
“ En el marco de sus respectivas competencias, la Comunidad y los Estados miembros cooperarán con los terceros países y las organizaciones internacionales competentes.

Las modalidades de la cooperación de la Comunidad podrán ser objeto de acuerdos entre ésta y las terceras partes interesadas, los cuales serán negociados y celebrados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 300.

El párrafo anterior no afectará a las competencias de los Estados miembros para negociar en los organismos internacionales y celebrar acuerdos internacionales.

UNIÓN EUROPEA
COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA
LEGISLACIÓN COMUNITARIA VIGENTE
CONTENIDOS DE FORMACION Y EDUCACIÓN
CURSOS EXTERIORES

	CDP I Corpus Discursivo Propositivo I ÁMBITO POLITICO II Política Educativa	CDP II Corpus Discursivo Propositivo II ÁMBITO PEDAGÓGICO		CDP III Corpus Discursivo Propositivo III ÁMBITO DIDÁCTICO			
		Diseño Curricular	Planeamiento Institucional	Estrategias Pedagógicas	Contenidos		
					Sustantivos/Conceptuales	Procedimentales	Actitudinales

Educación en general	<p>CONVENIO 294A0817 (01) PREÁMBULO</p> <p>TITULO PRIMERO DE LAS ESCUELAS EUROPEAS</p> <p>Artículo 4: 6)- (...) “ La educación y la enseñanza se impartirán respetando las conciencias y las convicciones individuales.”</p> <p>MODIFICACIONES POSTERIORES 395DO487 (DO L 279 22.11.95.p.11)</p> <p>“ HABIENDO OBSERVADO que la Declaración Transatlántica adoptada en noviembre de 1990 por la Comunidad Europea y sus Estados miembros y el Gobierno de los Estados Unidos de América se refiere explícitamente a la intensificación de la cooperación mutua en diversos</p>	NO HACER ALUSION EXPRESA	NO HACER ALUSION EXPRESA	NO HACER ALUSION EXPRESA	NO HACER ALUSION EXPRESA	NO HACER ALUSION EXPRESA	Artículo 4: 6)- (...) “ La educación y la enseñanza se impartirán respetando las conciencias y las convicciones individuales.”
----------------------	---	-----------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	---

	<p>ámbitos que afectan directamente al bienestar presente y futuro de sus ciudadanos, como los intercambios y proyectos conjuntos en el campo de la enseñanza y la cultura (...)"</p>						
Educación Superior	<p>CONVENIO 294A0817(01) MODIFICACIONES POSTERIORES 395D0487 (D0 L. 27922.11.95.p.11)</p> <p>CONSIDERANDO: (...)" la experiencia positiva realizada por ambas partes durante la fase exploratorio de cooperación en los ámbitos de la enseñanza superior y de la enseñanza y formación profesionales;"</p> <p>Artículo 2: Objetivos El programa tendrá como objetivos: 3.- " Estimular una cooperación centrada sobre el estudiante, en materia de enseñanza superior y de enseñanza y formación profesionales entre las diversas regiones de la Comunidad Europea y de los Estados Unidos de</p>	NO HACER ALUSION EXPRESA	6- (...) " cooperación entre instituciones de enseñanza superior y de enseñanza y formación profesionales (...)	3.- (...) "cooperación centrada sobre el estudiante, en materia de enseñanza superior y de enseñanza y formación profesionales (...) f)- (...) " proyectos innovadores, (...) para mejorar la calidad de la cooperación (...)"	NO HACER ALUSION EXPRESA	NO HACER ALUSION EXPRESA	NO HACER ALUSION EXPRESA

	<p>América.”</p> <p>6.- “ Fomentar la cooperación entre instituciones de enseñanza superior y de enseñanza y formación profesionales (...) y (...) otras asociaciones tanto en la Comunidad Europea como en los Estados Unidos de América.”</p> <p>ANEXO Acción 1 Proyectos de asociaciones conjuntas CE/EEUU 5.- “ Las actividades beneficiarias de la ayuda podrán incluir: (...) f)- otros proyectos innovadores, (...) cuyo objetivo sea mejorar la calidad de la cooperación transatlántica en materia de enseñanza superior y de enseñanza y formación profesionales (...)”</p>						
Ética	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
Enseñanza de la Ética	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
Enseñanza de la Ética en la Educación Superior	NO HACE ALUSIÓN	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN	NO HACE ALUSIÓN	NO HACE ALUSIÓN	NO HACE ALUSIÓN	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

	EXPRESA		EXPRESA	EXPRESA	EXPRESA	EXPRESA	
Otras observaciones pertinentes al tema	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

TÍTULO I DEL TRATADO DE LA UNIÓN ECONÓMICA EUROPEA
 TÍTULO II DEL TRATADO DE LA UNIÓN COMUNITARIA VIGENTE
 CAPÍTULO I DEL TRATADO DE LOS INSTRUMENTOS DE FORMACION Y EDUCACION
 TÍTULO III DEL TRATADO DERIVADO COMUNITARIO

	CDP I Corpus Discursivo Propositivo I ÁMBITO POLITICO II Política Educativa	CDP II Corpus Discursivo Propositivo II ÁMBITO PEDAGÓGICO		CDP III Corpus Discursivo Propositivo III ÁMBITO DIDÁCTICO			
		Diseño Curricular	Planeamiento Institucional	Estrategias Pedagógicas	Contenidos		
					Sustantivos/Conceptuales	Procedimentales	Actitudinales
Educación en general	394Y0818 (01) Conclusiones del Consejo (...) sobre los aspectos artísticos y culturales de la educación (94/C229/01) “ (...) el Tratado de la Unión Europea (...) da impulso a la cooperación entre los Estados miembros tanto en el campo de la educación como en el de la cultura, y en el caso del primero,	Considerando: “ que el desarrollo de la educación y la formación permanentes debería dirigirse (...) a utilizar mejor los talentos disponibles, combatir la exclusión social (...) y contribuir a la reducción de las disparidades regionales; (...)”	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	“ (...) el mundo de hoy (...) requiere que se insista en unos tipos de educación que despierten la sensibilidad a los problemas sociales y humanitarios.”	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	“ (...) la función de la educación como preparación para los aspectos más generales de la vida, y no sólo como trampolín hacia el empleo.” (...)“ favoreciendo su participación en los procesos democráticos de toma de decisiones (...)” PRINCIPIOS:	“ (...) la apertura de la cultura de los pueblos presupone una conciencia de los valores comunes.” “La educación contribuye (...) a la consecución del respeto de las normas culturales (...)” Artículo 127 “La importancia de una educación de alta calidad abierta a todos, sin discriminación alguna (...)”

Educación en general	<p>pone énfasis en la consecución de una educación de calidad.”</p> <p>“ (...) es evidente la función de la educación como preparación para los aspectos más generales de la vida, y no sólo como trampolín hacia el empleo.”</p> <p>“Es evidente que la apertura a la cultura de otros pueblos presupone (...) una conciencia de los valores comunes.”</p> <p>“ (...) la existencia de la crueldad humana en el mundo de hoy (...) requiere que se insista en unos tipos de educación que despierten la sensibilidad a los problemas sociales y humanitarios.”</p> <p>“La educación cultural contribuye (...) a la consecución del respeto de las minorías culturales (...)”</p> <p>395D2493</p> <p>95/431/CE: Decisión N° 2493/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (...), por la que se declara 1996 como < Año Europeo de la Educación y de la Formación Permanentes ></p> <p>“Considerando que la</p>					<p>1)- “ Facultar a grupos e individuos, mediante un proceso de información y educación, para acceder a un nivel superior de conciencia personal y social.”</p>	<p>Considerar “ que la educ permanente des una funci fundamental garantizar realización pe transmitiendo tales como solidaridad tolerancia (</p> <p>PRINCIPI</p> <p>4)- " Fomentar comunidades lo igualdad de de oportunidades todos.”</p>
----------------------	---	--	--	--	--	---	---

	<p>educación permanente desempeña una función fundamental para garantizar la realización personal, transmitiendo valores tales como la solidaridad y la tolerancia y favoreciendo su participación en los procesos democráticos de toma de decisiones (...)”</p> <p>“Considerando que el desarrollo de la educación y la formación permanentes debería dirigirse (...) a utilizar mejor los talentos disponibles, combatir la exclusión social (...) y contribuir a la reducción de las disparidades regionales; (...)”</p> <p>397Y0306 (01) Conclusiones del Consejo, (...) sobre el desarrollo de las comunidades locales por medio de la educación y la formación.</p>						
Educación Superior	<p>393DO246 93/246/CEE: Decisión del Consejo,...por la que se adopta la segunda fase del programa de cooperación transeuropea en materia de educación superior (TEMPUS II) (1994-1998)</p> <p>Artículo 4: (...) “ el objetivo de TEMPUS II es la asistencia a los sistemas de educación superior (...)</p> <p>(...) se establece la segunda fase del programa de acción comunitario en materia de formación profesional Leonardo Da Vinci.</p> <p>(...) “ el objetivo de TEMPUS II es la asistencia a los sistemas de educación superior (...)</p> <p>b) “ (...) la Comisión velará por que se respete la política general de la</p>	<p>Artículo 4:</p> <p>(...) “ el objetivo de TEMPUS II es la asistencia a los sistemas de educación superior” (...)</p> <p>(...) se establece la segunda fase del programa de acción comunitario en materia de formación profesional Leonardo Da Vinci.</p>	<p>NO HACE ALUSION EXPRESA</p>	<p>“ (...) la creación, de programas comunes de formación constituye un medio adecuado para proporcionar a los funcionarios una formación similar en toda la Comunidad; (...)</p> <p>c) “ (...) fomento en la cooperación entre los centros de formación</p>	<p>(...) “ que estos programas deben incluir la enseñanza del Derecho Comunitario” (...)</p> <p>(...) “ tecnología de información y (...) comunicación (...)</p> <p>(...) “programas informáticos y a servicios educativos multimedios(...)</p>	<p>(...) “ aplicación ... del Derecho comunitario” (...)</p> <p>contra el fraude en el ámbito de los contenedores (...)</p> <p>6.- “ Considerando que Tempus puede contribuir a restablecer la cooperación (...) entre regiones vecinas de la Comunidad y que esta cooperación representa un factor</p>	<p>(...) “ la Comisión velará por que respete la política general de la Comunidad igualdad de oportunidades para hombres y mujeres</p> <p>5.- (...) “ inicio de decisión de responsabilidad</p> <p>PRINCIPIOS</p> <p>1.- “ Garantía de igualdad de oportunidades</p>

Educación Superior	<p>Comunidad de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.”</p> <p>393DO588 93/588/CEE: Decisión del Consejo, (...) por la que se aprueba un programa de acción comunitaria en materia de formación profesional. (...) (MATTHAEUS-TEMPUS) “ Considerando que la creación, (...), de programas comunes de formación constituye un medio adecuado para proporcionar a los funcionarios una formación similar en toda la Comunidad; que estos programas deben incluir la enseñanza del Derecho Comunitario (...)”</p> <p>394DO844 94/844/CEE Decisión de la Comisión (...) por la que se establecen los programas específicos comunes (...) en materia de formación profesional de los funcionarios de aduanas (programa MATTHAEUS)</p> <p>Artículo 3: “ Los programas específicos se destinarán a los funcionarios de aduanas con experiencia profesional, encargados de la aplicación (...) del Derecho comunitario (...) de la lucha contra el fraude en el ámbito de los</p>		profesional, (...)”	de paz. (...)”	<p>“ (...) facilitar la adaptación de la enseñanza superior a los nuevos imperativos (...)”</p> <p>b) – mejorar la calidad y el acceso a la formación profesional continua (...)”</p> <p>2.- (...) “ las prácticas que faciliten el fomento de la igualdad, y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la lucha contra la discriminación.”</p>	<p>todos (...)</p> <p>6.- (...) “ fomen aptitudes perso sociales (...)</p> <p>Considerar (...) “ existen desigualdad educativas entr sexos de varias maner Estados mien (...) “ protego centros docen los alumno contenidos inde que se encuen Internet; - “ fomenten, cooperación p privada en el ár la tecnologi información y comunicación educación (...)</p> <p>A.- “ (...) crear transparente evaluación calidad, (...) “ estimul intercambio información en de calidad y evaluación calidad a n comunitario y (...)”</p> <p>(...) “ fomen cooperación e centros de ens superior (...)</p> <p>5.- “ Considera la cooperaci materia de ens superior (...) resaltar los v culturales cor (...)”</p> <p>(...) “ la contrib</p>
--------------------	--	--	---------------------	----------------	--	---

Educación Superior	<p>contenedores (...)”</p> <p>394Y1230 (01) Resolución del Consejo... sobre la calidad y atractivo de la formación profesional (94/C374/01)</p> <p>INTRODUCCIÓN 5.- (...) “ determinadas < aptitudes claves > generales, tales como iniciativa personal, la capacidad de decisión y la disposición para asumir responsabilidades, (...), adquirirán creciente importancia en lo sucesivo.”</p> <p>8.- “ Sólo puede hacerse frente a estos retos con una formación profesional de alto nivel cualitativo (...)”</p> <p>PRINCIPIOS 1.- “ Garantizar la igualdad de oportunidades para todos por lo que se refiere al acceso y la adquisición de una formación profesional de calidad (...)”</p> <p>6.- “ La formación profesional debería (...) tener también el objetivo (...) de fomentar las (...) aptitudes personales y sociales (...)”</p>						<p>la educación formación superior los valores cívicos la consolidación democracia 2.- “ (...) se particularmente cuenta a las personas desfavorecidas mercado laboral incluidas las personas inútiles,</p>
Educación Superior	<p>397Y1004 (03) Conclusiones del Consejo, (...), sobre educación, tecnología de la información y de la comunicación y formación del profesorado en el futuro. -“¿ cómo puede contribuir</p>						

la tecnología de información y de la comunicación a una educación de alta calidad ?”

“ Considerando que los estudios realizados muestran la existencia de desigualdades educativas entre ambos sexos de varias maneras en los Estados miembros.”

(...) “ INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS A QUE:

- “fomenten y promuevan el acceso a programas informáticos y a servicios educativos multimedios de gran calidad. A este respecto debe realizarse un gran esfuerzo examinando la posibilidad de proteger los centros docentes, y a los alumnos de contenidos indeseables que se encuentren en Internet;”
- “ fomenten, (...), la cooperación pública y privada en el ámbito de la tecnología de información y de la comunicación y de la educación (...)”

398X0561
98/561/CE:

Recomendación del Consejo (...) sobre la cooperación europea para la garantía de la calidad en la enseñanza superior.

A.- “ (...) crear sistemas transparentes de evaluación de la calidad, con los objetivos siguientes:

- salvaguardar la calidad de la enseñanza superior (...)

Educación Superior

- estimular y ayudar a los centros de enseñanza superior para que utilicen medidas adecuadas (...) en lo que se refiere a la evaluación, con el fin de mejorar la calidad de la enseñanza y del aprendizaje, así como de la formación en la investigación (...)
- estimular los intercambios de información en materia de calidad y de la evaluación de la calidad a nivel comunitario y mundial y fomentar la cooperación entre los centros de enseñanza superior en esta materia.

399DO311

1999/311/CE:

Decisión del Consejo (...) por la que se aprueba la tercera fase del programa de cooperación transeuropea en materia de educación superior (TEMPUS III) (2000-2006)

5.- “ Considerando que la cooperación en materia de enseñanza superior (...) hace resaltar los valores culturales comunes (...)”

6.- “ Considerando que Tempus puede contribuir a restablecer la cooperación... entre regiones vecinas de la Comunidad y que esta cooperación representa un factor de paz. (...)”

Artículo 5:

“ (...) el objetivo de

TEMPUS III es facilitar la adaptación de la enseñanza superior a los nuevos imperativos (...) abandonando:
d)- la contribución de la educación y formación superiores a los valores cívicos y a la consolidación de la democracia.”

399D0382

1999/382/ CE:
Decisión del Consejo (...) por la que se establece la segunda fase del programa de acción comunitario en materia de formación profesional Leonardo Da Vinci.

Artículo 2:

- 1.- “ Los objetivos del programa son los siguientes:
- b) - mejorar la calidad y el acceso a la formación profesional continua (...)”
 - c) “ (...) se prestará particular atención al fomento en la cooperación entre los centros de formación profesional, (...)”
- 2.- “ (...) se tendrá particularmente en cuenta a las personas desfavorecidas en el mercado laboral, incluidas las personas minusválidas, así como las prácticas que faciliten el fomento de la igualdad, y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la lucha contra la discriminación.”

399L0042
 Directiva 1999/42/ CE del Parlamento Europeo y el Consejo (...) por la que se establece un mecanismo de reconocimiento de títulos respecto de las actividades profesionales a que se refieren las Directivas de liberación y de medidas transitorias.

TÍTULO IV
 Disposiciones finales
 Artículo 13:
 “ (...) la Comisión presentará (...) propuestas para mejorar las normativas existentes, con el objeto de facilitar la libre circulación de las personas, el derecho de establecimiento y la libre prestación de sus servicios.”

Ética	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
Enseñanza de la Ética	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
Enseñanza de la Ética en la Educación Superior	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
	363D0266 63/266/CEE					a)- la promoción y la protección de los derechos civiles y políticos: ()	“ (...) debe ser reconocido el derecho fundamental de cada uno de ejercer libremente su p...

<p>Otras observaciones pertinentes al tema</p>	<p>“ (...) considerando que debe ser respetado el derecho fundamental de cada uno de elegir libremente su profesión (...); considerando que toda persona, durante las diferentes etapas de su vida laboral, deberá tener la posibilidad de recibir una formación adecuada (...)”</p>					<p>políticos; (...) b)- la promoción y la protección de los derechos económicos, sociales y culturales; c)- la promoción y la protección de los derechos humanos de las personas discriminadas, pobres o desfavorecidas, lo que contribuirá a reducir la pobreza y la exclusión social; (...) g)- “ el apoyo a la educación, a la formación y a la sensibilización en el ámbito de los derechos humanos; (...) i)- “ la promoción de la igualdad de oportunidades y de las prácticas no discriminatorias, incluidas las medidas para la lucha contra el racismo y la xenofobia;” j)- “el fomento y la protección de las libertades fundamentales tal como se mencionan en el Pacto internacional de derechos civiles y políticos, en</p>	<p>libremente su p (...)” “ (...) toda pe durante las dif etapas de su laboral, deberá posibilidad de una formac adecuada (...)</p>
<p>Otras observaciones pertinentes al tema</p>	<p>378L1026 “ Directiva 78/1026/CEE del Consejo, (...), sobre reconocimiento o recíproco de (...) Títulos de veterinario (...)” CAPÍTULO V Artículo 6: 1.- “El Estado miembro de acogida que exija a sus nacionales una prueba de moralidad o de honorabilidad para el acceso a una de las actividades</p>					<p>SEGUNDO PRINCIPIO d) “(...) a t las perso (...) se esti en (...) evolucio moral (...) 1.- “El Es miembro acogida aceptará c prueba suficiente una certificac expedida una autor competent Estado miembro origen o proceden que acre que se re</p>	

<p>Otras observaciones pertinentes al tema</p>	<p>actividades (...) aceptará como prueba suficiente (...) una certificación, expedida por una autoridad competente del Estado miembro de origen o de procedencia, que acredite que se reúnen las condiciones de moralidad o de honorabilidad (...) para el acceso a la actividad de que se trate.”</p> <p>392L0051</p> <p>“Directiva 92/51/CEE del Consejo (...), relativa a un (...) sistema general de reconocimiento de formaciones profesionales</p>					<p>particular la libertad de opinión, de expresión y de conciencia, así como el derecho a utilizar la propia lengua.”</p> <p>c) – “ el fomento del pluralismo (...)” reforzando las instituciones (...) fomentar la independencia y la responsabilidad de los medios de comunicación (...)”</p>	<p>las condiciones de moralidad de honorabilidad (...) para el acceso a la actividad de que se trate</p> <p>)- (...) respaldar la persona humana apoyar iniciativas favor de la abolición de la pena de muerte (...)</p> <p>“apoyo a la libertad de expresión y respeto de los derechos de libre asociación reunión; (...)</p> <p>d)- el fomento de la gestión correcta de los asuntos públicos apoyando en el desarrollo de la (...) prevención de la lucha contra la corrupción</p> <p>c)- (...) el fomento de la igualdad de participación de los hombres y mujeres en la sociedad civil la vida económica y la política;</p>
--	--	--	--	--	--	---	--

Otras observaciones pertinentes al tema

profesionales (...)"
CAPÍTULO I
Artículo 1:
C) " por certificado de competencia, cualquier titulación:- que sancione una formación que (...) constituya un título o un certificado, (...) expedido a través de una valoración de las cualidades personales, de las aptitudes (...) consideradas fundamentales para el ejercicio de una profesión (...)"

Otras observaciones pertinentes al tema

395Y1110 (01)
Resolución del consejo (...) sobre cooperación con terceros países en el ámbito de la juventud. (95/C296/04)
2.-
b)- El Consejo es consciente del papel fundamental que desempeñan los animadores socioeducativos, (...), en el

--	--	--	--	--	--	--	--

aprendizaje intercultural de los jóvenes, en el desarrollo de valores propios de una sociedad democrática y en el respeto y la valoración de la diversidad cultural.
d)- El Consejo subraya la importancia de los intercambios entre grupos de jóvenes (...) como mecanismos adecuados para la comprensión de situaciones y culturas diferentes, el desarrollo del respeto mutuo y la solidaridad, y la prevención de conductas intolerantes, racistas y xenófobas.”

399R0975

Reglamento (CE) N°, 975/1999 del Consejo, (...) por el que se fijan los requisitos para la aplicación de las acciones comunitarias de cooperación al desarrollo que contribuyan a alcanzar el objetivo general de desarrollar y consolidar la democracia y el Estado de Derecho así como el de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Objetivos

Artículo 2:

“(…) , la Comunidad Europea aportará su ayuda técnica y financiera a las acciones que tengan particularmente como objetivo:

1)- La promoción y la defensa de los derechos

<p>humanos y de las libertades fundamentales, tal y como se recogen en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales sobre desarrollo y consolidación de la democracia y del Estado de Derecho, en particular:</p> <p>1.- “ El apoyo a los procesos de democratización, en particular:</p> <p>a)- el fomento y el fortalecimiento del Estado de Derecho y, en particular, el apoyo a la independencia y al fortalecimiento del poder judicial así como el respaldo a los sistemas penitenciarios que respeten la persona humana (...) el apoyo a las iniciativas a favor de la abolición de la pena de muerte (...)”</p> <p>c) - " el fomento del pluralismo (...)”</p> <p>“Para ello será necesario reforzar las instituciones necesarias (...) incluidas las ONG´s, y fomentar la independencia y la responsabilidad de los medios de comunicación, el apoyo a la libertad de prensa y el respeto de los derechos de libre asociación y de reunión;</p>						
---	--	--	--	--	--	--

UNIÓN EUROPEA
 COMISIÓN COMUNITARIA VIGENTE
 DE LOS SERVICIOS DE FORMACION Y EDUCACION
 COMPLEMENTARIO COMUNITARIO

	CDP I Corpus Discursivo Propositivo I ÁMBITO POLITICO II Política Educativa	CDP II Corpus Discursivo Propositivo II ÁMBITO PEDAGÓGICO		CDP III Corpus Discursivo Propositivo III ÁMBITO DIDÁCTICO			
		Diseño Curricular	Planeamiento Institucional	Estrategias Pedagógicas	Contenidos		
					Sustantivos/Conceptuales	Procedimentales	Actitudinales
Educación en general	<p>490Y0206 (01) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO Y DE LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN REUNIDOS EN CONSEJO (...) sobre la lucha contra el fracaso escolar (90/C 27/01)</p> <p>“ (...) Convencidos de que la elevación del nivel general de formación es una de las condiciones primordiales para el auténtico ejercicio de la democracia, y convencidos de que la formación de calidad debe permitir a cada individuo acceder a la autonomía, (...)”</p> <p>“Observando que el fracaso escolar sigue afectando (...) a los niños procedentes de medios (...) desfavorecidos (...)”</p> <p>“ Teniendo en cuenta: - (...) la consecución de la igualdad de oportunidades</p>	<p>3)- “ Promover las innovaciones educativas y curriculares que contribuyan al desarrollo de valores como la paz, la democracia, el respeto y la igualdad entre las culturas, la tolerancia, la cooperación etc (...)”</p>	<p>(...) “ la Declaración común del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión del 5 de abril de 1997 (3) reflejan la importancia fundamental que conceden las instituciones comunitarias al respeto de los derechos fundamentales (...)”</p> <p>2- “RECONOCEN que medidas de carácter normativo e institucional (...) pueden contrarrestar los actos inspirados por el racismo y la xenofobia (...)”</p> <p>e)-“el reconocimiento del derecho a litigar o a</p>	<p>(...) “ fomentar una educación con valores que favorezcan actitudes solidarias, tolerantes, democráticas y de respeto a los derechos humanos.”</p>	<p>4.- (...) “en la lucha contra el racismo y la xenofobia, una política eficaz de educación e información preventiva es de considerable importancia (...)”</p> <p>I.- Consideraciones generales</p> <p>(...) “ El desarrollo de la enseñanza, sobre todo de la historia y de las ciencias humanas, puede aumentar el conocimiento de la diversidad cultural (...) y eliminar estereotipos.</p>	<p>(...) “ convencidos que la elevación del nivel general de formación es una de las condiciones primordiales para el auténtico ejercicio de la democracia (...)”</p> <p>(...) “ necesidad de promover completamente la democracia, basándose en los derechos fundamentales (...)”</p> <p>(...) “ protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y (...) en particular la libertad, la igualdad y la justicia social;</p>	<p>(...) “ convergen que la formación de calidad debe permitir a cada individuo acceder a la autonomía, (...)”</p> <p>- (...) “ la consecución de la igualdad de oportunidades al pleno acceso a las formas de educación (...)”</p> <p>“ Considerando la lucha contra el racismo y la xenofobia en un contexto de protección de los derechos fundamentales (...)”</p> <p>(...) “ todos los individuos tienen derecho a una enseñanza con independencia de su situación de su</p>
Educación en general							

Educación en general	<p>con vistas al pleno acceso a todas las formas de enseñanza (...)"</p> <p>490Y0627 (01) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO Y DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO (...) relativa a la lucha contra el racismo y la xenofobia (90/C 157/01) "Considerando que la lucha contra el racismo y la xenofobia se enmarca en un contexto general de protección de los derechos fundamentales; que la Declaración común del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión del 5 de abril de 1997 (3) reflejan la importancia fundamental que conceden las instituciones comunitarias al respeto de los derechos fundamentales (...)" "Considerando que los Estados miembros han subrayado en el Acta Única Europea la necesidad de promover completamente la democracia, basándose en los derechos fundamentales reconocidos en las constituciones y leyes de los Estados miembros, en el Comercio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y en la Corte Social Europea, en particular la libertad, la igualdad y la justicia social; (...)"</p>	<p>apoyar los procesos jurídicos a las organizaciones interesadas en la lucha contra el racismo y la xenofobia" (...)" fomento de la igualdad de oportunidades (...)" "El papel de la dirección de las escuelas en el fomento de la aceptación y el respeto de otras culturas resulta de gran importancia (...)"</p>	<p>(...)" Resolución de 16 de enero de 1986 (5): (...) " el Parlamento Europeo, al tomar debida nota de las recomendaciones incluidas en el informe de la Comisión de investigación sobre el crecimiento del fascismo y del racismo en Europa, pidió (...) adopten las medidas necesarias para la aplicación de dichas recomendaciones." (...) " Declaración contra el racismo y la xenofobia (6) en la que condenan enérgicamente cualquier manifestación de intolerancia, de hostilidad y de uso de la fuerza contra una persona o grupo de personas por motivos de diferencia racial, religiosa, cultural, social o nacional (...) indispensable que se adopten las medidas necesarias a fin de garantizar (...) la voluntad común de proteger la individualidad y la</p>
----------------------	--	--	---

Educación en general	<p>“ Considerando que en su Resolución de 16 de enero de 1986 (5), el Parlamento Europeo, al tomar debida nota de las recomendaciones incluidas en el informe de la Comisión de investigación sobre el crecimiento del fascismo y del racismo en Europa, pidió a <<la Comisión, al Consejo, a las demás instituciones comunitarias, a las Comisiones parlamentarias, a la Mesa del Parlamento Europeo y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros que adopten las medidas necesarias para la aplicación de dichas recomendaciones>></p> <p>Considerando que, (...) el Parlamento Europeo, el Consejo, (...) y la Comisión adoptaron, ante << la existencia y el aumento en la Comunidad de actitudes, movimientos y actos de violencia xenófobos que a menudo van dirigidos contra los inmigrantes>>, una Declaración contra el racismo y la xenofobia (6) en la que condenan enérgicamente cualquier manifestación de intolerancia, de hostilidad y de uso de la fuerza contra una persona o grupo de personas por motivos de diferencia racial, religiosa, cultural, social o nacional>> y << consideran indispensable que se adopten las medidas necesarias a fin de garantizar la realización de</p>					<p>dignidad de todos (...) y de rechazar cualquier forma de segregación respecto a los extranjero; (...)”</p> <p>c)-“la resuelta aplicación de las leyes tendientes a impedir los actos discriminatorios o xenófobos (...)”</p> <p>(...) “el papel que pueden desempeñar los medios de comunicación social en la eliminación de los prejuicios raciales y en el fomento de relaciones armónicas entre las distintas comunidades (...)”</p>	
Educación en general	<p>intolerancia, de hostilidad y de uso de la fuerza contra una persona o grupo de personas por motivos de diferencia racial, religiosa, cultural, social o nacional>> y << consideran indispensable que se adopten las medidas necesarias a fin de garantizar la realización de</p>						

dicha voluntad común de proteger la individualidad y la dignidad de todos... y de rechazar cualquier forma de segregación respecto a los extranjeros>>; (...)"

2- "RECONOCEN que medidas de carácter normativo e institucional (...) pueden contrarrestar los actos inspirados por el racismo y la xenofobia (...)"

c)-"la resuelta aplicación de las leyes tendientes a impedir los actos discriminatorios o xenófobos (...)"

e)-"el reconocimiento del derecho a litigar o a apoyar los procesos jurídicos a las organizaciones interesadas en la lucha contra el racismo y la xenofobia"

4- "CONSIDERAN que, en la lucha contra el racismo y la xenofobia, una política eficaz de educación e información preventivas es de considerable importancia (...)

ii)-"invitan a los Estados miembros a:

- llamar la atención sobre el papel que pueden desempeñar los medios de comunicación social en la eliminación de los prejuicios raciales y en el fomento de relaciones armónicas entre las distintas comunidades (...)"

- "fomentar programas de intercambios de jóvenes como instrumento para favorecer la tolerancia y comprensión, (...)"

- "desarrollar y profundizar

la actual colaboración comunitaria tendiente a mejorar la escolarización de los hijos de los trabajadores migrantes (...)"

6- "RECONOCEN la importancia de la actividad y de las iniciativas fomentadas por las Naciones Unidas en la lucha contra la discriminación racial (1) DO no L 199 de 6.8.1977, pág. 32"

495Y1123 (01)
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA Y DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS (...) sobre la respuesta de los sistemas educativos a los problemas del racismo y la xenofobia (95/C 312/01)

"HA DECIDIDO ADOPTAR LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:
I.- Consideraciones generales
"El desarrollo de la enseñanza, sobre todo de la historia y de las ciencias humanas, puede aumentar el conocimiento de la diversidad cultural (...) y eliminar estereotipos. Con arreglo al Convenio europeo sobre derechos humanos y a la legislación internacional (...) todos los niños tienen derecho a recibir una enseñanza básica, con independencia de la situación de sus padres"

II.- Los sistemas educativos como contribución a la lucha contra actitudes racistas y xenófobas.

“ (...) en un sistema educativo de calidad el fomento de la igualdad de oportunidades debería ser un objetivo importante. A tal efecto, los sistemas educativos europeos deberán proseguir e incrementar sus esfuerzos para fomentar una educación con valores que favorezcan actitudes solidarias, tolerantes, democráticas y de respeto a los derechos humanos.”

“Los nuevos retos que supone la enseñanza de niños con orígenes sociales y culturales muy diferentes traen consigo importantes exigencias para el profesorado”

“El papel de la dirección de las escuelas en el fomento de la aceptación y el respeto de otras culturas resulta de gran importancia. Sin embargo, las escuelas por sí solas no pueden resolver el problema. Es deseable (...) la

cooperación entre éstas y su entorno.”

“ (...) El consejo y los Representantes de los Gobiernos de los Estados Miembros:
Invitan a (...)

3)- Promover las innovaciones educativas y curriculares que contribuyan al desarrollo de valores como la paz, la democracia, el respeto y la igualdad entre las culturas, la tolerancia, la

	cooperación etc (...)”						
Educación Superior	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
Ética	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
Enseñanza de la Ética	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
Enseñanza de la Ética en la Educación Superior	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
Otras observaciones pertinentes al tema	<p>49Y1212 (01)</p> <p>Resolución del Consejo de los Ministros de Educación (...) sobre la investigación y las estadísticas en materia educativa en la Comunidad Europea (91/C/321/01)</p> <p>“Conscientes de la necesidad de intensificar la cooperación en materia educativa (...)”</p> <p>“Considerando que, para ello, será conveniente (...)”</p> <p>- “facilitar la puesta en práctica de proyectos de investigación en materia educativa destinados a fomentar la cooperación a escala comunitaria (...)”</p> <p>“ACOGEN favorablemente el establecimiento de una cooperación más estrecha entre los centros de</p>		(...) “ el establecimiento de una cooperación más estrecha entre los centros de investigación, los centros de enseñanza superior, y los investigadores independientes que se dedican a la investigación en materia educativa”.			(...) “ puesta en práctica de proyectos de investigación en materia educativa destinados a fomentar la cooperación a escala comunitaria (...)”	(...) “ neces intensific cooperación e educativa

investigación, los centros de enseñanza superior, y los investigadores independientes que se dedican a la investigación en materia educativa".							
--	--	--	--	--	--	--	--

MOS REGIONALES.

UR

ACIONES

FUNDACIONALES

TRATADO DE ASUNCIÓN- 1991 (III.1.2.1.1)⁵

	CDP I Corpus Discursivo Propositivo I ÁMBITO POLITICO II Política Educativa	CDP II Corpus Discursivo Propositivo II ÁMBITO PEDAGÓGICO		CDP III Corpus Discursivo Propositivo III ÁMBITO DIDÁCTICO			
		Diseño Curricular	Planeamiento Institucional	Estrategias Pedagógicas	Contenidos		
					Sustantivos/Conceptuales	Procedimentales	Actitudinales
Alusión en general	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

Para citar los Documentos del MERCOSUR se ha realizado teniendo en cuenta el instructivo descrito en MERCOSUR/GMC/RES N° 17/97 en cuyo anexo se lee: "...Los Documentos se deben identificar asignándoles un código para identificar el órgano de donde provienen. (por ejemplo: C MC, GMC, CCM). Además, a cada documento dentro de determinado tipo se le asigna un número seguido del año para establecer su identidad..." Este modo no se sigue para los tres documentos iniciales: TRATADO DE ASUNCIÓN, PROTOCOLO OURO PRETO Y PROTOCOLO DE MONTEVIDEO. En las tablas presentes, además de la identificación planteada se coloca el número de Tabla y la numeración correspondiente al Primer Informe de Avance.

za de la Ética Educación Superior	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
observaciones entes al tema	<p>Artículo 37: “Las decisiones de los órganos del Mercosur serán tomadas POR CONSENSO y con la presencia de todos los Estados Partes.”</p> <p>Artículo 38 “Los estados partes se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar , en sus respectivos territorios, el CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS emanadas de los órganos del Mercosur...”</p>	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

OS REGIONALES.

III.
IONES
D DE INTENCIONES 13/11/91 - (III.1.2.2.1)

	CDP I Corpus Discursivo Propositivo I ÁMBITO POLÍTICO Política Educativa	CDP II Corpus Discursivo Propositivo II ÁMBITO PEDAGÓGICO		CDP III Corpus Discursivo Propositivo III ÁMBITO DIDÁCTICO			
		Diseño Curricular	Planeamiento Institucio nal	Estrategias Pedagó gicas	Contenidos		
					Sustantivos/Conce ptuales/	Procedimentales	Actitudinales
CONSIDERANDOS:	(Lineamientos	NO HACE	NO HACE	NO HACE	NO HACE	NO HACE ALUSIÓN E	

<p>ón en general</p>	<p>"Es fundamental reconocer a la EDUCACIÓN como un elemento dinamizador, que permitirá acelerar los procesos de desarrollo económico con JUSTICIA SOCIAL y consolidar el camino de la integración..."</p> <p>DECLARACIONES:</p> <p>3. La conveniencia de potenciar los programas de formación e intercambio de docentes, especialistas y alumnos con el objetivo de facilitar el conocimiento de realidad que caracteriza la Región y promover un mayor desarrollo humano, cultural, científico y tecnológico;</p> <p>4. El interés de difundir el aprendizaje de los idiomas oficiales del MERCOSUR - español y portugués- a través de los Sistemas Educativos; formales, no formales e informales;</p> <p>5. El propósito de favorecer la articulación, la equiparación y la convalidación de los estudios entre los diferentes Sistemas Educativos, en todos sus niveles y modalidades;</p> <p>6. El compromiso de propiciar la creación, el desarrollo y la consolidación de sistemas de información, comunicación e investigación entre los Estados Partes;</p> <p>7. La necesidad de garantizar un nivel adecuado de escolarización que asegure una educación básica para todos, respetando las características culturales y lingüísticas de los Estados Partes;</p>	<p>programáticos)</p> <p>ACUERDOS:</p> <p>I. Que, para facilitar el logro de los objetivos del MERCOSUR, se considera imprescindible el desarrollo de programas educativos en las siguientes áreas:</p> <p>1. Formación de la Conciencia Ciudadana Favorable al Proceso de Integración;</p> <p>2. Capacitación de los Recursos Humanos para Contribuir al Desarrollo;</p> <p>3. Armonización de los Sistemas Educativos.</p> <p>II. Que, con el fin de atender las referidas áreas, deben estimularse prioritariamente los siguientes programas y acciones:</p> <p>Para el área 1, "Formación de la Conciencia Ciudadana favorable al Proceso de Integración":</p> <p>1.1. Propender a la incorporación de contenidos vinculados al MERCOSUR, en los currícula de todos los niveles de enseñanza;</p> <p>1.2. Estimular la formación y el perfeccionamiento docente para hacer visible el mejoramiento de los Sistemas Educativos;</p> <p>1.3. Propender a la</p>	<p>ALUSION EXPRESA</p>	<p>ALUSION EXPRESA</p>	<p>ALUSION EXPRESA</p>	<p>ALUSION EXPRESA</p>	
----------------------	---	---	------------------------	------------------------	------------------------	------------------------	--

<p>8. La necesidad de propender a una mayor interacción en la relación educación-trabajo-empleo, con el fin de mejorar la calidad de vida.</p>	<p>circulación de bienes culturales y a la producción conjunta de éstos;</p> <p>1.4.Promover programas de difusión que posibiliten la comprensión de los beneficios sociales, culturales y económicos de la integración.</p> <p>Para el área 2, “Capacitación de los Recursos Humanos para contribuir al Desarrollo “ :</p> <p>2.1. Reformular los currícula de todos los niveles en temáticas referidas al trabajo, empleo, producción e innovaciones científico-tecnológicas;</p> <p>2.2.Promover y coordinar acciones de formación profesional y técnica, en instituciones gubernamentales y no-gubernamentales, que responden a las necesidades del mercado;</p> <p>2.3. Dotar a los diseños curriculares de la necesaria flexibilidad que les permita dar respuestas rápidas y eficientes a los requerimientos de los sectores socio-económicos;</p> <p>2.4. Acercar las instituciones educativas a los problemas del trabajo y la producción en la</p>					
--	--	--	--	--	--	--

		<p>Región, propiciando las tareas de investigación y formación de recursos humanos que requiera el MERCOSUR;</p> <p>Para el área 3, “Armonización de los Sistemas Educativos”</p> <p>3.1. Propiciar un conjunto de medidas que tiendan a superar las barreras jurídicas y administrativas, que permita la movilidad e intercambio de personas y bienes de las áreas científicas, técnicas y culturales;</p> <p>3.2. Establecer un sistema de información que posibilite conocer los datos educativos relevantes de los Países Partes, así como el acceso al conocimiento disponible sobre mercado de trabajo y sectores de actividad;</p> <p>3.3. Crear una red institucional de cooperación técnica, preferentemente en las áreas de Educación Inicial, Primaria, Media, Especial y de Jóvenes y Adultos;</p> <p>3.4. Tipificar los perfiles mínimos de formación profesional y técnica, que posibiliten la equivalencia de los estudios y títulos, facilitando el ejercicio profesional en los Países Partes</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--

<p>ión Superior</p>	<p>ACUERDOS: Para el área 2, " Capacitación de los Recursos Humanos para contribuir al Desarrollo " : 2.5. Fomentar que las Universidades se constituyan en ámbitos de reflexión y análisis de los problemas emergentes de la integración regional; 2.6. Crear Centros de Altos Estudios del MERCOSUR, para abordar la investigación permanente de los aspectos necesarios del proceso de integración y cooperación. Para el área 3, "Armonización de los Sistemas Educativos" 3.5. Compatibilizar los perfiles para la formación de los recursos humanos de nivel superior (terciario y universitario), especialmente los contenidos de las disciplinas fundamentales en las áreas e intereses del MERCOSUR, posibilitando el establecimiento de mecanismos que faciliten la circulación de alumnos, docentes y profesionales en la región.</p> <p>RESOLUCIONES: 1. Crear la Comisión de Ministros de Educación, que será el órgano responsable de tomar las decisiones sobre los aportes que pueda hacer la gestión educativa al desarrollo de las políticas del MERCOSUR 2. Proponer al Consejo del Mercado Común la creación de un sub-grupo de trabajo en el campo de la Educación, ampliando el Anexo V del Tratado de Asunción.</p>	<p>NO HACE ALUSIÓN EXPRESA</p>	<p>NO HACE ALUSIÓN EXPRESA</p>	<p>NO HACE ALUSIÓN EXPRESA</p>	<p>NO HACE ALUSIÓN EXPRESA</p>	<p>NO HACE ALUSIÓN EXPRESA</p>	<p>NO HACE ALUSIÓN EXPRESA</p>
---------------------	---	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------

.A MERCOSUR/CMC/DEC N° 7/92. EDUCACIÓN EN GENERAL (III.1.2.2.2)⁶

CDP I
CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO I

magnitud de los textos que hacen referencia a las variables establecidas, el presente documento y el MERCOSUR/CMC/DEC. N° 1398 fueron trabajados y corregidos. Se ha confeccionado una tabla por variable de análisis.

AMBITO POLÍTICO

CONSIDERANDO: Que la formación de la conciencia ciudadana favorable al proceso de integración así como la capacitación de recursos humanos y la compatibilización y armonización de los sistemas educativos de los Estados Partes constituyen pilares fundamentales para la conformación del Mercado Común del Sur (MERCOSUR);

EL CONSEJO MERCADO COMÚN DECIDE EN SU ARTICULO 1ro. Aprobar el "Plan Trienal para el Sector Educación en el Contexto del MERCOSUR" que consta de tres Programas

AREA III COMPATIBILIZACION Y ARMONIZACION DE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS

Subprograma III.1: Armonización académica, jurídica y administrativa.

Líneas de trabajo:

- a. Relevar la información relativa al estado actual de la organización de los sistemas educativos y sus currícula en los diferentes niveles.
- b. Identificar convenios y acuerdos referidos a la educación que regulan las relaciones interestatales e interinstitucionales públicas y privadas.
- c. Proponer medidas que faciliten la movilidad de los docentes y técnicos en los procesos de capacitación de recursos humanos.
- d. Crear mecanismos, coordinados con los Ministerios de Economía y Trabajo, que permitan el reconocimiento de estudios y homologación de títulos con la finalidad de facilitar la circulación de estudiantes y profesionales de la región.

Actividades

- a.1 Constitución de equipos técnicos de trabajo con miras a sistematizar la información sobre la base de un esquema común acordado en el Comité Coordinador
 - a.2 Elaboración de los informes nacionales y del análisis comparativo.
 - b.1 Recopilación de la información necesaria, por cada estado miembro sobre convenios y acuerdos.
 - b.2 Realización de un análisis comparativo de la información producida.
 - c.1 Identificación de dificultades y obstáculos para la movilidad de docentes y técnicos en la subregión.
 - c.2 Preparación de instrumentos y normas facilitadoras del proceso de integración.
- d.1 Creación de un equipo interministerial de consulta constituido por representantes de Educación, Economía y Trabajo para identificar las acciones prioritarias.

d.2 Formulación de propuestas de flexibilización, acreditación y reconocimiento de estudios y títulos.

Subprograma III.2: Sistema de información

Líneas de actividad:

a.- Crear una base de datos educativos relevantes y una red de comunicaciones.

a.1 Designación de las instituciones responsables de bancos de datos de cada país.

a.2 Realización de una reunión entre los responsables de los bancos de datos para definir la información educativa relevante, el perfil de la red y el plan de funcionamiento.

a.3 Implementación de la red en los países.

CDP II
CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO II

ÁMBITO PEDAGÓGICO
DISEÑO CURRICULAR
(lineamientos programáticos)

PROGRAMA I. - FORMACIÓN DE LA CONCIENCIA CIUDADANA FAVORABLE AL PROCESO DE INTEGRACIÓN con la finalidad de promover el conocimiento del impacto de la integración y difundir esta información en los diferentes niveles del sistema educativo e implementar la enseñanza del Español y del Portugués en instituciones de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo.

5. PROGRAMAS

PROGRAMA I: FORMACIÓN DE LA CONCIENCIA CIUDADANA FAVORABLE AL PROCESO DE INTEGRACIÓN

Subprograma I. 1.: Información y reflexión sobre el impacto del proceso de la integración del MERCOSUR

Líneas de trabajo:

a. Realizar seminarios, conferencias, paneles para reflexionar sobre los temas o aspectos vinculados al MERCOSUR, en especial sobre el impacto socioeconómico de la integración.

b. Producir materiales referentes al tema MERCOSUR.

c. Implementar programas de difusión que posibiliten la comprensión de los beneficios y resultados esperados del proceso de integración del MERCOSUR.

e. Diseñar políticas y estrategias que aseguren el conocimiento mutuo y la revalorización de la común identidad cultural.

Subprograma I. .2.- : Aprendizaje de los idiomas oficiales del MERCOSUR (español y portugués)

Líneas de trabajo:

- a. Introducir en el currículum de los diferentes niveles educativos, la enseñanza del español y del portugués.
- b. Proponer alternativas metodológicas para la enseñanza del español y del portugués.
- c. Desarrollar programas para la formación y capacitación de docentes que faciliten la enseñanza - aprendizaje de los idiomas oficiales del MERCOSUR.

PROGRAMA II. CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO con el objetivo de Promover estrategias de desarrollo educativo para la enseñanza básica y media destinada a favorecer la capacitación de la población en el manejo de conocimientos y destrezas requeridas para un eficaz desempeño ciudadano y productivo a fin de responder a las demandas del MERCOSUR.

Subprograma II. 1: Educación básica y media.

Líneas de trabajo:

- a. Efectuar un relevamiento de los currícula de educación básica y media que permita una actualización de contenidos según las demandas del MERCOSUR.
- b. Realizar estudios regionales de modelos alternativos de educación de adultos que favorezcan una mayor vinculación con el sector productivo.
- c. Sistematizar las experiencias de descentralización llevadas a cabo en los cuatro países que permitan mejorar los procesos de gestión institucional.
- d. Proponer acciones que posibiliten oportunidades equitativas de capacitación calificada en los sectores más desfavorecidos en su inserción
- e. Implementar actividades nacionales y regionales de entrenamiento y capacitación docente en áreas significativas del MERCOSUR.

Subprograma II.2: Formación técnico-profesional

Líneas de trabajo:

- a. Establecer mecanismos de coordinación con los representantes de los grupos de trabajo del MERCOSUR en vistas a definir las áreas de mayor impacto.
- b. Realizar estudios descriptivos y prospectivos nacionales sobre la vinculación de los sistemas productivo y educativo.
- c. Proponer alternativas válidas para el desarrollo de una vinculación eficiente entre educación-trabajo- producción compatibilizando

las recursos y mecanismos de los países en la perspectiva del MERCOSUR.
d. Desarrollar acciones nacionales y regionales de capacitación técnico-profesional en respuesta a los requerimientos del MERCOSUR.

CDP II
CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO II

ÁMBITO PEDAGÓGICO
PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL

PRESUPUESTOS PARA LA ACCIÓN

- Definir cambios en los estilos tradicionales de acción educativa, a fin de responder a las demandas de un nuevo modelo de desarrollo basado en el logro de altos niveles de competitividad externa y justicia social en un contexto democrático y crecientemente participativo.
- Acordar planes y programas regionales en educación, capaces de legitimar y dar continuidad a nuevas políticas y estrategias en el marco del proceso de integración, teniendo en cuenta:
- Introducción de la prospectiva en el diseño de políticas educativas que se articulen con las estrategias de desarrollo de mediano y largo plazo
 - Agilización de las modalidades de planificación y gestión, vinculadas a los procesos de reforma estatal en curso.
- Fortalecimiento de la eficacia en lo que hace a la gobernabilidad de los sistemas, la eficiencia en la asignación de recursos y la efectividad en la trasmisión de habilidades, destrezas y conocimientos.
 - Mejoramiento de la calidad de la educación impartida en todos los niveles del sistema.
 - Establecimiento de una nueva alianza entre el sector educativo y el sector productivo (4)

CDP III
CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO III

ÁMBITO DIDÁCTICO
ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS

PROGRAMA I: FORMACIÓN DE LA CONCIENCIA CIUDADANA FAVORABLE AL PROCESO DE INTEGRACIÓN

Subprograma I. 1.: Información y reflexión sobre el impacto del proceso de la integración del MERCOSUR

- a.1. Organización de un seminario regional de reflexión por semestre a cargo del país coordinador, con el objeto de producir conocimientos de utilidad para las acciones nacionales.
 - a.2. Elaboración de programas nacionales anuales de reflexión sobre el MERCOSUR.
 - b.1. Preparación de los materiales específicos que favorezcan el conocimiento de cada país.
 - b.2. Confección de documentos regionales sobre MERCOSUR.
 - b.3. Producción de documentos nacionales que reflejen el posible impacto del MERCOSUR en cada país.
- c.1. Elaboración de programas nacionales de difusión anual utilizando los materiales producidos, dirigidos a docentes y alumnos, a realizar en los centros educativos y a través de los medios de comunicación social.
 - c.2. Realización del día/semana del MERCOSUR en los centros educativos y culturales.
 - d.1. Organización de actividades de intercambio por semestres a cargo del país coordinador.
 - d.2. Realización en cada país de acciones de transferencia de las experiencias de intercambio.
- e. Constitución de un grupo de trabajo para el diseño de políticas y estrategias que aseguren la integración.

Subprograma I. 2.- : Aprendizaje de los idiomas oficiales del MERCOSUR (español y portugués)

- a. Elaboración de esquemas básicos de contenidos y esbozos de materiales didácticos, según nivel.
- b.1. Conformación de un grupo de trabajo con especialistas del área, de modo de intercambiar experiencias y plantear enfoques metodológicos.
 - b.2. Preparación y difusión de materiales didácticos.
 - c.1. Realización de cursos, seminarios y talleres de capacitación para los docentes de la región.
 - c.2. Promoción de intercambios de docentes entre los países.
 - c.3. Implementación de cursos de formación docente para la enseñanza del español y del portugués.

PROGRAMA II. CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO .

Subprograma II. 1: Educación básica y media.

- a.1 Formación de los equipos nacionales que recopilen la información sobre los currículums vigentes.
- a.2 Constitución de un equipo regional que integre las demandas del MERCOSUR en especial en matemática, ciencia, historia y geografía.
- b.1 Conformación de los equipos nacionales que recopilen la información sobre los modelos de educación de adultos de cada país.
- b.2 Integración de un equipo regional que integre las demandas del MERCOSUR en especial los referidos a la capacitación laboral.
 - c. Constitución de un equipo regional que compatibilice las experiencias de descentralización a nivel de las administraciones

gubernamentales y de las instituciones educativas.

d.1 Relevamiento de las experiencias de programas de compensación de los cuatro países.

d.2 Elaboración de un programa regional para realizar acciones de apoyo y compensación para los sectores más desfavorecidos.

e.1 Diseño de propuestas de entrenamiento docente que acompañen los procesos de actualización curricular en especial en matemática, ciencias, historia y geografía.

e.2 Organización de seminarios regionales por semestre para la difusión de innovaciones educativas.

Subprograma II.2: Formación técnico-profesional

a.1 Realización de reuniones periódicas con los Grupos de trabajo del MERCOSUR.

a.2 Integración de la información en el Comité Coordinador Regional.

b. Constitución de equipos técnicos nacionales y regionales de trabajo con miras a sistematizar y a producir la información en base a un esquema común acordado en el Comité Coordinador Regional.

c. Elaboración de una propuesta regional que refleje las alternativas válidas para el desarrollo de una vinculación entre educación-trabajo-producción teniendo en cuenta otras experiencias internacionales.

d.1 Implementar de un programa regional de enseñanza técnico-profesional.

d.2 Creación de una red de cooperación técnica interinstitucional.

CDP III

CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO III

ÁMBITO DIDÁCTICO

CONTENIDOS SUSTANTIVOS/CONCEPTUALES

NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

CDP III

CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO III

<p style="text-align: center;">ÁMBITO DIDÁCTICO</p> <p style="text-align: center;">CONTENIDOS PROCEDIMENTALES</p> <p style="text-align: center;">NO HACE ALUSIÓN EXPRESA</p>
<p style="text-align: center;">CDP III</p> <p style="text-align: center;">CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO III</p> <p style="text-align: center;">ÁMBITO DIDÁCTICO</p> <p style="text-align: center;">CONTENIDOS ACTITUDINALES</p> <p style="text-align: center;">NO HACE ALUSIÓN EXPRESA</p>

TABLA IV .B MERCOSUR/CMC/DEC N° 7/92 EDUCACIÓN SUPERIOR (III.1.2.2.2)

<p style="text-align: center;">CDP I</p> <p style="text-align: center;">CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO I</p> <p style="text-align: center;">ÁMBITO POLÍTICO</p> <p style="text-align: center;">4. ÁREAS PRIORITARIAS PARA LA COOPERACIÓN Y LA INTEGRACIÓN</p> <p>La formación de la conciencia ciudadana favorable al proceso de integración, la capacitación de recursos humanos para contribuir a la economía y la armonización de los sistemas educativos son las áreas prioritarias identificadas para el desarrollo de acciones que deben acompañar el proceso de integración.</p> <p style="text-align: center;">4.2. FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO ECONÓMICO</p> <p>"...El proceso de integración del MERCOSUR reclama un urgente mejoramiento de la formación científica y tecnológica y una actualización de las calificaciones ocupacionales de la fuerza laboral..."</p>
--

AREA III COMPATIBILIZACION Y ARMONIZACION DE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS

Subprograma III.1: Armonización académica, jurídica y administrativa.

Líneas de trabajo:

- a. Relevar la información relativa al estado actual de la organización de los sistemas educativos y sus currícula en los diferentes niveles.
- b. Identificar convenios y acuerdos referidos a la educación que regulan las relaciones interestatales e interinstitucionales públicas y privadas.
- c. Proponer medidas que faciliten la movilidad de los docentes y técnicos en los procesos de capacitación de recursos humanos.
- d. Crear mecanismos, coordinados con los Ministerios de Economía y Trabajo, que permitan el reconocimiento de estudios y homologación de títulos con la finalidad de facilitar la circulación de estudiantes y profesionales de la región.

Actividades

- a.2 Elaboración de los informes nacionales y del análisis comparativo.
- b.1 Recopilación de la información necesaria, por cada estado miembro sobre convenios y acuerdos.
- b.2 Realización de un análisis comparativo de la información producida.
- c.1 Identificación de dificultades y obstáculos para la movilidad de docentes y técnicos en la subregión.
- c.2 Preparación de instrumentos y normas facilitadoras del proceso de integración.
- d.1 Creación de un equipo interministerial de consulta constituido por representantes de Educación, Economía y Trabajo para identificar las acciones prioritarias.
- d.2 Formulación de propuestas de flexibilización, acreditación y reconocimiento de estudios y títulos.

Subprograma III.2: Sistema de información

Líneas de actividad:

- a.- Crear una base de datos educativos relevantes y una red de comunicaciones.
- a.1 Designación de las instituciones responsables de bancos de datos de cada país.
- a.2 Realización de una reunión entre los responsables de los bancos de datos para definir la información educativa relevante, el perfil de la red y el plan de funcionamiento.
- a.3 Implementación de la red en los países.

CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO II

ÁMBITO PEDAGÓGICO

DISEÑO CURRICULAR
(lineamientos programáticos)

PROGRAMA I. - FORMACIÓN DE LA CONCIENCIA CIUDADANA FAVORABLE AL PROCESO DE INTEGRACIÓN con la finalidad de promover el conocimiento del impacto de la integración y difundir esta información en los diferentes niveles del sistema educativo e implementar la enseñanza del Español y del Portugués en instituciones de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo.

Subprograma I. 1.: Información y reflexión sobre el impacto del proceso de la integración del MERCOSUR

Líneas de trabajo:

d. Elaborar programas de intercambio de docentes, técnicos, administradores y alumnos, para promover el conocimiento de las realidades y formas de vida de los países miembros del MERCOSUR.

Subprograma I. .2.- : Aprendizaje de los idiomas oficiales del MERCOSUR (español y portugués)

Líneas de trabajo:

a. Introducir en el currículum de los diferentes niveles educativos, la enseñanza del español y del portugués.

c. Desarrollar programas para la formación y capacitación de docentes que faciliten la enseñanza - aprendizaje de los idiomas oficiales del MERCOSUR.

PROGRAMA II. CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO con el objetivo de Promover estrategias de desarrollo educativo para la enseñanza básica y media destinada a favorecer la capacitación de la población en el manejo de conocimientos y destrezas requeridas para un eficaz desempeño ciudadano y productivo a fin de responder a las demandas del MERCOSUR.

Subprograma II. 1: Educación básica y media.

Líneas de trabajo:

e. Implementar actividades nacionales y regionales de entrenamiento y capacitación docente en áreas significativas del MERCOSUR.

Subprograma II.2: Formación técnico-profesional

Líneas de trabajo:

- a. Establecer mecanismos de coordinación con los representantes de los grupos de trabajo del MERCOSUR en vistas a definir las áreas de mayor impacto.
- b. Realizar estudios descriptivos y prospectivos nacionales sobre la vinculación de los sistemas productivo y educativo.
- c. Proponer alternativas válidas para el desarrollo de una vinculación eficiente entre educación-trabajo- producción compatibilizando los recursos y mecanismos de los países en la perspectiva del MERCOSUR.
- d. Desarrollar acciones nacionales y regionales de capacitación técnico-profesional en respuesta a los requerimientos del MERCOSUR.

Subprograma II.3: Formación y capacitación de recursos humanos de alto nivel.

Líneas de trabajo:

- a. Establecer mecanismos de coordinación con los representantes de los grupos de trabajo del MERCOSUR en vistas a definir las áreas de mayor impacto.
- b. Identificar los acuerdos y convenios de cooperación técnica existentes entre los países del MERCOSUR, en relación a la formación y capacitación de los recursos humanos de educación superior, en el ámbito gubernamental y no gubernamental.
- c. Implementar políticas de cooperación entre las instituciones de educación superior de los países miembros para mejorar la formación y capacitación científico, tecnológica y cultural con relación a los requerimientos del MERCOSUR.

Subprograma II.4: Investigaciones y postgrado

Líneas de trabajo:

- a. Identificar grupos, líneas e investigaciones realizadas y en desarrollo.
- b. Promover la formación de recursos humanos de alto nivel a través de la realización de investigaciones conjuntas de interés para el MERCOSUR.
- c. Difundir los resultados de las investigaciones a las comunidades científicas de la región, el sector productivo y los gobiernos.

CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO II

ÁMBITO PEDAGÓGICO

PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL

PRESUPUESTOS PARA LA ACCIÓN

- Definir cambios en los estilos tradicionales de acción educativa, a fin de responder a las demandas de un nuevo modelo de desarrollo basado en el logro de altos niveles de competitividad externa y justicia social en un contexto democrático y crecientemente participativo.
 - Acordar planes y programas regionales en educación, capaces de legitimar y dar continuidad a nuevas políticas y estrategias en el marco del proceso de integración, teniendo en cuenta:
 - Introducción de la prospectiva en el diseño de políticas educativas que se articulen con las estrategias de desarrollo de mediano y largo plazo
 - Agilización de las modalidades de planificación y gestión, vinculadas a los procesos de reforma estatal en curso.
 - Fortalecimiento de la eficacia en lo que hace a la gobernabilidad de los sistemas, la eficiencia en la asignación de recursos y la efectividad en la transmisión de habilidades, destrezas y conocimientos.
 - Mejoramiento de la calidad de la educación impartida en todos los niveles del sistema.
 - Promoción de programas actualizados en lo que a la formación y capacitación docente se refiere, tanto desde el punto de vista de los contenidos de los saberes específicos, como de las formas para su transmisión.
 - Establecimiento de una nueva alianza entre el sector educativo y el sector productivo (4)
- "...Se requiere que la educación genere en los individuos conocimientos, actitudes, valores y competencias conducentes a la apropiación de las innovaciones científico-tecnológicas..."

CDP III

CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO III

ÁMBITO DIDÁCTICO

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS

PROGRAMA I: FORMACIÓN DE LA CONCIENCIA CIUDADANA FAVORABLE AL PROCESO DE INTEGRACIÓN

Subprograma I. 1.: Información y reflexión sobre el impacto del proceso de la integración del MERCOSUR

- c.1. Elaboración de programas nacionales de difusión anual utilizando los materiales producidos, dirigidos a docentes y alumnos, a realizar en los centros educativos y a través de los medios de comunicación social.
- c.2. Realización del día/semana del MERCOSUR en los centros educativos y culturales.

Subprograma I. .2.- : Aprendizaje de los idiomas oficiales del MERCOSUR (español y portugués)

- c.1. Realización de cursos, seminarios y talleres de capacitación para los docentes de la región.
- c.2. Promoción de intercambios de docentes entre los países.
- c.3. Implementación de cursos de formación docente para la enseñanza del español y del portugués.

PROGRAMA II. CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO .

Subprograma II. 1: Educación básica y media.

- e.1 Diseño de propuestas de entrenamiento docente que acompañen los procesos de actualización curricular en especial en matemática, ciencias, historia y geografía.

Subprograma II.2: Formación técnico-profesional

- a.1 Realización de reuniones periódicas con los Grupos de trabajo del MERCOSUR.
- a.2 Integración de la información en el Comité Coordinador Regional.
- b. Constitución de equipos técnicos nacionales y regionales de trabajo con miras a sistematizar y a producir la información en base a un esquema común acordado en el Comité Coordinador Regional.
- c. Elaboración de una propuesta regional que refleje las alternativas válidas para el desarrollo de una vinculación entre educación-trabajo-producción teniendo en cuenta otras experiencias internacionales.

- d.1 Implementar de un programa regional de enseñanza técnico-profesional.
- d.2 Creación de una red de cooperación técnica interinstitucional.

Subprograma II.3: Formación y capacitación de recursos humanos de alto nivel.

- a.1. Realización de reuniones periódicas con los grupos de trabajo del MERCOSUR.
- a.2. Integración de la información recogida y determinación de las áreas de impacto.
 - b.1. Recopilación de la información necesaria, por cada estado miembro.
 - b.2. Realización de análisis comparativo de los estudios de cada país.
- c.1. Promoción de la comunicación entre las instituciones a través del fomento de las redes de información.
- c.2. Organización de acciones de articulación y fomento de la cooperación entre las instituciones.

Subprograma II.4: Investigaciones y postgrado

- a. Concreción de estudios nacionales sobre capacidad instalada en investigación y estudios de postgrado.
 - b. Organización de un programa regional de investigación y postgrado.
 - c. Desarrollo de un programa regional de difusión de los resultados de las investigaciones.
- c.1. Promoción de la comunicación entre las instituciones a través del fomento de las redes de información.
- c.2. Organización de acciones de articulación y fomento de la cooperación entre las instituciones.

CDP III

CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO III

ÁMBITO DIDÁCTICO

CONTENIDOS SUSTANTIVOS/CONCEPTUALES

NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

CDP III

CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO III

<p style="text-align: center;">ÁMBITO DIDÁCTICO</p> <p style="text-align: center;">CONTENIDOS PROCEDIMENTALES</p> <p style="text-align: center;">NO HACE ALUSIÓN EXPRESA</p>
<p style="text-align: center;">CDP III</p> <p style="text-align: center;">CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO III</p> <p style="text-align: center;">ÁMBITO DIDÁCTICO</p> <p style="text-align: center;">CONTENIDOS ACTITUDINALES</p> <p style="text-align: center;">NO HACE ALUSIÓN EXPRESA</p>

TABLA IV .C MERCOSUR/CMC/DEC N° 7/92 ETICA (III.1.2.2.2)

<p style="text-align: center;">CDP I</p> <p style="text-align: center;">CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO I</p> <p style="text-align: center;">ÁMBITO POLÍTICO</p> <p style="text-align: center;">NO HACE ALUSIÓN EXPRESA</p>
<p style="text-align: center;">CDP II</p> <p style="text-align: center;">CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO II</p> <p style="text-align: center;">ÁMBITO PEDAGÓGICO</p> <p style="text-align: center;">DISEÑO CURRICULAR</p> <p style="text-align: center;">NO HACE ALUSIÓN EXPRESA</p>

CDP II

CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO II

ÁMBITO PEDAGÓGICO

PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL

NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

CDP III

CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO III

ÁMBITO DIDÁCTICO

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS

NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

CDP III

CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO III

ÁMBITO DIDÁCTICO

CONTENIDOS SUSTANTIVOS/CONCEPTUALES

NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

CDP III

CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO III

ÁMBITO DIDÁCTICO

CONTENIDOS PROCEDIMENTALES

NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

CDP III

CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO III

<p style="text-align: center;"> ÁMBITO DIDÁCTICO CONTENIDOS ACTITUDINALES NO HACE ALUSIÓN EXPRESA </p>
--

TABLA IV. D MERCOSUR/CMC/DEC N° 7/92 ENSEÑANZA DE LA ETICA (III.1.2.2.2)

<p style="text-align: center;"> CDP I CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO I ÁMBITO POLÍTICO NO HACE ALUSIÓN EXPRESA </p>
<p style="text-align: center;"> CDP II CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO II ÁMBITO PEDAGÓGICO DISEÑO CURRICULAR NO HACE ALUSIÓN EXPRESA </p>
<p style="text-align: center;"> CDP II CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO II ÁMBITO PEDAGÓGICO PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL NO HACE ALUSIÓN EXPRESA </p>
<p style="text-align: center;"> CDP III CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO III ÁMBITO DIDÁCTICO ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS NO HACE ALUSIÓN EXPRESA </p>

<p style="text-align: center;">CDP III</p> <p style="text-align: center;">CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO III</p> <p style="text-align: center;">ÁMBITO DIDÁCTICO</p> <p style="text-align: center;">CONTENIDOS SUSTANTIVOS/CONCEPTUALES</p> <p style="text-align: center;">NO HACE ALUSIÓN EXPRESA</p>
<p style="text-align: center;">CDP III</p> <p style="text-align: center;">CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO III</p> <p style="text-align: center;">ÁMBITO DIDÁCTICO</p> <p style="text-align: center;">CONTENIDOS PROCEDIMENTALES</p> <p style="text-align: center;">NO HACE ALUSIÓN EXPRESA</p>
<p style="text-align: center;">CDP III</p> <p style="text-align: center;">CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO III</p> <p style="text-align: center;">ÁMBITO DIDÁCTICO</p> <p style="text-align: center;">CONTENIDOS ACTITUDINALES</p> <p style="text-align: center;">NO HACE ALUSIÓN EXPRESA</p>

TABLA IV. E- MERCOSUR/CMC/DEC N° 7/92 ENSEÑANZA DE LA ÉTICA EN EL NIVEL SUPERIOR

<p style="text-align: center;">CDP I</p> <p style="text-align: center;">CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO I</p> <p style="text-align: center;">ÁMBITO POLÍTICO</p> <p style="text-align: center;">NO HACE ALUSIÓN EXPRESA</p>
<p style="text-align: center;">CDP II</p>

CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO II

ÁMBITO PEDAGÓGICO

DISEÑO CURRICULAR

NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

CDP II

CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO II

ÁMBITO PEDAGÓGICO

PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL

NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

CDP III

CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO III

ÁMBITO DIDÁCTICO

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS

NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

CDP III

CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO III

ÁMBITO DIDÁCTICO

CONTENIDOS SUSTANTIVOS/CONCEPTUALES

NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

CDP III

CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO III

ÁMBITO DIDÁCTICO

CONTENIDOS PROCEDIMENTALES

NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

<p>CDP III</p> <p>CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO III</p> <p>ÁMBITO DIDÁCTICO</p> <p>CONTENIDOS ACTITUDINALES</p> <p>NO HACE ALUSIÓN EXPRESA</p>
--

TABLA IV. F MERCOSUR/CMC/DEC N° 7/92 OTRAS OBSERVACIONES PERTINENTES AL TEMA

<p>CDP I</p> <p>CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO I</p> <p>ÁMBITO POLÍTICO</p> <p>3. PRESUPUESTOS PARA LA ACCIÓN</p> <p>Oferta de las mismas oportunidades educativas a los integrantes de todos los sectores sociales.</p> <p>"...asegurar una apropiación generalizada e igualitaria del conocimiento científico y tecnológico...se requiere que la educación genere en los individuos conocimientos, actitudes, valores y competencias conducentes a la apropiación de las innovaciones científico-tecnológicas.</p> <p>4. ÁREAS PRIORITARIAS PARA LA COOPERACIÓN Y LA INTEGRACIÓN</p> <p>4.2. FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO ECONÓMICO</p> <p>"...la educación podrá constituirse en el gran espacio solidario que tienen los países de la subregión para participar activamente en la creación de un pensamiento social, científico, técnico y político de apoyo al surgimiento de nuevas sociedades en el futuro..."</p>
<p>CDP II</p> <p>CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO II</p> <p>ÁMBITO PEDAGÓGICO</p> <p>DISEÑO CURRICULAR</p>

PROGRAMAS I: FORMACIÓN DE LA CONCIENCIA CIUDADANA FAVORABLE AL PROCESO DE INTEGRACIÓN

Subprograma I. 1.: Información y reflexión sobre el impacto del proceso de la integración del MERCOSUR

Líneas de trabajo:

- e. Diseñar políticas y estrategias que aseguren el *CONOCIMIENTO MUTUO Y LA REVALORIZACIÓN DE LA COMÚN IDENTIDAD CULTURAL.*

PROGRAMA II. CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO.

Subprograma II. 1: Educación básica y media

Objetivos

- d. Proponer acciones *que posibiliten OPORTUNIDADES EQUITATIVAS DE CAPACITACIÓN CALIFICADA EN LOS SECTORES MÁS DESFAVORECIDOS EN SU INSERCIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO.*

Actividades

- d.2. *Elaboración de un programa regional para REALIZAR ACCIONES DE APOYO Y COMPENSACIÓN PARA LOS SECTORES MÁS DESFAVORECIDOS.*

CDP II

CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO II

ÁMBITO PEDAGÓGICO

PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL

NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

CDP III

CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO III

ÁMBITO DIDÁCTICO

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS

3. PRESUPUESTOS PARA LA ACCIÓN

Para acompañar el proceso de integración es necesario definir cambios en los estilos tradicionales de acción educativa, a fin de responder a las demandas de un nuevo modelo de desarrollo basado en el logro de altos niveles de competitividad externa y justicia social en un contexto democrático y crecientemente participativo.

"...asegurar una apropiación generalizada e igualitaria del conocimiento científico y tecnológico...se requiere que la educación genere en los individuos conocimientos, actitudes, valores y competencias conducentes a la apropiación de las innovaciones científico-tecnológicas.

CDP III

CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO III

ÁMBITO DIDÁCTICO

CONTENIDOS SUSTANTIVOS/CONCEPTUALES

NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

CDP III

CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO III

ÁMBITO DIDÁCTICO

CONTENIDOS PROCEDIMENTALES

NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

CDP III

CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO III

ÁMBITO DIDÁCTICO

CONTENIDOS ACTITUDINALES

NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

TABLA V MERCOSUR/CMC/DEC N° 4/94 (III.1.2.2.3)

	CDP I Corpus Discursivo Propositivo I ÁMBITO POLÍTICO Política Educativa	CDP II Corpus Discursivo Propositivo II ÁMBITO PEDAGÓGICO		CDP III Corpus Discursivo Propositivo III ÁMBITO DIDÁCTICO			
		Diseño Curricular	Planeamiento Institucional	Estrategias Pedagógicas	Contenidos		
					Sustantivos/Conceptuales/Conceptuales	Procedimentales	Actitudinales
Educación en general	En virtud de los principios y objetivos enunciados en el Tratado de Asunción suscripto el 26 de marzo de 1991; Concientes de que la Educación es un actor fundamental en el escenario de los procesos de integración regional; Previendo que los sistemas educativos deben dar respuesta a los desafíos planteados por las transformaciones productivas, los avances científicos y técnicos y la consolidación de la democracia en un contexto de creciente integración entre los países de la región; Animados por la convicción de que resulta fundamental promover el desarrollo cultural por medio de un proceso de integración armónico y dinámico, tendiente a facilitar la circulación del reconocimiento entre los países integrantes del MERCOSUR; Inspirados por la voluntad de consolidar los factores comunes de la identidad, la historia y el patrimonio cultural de los pueblos; Considerando la necesidad de llegar a un acuerdo común en lo relativo al reconocimiento y equiparación de los estudios primarios y medios no técnicos, cursados en cualquiera de los cuatro países integrantes del MERCOSUR, específicamente en lo que concierne a su validez académica.	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA
Educación Superior	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA
Ética	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA

Enseñanza de la Ética	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA
Enseñanza de la Ética en la Educación Superior	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA
Otras observaciones pertinentes al tema	<p>Artículo 6</p> <p>Las controversias que surjan entre los estados partes con motivo de la aplicación, interpretación o incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Protocolo, serán resueltas mediante negociaciones diplomáticas directas. Si mediante tales negociaciones no se alcanzara un acuerdo o si la controversia fuera solucionada solo en parte, se aplicarán los procedimientos previstos en el Sistema de Solución de Controversias vigente entre los Estados Partes del Tratado de Asunción.</p>	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA

TABLA VI.- MERCODUR/CMC/DEC N° 7/95 (III.1.2.2.4)

	<p>CDP I</p> <p>Corpus Discursivo Propositivo I</p> <p>ÁMBITO POLÍTICO</p> <p>Política Educativa</p>	CDP II		CDP III			
		Corpus Discursivo Propositivo II		Corpus Discursivo Propositivo III			
		ÁMBITO PEDAGÓGICO		ÁMBITO DIDÁCTICO			
		Diseño Curricular	Planeamiento Institucional	Estrategias Pedagógicas	Contenidos		
					Sustantivos/Conceptuales/Conceptuales	Procedimentales	Actitudinales
Educación en general	<p>En virtud de los principios y objetivos enunciados en el Tratado de Asunción suscripto el 26 de marzo de 1991 y considerando:</p> <p>- Que la educación debe dar respuesta a los desafíos planteados por las transformaciones productivas, los avances científicos y tecnológicos y la</p>	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA

	<p>consolidación de la democracia en un contexto de creciente integración entre los países de la Región;</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que es fundamental promover el desarrollo cultural por medio de un proceso de integración armónico y dinámico que facilite la circulación de conocimientos entre los países integrantes del MERCOSUR; - Que se ha señalado la necesidad de promover un intercambio que favorezca el desarrollo científico-tecnológico de los países integrantes del MERCOSUR; - Que existe la voluntad de consolidar los factores comunes de la identidad, la historia y el patrimonio cultural de los pueblos; - Que por lo tanto resulta prioritario llegar a acuerdos comunes en lo relativo al reconocimiento y reválida de los estudios de nivel medio técnico cursados en cualquiera de los cuatro países integrantes del MERCOSUR 						
Educación Superior	<ul style="list-style-type: none"> - Que la educación debe dar respuesta a los desafíos planteados por las transformaciones productivas, los avances científicos y tecnológicos y la consolidación de la democracia en un contexto de creciente integración entre los países de la Región; - Que se ha señalado la necesidad de promover un intercambio que favorezca el desarrollo científico-tecnológico de los países integrantes del MERCOSUR 	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA
Ética	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA
Enseñanza de la Ética	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA
Enseñanza de la Ética en la Educación Superior	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA
Otras observaciones pertinentes al tema	Art. 8.- De la solución de las controversias. Las controversias que surjan entre los Estados Partes con motivo de la	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA

	<p>aplicación, interpretación o incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente protocolo, serán resueltas mediante negociaciones diplomáticas directas. Si mediante tales negociaciones no se alcanzaren un acuerdo o si la controversia fuera solucionada sólo en parte, se aplicarán los procedimientos previstos en el Sistema de Controversias vigente entre los Estados Partes del Tratado de Asunción.</p>						
--	---	--	--	--	--	--	--

TABLA VII .- MERCOSUR/CMC/DEC N° 8/96 (III.1.2.2.5)

	<p>CDP I Corpus Discursivo Propositivo I ÁMBITO POLÍTICO Política Educativa</p>	CDP II Corpus Discursivo Propositivo II ÁMBITO PEDAGÓGICO		CDP III Corpus Discursivo Propositivo III ÁMBITO DIDÁCTICO			
		Diseño Curricular	Planeamiento o Institucional	Estrategias Pedagógicas	Contenidos		
					Sustantivos/Conceptuales/Conceptuales	Procedimentales	Actitudinales
Educación en general	<p>Considerando: Que la educación tiene un papel fundamental para que la integración regional se consolide, en la medida en que genera y transmite valores, conocimientos científicos y tecnológicos, constituyéndose en medio eficaz de modernización de los Estados Partes;</p>	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

Educación Superior	<p style="text-align: center;">Considerando:</p> <p>Que es fundamental promover cada vez más el desarrollo científico y tecnológico en la Región, intercambiando conocimientos a través de la investigación científica conjunta;</p> <p>Que fue asumido el compromiso en el Plan Trienal para el Sector Educación, Programa II.4, de promover en el orden regional la formación de una base de conocimientos científicos, recursos humanos e infraestructura institucional de apoyo a la toma de decisiones estratégicas del MERCOSUR;</p> <p>Que se ha señalado la importancia de implementar políticas de cooperación entre instituciones de educación superior de los cuatro países;</p> <p>Que en el acta de la VII Reunión de Ministros de Educación, realizada en Ouro Preto, República Federativa del Brasil, con fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se recomendó la suscripción de un protocolo sobre reconocimiento de títulos universitarios de grado, al solo efecto de continuar estudios de post-grado.</p> <p style="text-align: center;">Acuerdan:</p> <p>Artículo Primero: Los Estados Partes, a través de sus organismos competentes, reconocerán los títulos universitarios de grado otorgados por las Universidades reconocidas de cada país, al solo efecto de la prosecución de estudios de post-grado.</p> <p>Artículo Segundo: A los efectos del presente Protocolo, se consideran títulos de grado, aquellos obtenidos en los cursos que tienen un mínimo de cuatro años o dos mil setecientas horas cursadas.</p> <p>Artículo Tercero: El ingreso de alumnos extranjeros en los cursos de post-grado se regirá por los mismos requisitos de admisión aplicados por las instituciones de educación superior a los estudiantes nacionales.</p> <p>Artículo Cuarto: Los títulos de grado y post-grado sometidos al régimen que establece el presente Protocolo serán reconocidos al solo efecto académico por los organismos competentes de cada Estado Parte. Estos títulos de por sí no habilitarán para el ejercicio profesional.</p> <p>Artículo Quinto: El interesado en postularse a un curso de post-grado deberá presentar el diploma de grado correspondiente, así como la documentación que acredite lo expuesto en el artículo segundo. La autoridad competente podrá requerir la presentación de la documentación necesaria para identificar a qué título corresponde, en el país que recibe al postulante, el título presentado. Cuando no exista título equivalente, se examinará la adecuación de la formación del candidato al post-grado, de conformidad con los requisitos de admisión, con la finalidad de, en caso positivo, autorizar su inscripción. En todos los casos, la documentación debe presentarse con la debida autenticación de las autoridades educativas y consulares.</p>	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
Ética	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
Enseñanza de la Ética	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
Enseñanza de la Ética en la E.S.	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
Otras observaciones pertinentes al tema	<p style="text-align: center;">Considerando:</p> <p>"Que la educación tiene un papel fundamental para que la integración regional se consolide, en la medida en que genera y transmite valores..."</p> <p style="text-align: center;">Artículo Octavo</p> <p>Las controversias que surjan entre los Estados Partes con motivo de la aplicación, interpretación o incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Protocolo serán resueltas mediante negociaciones diplomáticas directas.</p> <p>Si mediante tales negociaciones no se alcanzara un acuerdo, o si la controversia fuera solucionada solo en</p>	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

	parte, se aplicarán los procedimientos previstos en el Sistema de Solución de Controversias vigente entre los Estados Partes del Tratado de Asunción.						
--	---	--	--	--	--	--	--

TABLA VIII.- MERCOSUR/CMC/DEC N° 9/96 (III.1.2.2.6)

	CDP I Corpus Discursivo Propositivo I ÁMBITO POLÍTICO Política Educativa	CDP II Corpus Discursivo Propositivo II ÁMBITO PEDAGÓGICO		CDP III Corpus Discursivo Propositivo III ÁMBITO DIDÁCTICO			
		Diseño Curricular	Planeamiento o Institucional	Estrategias Pedagógicas	Contenidos		
					Sustantivos/Conceptuales/Conceptuales	Procedimentales	Actitudinales
Educación en general	Considerando: Que la educación tiene un papel fundamental en el proceso de integración regional.	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
Educación Superior	Considerando: Que el intercambio y la cooperación entre las instituciones de educación superior es el camino ideal para el mejoramiento de la formación y la capacitación científica, tecnológica y cultural y para la modernización de los Estados Partes. Que es necesaria la promoción del desarrollo armónico y dinámico de la Región en los campos científico y tecnológico, como respuesta a los desafíos impuestos por la nueva realidad económica y social del continente. Que se asumió el compromiso en el Plan Trienal para el Sector Educación - Programas I.3 y II.4 - de formación y capacitación de recursos humanos de alto nivel, así como de desarrollo del post-gradoen los cuatro países, y el apoyo a investigaciones conjuntas de interés del Mercosur, Acuerdan: Artículo Primero: Definir como objetivos del presente protocolo: La formación y perfeccionamiento de docentes universitarios e investigadores, con la finalidad de consolidar y ampliar los programas de post-gradoen la Región. La creación de un sistema de intercambio entre las instituciones, a través del cual, los docentes e investigadores, trabajando en áreas de investigación comunes, propicien la formación de recursos humanos en el ámbito de proyectos específicos. El intercambio de informaciones científicas y tecnológicas, de documentación especializada y de publicaciones.	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

	<p>El establecimiento de criterios y patrones comunes de evaluación de los post-gradados.</p> <p>Artículo Segundo: A fin de alcanzar los objetivos del artículo primero, las partes apoyarán: La cooperación entre grupos de investigación y enseñanza, que bilateral o multilateralmente se encuentren trabajando en proyectos comunes de investigación en áreas de interés regional, con énfasis en la formación a nivel de doctorado.</p> <p>La consolidación de núcleos avanzados de desarrollo científico y tecnológico, con vistas a la formación de recursos humanos.</p> <p>Los esfuerzos de adaptación de programas de post-grado ya existentes en la Región, tendientes a una formación comparable o equivalente.</p> <p>La implantación de cursos de especialización en áreas consideradas estratégicas para el desarrollo de la Región.</p> <p>Artículo Tercero: Las partes pondrán su empeño, asimismo, en promover proyectos temáticos amplios, de carácter integrador, a ser ejecutados bilateral o multilateralmente. Los mismos serán definidos por documentos oficiales específicos, debiendo enfatizar la formación de recursos humanos, así como el desarrollo de la ciencia y la tecnología de interés regional.</p> <p>Artículo Cuatro: La programación general, y el seguimiento de las acciones resultantes del presente Protocolo estarán a cargo de una Comisión Técnica Regional <i>ad hoc</i> de Post-grado, integrada por representantes de los Estados Miembros.</p> <p>Artículo Quinto: La responsabilidad por la supervisión y por la ejecución de las acciones comprendidas en el ámbito del presente Protocolo estará a cargo, en Argentina, de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Cultura y Educación, en Brasil, de la Fundação Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior - CAPES del Ministerio da Educação e do Desporto, en Paraguay, de la Universidad Nacional de Asunción y del Ministerio de Educación y Culto, y en Uruguay, de la Universidad de la República y de la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura, integrantes de la Comisión Técnica <i>ad hoc</i> mencionada en el artículo cuarto.</p> <p>Artículo Sexto: "La implementación de las acciones indicadas en el artículo segundo deberá ser objeto, en cada caso, de proyectos conjuntos específicos, elaborados por las entidades participantes de los mismos, y debidamente aprobados por las instituciones referidas en el artículo quinto..."</p> <p>Artículo Séptimo: Las partes se esforzarán para garantizar los recursos financieros necesarios para la implementación de los proyectos, procurando, asimismo, el apoyo de organismos internacionales.</p> <p>Artículo Octavo: En caso de existir entre Estados Partes acuerdos o convenios bilaterales con disposiciones más favorables sobre la materia, los referidos Estados Partes podrán invocar la aplicación de aquellas disposiciones que consideren más ventajosas.</p>						
Ética	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
Enseñanza de la Ética	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
Enseñanza de la Ética en la Educación Superior	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

Otras observaciones pertinentes al tema	<p>Artículo sexto: "...En cada proyecto resultante de este Protocolo, deberán establecerse las normas relativas a la divulgación de informaciones, confidencialidad, responsabilidades y derechos de propiedad."</p> <p>Artículo Noveno: Las controversias que surjan entre los Estados Partes con motivo de la aplicación, interpretación o incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Protocolo serán resueltas mediante negociaciones diplomáticas directas.</p> <p>Si mediante tales negociaciones no se alcanzara un acuerdo, o si la controversia fuera solucionada sólo en parte, se aplicarán los procedimientos previstos en el Sistema de Solución de Controversias vigente entre los Estados Partes del Tratado de Asunción.</p>	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
---	--	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

TABLA IX .- MERCOSUR/CMC/DEC N° 3/97 (III.1.2.2.7)

	CDP I Corpus Discursivo Propositivo I ÁMBITO POLÍTICO Política Educativa	CDP II Corpus Discursivo Propositivo II ÁMBITO PEDAGÓGICO		CDP III Corpus Discursivo Propositivo III ÁMBITO DIDÁCTICO			
		Diseño Curricular	Planeamiento Institucional	Estrategias Pedagógicas	Contenidos		
					Sustantivos/Conceptuales/Conceptuales	Procedimentales	Actitudinales
Educación en general	<p>Considerando</p> <ul style="list-style-type: none"> Que la educación tiene un papel central para que el proceso de integración regional se consolide; 	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
Educación Superior	<p>Considerando</p> <p>Que la educación tiene un papel central para que el proceso de integración regional se consolide;</p> <p>Que la promoción del desarrollo armónico de la Región, en el campo científico - tecnológico, es fundamental para responder a los desafíos impuestos por la nueva realidad socio-económica del continente;</p> <p>Que el intercambio de académicos entre las instituciones de educación superior de la Región se constituye en mecanismo eficaz para el mejoramiento de la formación y de la capacitación científica, tecnológica y cultural para la modernización de los Estados Partes;</p> <p>Que del Acta de la X Reunión de Ministros de Educación de los Países Signatarios del Tratado del Mercado Común del Sur, realizada en Buenos Aires, Argentina, el día veinte de junio de mil novecientos noventa y seis, surge la recomendación de preparar un Protocolo sobre admisión de títulos y grados universitarios para el ejercicio de actividades académicas en instituciones universitarias de la región;</p> <p>Acuerdan:</p>	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

	<p>Artículo Primero: Los Estados Partes, a través de sus organismos competentes, admitirán, al solo efecto del ejercicio de actividades académicas, los títulos de grado y posgrado, conferidos por las siguientes instituciones debidamente reconocidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • -Universidades, en Paraguay • -Instituciones de Educación Superior, en Brasil • -Instituciones Universitarias, en Argentina y Uruguay. <p>Artículo Segundo: A los efectos previstos en el presente Protocolo, se consideran títulos de grado aquellos obtenidos en cursos con una duración mínima de cuatro años o dos mil setecientas horas cursadas, y títulos de posgrado tanto a los cursos de especialización con una carga horaria presencial no inferior a las trescientas sesenta horas, como a los grados académicos de maestría o doctorado.</p> <p>Artículo Tercero: A los fines establecidos en el Artículo Primero, los postulantes de los países miembros del Mercosur deberán someterse a las mismas exigencias previstas para los nacionales del país miembro en que pretenden ejercer actividades académicas.</p> <p>Artículo Cuarto: La admisión que se otorgue en virtud de lo establecido en el Artículo Primero, no conferirá, de por sí, derecho a otro ejercicio profesional que no sea el académico.</p> <p>Artículo Quinto: El interesado en solicitar la admisión en los términos previstos en el Artículo Primero, debe presentar toda la documentación que pruebe las condiciones exigidas en el presente Protocolo. Se podrá requerir la presentación de documentación complementaria para identificar en el país que concede la admisión, a que título o grado corresponde la denominación que figura en el diploma. Toda documentación deberá estar debidamente legalizada.</p> <p>Artículo Séptimo: En caso de existencia entre Estados Partes, de acuerdos o convenios bilaterales con disposiciones más favorables sobre la materia, éstos podrán invocar la aplicación de aquellos términos que consideren más ventajosos.</p>						
Ética	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
Enseñanza de la Ética	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
Enseñanza de la Ética en la Educación Superior	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
Otras observaciones pertinentes al tema	<p>Artículo Sexto: Cada Estado Parte se compromete a mantener informados a los demás, sobre cuáles son las Instituciones con sus respectivas carreras reconocidas, comprendidas en el presente Protocolo.</p> <p>Artículo Octavo: Las controversias que surjan entre los Estados Partes a consecuencia de la aplicación, interpretación, o del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Protocolo, serán resueltas mediante negociaciones diplomáticas directas. Si mediante tales negociaciones, no se alcanzara un acuerdo, o si la controversia fuera resuelta sólo en parte, serán aplicados los procedimientos previstos en el sistema de Solución de Controversias vigente entre los Estados Partes del Tratado de Asunción.</p>	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

TABLA X .- MERCOSUR/CMC/DEC /98 (III.1.2.2.8)

	CDP I Corpus Discursivo Propositivo I ÁMBITO POLÍTICO Política Educativa	CDP II Corpus Discursivo Propositivo II ÁMBITO PEDAGÓGICO		CDP III Corpus Discursivo Propositivo III ÁMBITO DIDÁCTICO			
		Diseño Curricular	Planeamiento Institucional	Estrategias Pedagógicas	Contenidos		
					Sustantivos/Conceptuales/Conceptuales	Procedimentales	Actitudinales
Educación en general	Considerando: que el mejoramiento de la calidad educativa constituye un elemento sustancial para la consolidación del proceso de integración regional.	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
Educación Superior	Considerando: "que un sistema de acreditación de carreras, como mecanismo de reconocimiento de títulos de grado, paralelamente, facilitará el traslado de personas entre los países de la región y propenderá a estimular la calidad educativa, al favorecer la comparabilidad de los procesos de formación en términos de calidad académica; acuerdan firmar el presente Memorandum de Entendimiento, orientado al establecimiento de un mecanismo de acreditación de carreras para el reconocimiento de títulos de grado universitario en el MERCOSUR..." I PRINCIPIOS GENERALES 3. Se respetará la autonomía de las instituciones universitarias. 4. La acreditación estará referida a carreras determinadas por la Reunión de Ministros, que cuenten con reconocimiento oficial y que tengan egresados. 6. La adhesión al mecanismo de acreditación será voluntaria, y podrán solicitarla únicamente instituciones reconocidas en el país de origen y habilitadas para otorgar el respectivo título de acuerdo a su normativa legal interna. 9. La acreditación será periódica. Para cada carrera seleccionada, la Reunión de Ministros, indicará el lapso de duración de la acreditación, según recomendación de la correspondiente Comisión Consultiva de Expertos. 10. Los efectos de la acreditación tendrán validez en todos los Estados Parte. II CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DE LAS CARRERAS Este mecanismo se aplicará con carácter experimental y gradual a carreras en las que se requiera título universitario o	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

	<p>equivalente legal como condición para el ejercicio de la profesión.</p> <p>III PROCEDIMIENTOS PARA LA ACREDITACION</p> <p>1. "...La acreditación de una carrera la hará una Agencia Nacional de Acreditación,..."</p> <p>2. Será solicitada para una carrera determinada por la institución responsable de ella, de acuerdo a los principios generales establecidos en este documento.</p> <p>3. La Agencia Nacional de Acreditación analizará la solicitud presentada y otorgará o denegará la acreditación de acuerdo a los criterios y parámetros comunes, el informe autoevaluativo, la opinión del Comité de Pares y el procedimiento de la propia Agencia.</p> <p>4. Cuando la opinión del los miembros del Comité de Pares fuera unánime, resultará vinculante para el dictamen de la Agencia Nacional de Acreditación.</p> <p>5. En el proceso de conformación de su opinión, el Comité de Pares deberá considerar los resultados obtenidos en otros procesos de acreditación por la carrera evaluada.</p> <p>6. El proceso de evaluación comprenderá a la carrera en su integridad; alcanzando a los programas, cuerpo docente, biblioteca, infraestructura de servicios, laboratorios, entre otros aspectos.</p> <p>9. La resolución que otorgue la acreditación de una carrera será comunicada a la Reunión de Ministros.</p> <p>10. El Sistema de Información y Comunicación del MERCOSUR Educativo suministrará información sobre las agencias acreditadoras, los criterios de acreditación y las carreras acreditadas.</p> <p>11. La información y publicidad de los dictámenes y resoluciones deberá referirse solamente a las carreras acreditadas.</p> <p>12. La primera acreditación no deberá exceder los cinco años y las subsiguientes, según lo que se defina para cada caso. Cuando se requiera una nueva acreditación, se entenderá que la concedida anteriormente continúa vigente hasta la nueva resolución, siempre que la institución haya presentado los antecedentes en tiempo y forma.</p> <p>13. La resolución de no acreditación distinguirá entre las carreras con observaciones subsanables que pueden volver a presentarse en cualquier tiempo una vez cumplidas ciertas condiciones, y aquellas rechazadas cuya solicitud no podrá reiterarse dentro del término de un año.</p> <p>14. Los Estados Partes se comprometen a facilitar proyectos de monitoreo y de cooperación entre las Agencias Acreditadoras Nacionales. Para lo cual se establece la reunión de Agencias de Acreditación del MERCOSUR que deberá sesionar por lo menos una vez al año.</p>						
--	--	--	--	--	--	--	--

	<p>15. Esta Reunión de Agencias de Acreditación implementará un procedimiento para evaluar el funcionamiento del mecanismo de acreditación de carreras, informando de sus resultados a la Reunión de Ministros.</p> <p>16. La Reunión de Ministros dispondrá las demás medidas necesarias para el funcionamiento del presente mecanismo de acreditación.</p> <p style="text-align: center;">IV ALCANCES E IMPLICANCIAS DE LA ACREDITACION</p> <p>1. Los Estados Parte, a través de sus organismos competentes, reconocerán los títulos de grado universitario otorgados por Instituciones del nivel superior, cuyas carreras hayan sido acreditadas conforme a este mecanismo.</p> <p>2. El reconocimiento académico de los títulos de grado universitario que se otorgue en virtud de los establecido en el presente documento, no conferirá, de por sí, derecho al ejercicio de la profesión.</p> <p>3. Cuando se otorgue la acreditación, ésta producirá efectos desde el año académico en que se presentó la solicitud. Tales efectos, por regla general, alcanzarán a los títulos obtenidos por quienes hayan iniciado la carrera durante ese año académico y la hayan concluido teniendo la carrera el carácter de acreditada. La Reunión de Ministros establecerá el régimen de excepción a esta regla y los criterios para su aplicación por parte de las Agencias Nacionales de Acreditación.</p> <p>4. A los efectos del presente mecanismo de acreditación serán considerados títulos de grado universitario o equivalente a aquellos reconocidos como tales por la normativa jurídica nacional de los Estados Parte.</p> <p style="text-align: center;">Considerando:</p> <p>"que un sistema de acreditación de carreras, como mecanismo de reconocimiento de títulos de grado, paralelamente, facilitará el traslado de personas entre los países de la región y propenderá a estimular la calidad educativa, al favorecer la comparabilidad de los procesos de formación en términos de calidad académica;</p> <p>acuerdan firmar el presente Memorandum de Entendimiento, orientado al establecimiento de un mecanismo de acreditación de carreras para el reconocimiento de títulos de grado universitario en el MERCOSUR..."</p> <p style="text-align: center;">I PRINCIPIOS GENERALES</p> <p>3. Se respetará la autonomía de las instituciones universitarias.</p> <p>4. La acreditación estará referida a carreras determinadas por la Reunión de Ministros, que cuenten con reconocimiento oficial y que tengan egresados.</p> <p>6. La adhesión al mecanismo de acreditación será voluntaria, y podrán solicitarla únicamente instituciones reconocidas en el</p>						
--	--	--	--	--	--	--	--

	<p>país de origen y habilitadas para otorgar el respectivo título de acuerdo a su normativa legal interna.</p> <p>9. La acreditación será periódica. Para cada carrera seleccionada, la Reunión de Ministros, indicará el lapso de duración de la acreditación, según recomendación de la correspondiente Comisión Consultiva de Expertos.</p> <p>10. Los efectos de la acreditación tendrán validez en todos los Estados Parte.</p> <p>II CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DE LAS CARRERAS</p> <p>Este mecanismo se aplicará con carácter experimental y gradual a carreras en las que se requiera título universitario o equivalente legal como condición para el ejercicio de la profesión.</p> <p>III PROCEDIMIENTOS PARA LA ACREDITACION</p> <p>1. "...La acreditación de una carrera la hará una Agencia Nacional de Acreditación,..."</p> <p>2. Será solicitada para una carrera determinada por la institución responsable de ella, de acuerdo a los principios generales establecidos en este documento.</p> <p>3. La Agencia Nacional de Acreditación analizará la solicitud presentada y otorgará o denegará la acreditación de acuerdo a los criterios y parámetros comunes, el informe autoevaluativo, la opinión del Comité de Pares y el procedimiento de la propia Agencia.</p> <p>4. Cuando la opinión del los miembros del Comité de Pares fuera unánime, resultará vinculante para el dictamen de la Agencia Nacional de Acreditación.</p> <p>5. En el proceso de conformación de su opinión, el Comité de Pares deberá considerar los resultados obtenidos en otros procesos de acreditación por la carrera evaluada.</p> <p>6. El proceso de evaluación comprenderá a la carrera en su integridad; alcanzando a los programas, cuerpo docente, biblioteca, infraestructura de servicios, laboratorios, entre otros aspectos.</p> <p>9. La resolución que otorgue la acreditación de una carrera será comunicada a la Reunión de Ministros.</p> <p>10. El Sistema de Información y Comunicación del MERCOSUR Educativo suministrará información sobre las agencias acreditadoras, los criterios de acreditación y las carreras acreditadas.</p> <p>11. La información y publicidad de los dictámenes y resoluciones deberá referirse solamente a las carreras acreditadas.</p> <p>12. La primera acreditación no deberá exceder los cinco años y las subsiguientes, según lo que se defina para cada caso. Cuando se requiera una nueva acreditación, se entenderá que la</p>						
--	--	--	--	--	--	--	--

	<p>concedida anteriormente continúa vigente hasta la nueva resolución, siempre que la institución haya presentado los antecedentes en tiempo y forma.</p> <p>13. La resolución de no acreditación distinguirá entre las carreras con observaciones subsanables que pueden volver a presentarse en cualquier tiempo una vez cumplidas ciertas condiciones, y aquellas rechazadas cuya solicitud no podrá reiterarse dentro del término de un año.</p> <p>14. Los Estados Partes se comprometen a facilitar proyectos de monitoreo y de cooperación entre las Agencias Acreditadoras Nacionales. Para lo cual se establece la reunión de Agencias de Acreditación del MERCOSUR que deberá sesionar por lo menos una vez al año.</p> <p>15. Esta Reunión de Agencias de Acreditación implementará un procedimiento para evaluar el funcionamiento del mecanismo de acreditación de carreras, informando de sus resultados a la Reunión de Ministros.</p> <p>16. La Reunión de Ministros dispondrá las demás medidas necesarias para el funcionamiento del presente mecanismo de acreditación.</p> <p style="text-align: center;">IV ALCANCES E IMPLICANCIAS DE LA ACREDITACION</p> <p>1. Los Estados Parte, a través de sus organismos competentes, reconocerán los títulos de grado universitario otorgados por Instituciones del nivel superior, cuyas carreras hayan sido acreditadas conforme a este mecanismo.</p> <p>2. El reconocimiento académico de los títulos de grado universitario que se otorgue en virtud de los establecido en el presente documento, no conferirá, de por sí, derecho al ejercicio de la profesión.</p> <p>3. Cuando se otorgue la acreditación, ésta producirá efectos desde el año académico en que se presentó la solicitud. Tales efectos, por regla general, alcanzarán a los títulos obtenidos por quienes hayan iniciado la carrera durante ese año académico y la hayan concluido teniendo la carrera el carácter de acreditada. La Reunión de Ministros establecerá el régimen de excepción a esta regla y los criterios para su aplicación por parte de las Agencias Nacionales de Acreditación.</p> <p>4. A los efectos del presente mecanismo de acreditación serán considerados títulos de grado universitario o equivalente a aquellos reconocidos como tales por la normativa jurídica nacional de los Estados Parte.</p>						
Ética	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

Enseñanza de la Ética	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
Enseñanza de la Ética en la E.S.	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
Otras observaciones pertinentes al tema	<p>I PRINCIPIOS GENERALES</p> <p>2. La implementación de este mecanismo respetará las legislaciones de cada país.</p> <p>5. Se hará conforme a criterios y parámetros de calidad comunes para cada carrera, acordados por la Reunión de Ministros. A ese efecto, ésta conformará una comisión consultiva de expertos por disciplina. Cada Comisión elevará una propuesta, que será objeto de consulta con los sectores involucrados en el tema.</p> <p>7. La solicitud de acreditación de la carrera deberá ir acompañada de un informe institucional y autoevaluativo, preparado conforme a normas preestablecidas</p> <p>8. En el proceso de acreditación deberá requerirse la opinión de un Comité de Pares, el que deberá tener en cuenta los criterios y parámetros de calidad fijados. La composición del Comité de Pares para la evaluación de cada carrera deberá contemplar la participación de al menos un especialista de cada uno de los países del MERCOSUR.</p> <p>III PROCEDIMIENTOS PARA LA ACREDITACION</p> <p>1. Requisitos [que deben seguir las agencias de acreditación]</p> <p>c) Cuya forma de integración garantice la idoneidad de sus miembros y la autonomía de las decisiones.</p> <p>7. La resolución que deniegue la acreditación a una carrera no será recurrible, sin perjuicio del derecho de la institución interesada a solicitar la nulidad del procedimiento conforme a la legislación nacional.</p> <p>8. La resolución que otorgue la acreditación podrá ser impugnada, por manifiesto incumplimiento de los procedimientos, criterios y parámetros establecidos, por quien tenga interés jurídico, correspondiendo a la Reunión de Ministros resolver la cuestión sobre la base de dictamen emitido por una Comisión de Expertos convocada al efecto.</p>	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

TABLA XI A .- MERCOSUR/CMC/DEC N° 13/98 (III.1.2.2.9)⁷ EDUCACIÓN EN GENERAL

CDPI

CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO I

ÁMBITO POLÍTICO

Primera Parte

5. En el año 1996 se aprobó el Documento Mercosur 2000: Desafíos y Metas para el Sector Educacional, instrumento que enfatizó la preocupación por la calidad de la educación en las políticas educativas de la región, renovando las áreas prioritarias al momento de definir programas y proyectos de alcance regional. Las áreas destacadas en dicho documento fueron las siguientes: renovación educativa (5), evaluación educacional (6), educación y trabajo (7), cooperación universitaria (8), sistema de información (9) y temas multidisciplinarios especiales (transversales).(10)

6. En sus siete años de existencia, el Sector Educativo del Mercosur ha conseguido avances importantes en el logro de su misión. Destacan entre ellos los siguientes: (i) acordar protocolos que facilitan el reconocimiento y equiparación de estudios y la libre circulación de estudiantes y docentes; (ii) iniciar trabajos de adecuación de los currículos de la educación básica y media en lo que se refiere al aprendizaje de las lenguas oficiales del Mercosur, a la enseñanza de la Historia y Geografía y de la formación técnico-profesional de nivel medio; (iii) la aprobación de protocolos para facilitar el intercambio de docentes y la formación de recursos humanos a nivel postgraduado; (iv) el diseño de un sistema de acreditación de programas de formación universitaria; y (v) la constitución del Sistema de Información del Sector Educativo del Mercosur.

7. Visualizando al Mercosur como una comunidad regional integrada social, económica y culturalmente y teniendo en consideración su propia historia y sus avances, el Sector Educativo del Mercosur ha establecido que su misión específica, que lo identifica y distingue, es: *estimular la formación de la conciencia ciudadana para la integración, en un proceso de desarrollo hecho con justicia social consecuente con su singularidad cultural.*

8. En el cumplimiento de su misión, el Sector Educativo del Mercosur (SEM) debe actuar observando los siguientes principios orientadores:

(i) Integración regional y respeto a la diversidad: el SEM como coadyuvante en el logro de los fines del Mercado Común del Sur desde el sector Educación, en la dirección señalada por el Protocolo de Intenciones firmado en diciembre de 1991, pero reconociendo, al mismo tiempo, la soberanía y el derecho a la autodeterminación del cual goza cada uno de los estados participantes, así como de las múltiples expresiones culturales presentes en la región;

(ii) Compromiso democrático: el SEM como contribuyente fundamental en la creación de las condiciones para que los sistemas educativos sean un instrumento eficaz en la promoción de los valores democráticos que el Mercosur consagró al firmar los Presidentes el documento Compromiso Democrático;

(iii) Educación de calidad para todos: el SEM como institución disponible para ayudar a conseguir el mejoramiento sostenido de los niveles de calidad de la educación impartida en la región, con sentido de equidad, aprovechando la cooperación entre los Estados Partes y el apoyo de organismos multilaterales e internacionales.

9. La planificación para el trienio 1998-2000 reconoce el valor intrínseco de los instrumentos de integración educativa para potenciar la integración económica, especialmente cuando los resultados de la globalización levantan algunas críticas, en vistas a que el paso de los sistemas político-económicos nacionales a una economía mundial no garantiza por sí solo ni el crecimiento ni el desarrollo. En esta perspectiva, el SEM reconoce que el poder de competir de un país o de un bloque de países en el mercado impuesto por la globalización de la economía es cada vez más determinado por la calidad de los recursos humanos, por el conocimiento, la ciencia y la tecnología que se aplica a los métodos de producción y menos por la disponibilidad de mano de obra barata y la existencia de recursos naturales.

10. El escenario hipotético que se ha tenido en cuenta en la definición de las prioridades, áreas programáticas y líneas de acción contempladas por el Plan Trienal 1998-2000 que se presenta en la siguiente sección considera que, en un futuro cercano, en la región:

- a) aumentará la presión por hacer realidad la meta de conseguir educación de calidad para todos, buscando una mayor justicia social, la eliminación de la pobreza y una mayor competitividad en el mercado, como lo sugieren las distintas declaraciones presidenciales emitidas dentro de la región del Mercosur como fuera de ella;
- b) se intensificará la movilidad de la fuerza laboral, traspasando fronteras, buscando empleo en zonas de mayor actividad económica o polos de desarrollo industrial, lo que demandará a la Educación la formación de una conciencia de integración, competencias laborales generales y la posesión de hábitos y actitudes laborales que no están siendo todavía enseñadas en las escuelas y liceos;
- c) los sistemas educativos serán presionados para que mejoren la calidad de la educación que ofrecen y para que controlen la calidad del producto que entregan, con el fin de asegurar la formación de competencias (saberes, prácticas y actitudes) a niveles equivalentes y fácilmente acreditables, en un espíritu de integración regional;
- d) las reformas educativas, los cambios e innovaciones educativas deberán acelerar su ritmo, con el fin de satisfacer oportunamente las demandas del sector laboral que se integra y moderniza más rápidamente, lo que supone una mayor y mejor articulación entre educación y trabajo; y
- e) la búsqueda de mayor relevancia y pertinencia de la Educación demandará la participación de nuevos actores en las definiciones curriculares, así como en

el financiamiento de la función educativa, lo que supone nuevas especificaciones del rol que en estas materias corresponderá al Estado, al sector privado y a las comunidades.

Segunda Parte

1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan Trienal cubre el lapso 1998-2000 y con él se cerrarán los primeros diez años de operación del Sector Educativo del MERCOSUR. En su presentación se incluyen, sucesivamente, las áreas prioritarias para el desarrollo de programas y proyectos durante el bienio, las estrategias que se han de preferir para la implementación de las actividades, las líneas programáticas que orientarán el diseño de proyectos y las metas que se espera cumplir en el período.

En su elaboración se ha tenido en cuenta el marco referencial presentado anteriormente, incluyendo la historia del Sector Educativo del MERCOSUR, la definición que hace de su misión, las planificaciones anteriores y las nuevas preocupaciones, surgidas después de siete años de operación, durante los cuales se han dado pasos reales e importantes en favor de la integración educativa de la región. El nuevo plan busca profundizar los trabajos iniciados en el período anterior, como así también favorecer la introducción de innovaciones que permitan alcanzar mayores niveles de satisfacción de sus objetivos de integración educativa.

2. ÁREAS PRIORITARIAS

El Plan Trienal 1998-2000 considera dos áreas prioritarias para el desarrollo de las actividades del Sector Educativo del MERCOSUR:

Area I: Desarrollo de la identidad regional por medio del estímulo al conocimiento mutuo y a una cultura de integración.

Area II: Promoción de políticas regionales de capacitación de recursos humanos y mejoramiento de la calidad de la educación.

3. ESTRATEGIAS DE ACCIÓN

El Plan Trienal 1998-2000 adopta el siguiente conjunto de estrategias para el desarrollo de las actividades, programas y proyectos que se definan dentro de las áreas prioritarias establecidas:

Relación y coordinación del Sector Educativo con otras instancia del MERCOSUR.

Vinculación del quehacer del Sector Educativo del MERCOSUR con los planes nacionales de educación y los procesos de reforma y renovación educativas que se implementan en los Estados Partes.

Fomento de la cooperación horizontal entre los países e instituciones de la región y con otros bloques regionales.

4. LÍNEAS PROGRAMÁTICAS

El Plan Trienal 1998-2000 contempla las siguientes líneas programáticas, con carácter indicativo, buscando de esta manera favorecer un ordenamiento del quehacer del Sector Educativo del MERCOSUR, pero manteniendo, al mismo tiempo, un amplio margen para la expresión de la iniciativa de los países. Será en el contexto de estas líneas programáticas que se definan los programas y proyectos que caracterizarán al nivel operativo del Sector Educativo del MERCOSUR durante el trienio.

5. METAS DEL PLAN TRIENAL PARA EL AÑO 2000

I.- Compatibilización de aspectos curriculares y metodológicos a partir de una perspectiva regional

a.- Desarrollar una propuesta metodológica y de producción de materiales académicos, pedagógicos y didácticos para la enseñanza de la Historia y la Geografía a partir de una perspectiva regional.

b.- Elaborar una propuesta de difusión de la Literatura y el Arte de los Estados Partes y asociados.

c.- Tener avanzado en el curriculum escolar de la enseñanza media, la inclusión del estudio de las lenguas oficiales del MERCOSUR.

II.- Intercambio de alumnos docentes e investigadores

- a.- Elaborar programas de intercambio de estudiantes de los diferentes niveles y modalidades de enseñanza.
- b.- Elaborar un sistema de transferencia de créditos académicos para favorecer la movilidad de alumnos de grado y de postgrado.
- c.- Promover la realización de cien pasantías de técnicos, dirigentes y docentes en el ámbito técnico pedagógico.

III.- Información y comunicación

- a.- Tener consolidado Sistema de Información Comunicación, capaz de poseer datos e informaciones cuantitativas y cualitativas para apoyar a los Ministros, al Comité Coordinador Regional, a las Comisiones Técnicas Regionales, a los equipos de trabajo en la gestión de programas y acciones del Sector Educación del MERCOSUR, como también promover espacios de comunicación y discusión para los diversos actores educativos de la región.
- b.- Crear espacios permanentes en los ámbitos nacional y regional dedicados a la reflexión, discusión y divulgación de las acciones del Sector Educativo del MERCOSUR, con la participación de diversos actores u representantes de instituciones educativas. Facilitar así la definición de políticas regionales.

IV.- Evaluación y Acreditación

- a.- Definir indicadores básicos de calidad comunes en todos los niveles, modalidades de enseñanza en la región.
- b.- Compatibilizar tres perfiles técnico-profesionales formulados por competencia en el ámbito de la educación tecnológica.
- c.- Tener constituida en todos los Estados Partes la Agencia Nacional de Acreditación que evaluará, acreditará y acompañará carreras/programas de grado en el marco del Memorandum de Entendimiento sobre la implementación de un Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras para el Reconocimiento de Títulos de Grado Universitario en los Países del MERCOSUR.
- d.- Tener concluido el proceso de acreditación con carácter experimental de tres carreras seleccionadas en el marco del Memorandum de Entendimiento en por lo menos dos de los países signatarios.
- e.- Avanzar con vistas a la implementación en cada Estado Parte y asociado, la organización de una Comisión Oficial de Evaluación, Acreditación y Acompañamiento de cursos/programas de postgrado, adoptando principios comunes para estas comisiones en lo que se refiere a criterios y procedimientos.

V.- Formación de Recursos Humanos

- a.- Definir tres áreas de cooperación científica y tecnológica prioritarias para el desarrollo socioeconómico de la región y tener identificadas las instituciones de Investigación y de Enseñanza Superior aptas para participar de esta cooperación.
 - b.- Consolidar una red de instituciones educativas en la región para el intercambio de información, transferencia de tecnología, capacitación y actualización permanente de dirigentes, docentes y alumnos de la educación técnico- profesional.
 - c.- Implementar dos programas conjuntos de cooperación en formación de recursos humanos de nivel superior en las áreas de Políticas Públicas y vinculación Universidad - Sector Productivo.
 - d.- Tener estructurado un curso a distancia, cuyo contenido sea tema de interés regional para ser viabilizado a través del Sistema de información y Comunicación del MERCOSUR Educativo.
- Además de su valor intrínseco, el alcance de estas metas permitirá consolidar el perfil del Sector Educativo en el ámbito de la estructura del Mercado Común del Sur. En su implementación deberá considerarse la conveniencia de su articulación con las instancias que desarrollan tareas afines a las áreas prioritarias identificadas en el Plan Trienal 1998-2000 aprobado por Reunión de Ministros.

CDP II

CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO II

ÁMBITO PEDAGÓGICO

DISEÑO CURRICULAR (lineamientos programáticos)

Segunda Parte:

2. ÁREAS PRIORITARIAS

El Plan Trienal 1998-2000 considera dos áreas prioritarias para el desarrollo de las actividades del Sector Educativo del Mercosur

4. LÍNEAS PROGRAMÁTICAS

El Plan Trienal 1998-2000 contempla las siguientes líneas programáticas, con carácter indicativo, buscando de esta manera favorecer un ordenamiento del quehacer del Sector Educativo del MERCOSUR, pero manteniendo, al mismo tiempo, un amplio margen para la expresión de la iniciativa de los países. Será en el contexto de estas líneas programáticas que se definan los programas y proyectos que caracterizarán al nivel operativo del Sector Educativo del MERCOSUR durante el trienio.

Área Prioritaria I: Desarrollo de una identidad regional, por medio del estímulo del conocimiento mutuo y de una cultura de integración.

LÍNEAS PROGRAMÁTICAS:

- 4.1.1. Generación de condiciones que faciliten y promuevan la movilidad de estudiantes y profesores ya sea mediante la elaboración de programas específicos.
- 4.1.2. Estímulo a la construcción de redes y programas educativos de cuño regional, en los diversos niveles que comprenden los sistemas educativos.
- 4.1.3. Favorecimiento al aprendizaje de los idiomas oficiales del MERCOSUR, mediante la aprobación de políticas adecuadas y el aprovechamiento del currículo escolar así como programas no convencionales para su enseñanza.
- 4.1.4. Introducción de la perspectiva regional en la formación de los docentes y de los administradores educativos.
- 4.1.5. Difusión y fomento de la literatura y las artes regionales, por medio de su adecuada consideración en los currículos escolares, así como a través de iniciativas de educación no formal.
- 4.1.6. Implementación de programas que privilegien la perspectiva regional en el aprendizaje de la Historia y de la Geografía.
- 4.1.7. Elaboración y aplicación de programas de formación en valores, que fomenten la convivencia democrática en el marco de la integración regional.

Área Prioritaria II: Promoción de políticas regionales de capacitación de recursos humanos y mejoría de la calidad de la educación.

LÍNEAS PROGRAMÁTICAS:

- 4.2.1. Realización de estudios estratégicos para identificar las necesidades de formación profesional y técnica en la región, según su evolución política, social, económica y cultural y facilitar así la definición de políticas regionales.
- 4.2.2. Fomento a la cooperación dentro de la región, en vistas a favorecer la transferencia de conocimientos y tecnologías y el intercambio de estudiantes, docentes e investigadores en el marco de los protocolos existentes.
- 4.2.3. Favorecimiento de la incorporación de tecnologías de avanzada en la enseñanza, que faciliten la construcción o adquisición de aprendizajes significativos en los alumnos y la modernización de la docencia.
- 4.2.4. Optimización de los procesos de formación del profesorado y de los administradores educativos.
- 4.2.5. Estimulo al aprovechamiento de los espacios de integración por los diversos actores que participan en el escenario de los sistemas educativos, buscando mejorar la calidad y la equidad en la educación y creando para ello los mecanismo adecuados a nivel político, de coordinación y de ejecución.
- 4.2.6. Promoción de una cultura de la evaluación, que incluya el intercambio de experiencias y el estímulo al establecimiento de indicadores comunes, que permitan conocer la evolución de la educación en el MERCOSUR.

CDP II

CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO II

<p>ÁMBITO PEDAGÓGICO PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL</p>
<p>CDP III CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO III ÁMBITO DIDÁCTICO ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS</p>
<p>CDP III CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO III ÁMBITO DIDÁCTICO CONTENIDOS SUSTANTIVOS/CONCEPTUALES NO HACE ALUSIÓN EXPRESA</p>
<p>CDP III CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO III ÁMBITO DIDÁCTICO CONTENIDOS PROCEDIMENTALES NO HACE ALUSIÓN EXPRESA</p>
<p>CDP III CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO III ÁMBITO DIDÁCTICO CONTENIDOS ACTITUDINALES NO HACE ALUSIÓN EXPRESA</p>

TABLA XI . B .- MERCOSUR/CMC/DEC Nº 13/98 EDUCACIÓN SUPERIOR_(III.1.2.2.9)

CDP I

CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO I

ÁMBITO POLÍTICO

9. La planificación para el trienio 1998-2000 reconoce el valor intrínseco de los instrumentos de integración educativa para potenciar la integración económica, especialmente cuando los resultados de la globalización levantan algunas críticas, en vistas a que el paso de los sistemas político-económicos nacionales a una economía mundial no garantiza por sí solo ni el crecimiento ni el desarrollo. En esta perspectiva, el SEM reconoce que el poder de competir de un país o de un bloque de países en el mercado impuesto por la globalización de la economía es cada vez más determinado por la calidad de los recursos humanos, por el conocimiento, la ciencia y la tecnología que se aplica a los métodos de producción y menos por la disponibilidad de mano de obra barata y la existencia de recursos naturales.

10. El escenario hipotético que se ha tenido en cuenta en la definición de las prioridades, áreas programáticas y líneas de acción contempladas por el Plan Trienal 1998-2000 que se presenta en la siguiente sección considera que, en un futuro cercano, en la región:

b) se intensificará la movilidad de la fuerza laboral, traspasando fronteras, buscando empleo en zonas de mayor actividad económica o polos de desarrollo industrial, lo que demandará a la Educación la formación de una conciencia de integración, competencias laborales generales y la posesión de hábitos y actitudes laborales que no están siendo todavía enseñadas en las escuelas y liceos;

c) los sistemas educativos serán presionados para que mejoren la calidad de la educación que ofrecen y para que controlen la calidad del producto que entregan, con el fin de asegurar la formación de competencias (saberes, prácticas y actitudes) a niveles equivalentes y fácilmente acreditables, en un espíritu de integración regional;

Segunda Parte

1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan Trienal cubre el lapso 1998-2000 y con él se cerrarán los primeros diez años de operación del Sector Educativo del MERCOSUR. En su presentación se incluyen, sucesivamente, las áreas prioritarias para el desarrollo de programas y proyectos durante el bienio, las estrategias que se han de preferir para la implementación de las actividades, las líneas programáticas que orientarán el diseño de proyectos y las metas que se espera cumplir en el período.

2. ÁREAS PRIORITARIAS

El Plan Trienal 1998-2000 considera dos áreas prioritarias para el desarrollo de las actividades del Sector Educativo del MERCOSUR:

Area II: Promoción de políticas regionales de capacitación de recursos humanos y mejoramiento de la calidad de la educación.

3. ESTRATEGIAS DE ACCIÓN

El Plan Trienal 1998-2000 adopta el siguiente conjunto de estrategias para el desarrollo de las actividades, programas y proyectos que se definan dentro de las áreas prioritarias establecidas:

Relación y coordinación del Sector Educativo con otras instancia del MERCOSUR.

Vinculación del quehacer del Sector Educativo del MERCOSUR con los planes nacionales de educación y los procesos de reforma y renovación educativas que se implementan en los Estados Partes.

Fomento de la cooperación horizontal entre los países e instituciones de la región y con otros bloques regionales.

5. METAS DEL PLAN TRIENAL PARA EL AÑO 2000

II.- Intercambio de alumnos docentes e investigadores

- a.- Elaborar programas de intercambio de estudiantes de los diferentes niveles y modalidades de enseñanza.
- b.- Elaborar un sistema de transferencia de créditos académicos para favorecer la movilidad de alumnos de grado y de postgrado.
- c.- Promover la realización de cien pasantías de técnicos, dirigentes y docentes en el ámbito técnico pedagógico.

III.- Información y comunicación

- a.- Tener consolidado Sistema de Información Comunicación, capaz de poseer datos e informaciones cuantitativas y cualitativas para apoyaralos Ministros, al Comité Coordinador Regional, a las Comisiones Técnicas Regionales, a los equipos de trabajo en la gestión de programas y acciones del Sector Educación del MERCOSUR, como también promover espacios de comunicación y discusión para los diversos actores educativos de la región.
- b.- Crear espacios permanentes en los ámbitos nacional y regional dedicados a la reflexión, discusión y divulgación de las acciones del Sector Educativo del MERCOSUR, con la participación de diversos actores o representantes de instituciones educativas. Facilitar así la definición de políticas regionales.

IV.- Evaluación y Acreditación

- a.- Definir indicadores básicos de calidad comunes en todos los niveles, modalidades de enseñanza en la región.
- b.- Compatibilizar tres perfiles técnico-profesionales formulados por competencia en el ámbito de la educación tecnológica.
- c.- Tener constituida en todos los Estados Partes la Agencia Nacional de Acreditación que evaluará, acreditará y acompañará carreras/programas de grado en el marco del Memorandum de Entendimiento sobre la implementación de un Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras para el Reconocimiento de Títulos de Grado Universitario en los Países del MERCOSUR.
- d.- Tener concluido el proceso de acreditación con carácter experimental de tres carreras seleccionadas en el marco del Memorandum de Entendimiento en por lo menos dos de los países signatarios.
- e.- Avanzar con vistas a la implementación en cada Estado Parte y asociado, la organización de una Comisión Oficial de Evaluación, Acreditación y Acompañamiento de cursos/programas de postgrado, adoptando principios comunes para estas comisiones en lo que se refiere a criterios v procedimientos.

V.- Formación de Recursos Humanos

- a.- Definir tres áreas de cooperación científica y tecnológica prioritarias para el desarrollo socioeconómico de la región y tener identificadas las instituciones de Investigación y de Enseñanza Superior aptas para participar de esta cooperación.
- b.- Consolidar una red de instituciones educativas en la región para el intercambio de información, transferencia de tecnología, capacitación y actualización permanente de dirigentes, docentes y alumnos de la educación técnico- profesional.
- c.- Implementar dos programas conjuntos de cooperación en formación de recursos humanos de nivel superior en las áreas de Políticas Públicas y vinculación Universidad - Sector Productivo.
- d.- Tener estructurado un curso a distancia, cuyo contenido sea tema de interés regional para ser viabilizado a través del Sistema de información y Comunicación del MERCOSUR Educativo.

Además de su valor intrínseco, el alcance de estas metas permitirá consolidar el perfil del Sector Educativo en el ámbito de la estructura del

Mercado Común del Sur. En su implementación deberá considerarse la conveniencia de su articulación con las instancias que desarrollan tareas afines a las áreas prioritarias identificadas en el Plan Trienal 1998-2000 aprobado por Reunión de Ministros.

CDP II

CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO II

ÁMBITO PEDAGÓGICO

DISEÑO CURRICULAR

(lineamientos programáticos)

Area I: Desarrollo de la identidad regional por medio del estímulo al conocimiento mutuo y a una cultura de integración.

- 4.1.1. Generación de condiciones que faciliten y promuevan la movilidad de estudiantes y profesores ya sea mediante la elaboración de programas específicos.
- 4.1.2. Estímulo a la construcción de redes y programas educativos de cuño regional, en los diversos niveles que comprenden los sistemas educativos.
- 4.1.4. Introducción de la perspectiva regional en la formación de los docentes y de los administradores educativos.

Area II: Promoción de políticas regionales de capacitación de recursos humanos y mejoramiento de la calidad de la educación.

- 4.2 En relación con el Area Prioritaria II: "Promoción de políticas regionales de capacitación de recursos humanos y mejoramiento de la calidad de la educación"
- 4.2.1. Realización de estudios estratégicos para identificar las necesidades de formación profesional y técnica en la región, según su evolución política, social, económica y cultural y facilitar así la definición de políticas regionales.
- 4.2.2. Fomento a la cooperación dentro de la región, en vistas a favorecer la transferencia de conocimientos y tecnologías y el intercambio de estudiantes, docentes e investigadores en el marco de los protocolos existentes.
- 4.2.3. Favorecimiento de la incorporación de tecnologías de avanzada en la enseñanza, que faciliten la construcción o adquisición de aprendizajes significativos en los alumnos y la modernización de la docencia.
- 4.2.4. Optimización de los procesos de formación del profesorado y de los administradores educativos.
- 4.2.5. Estímulo al aprovechamiento de los espacios de integración por los diversos actores que participan en el escenario de los sistemas educativos, buscando mejorar la calidad y la equidad en la educación y creando para ello los mecanismos adecuados a nivel político, de coordinación y de ejecución.
- 4.2.6. Promoción de una cultura de la evaluación, que incluya el intercambio de experiencias y el estímulo al establecimiento de indicadores comunes, que permitan conocer la evolución de la educación en el MERCOSUR.

CDP II

CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO II

ÁMBITO PEDAGÓGICO

PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL

NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

<p>CDP III</p> <p>CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO III</p> <p>ÁMBITO DIDÁCTICO</p> <p>ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS</p> <p>NO HACE ALUSIÓN EXPRESA</p>
<p>CDP III</p> <p>CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO III</p> <p>ÁMBITO DIDÁCTICO</p> <p>CONTENIDOS SUSTANTIVOS/CONCEPTUALES</p> <p>NO HACE ALUSIÓN EXPRESA</p>
<p>CDP III</p> <p>CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO III</p> <p>ÁMBITO DIDÁCTICO</p> <p>CONTENIDOS PROCEDIMENTALES</p> <p>NO HACE ALUSIÓN EXPRESA</p>
<p>CDP III</p> <p>CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO III</p> <p>ÁMBITO DIDÁCTICO</p> <p>CONTENIDOS ACTITUDINALES</p> <p>NO HACE ALUSIÓN EXPRESA</p>

TABLA XI C MERCOSUR/CMC/DEC N° 13/98. ÉTICA (III.1.2.2.9)

<p>CDP I</p>

CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO I

ÁMBITO POLÍTICO

NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

CDP II

CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO II

ÁMBITO PEDAGÓGICO

DISEÑO CURRICULAR

NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

CDP II

CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO II

ÁMBITO PEDAGÓGICO

PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL

NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

CDP III

CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO III

ÁMBITO DIDÁCTICO

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS

NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

CDP III

CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO III

ÁMBITO DIDÁCTICO

CONTENIDOS SUSTANTIVOS/CONCEPTUALES

NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
<p>CDP III</p> <p>CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO III</p> <p>ÁMBITO DIDÁCTICO</p> <p>CONTENIDOS PROCEDIMENTALES</p> <p>NO HACE ALUSIÓN EXPRESA</p>
<p>CDP III</p> <p>CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO III</p> <p>ÁMBITO DIDÁCTICO</p> <p>CONTENIDOS ACTITUDINALES</p> <p>NO HACE ALUSIÓN EXPRESA</p>

TABLA XI . D . - PLAN TRIENAL 1998-2000 DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MERCOSUR . ENSEÑANZA DE LA ÉTICA_(III.1.2.2.9)

<p>CDP I</p> <p>CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO I</p> <p>ÁMBITO POLÍTICO</p> <p>NO HACE ALUSIÓN EXPRESA</p>
<p>CDP II</p> <p>CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO II</p> <p>ÁMBITO PEDAGÓGICO</p> <p>DISEÑO CURRICULAR</p>

NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

CDP II

CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO II

ÁMBITO PEDAGÓGICO

PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL

NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

CDP III

CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO III

ÁMBITO DIDÁCTICO
ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS

NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

CDP III

CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO III

ÁMBITO DIDÁCTICO

CONTENIDOS SUSTANTIVOS/CONCEPTUALES

NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

CDP III

CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO III

ÁMBITO DIDÁCTICO

CONTENIDOS PROCEDIMENTALES

NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

CDP III

CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO III
ÁMBITO DIDÁCTICO
CONTENIDOS ACTITUDINALES
NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

TABLA XI E. - PLAN TRIENAL 1998-2000 DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MERCOSUR. ENSEÑANZA DE LA ÉTICA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR (III.1.2.2.9)

CDP I
CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO I
ÁMBITO POLÍTICO
NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

CDP II
CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO II
ÁMBITO PEDAGÓGICO
DISEÑO CURRICULAR
NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

CDP II
CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO II
ÁMBITO PEDAGÓGICO
PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL

NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

CDP III

CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO III

ÁMBITO DIDÁCTICO

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS

NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

CDP III

CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO III

ÁMBITO DIDÁCTICO

CONTENIDOS SUSTANTIVOS/CONCEPTUALES

NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

CDP III

CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO III

ÁMBITO DIDÁCTICO

CONTENIDOS PROCEDIMENTALES

NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

CDP III

CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO III

ÁMBITO DIDÁCTICO

CONTENIDOS ACTITUDINALES

NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

TABLA XI . F . MERCOSUR/CMC/DEC N° 13/98 (III.1.2.2.9) OTRAS OBSERVACIONES PERTINENTES AL TEMA

CDP I

CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO I

ÁMBITO POLÍTICO

Primera Parte

MARCO REFERENCIAL PARA LA DEFINICIÓN DEL PLAN

TRIPLENAL DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MERCOSUR, 1998-2000.

2. Desde su nacimiento, el Mercosur otorgó gran relevancia a la Educación como factor de integración y, consecuentemente, como pieza clave para la consolidación y proyección de la unión aduanera que comenzaba a construir. Además, tempranamente se reconocía su importancia en la promoción del reencuentro de los pueblos de la región en sus valores comunes, sin sacrificar su identidad singular, como así también se destacaba su papel en la generación y transmisión de valores y conocimientos científicos y tecnológicos y la posibilidad cierta que ofrece para la modernización de los Estados Partes.

7. Visualizando al Mercosur como una comunidad regional integrada social, económica y culturalmente y teniendo en consideración su propia historia y sus avances, el Sector Educativo del Mercosur ha establecido que su misión específica, que lo identifica y distingue, es:

estimular la formación de la conciencia ciudadana para la integración, en un proceso de desarrollo hecho con justicia social consecuente con su singularidad cultural.

8. En el cumplimiento de su misión, el Sector Educativo del Mercosur (SEM) debe actuar observando los siguientes principios orientadores:

(i) Integración regional y respeto a la diversidad: el SEM como coadyuvante en el logro de los fines del Mercado Común del Sur desde el sector Educación, en la dirección señalada por el Protocolo de Intenciones firmado en diciembre de 1991, pero reconociendo, al mismo tiempo, la soberanía y el derecho a la autodeterminación del cual goza cada uno de los estados participantes, así como de las múltiples expresiones culturales presentes en la región;

(ii) Compromiso democrático: el SEM como contribuyente fundamental en la creación de las condiciones para que los sistemas

educativos sean un instrumento eficaz en la promoción de los valores democráticos que el Mercosur consagró al firmar los Presidentes el documento Compromiso Democrático;

(iii) Educación de calidad para todos: el SEM como institución disponible para ayudar a conseguir el mejoramiento sostenido de los niveles de calidad de la educación impartida en la región, con sentido de equidad, aprovechando la cooperación entre los Estados Partes y el apoyo de organismos multilaterales e internacionales.

10. El escenario hipotético que se ha tenido en cuenta en la definición de las prioridades, áreas programáticas y líneas de acción contempladas por el Plan Trienal 1998-2000 que se presenta en la siguiente sección considera que, en un futuro cercano, en la región:

a) aumentará la presión por hacer realidad la meta de conseguir educación de calidad para todos, buscando una mayor justicia social, la eliminación de la pobreza y una mayor competitividad en el mercado, como lo sugieren las distintas declaraciones presidenciales emitidas dentro de la región del Mercosur como fuera de ella;

Segunda Parte

3. ESTRATEGIAS DE ACCIÓN

El Plan Trienal 1998-2000 adopta el siguiente conjunto de estrategias para el desarrollo de las actividades, programas y proyectos que se definan dentro de las áreas prioritarias establecidas:

Fomento de la cooperación horizontal entre los países e instituciones de la región y con otros bloques regionales.

CDP II

CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO II

ÁMBITO PEDAGÓGICO

DISEÑO CURRICULAR

LÍNEAS PROGRAMÁTICAS

4. LÍNEAS PROGRAMÁTICAS

El Plan Trienal 1998-2000 considera las siguientes líneas programáticas, con carácter indicativo, buscando de esta manera favorecer un ordenamiento del quehacer del SEM, pero manteniendo, al mismo tiempo, un amplio margen para la expresión de la iniciativa de los países. Será a lo largo de estas líneas programáticas que se definan los programas y proyectos que caracterizarán al NIVEL operativo del SEM durante el trienio.

4.1 En relación con el Area Prioritaria 1: "Desarrollo de una identidad regional por medio del estímulo del conocimiento mutuo y de una

cultura de la integración".

4.1.7. Elaboración y aplicación de programas de formación en valores, que fomenten la convivencia democrática en el marco de la integración regional

4.2. En relación con el Area Prioritaria I1: "Promoción de políticas regionales de capacitación de recursos humanos y mejoramiento de la calidad de la educación".

4.2.5. Estímulo al aprovechamiento de los espacios de integración por los diversos actores que participan en el escenario de los sistemas educativos buscando mejorar la calidad y la equidad en la educación y creando para ello los mecanismos adecuados a nivel político, de coordinación y de ejecución.

CDP II

CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO II

ÁMBITO PEDAGÓGICO

PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL

NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

CDP III

CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO III

ÁMBITO DIDÁCTICO

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS

NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

CDP III

CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO III

ÁMBITO DIDÁCTICO

CONTENIDOS SUSTANTIVOS/CONCEPTUALES

NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

CDP III

CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO III

ÁMBITO DIDÁCTICO

CONTENIDOS PROCEDIMENTALES

NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

CDP III

CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO III

ÁMBITO DIDÁCTICO

CONTENIDOS ACTITUDINALES

NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

TABLA XII MERCOSUR/SGT /COM . TECNICAS REGIONALES DE EDUCACIÓN SUPEIRO, POSGRADO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SEM Y COMISIONES TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, SISTEMAS DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA -TECNOLÓGICA E INTERCONEXIÓN DE REDES DE INFORMACIÓN DE LA RECYT/ ACTA DEL 11 Y 12 DE JUNIO DE 1998

	CDP I Corpus Discursivo Propositivo I ÁMBITO POLÍTICO Política Educativa	CDP II Corpus Discursivo Propositivo II ÁMBITO PEDAGÓGICO		CDP III Corpus Discursivo Propositivo II ÁMBITO DIDÁCTICO		
		Diseño Curricular	Planeamiento Institucional	Estrategias Pedagógicas	Contenidos	
					Sustantivos/Conceptuales/Conceptuales	Procedimental
<p>Durante los días 11 y 12 de Junio de 1998, se reunieron en la sede del Ministerio de Cultura y Educación de Argentina, representantes de las Comisiones Técnicas Regionales de Educación Superior, Postgrado y Sistema de Información del SEM y las Comisiones Temáticas de Capacitación de Recursos Humanos y Proyectos de Investigación y Desarrollo, Sistemas de Información Científica-Tecnológica e Interconexión de Redes de Información de la RECYT -organismos ambos del MERCOSUR- para dar tratamiento a los temas previstos en la Agenda oportunamente acordada.</p> <p>Cumplidas las dos jornadas de trabajo, durante las cuales se brindaron informes sobre estructura, historia y proyectos de las Comisiones y Grupos Temáticos citados, el debate posterior permitió identificar temas que podrían resultar objeto de actividades comunes.</p> <p>Al respecto, los participantes señalan, a modo de conclusión de este primer encuentro, la necesidad de atender preferentemente los siguientes puntos:</p> <p><u>1.Mantenimiento de reuniones conjuntas en forma periódica</u></p> <p>- El intercambio periódico (le información referido a las líneas temáticas estratégicas que identifique la RECYT, así como sobre las políticas regionales en el área de competencia del SEM, se considera de fundamental importancia como punto de partida y apoyo permanente a las acciones a las que ambos emprendimientos se aboquen en forma conjunta.</p> <p>- En el área de los sistemas de información de ambas instancias se propuso invitar a las reuniones de las</p>	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	

	<p>respectivas Comisiones a un representante del otro sector.</p> <p>2. Interconexión de redes</p> <p>- En el marco de la Resolución adoptada por la Reunión de Ministros de Educación del MERCOSUR el 29 de noviembre de 1996, en el sentido de recomendar un estudio sobre la posibilidad de construir una "Red de Información en Educación, Ciencia y Tecnología del MERCOSUR", que debiera incorporar los trabajos de la Subcomisión de Redes de la RECYT Y los de la Comisión Técnica Regional de Sistema de Información del MERCOSUR, se sugiere elevar a consideración de las instancias competentes la realización de una reunión para que la Comisión Temática de Interconexión de Redes pueda presentar el proyecto INTERSUR ante el Comité Coordinador Regional del SEM.</p> <p>Anexo 1 (solo reseña de temas tratados)</p> <p>SEMINARIO INFORMATIVO Y DE COORDINACION RECYT - SECTOR EDUCATIVO DEL MERCOSUR</p> <p>- Informe del sector educativo del MERCOSUR sobre sus políticas de capacitación a nivel de posgrado.</p> <p>- Informe de la Comisión Temática Capacitación de Recursos Humanos y Proyectos de Investigación y Desarrollo (le la RECYT, sobre sus Actividades de capacitación A nivel de posgrado.</p> <p>- Informe del Sector Educativo del Mercosur sobre su sistema de Información</p> <p>- Informe de la actividades de la Comisión Temática Sistemas de Información Científico - Tecnológica de la RECTY.</p> <p>- Interconexión de Redes análisis, de posibilidades y necesidades la posibilidad de coordinación de actividades</p> <p>- Diseño de alternativas de vinculación y cooperación</p>					
rior	<p><u>3. Áreas de interés</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Intercambio de productos de información emanados de las Comisiones relacionadas a los Sistemas de Información. <ul style="list-style-type: none"> • Promoción 'de acciones conjuntas en: - Vinculación Universidad - Sector Productivo en el ámbito del MERCÓSUR - Realización de proyectos de investigación y desarrollo. <ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento y apoyo a las acciones de creación del Programa de Maestría MERCOSUR en Política y Gestión de la Innovación, la Ciencia y la Tecnología. - Aprovechamiento de la estructura académica, apoyada en los posgrados debidamente reconocidos y acreditados, así como promoción de la jerarquización de aquellos que presenten debilidades, y que sean dictados en instituciones 	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUS EXPRESA

	<p>reconocidas por cada país de la región en los términos de los Protocolos de Integración Educativa.</p> <p>- Utilización de los instrumentos conceptuales generados en el SEM referidos a mecanismos de acreditación para grado y posgrado, a modo de favorecer los procesos de mejoramiento de la calidad en la capacitación de recursos humanos.</p> <p>En representación de los participantes en la Reunión firman la presente Acta Se adjunta a la presente el Anexo I (Agenda) y Anexo II (Lista de participantes).</p> <p>Anexo I (solo reseña de temas tratados)</p> <p>SEMINARIO INFORMATIVO Y DE COORDINACION RECYT - SECTOR EDUCATIVO DEL MERCOSUR</p> <p>- Informe del sector educativo del MERCOSUR sobre sus políticas de capacitación a nivel de posgrado.</p> <p>- Informe de la Comisión Temática Capacitación de Recursos Humanos y Proyectos de Investigación y Desarrollo (le la RECYT, sobre sus Actividades de capacitación A nivel de posgrado.</p> <p>- Informe del Sector Educativo del Mercosur sobre su sistema de Información</p> <p>- Informe de la actividades de la Comisión Temática Sistemas de Información Científico - Tecnológica de la RECYT.</p> <p>- Interconexión de Redes análisis de posibilidades y necesidades la posibilidad de coordinación de actividades</p> <p>- Diseño de alternativas de vinculación y cooperación</p>					
	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
Ética	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
Ética	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
nes	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

TABLA XIII MERCOSUR/RE Nº XVIII DEL COMITE COORDINADOR REGIONAL DEL SECTOR EDUCACIÓN/RELATORIO

CDP I Corpus Discursivo Propositivo I ÁMBITO POLÍTICO Política Educativa	CDP II Corpus Discursivo Propositivo II ÁMBITO PEDAGÓGICO		CDP III Corpus Discursivo Propositivo I ÁMBITO DIDÁCTICO		
	Diseño Curricular	Planeamiento Institucional	Estrategias Pedagógicas	Contenidos	
				Sustantivos/Conceptuales/ Conceptuales	Procedimental
TEMÁTICAS DE AGENDA DE TRABAJO EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INICIATIVAS PARALELAS A LOS GOBIERNOS, EN EL ÁREA CULTURAL, RELACIONADAS CON LA HISTORIA Y GEOGRAFÍA DE LOS CUATRO PAÍSES. Proyecto Magallanes, aprobado por el Sector Cultura del	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

<p>MERCOSUR, que trata sobre una revisión de la historia y geografía regional.</p> <p>La delegación del Brasil expresa que, teniendo en cuenta el documento elaborado por los especialistas en el ámbito del Sector Educación y los dos proyectos mencionados, estima que resulta necesaria una coordinación más estrecha entre las tres iniciativas, con el fin de no superponer esfuerzos. Al respecto, se acordó solicitar mayor información.</p> <p>En la oportunidad, Uruguay informa sobre el Seminario sobre "Factores Culturales de la Integración" Informe de UNESCO</p> <p>El representante de UNESCO se refiere al Informe Delors, denominado "Pensar la educación en el siglo XXI"</p> <p>Asimismo, el representante de la UNESCO informa sobre la próxima Conferencia de Ministros de Educación de América Latina y el Caribe (MINEDLAC y PROMEDLAC)</p> <p>Con relación a este tema, la Delegación del Uruguay propuso que, previo a la Conferencia de Jamaica, se discuta el documento mencionado en el ámbito del Comité Coordinador Regional, a lo que se prestó conformidad.</p> <p>Se fijaron como áreas prioritarias las siguientes: Renovación educativa Educación, trabajo y formación Profesional Evaluación Cooperación interuniversitaria Proyectos transversales y especiales</p> <p>A continuación, los países presentan los perfiles de nuevos proyectos, tal como se había acordado en el Seminario de San Rafael</p> <p>- Uruguay presenta dos proyectos: "Intercambio de experiencias en materia de sistemas de evaluación" - que prevé, asimismo, la realización de una reunión de Ministros de Educación- y "Sensibilización y difusión sobre la función de la tarea evaluativa".</p> <p>- Argentina presenta un proyecto sobre "Encuentros de niños, adolescentes y responsables de sistemas educativos del MERCOSUR, a través del cuerpo y el movimiento". Este proyecto contempla la creación de un Consejo de Educación Física y Deporte para Todos, tal como el de la - Unión Europea.</p> <p>La Delegación de Paraguay presenta dos proyectos: "Competencias laborales MERCOSUR" y "Perfeccionamiento de Gerentes de Educación Técnico-Profesional"</p> <p>Como resultado del intercambio de opiniones se acuerda el siguiente ordenamiento de los proyectos presentados y las actividades en curso que pueden ser de referencia en cada una de las áreas definidas como prioritarias.</p> <p>Área 3. Evaluación Proyecto del Uruguay: "Intercambio de experiencias en materia de sistemas de evaluación"</p> <ul style="list-style-type: none"> - Laboratorios de evaluación (OREALC). - Reuniones técnicas (OEI). - S.M. de Evaluación <p>Área 5. Proyectos transversales y especial</p> <p>Proyecto de Argentina: "Encuentros de niños, adolescentes y responsables de sistemas educativos del MERCOSUR a través del cuerpo y el movimiento"</p> <ul style="list-style-type: none"> - Educación ambiental (UNESCO). - Educación en población (UNESCO). <p>Proyecto "Educación y democracia" (OEA).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Educación en valor (OEI). - Educación Física para todos (UNESCO) <p>El plenario decide trabajar en comisiones para ajustar los proyectos presentados a la vez que compatibilizarlos con las actividades en curso. Para esta tarea se conforman grupos por áreas según los criterios consensuados en San Rafael.</p> <p>Los resultados alcanzados en cada grupo fueron:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Renovación educativa b) Programa de formación de administradores. <p>Temas: Estado y sociedad. Gestión de reformas. Formación de recursos humanos. Financiamiento Evaluación.</p>					
---	--	--	--	--	--

<p>Procesos de integración. Participantes Personal técnico-político de las estructuras ministeriales. Modalidad: Un Consejo Académico integrado por representantes de los cuatro países diseña los cursos y elige los especialistas y expertos para su dictado, buscando otorgar una dimensión regional a los mismos más allá que su implementación sea nacional.</p> <p>c) Innovaciones en gestión de las escuelas Nivel pedagógico Nivel institucional.</p> <p>2.Educación, trabajo y formación profesional Se hace notar la necesidad de elaborar un nuevo proyecto que incorpore centralmente la problemática referida a: Definición de las competencias básicas laborales Desarrollo institucional (gestión, gerenciamiento). En su desarrollo cada país pondrá énfasis en el aspecto que considere prioritario de acuerdo a sus políticas nacionales.</p> <p>3-Evaluación. Se hace notar la necesidad de concentrar los proyectos presentados en una única línea de trabajo incorporando a su vez las actividades ya en marcha. Uruguay ofrece encargarse de confeccionar un programa definitivo con estas características. A continuación se decide que en la próxima reunión del Comité Coordinador Regional a realizarse en Junio, deben presentarse los proyectos finales. Con el objetivo de garantizar dicha presentación en forma y tiempo, se fija responsabilidades para cada área: Evaluación: Uruguay. Educación y Trabajo: Comisión Técnica de Formación Técnica y Profesional. Cooperación Universitaria: Comisión ad-hoc sobre Formación de Recursos Humanos de Alto Nivel y Grupo Universidad. Temas especiales: Comisión ad-hoc Sistemas de Información: Comisión ad-hoc. Formación: Brasil. Administradores: Argentina. Innovaciones: Uruguay. La exploración de posibilidades de financiamiento le es encargada a la Secretaría Pro-Témpore</p>					
<p>TEMÁTICAS DE AGENDA DE TRABAJO</p> <p>EDUCACIÓN TECNOLÓGICA</p> <p>- Proyectos sobre Sistema de Competencias y Formación de Gerentes para la Educación Técnico-Profesional, el tema de formación profesional, y el "Seminario sobre Competencias" con el apoyo de CINTEFOR (OIT).</p> <p>INICIATIVAS PARALELAS A LOS GOBIERNOS, EN EL ÁREA CULTURAL, RELACIONADAS CON LA HISTORIA Y GEOGRAFÍA DE LOS CUATRO PAÍSES.</p> <p>Proyecto del Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (CARI) de realización de un encuentro de historiadores e investigadores, sobre "Una historia común para la integración"</p> <p>Proyecto Magallanes, aprobado por el Sector Cultura del MERCOSUR, que trata sobre una revisión de la historia y geografía regional.</p> <p>Estudios de Post-Grado</p> <p>Argentina informa sobre lo tratado por el Grupo de Trabajo para el Estudio de Post-Grados, en la reunión celebrada en el corriente mes de marzo, en la ciudad de</p>	<p>NO HACE ALUSIÓN EXPRESA</p>	<p>NO HACE ALUSIÓN EXPRESA</p>	<p>NO HACE ALUSIÓN EXPRESA</p>	<p>NO HACE ALUSIÓN EXPRESA</p>	<p>NO HACE ALU: EXPRESA</p>

<p>Buenos Aires.</p> <p>Durante de la misma, se revisaron los Proyectos Regionales de Post-Grado, de los cuales hay dos en curso.</p> <p>Se acordó que mientras no haya procedimientos de acreditación entre los países, la acreditación de los cursos en Argentina estará a cargo de la CONEAU, y en Brasil será responsabilidad del CAPES.</p> <p>Asimismo, se convino en la conveniencia que para el futuro, el Grupo tenga un programa de trabajo y reuniones, previéndose una nueva reunión para el segundo bimestre de este año.</p> <p>Argentina está elaborando un documento sobre evaluación y acreditación. Se analizan las distintas variantes de post-grados académicos (maestrías y doctorados), los post-grados de excelencia, programas de post-grado regional y los de post-grado que se originan en convenios celebrados entre universidades de dos países y que no resultan acreditables en uno de ellos.</p> <p>La Delegación del Brasil aclara que en ese país, se reconoce lo acreditado por el CAPES. Asimismo, propuso la realización de seminarios para discutir temas de acreditación e hizo referencia a la necesidad de actualizar un relevamiento de actividades de investigación, oportunamente realizado por el CAPES.</p> <p>La Delegación del Uruguay informa que, con relación al tema de la acreditación de post-grados, se ha creado un Consejo Consultivo para el reconocimiento de títulos de instituciones académicas privadas terciarias universitarias y no universitarias y que, en ningún caso, involucra a la Universidad de la República, que mantiene su autonomía. Asimismo, aclaró que en el Parlamento uruguayo se ha establecido la reserva legal sobre el uso de ciertos términos.</p> <p>Reconocimiento de títulos de educación superior</p> <p>La Delegación uruguaya informa que con relación a la Comisión Técnica encargada del reconocimiento de títulos de educación superior, cada uno de los países, actualmente está trabajando en las áreas de abogacía, contabilidad e ingeniería civil.</p> <p>Post-grado Regional</p> <p>Uruguay informa que en el ámbito de la Comisión Técnica que tiene a su cargo la implementación de esta iniciativa, se ha firmado una carta-acuerdo. Al respecto, se aclaró que este Post-Grado regional tiene una nueva denominación: "Integración y Políticas Agropecuarias" y que se realizará en la Universidad de La Matanza y no en la Universidad de Luján como estaba previsto originalmente.</p>					
---	--	--	--	--	--

<p>Con relación a este tema, se aclara que Argentina ha firmado un convenio con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).</p> <p>La Delegación del Brasil informa que el Post-Grado Regional ya ha sido aprobado por la Universidad de Santa María y próximamente, será presentado al CAPES.</p> <p>Uruguay expresa que el mismo ha sido aprobado por las Facultades de Agronomía y la de Ciencias Sociales de la Universidad de la República, que son las dos áreas involucradas, y se plantearon alternativas que se están estudiando en ese país para el financiamiento del Post-Grado.</p> <p>Seminario sobre Educación Superior en el MERCOSUR Argentina informa que este Seminario estará destinado a especialistas, asesores gubernamentales y actores involucrados.</p> <p>Los ejes del Seminario serán:</p> <p>Cooperación e intercambio entre universidades de la región.</p> <p>Vinculación tecnológica: relación Universidad y sector productivo.</p> <p>Títulos y estudios: reconocimientos a nivel del MERCOSUR.</p> <p>Seminario sobre Política de Enseñanza de las Lenguas</p> <p>La Delegación Argentina presenta un informe sobre este Seminario, planteando la necesidad de definir si la centralidad debe estar en la capacitación de recursos humanos en los contenidos o en las políticas, y asimismo, el perfil de los participantes.</p> <p>Brasil expresa que el énfasis debe ser puesto en la formación de profesores, mientras que Paraguay y Uruguay entienden que deben tenerse en cuenta, también, aspectos teóricos, creando un adecuado equilibrio con la cuestión formativa.</p> <p>Continuando con el análisis de las líneas de trabajo consensuadas en San Rafael se procede a identificar las áreas de aplicación.</p> <p>Se fijaron, en consecuencia como áreas prioritarias las siguientes:</p> <p>Renovación educativa</p> <p>Educación, trabajo y formación Profesional</p> <p>Evaluación</p> <p>Cooperación interuniversitaria</p> <p>Proyectos transversales y especiales</p> <p>A continuación, los países presentan los perfiles de nuevos proyectos, tal como se había acordado en el Seminario de San Rafael</p>					
---	--	--	--	--	--

<p>El proyecto de la Delegación del Brasil trata sobre "Experiencias innovadoras de formación de profesores para la enseñanza fundamental".</p> <p>La Delegación de Paraguay presenta dos proyectos: "Competencias laborales MERCOSUR" y "Perfeccionamiento de Gerentes de Educación Técnico-Profesional"</p> <p>Como resultado del intercambio de opiniones se acuerda el siguiente ordenamiento de los proyectos presentados y las actividades en curso que pueden ser de referencia en cada una de las áreas definidas como prioritarias.</p> <p>Área 1. Renovación educativa</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyecto del Brasil: "Experiencias innovadoras de formación de profesores para la enseñanza fundamental" - Proyecto del Paraguay: "Perfeccionamiento de gerentes de educación técnico-profesional" - Seminarios de Formación de Administradores de la Educación (OEI). - Formación de docentes de educación básica (FIDEP-UNESCO). <p>Área 2. Educación, trabajo y formación profesional</p> <p>Proyecto del Paraguay: "Competencias laborales MERCOSUR"</p> <ul style="list-style-type: none"> - Consultas técnicas regionales (OEI) - PEMET (OEA). - Unidad de Programas Sociales (OEA) - UNEVOC (UNESCO). <p>Área 3. Evaluación</p> <p>Proyecto del Uruguay: "Intercambio de experiencias en materia de sistemas de evaluación"</p> <ul style="list-style-type: none"> - Laboratorios de evaluación (OREALC). - Reuniones técnicas (OEI). - S.M. de Evaluación <p>Área 4. Cooperación Interuniversitaria</p> <p>Proyectos del Comité Coordinador Regional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Curso de post-grado de integración y política agropecuaria en el MERCOSUR" - "Seminario de cooperación interuniversitaria" (mayo, 1996) <p>El plenario decide trabajar en comisiones para ajustar los proyectos presentados a la vez que compatibilizarlos con las actividades en curso. Para esta tarea se conforman grupos por áreas según los criterios consensuados en San Rafael.</p> <p>Los resultados alcanzados en cada grupo fueron:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Renovación educativa <ol style="list-style-type: none"> a.- Programa de formación docente continuo. Acciones de capacitación Actualización de contenidos de las disciplinas/ áreas. 					
---	--	--	--	--	--

<p>Actualización en perspectivas metodológicas/ didácticas.</p> <p>Pasantías e intercambios.</p> <p>Estudios e investigaciones</p> <p>Estudios sobre innovaciones en la formación docente.</p> <p>Estudios nacionales.</p> <p>Materiales de apoyo</p> <p>Formación inicial.</p> <p>Capacitación y actualización.</p> <p>2.Educación, trabajo y formación profesional</p> <p>Se hace notar la necesidad de elaborar un nuevo proyecto que incorpore centralmente la problemática referida a:</p> <p>Definición de las competencias básicas laborales</p> <p>Desarrollo institucional (gestión, gerenciamiento).</p> <p>En su desarrollo cada país pondrá énfasis en el aspecto que considere prioritario de acuerdo a sus políticas nacionales.</p> <p>4.Cooperación Universitaria.</p> <p>- El grupo coincide en desarrollar este tema en el seminario propuesto por la delegación argentina, y en la necesidad que en los proyectos surgidos del mismo se ponga énfasis en:</p> <p>Movilidad (estudiantes, docentes e investigadores).</p> <p>Propuestas que se desprendan del Protocolo sobre Formación de Recursos Humanos de Alto Nivel.</p> <p>Problemática de la vinculación universidad-empresa.</p> <p>Asimismo sugiere poner en ejecución el Posgrado Regional, dado que ya ha finalizado su etapa de preparación.</p> <p>A continuación se decide que en la próxima reunión del Comité Coordinador Regional a realizarse en Junio, deben presentarse los proyectos finales. Con el objetivo de garantizar dicha presentación en forma y tiempo, se fija responsabilidades para cada área:</p> <p>Evaluación: Uruguay. Educación y Trabajo: Comisión Técnica de Formación Técnica y Profesional.</p> <p>Cooperación Universitaria: Comisión ad-hoc sobre Formación de Recursos Humanos de Alto Nivel y Grupo Universidad.</p> <p>Temas especiales: Comisión ad-hoc</p> <p>Sistemas de Información: Comisión ad-hoc.</p> <p>Formación: Brasil.</p> <p>Administradores: Argentina.</p> <p>Innovaciones: Uruguay.</p> <p>La exploración de posibilidades de financiamiento le es encargada a la Secretaría Pro-Témpore</p>					
--	--	--	--	--	--

	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
as ta	<p>TEMÁTICAS DE AGENDA DE TRABAJO</p> <p>Como resultado del intercambio de opiniones se acuerda el siguiente ordenamiento de los proyectos presentados y las actividades en curso que pueden ser de referencia en cada una de las áreas definidas como prioritarias</p> <p>Área 5. Proyectos transversales y especiales</p> <p>Proyecto "Educación y democracia" (OEA). - Educación en valor (OEI).</p>	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

TABLA XIV: 1.1.3.- MERCOSUR/CMC/DEC N° 22/97

	CDP I Corpus Discursivo Propositivo I ÁMBITO POLÍTICO Política Educativa	CDP II Corpus Discursivo Propositivo II ÁMBITO PEDAGÓGICO		CDP III Corpus Discursivo Propositivo ÁMBITO DIDÁCTICO		
		Diseño Curricular	Planeamiento Institucional	Estrategias Pedagógicas	Contenido	
					Sustantivos/Conceptuales/Conceptuales	Procedimientos
al	<p>EL CONSEJO DEL MERCADO COMUN DECIDE: Art. 1 Aprobar el Protocolo de Intenciones entre el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en materia de cooperación en las áreas de educación, cultura, ciencia y tecnología, que figura como Anexo y forma parte de la presente Decisión. Anexo: PROTOCOLO DE INTENCIONES ENTRE EL MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR) Y LA ORGANIZACION DE NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO) El Mercado Común del Sur, en adelante denominado MERCOSUR, y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en adelante denominada UNESCO, desearios de favorecer el desarrollo de áreas sustantivas del MERCOSUR, concuerdan en firmar el presente Protocolo de Intenciones con miras a impulsar la implementación de programas y proyectos de cooperación en las áreas de educación, cultura y ciencia y tecnología, conforme a las competencias específicas de la UNESCO. A fin de alcanzar los objetivos de cooperación, la UNESCO podrá, a solicitud del MERCOSUR: - Contratar estudios e investigaciones que apoyan a los grupos técnicos en el desarrollo de las actividades que promuevan la integración regional.</p>	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

r	<p>EL CONSEJO DEL MERCADO COMUN DECIDE:</p> <p>Art. 1 Aprobar el Protocolo de Intenciones entre el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en materia de cooperación en las áreas de educación, cultura, ciencia y tecnología, que figura como Anexo y forma parte de la presente Decisión.</p> <p>Anexo: PROTOCOLO DE INTENCIONES ENTRE EL MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR) Y LA ORGANIZACION DE NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO)</p> <p>El Mercado Común del Sur, en adelante denominado MERCOSUR, y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en adelante denominada UNESCO, desearios de favorecer el desarrollo de áreas sustantivas del MERCOSUR, concuerdan en firmar el presente Protocolo de Intenciones con miras a impulsar la implementación de programas y proyectos de cooperación en las áreas de educación, cultura y ciencia y tecnología, conforme a las competencias específicas de la UNESCO.</p> <p>A fin de alcanzar los objetivos de cooperación, la UNESCO podrá, a solicitud del MERCOSUR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contratar estudios e investigaciones que apoyan a los grupos técnicos en el desarrollo de las actividades que promuevan la integración regional. 	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
ca	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
en	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA
sa	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA	NO HACE ALUSIÓN EXPRESA

**ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
MERCOSUR
PAÍSES MIEMBRO
ARGENTINA
LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 24.521**

CDP I Corpus Discursivo Propositivo I ÁMBITO POLÍTICO Política Educativa	CDP II Corpus Discursivo Propositivo II ÁMBITO PEDAGÓGICO		CDP III Corpus Discursivo Propositivo III ÁMBITO DIDÁCTICO		
	Diseño Curricular	Planeamiento Institucional	Estrategias Pedagógicas	Contenido:	
				Sustantivos/Conceptuales/Conceptuales	Procedimientos
29°- “Las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional, que comprende básicamente	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA

las siguientes atribuciones: (...) e): Formular y desarrollar planes de estudio, de investigación científica y de extensión y servicios a la comunidad incluyendo la enseñanza de la ética profesional” (...)					
28° -“Son funciones básicas de las instituciones universitarias (...) a- Formar y capacitar científicos, profesionales y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, responsabilidad, espíritu crítico y reflexivo, mentalidad creadora, sentido ético y sensibilidad social, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales” 57° “Los estatutos preverán la constitución de un tribunal universitario, que tendrá por función sustanciar juicios académicos y entender en toda cuestión ético-disciplinaria en que estuviere involucrado personal docente. Estará integrado por profesores eméritos o consultos, o por profesores por concurso que tengan una antigüedad universitaria en la docencia universitaria de por lo menos diez (10) años” 63° “ El informe de la CONEAU a que se refiere el artículo anterior, se fundamentará en la consideración de los siguientes criterios: a- La responsabilidad moral, financiera y económica de los integrantes de las asociaciones o fundaciones” 69° “ Los títulos y grados otorgados por las instituciones universitarias provinciales tendrán los efectos legales previstos en la presente ley , en particular los establecidos en los artículos 41° y 42° cuando tales instituciones: Hayan obtenido el correspondiente reconocimiento del Poder Ejecutivo nacional , el que podrá otorgarse previo informe de la CONEAU, siguiendo las pautas previstas en el artículo 63° ”	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA
NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA

ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
MERCOSUR
PAÍSES MIEMBROS
BRASIL
LEY DE DIRECTRICES Y BASES. DARCY RIBERO

CDP I Corpus Discursivo Propositivo I ÁMBITO POLÍTICO Política Educativa	CDP II Corpus Discursivo Propositivo II ÁMBITO PEDAGÓGICO		CDP III Corpus Discursivo Propositivo III ÁMBITO DIDÁCTICO		
	Diseño Curricular	Planeamiento Institucional	Estrategias Pedagógicas	Sustantivos/Conceptuales/ Conceptuales	Contenidos Procedimientos
NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA
NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA
NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA

ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
MERCOSUR
PAÍSES MIEMBRO
PARAGUAY
LEY DE UNIVERSIDADES N° 136

CDP I Corpus Discursivo Propositivo I ÁMBITO POLÍTICO Política Educativa	CDP II Corpus Discursivo Propositivo II ÁMBITO PEDAGÓGICO		CDP III Corpus Discursivo Propositivo III ÁMBITO DIDÁCTICO		
	Diseño Curricular	Planeamiento Institucional	Estrategias Pedagógicas	Contenido:	
				Sustantivos/Conceptuales/Conceptuales	Procedimientos
	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA
	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA
<p>Art. 2° : Las Universidades tendrán los siguientes fines: inc.a: El desarrollo de la personalidad humana inspirada en los valores de la democracia y la libertad</p> <p>Art.3°: Para el cumplimiento de sus fines y sobre la base del principio de la libertad de enseñanza y cátedra, las Universidades deberán: inc.b: Formar a los profesionales, técnicos o investigadores necesarios para el país, munidos de valores trascendentes para contribuir al bienestar del pueblo</p> <p>Art.11°: Queda expresamente reconocida por esta Ley la libertad académica de indagar o exponer con sentido crítico la cuestiones atinentes a la disciplina que cultivan y de buscar la verdad con rigor científico más allá de limitaciones ideológicas de origen político, social, económico, religioso o de cualquier otra naturaleza.</p>	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA

ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
MERCOSUR
PAÍSES MIEMBRO
URUGUAY
LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA N° 2.549

CDP I Corpus Discursivo Propositivo I ÁMBITO POLÍTICO Política Educativa	CDP II Corpus Discursivo Propositivo II ÁMBITO PEDAGÓGICO		CDP III Corpus Discursivo Propositivo III ÁMBITO DIDÁCTICO		
	Diseño Curricular	Planeamiento Institucional	Estrategias Pedagógicas	Contenido:	
				Sustantivos/Conceptuales/Conceptuales	Procedimientos

NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALU AL TEMA
NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALU AL TEMA
<p>Art.2 -FINES DE LA UNIVERSIDAD "...Le incumbe asimismo, a través de todos sus órganos, en sus respectivas competencias, acrecentar, difundir y defender la cultura; impulsar y proteger la investigación científica y las actividades artísticas y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública; defender los valores morales y los principios de justicia, libertad, bienestar social, los derechos de la persona humana y la forma democrático-república de gobierno..."</p> <p>Art.3 -LIBERTAD DE OPINION -La libertad de cátedra es un derecho inherente a los miembros del personal docente de la Universidad. Se reconoce asimismo a los ordenes universitarios, y personalmente a cada uno de sus integrantes, el derecho a la mas amplia libertad de opinión y crítica en todos los temas, incluso aquellos que hayan sido objeto de pronunciamientos expresos por las autoridades universitarias</p>	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALU AL TEMA

ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
MERCOSUR
PAÍSES ASOCIADOS I
BOLIVIA
ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA

CDP I Corpus Discursivo Propositivo I ÁMBITO POLÍTICO Política Educativa	CDP II Corpus Discursivo Propositivo II ÁMBITO PEDAGÓGICO		CDP III Corpus Discursivo Propositivo ÁMBITO DIDÁCTICO		
	Diseño Curricular	Planeamiento Institucional	Estrategias Pedagógicas	Contenidos:	
				Sustantivos/Conceptuales/Conceptuales	Procedimientos
NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALU AL TEMA
NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALU AL TEMA
NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALU AL TEMA

ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
MERCOSUR
PAÍSES ASOCIADOS
CHILE
LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE ENSEÑANZA N° 18.962.

CDP I Corpus Discursivo Propositivo I ÁMBITO POLÍTICO Política Educativa	CDP II Corpus Discursivo Propositivo II ÁMBITO PEDAGÓGICO		CDP III Corpus Discursivo Propositivo III ÁMBITO DIDÁCTICO		
	Diseño Curricular	Planeamiento Institucional	Estrategias Pedagógicas	Contenido:	
				Sustantivos/Conceptuales/ Conceptuales	Procedimientos
NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA
NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA
3.- OTRO TIPO DE REFERENCIA PERTINENTE AL TEMA TÍTULO PRELIMINAR NORMAS GENERALES Y CONCEPTOS Artículo 6: “La enseñanza que se imparta en los establecimientos o instituciones educacionales no tiene otras limitaciones que las impuestas por la moral las buenas costumbres, el orden público y la seguridad nacional. Los establecimientos o instituciones educacionales, cuya enseñanza sea reconocida oficialmente, no podrán orientarse a propagar tendencia político partidista alguna.” TÍTULO I REQUISITOS MÍNIMOS DE LA ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA Y NORMAS OBJETIVAS PARA VELAR POR SU CUMPLIMIENTO Artículo 10: c)- “Desempeñarse en su vida de manera responsable, mediante una adecuada formación espiritual, moral y cívica de acuerdo a los valores propios de nuestra cultura; d)- Participar en la vida de la comunidad consciente de sus deberes y derechos, y prepararse para ser ciudadanos (...)” TÍTULO I Artículo 12: “La enseñanza media tendrá como objetivos generales lograr que los educandos al egresar, sean capaces de: a)- desarrollar capacidades intelectuales, afectivas y físicas basadas en valores espirituales, éticos y cívicos que le permitan dar una dirección responsable a su vida, tanto en el orden espiritual como material y que le faculten a participar permanentemente en su propia educación; (...)” TÍTULO III Artículo 53: “Por decreto supremo fundado del Ministerio de Educación Pública, previo informe del Consejo Superior de Educación, y escuchada la entidad afectada, se cancelará la personalidad jurídica y revocará el reconocimiento oficial a una universidad, en los siguientes casos: a)- Si ella no cumple con sus objetivos estatutarios; b)- Si realizare actividades contrarias a la moral, al orden público, a las buenas costumbres y a la seguridad nacional (...)” Artículo 63: “Por decreto fundado del Ministerio de Educación Pública, previo	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA	NO HACE ALUSIÓN AL TEMA

informe del Consejo Superior de Educación y escuchada la entidad afectada, se podrá revocar el reconocimiento oficial en los siguientes casos: a)- Si la institución no cumple sus fines; b)- si realizare actividades contrarias a la moral, al orden público, a las buenas costumbres y a la seguridad nacional (...)"					
--	--	--	--	--	--

COMISIONES
COMISION ECONOMICA Y SOCIAL PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE –CEPAL
RESOLUCION DE CREACION -1947

	CDP I Corpus Discursivo Propositivo I ÁMBITO POLÍTICO Política Educativa	CDP II Corpus Discursivo Propositivo II ÁMBITO PEDAGÓGICO		CDP III Corpus Discursivo Propositivo III ÁMBITO DIDÁCTICO		
		Diseño Curricular	Planeamiento Institucional	Estrategias Pedagógicas	Contenidos	
					Sustantivos/Conceptuales/ Conceptuales	Procedimentales
en general	Art. 7.a) La Comisión invitará a representantes de los organismos, especializados y a los de otras organizaciones intergubernamentales, a título consultivo, a participar en el examen de cualquier asunto de particular importancia para tal organismo y organización según el uso adoptado por el Consejo Económico y Social. b) La Comisión concertará arreglos para celebrar consultas con las organizaciones no gubernamentales a quienes el Consejo haya otorgado carácter consultivo, conforme a los principios aprobados por el Consejo a tal efecto.	No hace alusión expresa	No hace alusión expresa	No hace alusión expresa	No hace alusión expresa	No hace alusión expresa
Superior	No hace alusión expresa	No hace alusión expresa	No hace alusión expresa	No hace alusión expresa	No hace alusión expresa	No hace alusión expresa
ca	No hace alusión expresa	No hace alusión expresa	No hace alusión expresa	No hace alusión expresa	No hace alusión expresa	No hace alusión expresa
de la Ética	No hace alusión expresa	No hace alusión expresa	No hace alusión expresa	No hace alusión expresa	No hace alusión expresa	No hace alusión expresa
la Ética en la acción superior	No hace alusión expresa	No hace alusión expresa	No hace alusión expresa	No hace alusión expresa	No hace alusión expresa	No hace alusión expresa
tes pertinentes al	Art. 1.La Comisión Económica para América Latina, actuando conforme a los principios de las Naciones Unidas y bajo la fiscalización general del Consejo, a condición de no adoptar medida alguna respecto a ningún país sin el consentimiento de éste, deberá: a) Tener iniciativa y participación en medidas destinadas a facilitar una	No hace alusión expresa	No hace alusión expresa	No hace alusión expresa	No hace alusión expresa	No hace alusión expresa

<p>acción concertada para resolver los problemas económicos urgentes suscitados por la guerra, elevar el nivel de la actividad económica en la América Latina y mantener y reforzar las relaciones económicas de los países latinoamericanos, tanto entre sí como con los demás países del mundo;</p> <p>b) Realizar o hacer realizar las investigaciones que la Comisión estime pertinentes sobre los problemas económicos y técnicos y sobre la evolución económica y tecnológica de los países de América Latina;</p> <p>c) Empezar o hacer empezar la compilación, evaluación y difusión de informaciones económicas, técnicas y estadísticas según la Comisión estime pertinente</p> <p>Art. 5.- La Comisión está facultada para dirigir recomendaciones sobre cualquier asunto de su competencia, directamente a los Gobiernos interesados que son miembros o miembros asociados de la Comisión, a los Gobiernos admitidos con carácter consultivo y a los organismos especializados interesados.</p> <p>La Comisión deberá presentar al Consejo para su examen previo, toda propuesta suya relativa a actividades que tendrían repercusiones importantes en la economía del mundo entero.</p>					
--	--	--	--	--	--

COMISIONES DESTACADAS

COMISIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE - CEPAL

DOCUMENTO CONSULTADO : " EQUIDAD, DESARROLLO Y CIUDADANÍA ". DOCUMENTO CORRESPONDIENTE AL VIGÉSIMO OCTAVO PERÍODO DE SESIONES. MÉXICO, D.F. 3 AL 7 DE ABRIL DE 2000 (no esta en la nomina)

COMISIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE	CDP I Corpus Discursivo Propositivo I ÁMBITO POLÍTICO Política Educativa	CDP II Corpus Discursivo Propositivo II ÁMBITO PEDAGÓGICO		Corpus D ÁM.	
		Diseño Curricular	Planeamiento Institucional	Estrategias Pedagógicas	Sustantivos/Conceptuales/Conceptuales
Educación en general	" Sin perder de vista el carácter integral de la política social misma ni las dimensiones patrimoniales.	No hace alusión expresa	No hace alusión expresa	No hace alusión expresa	No hace alusión expresa

	<p>demográficas, étnicas y de género que tiene la desigualdad en las actuales condiciones de la región los retos que plantea el desarrollo integral deben tener dos puntos fundamentales, dos " llaves maestras " : educación y empleo. La educación permite incidir simultáneamente en la equidad, el desarrollo y la ciudadanía. Exige, por lo tanto, la máxima prioridad en la política social y en la asignación del gasto público, orientada hacia una mayor continuidad dentro del sistema educacional y hacia mejoras sustanciales en la calidad de la oferta educativa. " (P. 13)</p> <p>" La superación de los grandes problemas de equidad exige concentrar los esfuerzos en romper las estructuras de reproducción intergeneracional de la pobreza y la desigualdad, mediante acciones que apunten a los cuatro canales fundamentales que las determinan - el educativo, el ocupacional, el patrimonial y el demográfico - y a las barreras erigidas por la discriminación según género y etnia, que agravan esta situación... El acceso a la educación y, más en general, al conocimiento y la información, proporciona la mejor posibilidad de construir ámbitos más equitativos, desde los cuales superar la desigualdad en subsistemas más estratificados, como el mercado de trabajo y la participación en el poder. " (p. 28-29)</p>				
Educación Superior	<p>" También el sistema universitario enfrenta el reto central de integrarse plenamente en los sistemas nacionales de innovación. Las reformas deben abordar todos estos desafíos y, en particular, a medida que continúan enfrentando los cambios organizacionales y financieros del sector, dar énfasis a aquellos relativos a la calidad y a la interrelación entre el sistema educativo y el resto de la sociedad ." (p.13)</p> <p>" En el caso de la educación superior, es preciso, además, garantizar una participación dinámica del estamento universitario en los sistemas nacionales de innovación y estrechar los vínculos con el sector empresarial. Asimismo,</p>	No hace alusión expresa	No hace alusión expresa	No hace alusión expresa	.No hace alusión expresa

	<p>se deben superar los dualismos existentes en los sistemas educativos y crear interconexiones adaptables al cambio, así como posibilidades de ida y regreso permanentes entre el sistema productivo y el educacional ."</p> <p>(p. 37)</p>				
Etica	<p>" Una de las dimensiones del proceso de globalización- y no la que suele destacarse más cuando se habla del tema- es la gradual generalización de ideas y valores globales, como los derechos humanos, el desarrollo social, la equidad de género, el respeto a la diversidad étnica y cultural, y la protección del medio ambiente. " (p.11)</p> <p>" ...la CEPAL considera que se requiere una reorientación de los patrones de desarrollo de la región en torno a un eje principal, la equidad, es decir, la reducción de la desigualdad social en sus múltiples manifestaciones. " (p. 12)</p> <p>" Debe quedar en claro, sin embargo, que la inequidad no es una característica exclusiva de la actual etapa; es propia de los diversos modelos de desarrollo que han predominado en América Latina y, en menor medida, en el Caribe de habla inglesa. Refleja estructuras económicas, sociales, de género y étnicas altamente segmentadas que se reproducen intergeneracionalmente a través de múltiples canales. Por lo tanto, el eje de este esfuerzo debe ser romper los canales de reproducción intergeneracional de la pobreza y la desigualdad - el educativo, el ocupacional, el patrimonial y el demográfico - y las barreras de la discriminación por género y etnia, que agravan sus efectos. "</p> <p>" Al definir el logro de sociedades más equitativas como el objetivo esencial del desarrollo se coloca en primer plano la vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC), que responden a los valores de la igualdad, la solidaridad y la no discriminación, y se resaltan, además, la universalidad, la indivisibilidad y la interdependencia de este conjunto de derechos con los civiles y políticos. " (p. 12)</p>	No hace alusión expresa	No hace alusión expresa	No hace alusión expresa	No hace alusión expresa

	" el valor de los DESC estriba entonces en que fijan un ordenamiento jurídico - institucional que contribuye a arraigar orientaciones éticas cada vez más integradas a los propósitos colectivos y, por lo tanto, a las decisiones económicas y políticas que lleven a superar las carencias y disminuir las desigualdades. " (p. 12) ..." la superación de la pobreza constituye un reto ético y político. " (p. 13) ..." el principal desafío que enfrenta la región al iniciarse el nuevo siglo es el de construir sociedades más equitativas. Esta es, si se quiere, la vara fundamental con que debe medirse la calidad del desarrollo ." (p. 28)				
Enseñanza de la Ética	No hace alusión expresa	No hace alusión expresa	No hace alusión expresa	No hace alusión expresa	No hace alusión expresa
Enseñanza de la Ética en la Educación Superior	No hace alusión expresa	No hace alusión expresa	No hace alusión expresa	No hace alusión expresa	No hace alusión expresa
Otras observaciones pertinentes al tema		No hace alusión expresa	No hace alusión expresa	No hace alusión expresa	No hace alusión expresa

COMISIONES DESTACADAS
COMISION INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS –CIDH-
DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS -1948

	CDP I	CDP II		CDP III			
	Corpus Discursivo Propositivo I	Corpus Discursivo Propositivo II		Corpus Discursivo Propositivo III			
	ÁMBITO POLÍTICO Política Educativa	ÁMBITO PEDAGÓGICO		ÁMBITO DIDÁCTICO			
		Diseño Curricular	Planeamiento Institucional	Estrategias Pedagógicas	Contenidos		
					Sustantivos/Conceptuales	Procedimentales	A
ciación aeral	Artículo 26 1. "Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos."	Artículo 26 2. "La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	1 . 1

		entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz."					
ción rior	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	1 .1
ca	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	1 .1
anza Ética	La Asamblea General proclama la presente Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción."	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	1 .1
anza Ética la ción rior	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	1 .1
as vacio s entes ma	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	Artículo 2 1. "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o	Artículo 1 "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros." Artículo 3 "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. " Artículo 4 "Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas." Artículo 5 "Nadie será sometido a torturas ni a penas o	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	1 .1

			<p>cualquier otra condición.</p>	<p>tratos crueles, inhumanos o degradantes. "</p> <p>Artículo 6 "Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica."</p> <p>Artículo 7 "Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación."</p> <p>Artículo 8 "Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley."</p> <p>Artículo 9 "Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado."</p> <p>Artículo 10 "Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal."</p> <p>Artículo 11 1." Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias</p>		
--	--	--	----------------------------------	--	--	--

			<p>para su defensa. "</p> <p>Artículo 12 "Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques."</p> <p>Artículo 13 1." Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.</p> <p>2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.</p> <p>"</p> <p>Artículo 14 1. (...)toda persona tiene derecho a buscar asilo(...).</p> <p>Artículo 15 1." Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.</p> <p>2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad."</p> <p>Artículo 16 1. "Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.</p> <p>2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el</p>		
--	--	--	---	--	--

			<p>matrimonio.</p> <p>3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado."</p> <p>Artículo 17 1." Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.</p> <p>2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.</p> <p>Artículo 18 "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia."</p> <p>Artículo 19 "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión."</p> <p>Artículo 20 1. "Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas. "</p> <p>2. "Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación."</p> <p>Artículo 21 1." Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país,</p>		
--	--	--	---	--	--

			<p>(...)." </p> <p>2. "Toda persona tiene derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país. "</p> <p>6- Artículo 22 "Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, (...)la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad. "</p> <p>Artículo 23 1. "Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo."</p> <p>2. "Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual. "</p> <p>3. "Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social."</p> <p>4. "Toda persona tiene derecho a</p>		
--	--	--	---	--	--

			<p>fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses."</p> <p>Artículo 24 "Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas. "</p> <p>Artículo 25 1." Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.</p> <p>2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.</p> <p>Artículo 27 1." Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten. "</p> <p>2. "Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea</p>		
--	--	--	--	--	--

**CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE LOS DEBERES Y DERECHOS
DEL HOMBRE- Bogotá,1948**

	CDP I Corpus Discursivo Propositivo I	CDP II Corpus Discursivo Propositivo II ÁMBITO PEDAGÓGICO		CDP III Corpus Discursivo Propositivo III ÁMBITO DIDÁCTICO			
	ÁMBITO POLÍTICO Política Educativa	Diseño Curricular	Planeamiento Institucional	Estrategias Pedagógicas	Contenidos		
					Sustantivos/Conceptuales / Conceptuales	Procedimentales	Axiológicos
ubicación en general	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	N / E
ubicación en la educación superior	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	N / E
Ética	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	<p>PREAMBULO</p> <p>Reafirmando su propósito de consolidar en este Continente, dentro del cuadro de las instituciones democráticas, un régimen de libertad personal y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre;</p> <p>Reconociendo que los derechos esenciales del hombre(...)tienen como fundamento los atributos de la persona humana, razón por la cual justifican una protección internacional, (...)</p>	NO HACE ALUSION EXPRESA	<p>Preámbulo</p> <p>Reiterando que, con arreglo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sólo puede realizarse el ideal del ser humano libre, exento del temor y de la miseria, si se crean condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos, (...)</p>	N / E
Ubicación de la Ética	<p>Preámbulo</p> <p>“Sólo puede realizarse el ideal del ser humano libre, exento del temor y de la miseria, si se crean condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos”</p>	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	N / E
Ubicación de la Ética en la educación superior	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	N / E

Otras observaciones referentes al tema	NO HACE ALUSION EXPRESE	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	NO HACE ALUSION EXPRESA	<p>Artículo 3. Derecho al Reconocimiento de la Personalidad Jurídica. Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica."</p> <p>Artículo 4. Derecho a la Vida</p> <p>1. " Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente."</p> <p>2. "En los países que no han abolido la pena de muerte, ésta sólo podrá imponerse por los delitos más graves, (...)"</p> <p>3. " No se restablecerá la pena de muerte en los Estados que la han abolido."</p> <p>4. "En ningún caso se puede aplicar la pena de muerte por delitos políticos ni comunes conexos con los políticos."</p> <p>5. "No se impondrá la pena de muerte a personas que, en el momento de la comisión del delito, tuvieren menos de dieciocho años de edad o más de setenta, ni se le aplicará a las mujeres en estado de gravidez."</p> <p>6. "Toda persona condenada a muerte tiene derecho a solicitar la amnistía, el indulto o la conmutación de la pena, los cuales podrán ser concedidos en todos los casos. No se puede aplicar la pena de muerte mientras la solicitud esté pendiente de</p>	N / E
--	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	--	-------------

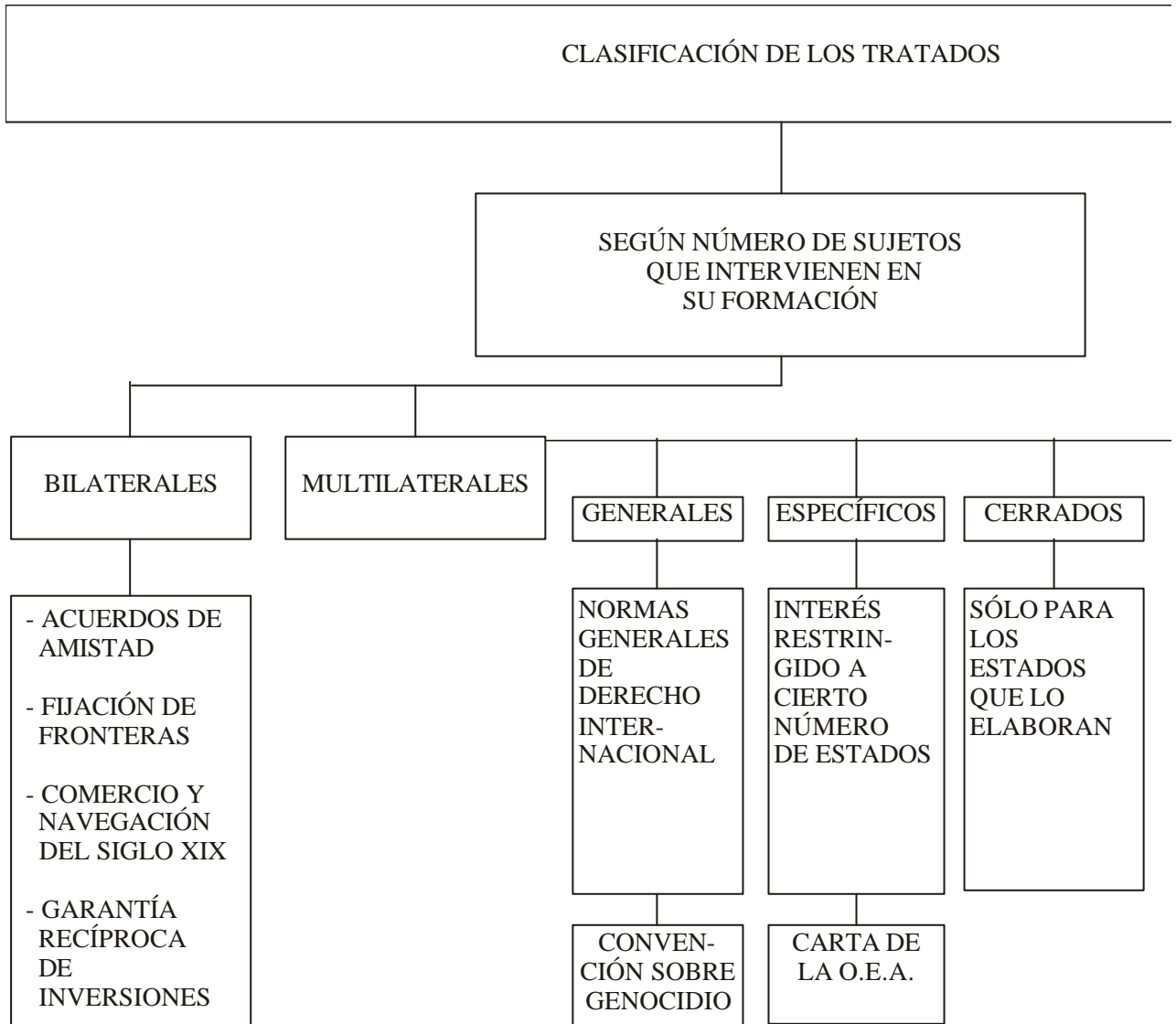
						<p>decisión ante autoridad competente."</p> <p>Artículo 5. Derecho a la Integridad Personal</p> <p>1. "Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral."</p> <p>2. "Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano."</p> <p>3. "La pena no puede trascender de la persona del delincuente."</p> <p>4. "Los procesados deben estar separados de los condenados, salvo en circunstancias excepcionales, y serán sometidos a un tratamiento adecuado a su condición de personas no condenadas."</p> <p>5. "Cuando los menores puedan ser procesados, deben ser separados de los adultos y llevados ante tribunales especializados, con la mayor celeridad posible, para su tratamiento."</p> <p>6. "Las penas privativas de la libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados."</p> <p>Artículo 6. Prohibición de la Esclavitud y Servidumbre</p> <p>1." Nadie puede ser sometido a esclavitud o servidumbre, y tanto</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>éstas, como la trata de esclavos y la trata de mujeres están prohibidas en todas sus formas."</p> <p>Artículo 7. Derecho a la Libertad Personal</p> <p>1. "Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales."</p> <p>2. "Nadie puede ser privado de su libertad física, salvo por las causas y en las condiciones fijadas de antemano por las Constituciones Políticas de los Estados partes o por las leyes dictadas conforme a ellas."</p> <p>3. "Nadie puede ser sometido a detención o encarcelamiento arbitrarios."</p> <p>4. "Toda persona detenida o retenida debe ser informada de las razones de su detención y notificada, sin demora, del cargo o cargos formulados contra ella."</p> <p>5. "Toda persona detenida o retenida debe ser llevada, sin demora, ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales y tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad, sin perjuicio de que continúe el proceso. Su libertad podrá estar condicionada a garantías que aseguren su comparecencia en el juicio."</p> <p>6. "Toda persona privada de libertad tiene derecho a recurrir ante un juez o tribunal competente, (...)</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>7. "Nadie será detenido por deudas. (...) "</p> <p>Artículo 8. Garantías Judiciales</p> <p>1. "Toda persona tiene derecho a ser oída, (...)."</p> <p>2. Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad. (...)</p> <p>Artículo 11. Protección de la Honra y de la Dignidad</p> <p>1. "Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad."</p> <p>2. "Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación."</p> <p>Artículo 12. Libertad de Conciencia y de Religión</p> <p>1. "Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión. Este derecho implica la libertad de conservar su religión o sus creencias, o de cambiar de religión o de creencias, así como la libertad de profesar y divulgar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado."</p> <p>3. "La libertad de manifestar la propia religión y las propias creencias está sujeta únicamente a las limitaciones</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>prescritas por la ley y que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos o los derechos o libertades de los demás."</p> <p>Artículo 13. Libertad de Pensamiento y de Expresión</p> <p>1." Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección."</p> <p>5." Estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional."</p> <p>6- Artículo 16. Libertad de Asociación</p> <p>1. "Todas las personas tienen derecho a asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquiera otra índole.</p> <p>2. El ejercicio de tal derecho sólo puede</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o del orden públicos, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás.".</p> <p>6- Artículo 21. Derecho a la Propiedad Privada</p> <p>1. "Toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes. La ley puede subordinar tal uso y goce al interés social".</p> <p>2. "Ninguna persona puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública o de interés social y en los casos y según las formas establecidas por la ley."</p> <p>3. "Tanto la usura como cualquier otra forma de explotación del hombre por el hombre, deben ser prohibidas por la ley."</p> <p>Artículo 32. Correlación entre Deberes y Derechos</p> <p>1. "Toda persona tiene deberes para con la familia, la comunidad y la humanidad."</p> <p>Artículo 41</p> <p>"La Comisión tiene la función principal de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos, y en el ejercicio de su mandato tiene las siguientes funciones y atribuciones:</p> <p>a. estimular la conciencia de los derechos humanos</p>
--	--	--	--	--	--	--



CORPUS DISCURSIVO CUANTITATIVO

ANÁLISIS COMPARATIVO-CUANTITATIVO

De la lectura de las Cartas Constitutivas y otros Documentos de los Organismos Internacionales consultados, hacen alusión a:

EDUCACIÓN EN GENERAL, ÁMBITO POLÍTICO (CDP I):

OIT (1944) Art. 3 inc.J, h, OMS (1946) Art. 2 inc n, o, p; ONU (1945) Art. 55 inc. b; Art.57, 73 inc.e; BIRF (1965) no hace mención; UNESCO (1946) 1 Declaración; UNESCO, Educación Superior para el Siglo XXI (1996) no hace mención; OCDE (1960) Art. 2 inc. b; OCDE (Wagner, A. 1998) Pag. 4; FAO (1945) Art. 1, 2.b; UNICEF (1989) Art. 19 inc. 1; Art. 20 inc. 3 y Art. 23 inc. 4; Art. 24 inc. 2; Art. 29 inc.1 y 2; Art 32 inc.1 y 2 y Art. 28 inc.1

ÁMBITO PEDAGÓGICO (CDP II):

OIT (1944) Preámbulo; OMS (1946); ONU (1945); BIRF (1965); UNESCO (1946) y Educación Superior para el Siglo XXI (1996); OCDE (1960) y (Wagner, A. 1998); FAO (1945) Y UNICEF (1989); ninguno de estos documentos tienen en cuenta este aspecto.

ÁMBITO DIDÁCTICO (CDP III):

Ninguno de los documentos de este tipo de organismos hace mención a la temática.

EDUCACIÓN SUPERIOR, ÁMBITO POLÍTICO (CDP I):

De todos los documentos de este apartado solo hacen mención al tema UNESCO, Educación Superior para el Siglo XXI (1996) en la Conclusión 7 de la Comisión 1; y Conclusión 5 de la Comisión 3 y OCDE (Wagner, A. 1998) en páginas 1 y 2.

Ninguno de los documentos de este tipo de organismos hace mención a la temática en el ÁMBITO PEDAGÓGICO (CDP II). En el ÁMBITO DIDÁCTICO (CDP III) solo hace alusión expresa OCDE, Educación Superior para el Siglo XXI (1996) en la Declaración 1 y 2; Conclusión 7 de la Comisión 1; Conclusiones 5 y 6 de la Comisión 3.

Con respecto a la variable ÉTICA, estos documentos no hacen mención alguna en ninguno de los tres ámbitos (CDP I, CDP II y CDP III)

En referencia a la ENSEÑANZA DE LA ÉTICA, solo se hace mención de la temática en el ÁMBITO DIDÁCTICO (CDP III) en OIT (1944) Art.2

En relación a la ENSEÑANZA DE LA ÉTICA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR, ninguno de los documentos de este tipo de organismos hace mención a la temática en ninguno de los tres ámbitos (CDP I, CDP II y CDP III)

Sí hay mayor cantidad de menciones en OTRAS OBSERVACIONES PERTINENTES AL TEMA:

ÁMBITO POLÍTICO (CDP I):

OIT (1944) Preámbulo; OMS (1946) Art 1, Art. 2 g, i, k, l, m, q, r, s, t, u, Art. 3, Art. 7, Art. 21 a, b, c, d, e; ONU (1945) Art. 1 propósitos 1,2,3 y 4; Art. 13 1 b; Art. 15 1; Art. 33 1; Art. 34; Art. 39; Art. 41; 42; 43,1; Art. 52 1,2 y 3; Art.55 a, b y c; Art. 57 1; Art. 73 a, b, c, d y e; Art. 74 y Art. 99; BIRF (1965) y UNESCO (1946) no hace mención; UNESCO Educación Superior para el Siglo XXI (1996) Conclusiones 4, 5 y 13 de la Comisión 1; Conclusión 6 de la Comisión 2; Conclusión 1 de la Comisión 3; OCDE No hace mención; FAO (1945) Preámbulo; UNICEF (1989) no hace mención.

ÁMBITO PEDAGÓGICO (CDP II):

Solo hace alusión al tema BIRF (1965) Art. 1 inc. i;

ÁMBITO DIDÁCTICO (CDP III):

OIT (1944) Art. 1 b y d; Art. 3; OMS (1946); ONU (1945); BIRF (1965); no hacen mención; UNESCO (1946) Declaraciones; Art. I 1 y 2 a y b; UNESCO Educación Superior para el Siglo XXI (1996) Declaraciones; Conclusiones 4, 5 y 13 de la Comisión 1; Conclusión 4 de la Comisión 2 y Conclusión 1 de la Comisión 3; OCDE Preámbulo; FAO (1945) Preámbulo; UNICEF (1989) no hace mención.

ORGANISMOS	DOCUMENTOS	EDUCACIÓN EN GENERAL			EDUCACIÓN SUPERIOR			ÉTICA			ENSEÑANZA DE LA ÉTICA			ENSEÑANZA DE LA ÉTICA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR			OTRAS OBSERVACIONES PERTINENTES AL TEMA						
		CDP I	CDP II	CDP III	CDP I	CDP II	CDP III	CDP I	CDP II	CDP III	CD P I	CDP II	CDP III	CD P I	CDP II	CDP III	CDP I	CDP II	CDP III				
OIT (1944)	CONST. 1944	Art. 3 inc J, h	Preámbulo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Art.2	0	0	0	Preámbulo	0	Art. 1 b y d; Art.3
OMS (1946)	CONST. 1946	Art. 2 inc. n, o, p	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ONU (1945)	CARTA 1945	Art. 55 inc. b; Art.57; Art. 73 inc.e	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Art.1 propósitos 1,2,3 y 4; Art. 13 1 b; Art. 15 1; Art. 33 1; Art. 34; Art. 39; Art. 41; 2, 43,1 Art. 52 1,2 y 3; Art.55 a,b y c; Art. 57 1; Art. 73 a, b, c,d y e; Art. 74 y Art. 99	0	0
BIRF (1965)	CONV.1965	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Art.1 inc. i	0
UNESCO	CONST. 1946	Declaración	0	Declaración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Declaraciones; Art. I 1 y 2 a y b
	E. S. PARA EL S. XXI	0	0	Declaración	Conclusión 7 de la Comisión 1; Conclusión 5 de la Comisión 3	Declaración 1 y 2; Conclusión 7 de la Comisión 1; Conclusiones 5 y 6 de la Comisión 3.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Conclusiones 4,5 y 13 de la Comisión 1; Conclusión 6 de la Comisión 2; Conclusión 1 de la Comisión	0
OCDE	TRAT. 1960	Art. 2 inc. b	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Preámbulo
	REDEFINING TERTIARY EDUCATION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FAO (1945)	CONST. 1945		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UNICEF (1989)	CONV. 1969	Art. 19 inc. 1; Art. 20 inc. 3 y Art. 23 inc. 4; Art. 24 inc. 2; Art. 29 inc.1 y 2; Art 32 inc.1 y 2 y Art. 28 inc.1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

- *Entre las Organizaciones Regionales, puede citarse:*
-
- *Con respecto a la variable EDUCACIÓN EN GENERAL:*
-
- **ÁMBITO POLÍTICO (CDP I)**
- *TIAR, (1947) y Protocolo de Reformas (1975) no hacen mención; BID (1959) Art. 4, sección 2; BID, La Educación Superior en América Latina y El Caribe (Washington 1997) Pág.38 ; BID, La Educación como catalizador de progreso: "La contribución del Banco Interamericano de Desarrollo" (Washington 1998) Pág. 1; OPS (1947) no hace mención; OEA (1948) Cap. II Art. 5; Cap. VIII Art. 30; Cap. XII Art. 74 inc. c; inc.e; inc. f; OEA (1970) Art. 3, 31, 45, 46, 47, 48, 50, 99, 100, 101, 102, 103, 104, OEA (1988) Art. 2,3, 30, 33, 36, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 68, 99, 100, 101, 104, 117, 118, 123; OEA (1992) Art. 2, 3, 33, 116; OEA (1993) Art. 93,94; OEA(1997) Art. 3, 34, 47, 48, 49, 50, 51; CUMBRES, Declaración de Principios (1994) Texto único; Plan de Acción (1994) No hace mención*
- **ÁMBITO PEDAGÓGICO (CDP II)**
- *De todos los documentos analizados de las Organizaciones Regionales, solo hacen alusión a esta temática OEA (1948) Cap. XII Art. 73; Cumbres, Plan de Acción (1994) Art. III, inc.16*
- *En el ÁMBITO DIDÁCTICO (CDP III) solo hacen mención:*
- *BID (1959) Art. 6 sección 1, 2; OEA (1948) Cap. II Art. 5; Cap. XII, Art. 73 y 74 y CUMBRES, Declaración de Principios (1994) Texto único*
- *En relación a la EDUCACIÓN SUPERIOR*
- **ÁMBITO POLÍTICO (CDP I)**
- *Solo hacen mención a la temática BID, La Educación Superior en América Latina y El Caribe (Washington 1997) Pág. 38; OEA (1948) Cap. VIII Art. 30; OEA (1970) Art. 36, 47, 49 y 101; OEA (1988) Art. 47, 49 , 101; OEA(1997) Art. 38, 49, 51 y 95*
- *En los ÁMBITOS PEDAGÓGICO (CDP II) y DIDÁCTICO (CDP III) ninguno de los documentos consultados hacen alusión expresa.*
- *Con respecto a la variable ÉTICA*

- **ÁMBITO POLÍTICO (CDP I)**
- *Solo hace mención CUMBRES Declaración de Principios (1994) Texto único*
- *No se hace ninguna alusión expresa de esta variable en los ÁMBITOS PEDAGÓGICO (CDP II) Y DIDÁCTICO (CDP III).*
- *Ninguno de los documentos correspondientes a los Organizaciones Regionales hacen mención en relación a las variables ENSEÑANZA DE LA ÉTICA y ENSEÑANZA DE LA ÉTICA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR ni en el ÁMBITO POLÍTICO (CDP I), ni en el ÁMBITO PEDAGÓGICO (CDP II), ni en el ÁMBITO DIDÁCTICO (CDP III).*
- *Con respecto a la variable OTRAS OBSERVACIONES PERTINENTES AL TEMA*
- *ÁMBITO POLÍTICO (CDP I) se encontraron los siguientes datos:*
- *TIAR (1947); Protocolo de Reformas (1975); BID (1959) no hacen mención; BID, La Educación Superior en América Latina y El Caribe (Washington 1997) Pág. 3 y 38; BID, La Educación como catalizador de progreso: "La contribución del Banco Interamericano de Desarrollo" (Washington 1998) Pág. 1, 5, 6 y 9; OPS (1947) no hace mención; OEA (1948) Preámbulo; Cap II, Principio k; Cap. III Art. XIII; OEA (1970) I Considerando, Art. 3, 16, 101; OEA (1988) Art. 3, 29, 101; OEA (1992) Art. 3; OEA (1993) Art. 94; OEA(1997) Art. 3, 17, 30, 31, 33, 45, 54, 94, 95, 111. CUMBRES Declaración de Principios (1994) Art. VI inc. i ; ii; Plan de Acción (1994) Art. 15.*
- *Ninguno de los documentos consultados hace referencia a esta variable en el ÁMBITO PEDAGÓGICO (CDP II).*
- *En relación al ÁMBITO DIDÁCTICO (CDP III) se encontró la siguiente información: TIAR (1947) Considerando y Art. 1; Protocolo de Reformas (1975) Preámbulo, Considerandos; Art. 1; Art. 2 y Art. 11; BID (1959), La Educación Superior en América Latina y El Caribe (Washington 1997) y La Educación como catalizador de progreso: "La contribución del Banco Interamericano de Desarrollo" (Washington 1998) ninguno hace mención. OPS (1947) Art.1 y Art. 4; OEA (1948) Preámbulo; Cap. II; Cap. III; Cap. VII Art. 29 y Cap. XII Art. 74. OEA (1970) OEA (1988) OEA (1992) OEA*

(1993) OEA(1997); CUMBRES Declaración de Principios (1994) y Plan de Acción (1994)

-
-
-
-

ORGANIZACIONES	DOCUMENTOS	EDUCACIÓN EN GENERAL			EDUCACIÓN SUPERIOR			ÉTICA			ENSEÑANZA DE LA ÉTICA			ENSEÑANZA DE LA ÉTICA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR			OTRAS OBSERVACIONES PERTINENTES AL TEMA			
		CDP I	CDP II	CDP III	CDP I	CDP II	CDP III	CDP I	CDP II	CDP III	CDP I	CDP II	CDP III	CDP I	CDP II	CDP III	CDP I	CDP II	CDP III	
TIAR	TRATADO INTERAMERICANO DE ASISTENCIA RECÍPROCA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Considerando, Art.1
	PROTOCOLO DE REFORMAS AL TRATADO INTERAMERICANO DE ASISTENCIA RECÍPROCA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Preámbulo, Considerandos, Art. 1, 2, 11
BID	CONVENIO CONSTITUTIVO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO	Art. 4 Sec. 2	0	Art. 6 Sec. 1, 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. Documento de estrategia. BID. Washington, D.C. Diciembre de 1997	Pág 38	0	0	Pág 38	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Pág. 3, 38
	LA EDUCACIÓN COMO CATALIZADOR DEL PROGRESO. LA CONTRIBUCIÓN DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO Departamento de Desarrollo Sostenible. Washington, D.C. Abril de 1998.	Pág. 1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OPS	CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Art. 1, 4
OEA	CARTA DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS- (1948)	Art. 5, 30, 74 inc. c, e, f	Art. 73	Art. 5, 73 74	Art. 30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Preámbulo, Cap. II Principio k

	PROTOCOLO DE REFORMAS A LA CARTA CONSTITUTIVA DE LA OEA "PROTOCOLO DE BUENOS AIRES" 1967	Art. 3,31, 45, 46, 47, 48, 50, 99, 100, 101, 102, 103, 104	0	0	Art. 36, 47, 49, 101	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1 Considerando Art. 3,16, 101	0	0
	PROTOCOLO DE REFORMAS A LA CARTA DE LA OEA. CARTAGENA DE INDIAS -1988	Art. 2, 3, 30, 33, 36, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 68, 99, 100, 101, 104, 117, 118, 123	0	0	Art. 49, 50, 101	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Art. 3, 29, 101	0	0
	PROTOCOLO DE REFORMAS A LA CARTA DE LA OEA. PROTOCOLO DE WASHINGTON . 1992	Art. 2, 3, 33, 116,	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Art. 3	0	0
	PROTOCOLO DE MANAGUA - 1993	Art. 93, 94	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Art. 94	0	0
	CARTA DE LA OEA VIGENTE DESDE 1997	Art. 3, 34, 47, 48, 49, 50, 51	0	0	Art. 38, 49, 51, .95	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Art. 3, 17, 30, 31, 33, 45, 54, 94, 95, 111	0	0
PROCESO DE CUMBRES	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS	Texto Único	0	Texto Único	0	0	0	Texto Único	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Art. VI inc. i, ii	0	0
	PLAN DE ACCIÓN	0	Art. 3 inc. 16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Art. 15	0	0

-
-
-
-
-
-
-
-
-

En referencia a los documentos analizados de la COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA, TRATADO CONSTITUTIVO y documentos en relación a FORMACIÓN Y EDUCACIÓN, se han extractado los siguientes datos:

Con respecto a la variable EDUCACIÓN EN GENERAL, ÁMBITO POLÍTICO (CDPI): TRATADO CONSTITUTIVO (1950) Art. 3 inc. q; Art. 149 inc. 1, 3, 4; 294A0817(01) Art. 4 inc. 6; 394Y0818(01) Conclusión 3; 395D2493 Considerando 2; 397Y0306(01)Principios 1 - 4 de las Conclusiones; 490Y0627(01) Considerando 4, Reconocimiento 2 c, e, Consideración 1, Invitación 3, Reconocimiento 6; 495Y1123 (01) Consideraciones generales 2, Contribución de los Sistemas Educativos 5, Invitación 1.

EDUCACIÓN EN GENERAL, ÁMBITO PEDAGÓGICO (CDP II): TRATADO ONSTITUTIVO (1950) Art. 149 inc.2; 395D2493 Considerando 1; 490Y0627(01) Reconocimiento 2 c, e; 495Y1123 (01) Consideraciones generales 2, Invitación 1.

EDUCACIÓN EN GENERAL, ÁMBITO DIDÁCTICO (CDP III): 294A0817(01) Art. 4 inc. 6; 394Y0818(01) Conclusión 4; 395D2493 Art. 2 Considerando 2; 397Y0306(01)Principios 1 - 4; 490Y0627(01) Considerando 3; 495Y1123 (01) Consideraciones generales 3.

EDUCACIÓN SUPERIOR, ÁMBITO POLÍTICO (CDP I): TRATADO CONSTITUTIVO (1950) Art. 140, 150 inc. 1-3, 163 inc.1-3, 165 inc. 1-2, 166 inc. 1-4, 169, 172, 173; 294A0817(01) Considerando, Art. 2 Objetivos 3-6, Anexo, Acción 1 Proyecto 5 - f; 393D0246 Art. 4 inc. a, b; 393D0588 Considerando 1; 394D0844 Art. 3; 394Y1230(01) Introducción, Items 5-8, Principios 1-6; 397Y1004(03) Conclusiones 1, Considerandos 1, Invitaciones 2; 398X0561 Recomendaciones 4; 399D0311 Considerandos 5-6, Art. 5 inc. 2; 399D0382 Art. 2 inc. 1 b, c, inc. 2; 399L0042 TÍTULO IV, Art. 13.

EDUCACIÓN SUPERIOR, ÁMBITO PEDAGÓGICO (CDP II): TRATADO ONSTITUTIVO (1950) Art. 150 inc. 2, 166 inc. 2-3, 164 a - d, 170; 294A0817(01) Objetivo 6; 393D0246 Art. 4 inc. a; 393D0588 Considerando 2.

EDUCACIÓN SUPERIOR, ÁMBITO DIDÁCTICO (CDP III): TRATADO ONSTITUTIVO (1950) Art. 146, 171; 294A0817(01) Objetivo 3 Proyectos f; 393D0246 Art. 4 inc. b; 394D0844 Art. 3; 394Y0818(01) Principios 1-6; 397Y1004(03)

Considerando 3; 398X0561 Recomendaciones 3; 399D0311 Considerando 4; 399D0382 inc. b,c, inc. 2.

Con respecto a las variables ÉTICA, ENSEÑANZA DE LA ÉTICA Y ENSEÑANZA DE LA ÉTICA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR, ninguno de estos documentos hace alusión expresa en ninguno de los tres ámbitos POLÍTICO (CDP I), PEDAGÓGICO (CDP II) Y DIDÁCTICO (CDP III).

OTRAS OBSERVACIONES PERTINENTES AL TEMA, ÁMBITO POLÍTICO (CDP I): TRATADO CONSTITUTIVO (1950) Art. 2, 11 inc. 1, 137 inc 1, 151 inc. 1-3-5, 177 inc.1-2-3, 178 inc. 2-3, 180 inc. 1-2, 181; 363D0266 Considerando; 378L1026 Art. 6 inc. 1; 392L0051 Art.1 inc. c; 395Y1110(01) Art. 2 inc. b,d; 399R0975 Art. 2 inc 1, 3 a, c; 49Y1212 (1) Considerando 2;

OTRAS OBSERVACIONES PERTINENTES AL TEMA, ÁMBITO PEDAGÓGICO (CDP II) solo hace mención el documento n° 49Y1212 (1) Item 1.

OTRAS OBSERVACIONES PERTINENTES AL TEMA, ÁMBITO DIDÁCTICO (CDP III): TRATADO CONSTITUTIVO (1950) Art. 3, 13, 87 inc. 3-d, 151 inc.4, 182, 179 inc. 1; 363D0266 Considerando 2, Principio d; 378L1026 Art. 6 inc. 2; 399R0975 inc. a, b, c, g, i, j, Art. 3 inc. a, c, d, e; 49Y1212 (1) Considerando 1.

DOCUMENTO	EDUCACIÓN EN GENERAL			EDUCACIÓN SUPERIOR			ÉTICA			ENSEÑANZA DE LA ÉTICA			ENSEÑANZA DE LA ÉTICA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR			OTRAS OBSERVACIONES PERTINENTES AL TEMA		
	CDP I	CDP II	CDP III	CDP I	CDP II	CDP III	CD P I	CDP II	CDP III	CD P I	CDP II	CDP III	CDP I	CD P II	CDP III	CDP I	CDP II	CDP III
TRATADO CONSTITUTIVO 1950	PRINCIPIO Artículo 3 inc q)- Artículo 149 inc 1-3- 4	Artículo 149 inc. 2	0	Artículo 140 Artículo 150 inc 1-3 Artículo 163 inc.1-2-3 Artículo 165 inc 1-2 Artículo 166 Inc.1-4 Artículo 169 Artículo 172 Artículo 173	Artículo 150 inc. 2 Artículo 166 inc.2-3 Artículo 164 inc a), b), c), d) Artículo 170	Artículo 146 Artículo 171	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Artículo 2 Artículo 11 inc. 1 Artículo 137 inc 1 Artículo 151 inc: 1-3-5 Artículo 177 inc.1-2-3 Artículo 178 inc. 2-3 Artículo 180 inc. 1-2 Artículo 181	0	Artículo 0 3 Artículo 13 Artículo 87 inc. 3-d) Artículo 151 inc.4 Artículo 182 Artículo 179 inc. 1
294A0817(01)	Artículo4 Inciso: 6	0	Artículo 4 Inciso: 6	Considerando Artículo: 2 Objetivos:3-6 ANEXO Acción 1 Proyectos -5 , f)-	Objetivo 6	Objetivo 3 Proyectos f)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<u>363D0266</u>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Considerando	0	Considerando 2 Principio: d)
<u>378L1026</u>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Capítulo:5 Art. 6 Inc. 1	0	Artículo 6 Inc:2
<u>392L0051</u>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Capítulo:1 Art. 1 Inc: c)	0	0
<u>393D0246</u>	0	0	0	Artículo: 4 Incisos: a),b)	Artículo: 4 Incisos: a)	Artículo 4 Inciso: b	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<u>393D0588</u>	0	0	0	Considerando: 1	Considerando 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<u>394D0844</u>	0	0	0	Artículo: 3	0	Artículo: 3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<u>394Y0818(01)</u>	Conclusión: 3	0	Conclusión: 4	0	0	Principios 1- 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<u>394Y1230(01)</u>	0	0	0	Resolución Introducc. Items: 5 - 8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

				Principios: 1 - 6															
<u>395D2493</u>	Considerandos: 2	Considerando: 1	Artículo: 2 Considerando2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
<u>395Y1110(0 1)</u>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Resolución Art:2 Inc: b),d)	0	0
<u>397Y0306(0 1)</u>	Conclusiones Principios: 1-4	0	Principios: 1 - 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<u>397Y1004(0 3)</u>	0	0	0	Conclusiones: 1 Considerando: 1 Invitaciones: 2	0	Considerando: 3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<u>398X0561</u>	0	0	0	Recomendaciones: 4	0	Recomendaciones: 3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<u>399D0311</u>	0	0	0	Considerandos: 5 - 6 Artículo: 5 Incisos: 2	0	Considerando: 4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<u>399D0382</u>	0	0	0	Artículo: 2 Incisos: 1 b), c) 2	0	Incisos b); c) Incisos: 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<u>399L0042</u>	0	0	0	TÍTULO IV Artículo: 13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
399R0975	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Art:2 Inc:1 Inc:3 a),c)	0	Incisos: a), b) c), g) i), j) Art:3 Inc:a);c) d);e)
<u>490Y0206(0 1)</u>	Resolución	0	Resolución	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
490Y0627(0 1)	Considerando:4 Reconocimiento: 2 c) y e) Consideración: 1 Invitaciones: 3 Reconocimiento: 6	Declaración Reconocimiento 2: c); e)	Considerando: 3 Resolución Declaración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
495Y1123 (01)	Resolución Consideraciones Generales: 2 Contribución de los sist. Ed.: 5 Invitación: 1	Consideraciones Generales: 2 Invitación: 1	Consideraciones Generales: 3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
49Y1212 (1)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Considerando: 2 Items: 2	Item: 1	Considerando: 1 Item: 1

Con respecto a los documentos correspondientes al Mercado Común del Sur se pueden citar las siguientes referencias:

EDUCACIÓN EN GENERAL, ÁMBITO POLÍTICO (CDP I): TRATADO DE ASUNCIÓN y PROTOCOLO OURO PRETO, no hacen mención; PROTOCOLO DE INTENCIONES 1 Considerando, Declaraciones 3, 4, 5, 6 7 y 8; PLAN TRIENAL 1992 1 Considerando; Art. 1 Anexo I, Programa III, Subprograma III, 1 Líneas de Trabajo a, b, c y d, Actividades a.1 y a.2, b.1 y b.2, c.1 y c.2, d.1 y d.2; Subprograma III,2 Líneas de actividad a.1, a.2 y a, 3; DECISIÓN 4/94 Art. 1 Anexo I, 5 considerandos; DECISIÓN 7/95 Art. 1; Anexo A, 5 considerandos; DECISIÓN 8/96 Art. 1 y Anexo, 1 considerando; DECISIÓN 9/96 se encuentra una mención en el Art. 1 y otra en el Anexo, 1 considerando; DECISIÓN 3/97 Art. 1 Anexo, 1 considerando; DECISIÓN X/98 se referencia al tema en 1 considerando; DECISIÓN 13/98 Art. 1; Anexo, Primera Parte, Puntos 5, 6, 7, 8.i, .ii, .iii, 9, 10 a, b, c, d y e, Segunda Parte, Introducción, Areas prioritarias, Estrategias de Acción, Líneas programáticas, Metas del Plan Trienal para el año 2000 I, a, b, c y d, II a, b y c, III a y b IV a, b, c, d y e, V a, b, c y d; COM.T.R.E.S.,P. Y S. I DEL SEM;ACTA 6/98 Puntos 1 y 2; RELATORIO N° 18 C.C.R. EDUCACIÓN 6 Temáticas DECISIÓN 22/97: Art. 1 y Anexo.

EDUCACIÓN EN GENERAL, ÁMBITO PEDAGÓGICO (CDP II), ni el TRATADO DE ASUNCIÓN, ni el PROTOCOLO OURO PRETO hacen mención a este ámbito. El PROTOCOLO DE INTENCIONES si lo hace en: Acuerdo I, Acuerdo II Area 1 Programas 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4; Area 2 Programas 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 y Area 3 Programas 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4; También hace mención el PLAN TRIENAL 1992 en: Art.1 Anexo I, 7 presupuestos para la acción; DECISIÓN 4/94; DECISIÓN 7/95; DECISIÓN 8/96; DECISIÓN 9/96; DECISIÓN 3/97; DECISIÓN X/98; ninguna de estas decisiones hace alusión expresa al ámbito en cuestión. DECISIÓN 13/98: Anexo, Segunda Parte, Área Prioritaria I, Líneas Programáticas 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.5, 4.1.6 y 4.1.7; Area Prioritaria II, Líneas Programáticas 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5 y 4.2.6; ni el documento COM.T.R.E.S.,P. Y S. I DEL SEM;ACTA 6/98: ni el RELATORIO N° 18 C.C.R. EDUCACIÓN ni la DECISIÓN 22/97, hacen mención de este ámbito.

De todos los documentos analizados solo hace alusión expresa a la variable EDUCACIÓN EN GENERAL, ÁMBITO DIDÁCTICO (CDP III), el PLAN

TRIENAL 1992 en Art.1 Anexo I, Programa 1 Subprograma 1.1 Actividades a.1, a.2, b.1, b.2, b.3, c.1, c.2, d.1, d.2, e; Subprograma 1.2 Actividades a, b.1, b.2, c.1, c.2, c.3; Programa II Subprograma II.1 Actividades a.1, a.2, b.1, b.2, c, d.1, d.2, e.1, e.2; Subprograma II.2 Actividades a.1, a.2, b, c, d.1, d.2.

EDUCACIÓN SUPERIOR, ÁMBITO POLÍTICO (CDP I), TRATADO DE ASUNCIÓN: 1 convencimiento; PROTOCOLO OURO PRETO: no hace mención; PROTOCOLO DE INTENCIONES Resoluciones 1 y 2; PLAN TRIENAL 1992 Art. 1 Anexo I, Area prioritaria 4,2; Programa III, Subprograma III, 1 Líneas de trabajo a, b, c, d, Actividades a.2, b.1, b.2, c.1, c.2 d.1, d.2, Subprograma III, 2 Líneas de actividad a, a.1, a.2, a.3; DECISIÓN 4/94: no hace mención; DECISIÓN 7/95: Art. 1, Anexo A, 2 considerandos; DECISIÓN 8/96: Art. 1 y Anexo, 4 considerandos y Art. 1, 2, 3, 4 y 5 ; DECISIÓN 9/96: Art. 1 y Anexo, 3 considerandos y en los Art. 1, 2, 3, 4, 5 , 6, 7 y 8; DECISIÓN 3/97: Anexo, 4 considerandos y Art. 1, 2, 3, 4, 5 y 7; DECISIÓN X/98: 1 considerando, 1 acuerdo, Principio General 3, 4, 6, 9 y 10; 1 Criterio, en Procedimientos para la acción 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 y en los Alcances e Implicancias de la Acreditación 1, 2, 3 y 4; DECISIÓN 13/98: Art. 1; Anexo Primera Parte, Puntos 9, 10 b y c; Segunda Parte, Introducción, Área Prioritaria II; Estrategias de Acción; Metas del Plan trienal para el año 2000 II.a, b y c; III.a y b; IV a, b, c, d y e, V a, b, c y d; COM.T.R.E.S.,P. Y S. I DEL SEM;ACTA 6/98: Punto 3; RELATORIO N° 18 C.C.R. EDUCACIÓN: 8 temáticas; DECISIÓN 22/97 no hace mención.

EDUCACIÓN SUPERIOR , ÁMBITO PEDAGÓGICO (CDP II), Tampoco aquí hacen mención ni el TRATADO DE ASUNCIÓN ni el PROTOCOLO OURO PRETO. El PROTOCOLO DE INTENCIONES hace referencia en Acuerdo II, Area 2 Programas 2.5 y 2.6; Area 3, Programa 3.5; También hacen mención el PLAN TRIENAL 1992 en Art.1 Anexo I, Programa 1, Subprograma I,1 Línea de Trabajo d, Subprograma 1,2 Líneas de trabajo a y c; Programa II, Subprograma II,1 Línea de Trabajo c; Subprograma II,2 Líneas de Trabajo a, b, c y d; Subprograma II,3 Líneas de Trabajo a, b y c; Subprograma II,4 Líneas de Trabajo a, b y c. Art.1 Anexo I, 7 Presupuestos para la acción. Por último hace referencia la DECISIÓN 13/98 en Anexo, Segunda Parte, Área I, Líneas Programáticas 4.1.1, 4.1.2, 4.1.4; Área II Líneas ProArt. 1 Anexo I, Programa I, Subprograma I.1 Actividad c.1 y c.2; Subprograma 1.2 Actividad c.1, c.2 y c.3; Programa II

Subprograma II.1 Actividad e.1; Subprograma II. 2 Actividad a.1, a.2, b, c, d.1 y d.2; Subprograma II.3 Actividad a.1, a.2, b.1, b.2, c.1 y c.2; Subprograma II.4 Actividad a, c, c, c.1 y c.2

El resto de los documentos no hacen alusión alguna a esta variable.

EDUCACIÓN SUPERIOR, ÁMBITO DIDÁCTICO (CDP III) De todos los documentos consultados, solo hace referencia a esta variable en este ámbito el PLAN TRIENAL 1992 en Art. 1 Anexo I, Programa I, Subprograma I.1 Actividad c.1 y c.2; Subprograma 1.2 Actividad c.1, c.2 y c.3; Programa II Subprograma II.1 Actividad e.1; Subprograma II. 2 Actividad a.1, a.2, b, c, d.1 y d.2; Subprograma II.3 Actividad a.1, a.2, b.1, b.2, c.1 y c.2; Subprograma II.4 Actividad a, c, c, c.1 y c.2

Ni en referencia a la variable ETICA, ni ENSEÑANZA DE LA ÉTICA, ni ENSEÑANZA DE LA ÉTICA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR se hace mención alguna en ninguno de los ámbitos delimitados en ninguno de los documentos analizados.

OTRAS OBSERVACIONES PERTINENTES AL TEMA, ÁMBITO POLÍTICO (CDP I) TRATADO DE ASUNCIÓN: Considerando, Art. 2 y Art. 8; PROTOCOLO OURO PRETO: Art. 37 y 38; PROTOCOLO DE INTENCIONES: 3 considerandos y en la Declaración 1; PLAN TRIENAL 1992 : Art. 1 Anexo I , 1 presupuesto para la acción; Área prioritaria 4.2; DECISIÓN 4/94: Art. 6; DECISIÓN 7/95: Art. 6; DECISIÓN 8/96: Anexo, 1 considerando; DECISIÓN 9/96: Anexo, Art. 6 y 9.; DECISIÓN 3/97: Art. 6 y 8; DECISIÓN X/98 Principios Generales 2, 5, 7 y 8 y en los Procedimientos para la acreditación 1.c, 7 y 8; DECISIÓN 13/98: Anexo, Primera parte, marco referencial, puntos 2, 7, 8.i, ii,iii y 10, a, Segunda parte Estrategias de acción; COM.T.R.E.S.,P. Y S. I DEL SEM; ...ACTA 6/98 no hace mención; RELATORIO N° 18 C.C.R. EDUCACIÓN: 1 proyecto, DECISIÓN 22/97: Art. 1, Anexo.

OTRAS OBSERVACIONES PERTINENTES AL TEMA; ÁMBITO PEDAGÓGICO (CDP II). De todos los documentos tratados, solo hace alusión expresa en este ámbito, el PLAN TRIENAL 1992 en Art. 1 Anexo I Programa I Subprograma I.1 Línea de trabajo e; Programa II, Subprograma II 1 Objetivo d; Actividad d.2. y, la misma variable en el ÁMBITO DIDÁCTICO, solo hace mención el mismo documento en Art. 1 Anexo I 1 Presupuesto para la acción.

DOCUMENTO	EDUCACIÓN EN GENERAL			EDUCACIÓN SUPERIOR			ÉTICA			ENSEÑANZA DE LA ÉTICA			ENSEÑANZA DE LA ÉTICA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR			OTRAS OBSERVACIONES PERTINENTES AL TEMA		
	CDP I	CDP II	CDP III	CDP I	CDP II	CDP III	CDP I	CDP II	CDP III	CDP I	CDP II	CDP III	CDP I	CDP II	CDP III	CDP I	CDP II	CDP III
RATADO DE SUNCIÓN	0	0	0	1 Convencimiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Considerando Art. 2, 8	0	0
PROTOCOLO JURO PRETO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Art. 37, 38	0	0
PROTOCOLO DE ATENCIONES	1 Considerando, Declaraciones 3, 4, 5, 6 y 8	Acuerdo I, Acuerdo II Area 1 Programas 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4; Area 2 Programas 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 y Area 3 Programas 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4	0	Resoluciones 1 y 2	Acuerdo II, Area 2 Programas 2.5 y 2.6; Area 3, Programa 3.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3 Considerando s, Declaración 1	0	0
PLAN TRIENAL 1992	1 Considerando; Art. 1 Anexo I, Programa III, Subprograma III, 1 Líneas de Trabajo a, b, c y d, Actividades a.1 y a.2, b.1 y b.2, c.1 y c.2, d.1 y d.2; Subprograma III, 2 Líneas de actividad a.1, a.2 y a. 3	Art.1 Anexo I, 7 presupuestos para la acción	Art.1 Anexo I, Programa I Subprograma 1.1 Actividades a.1, a.2, b.1, b.2, b.3, c.1, c.2, d.1, d.2, e; Subprograma 1.2 Actividades a, b.1, b.2, c.1, c.2, c.3; Programa II Subprograma II.1 Actividades a.1, a.2, b.1, b.2, c, d.1, d.2, e.1, e.2; Subprograma II.2 Actividades a.1, a.2, b, c, d.1, d.2	Art. 1 Anexo I, Area prioritaria 4, 2; Programa III, Subprograma III, 1 Líneas de trabajo a, b, c, d, Actividades a.2, b.1, b.2, c.1, c.2 d.1, d.2, Subprograma III, 2 Líneas de actividad a, a.1, a.2, a.3	Art.1 Anexo I, Programa I, Subprograma I.1 Línea de Trabajo d, Subprograma 1.2 Líneas de trabajo a y c; Programa II, Subprograma II.1 Línea de Trabajo c; Subprograma II.2 Líneas de Trabajo a, b, c y d; Subprograma II.3 Líneas de Trabajo a, b y c; Subprograma II.4 Líneas de Trabajo a, b y c.	Art.1 Anexo I, Programa I, Subprograma I.1 Actividad c.1 y c.2; Subprograma 1.2 Actividad c.1, c.2 y c.3; Programa II Subprograma II.1 Actividad e.1; Subprograma II.2 Actividad a.1, a.2, b, c, d.1 y d.2; Subprograma II.3 Actividad a.1, a.2, b.1, b.2, c.1 y c.2; Subprograma II.4 Actividad a, c, c.1 y c.2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Art. 1 Anexo I, 1 presupuesto para la acción; Área prioritaria 4.2	Art. 1 Anexo I Programa I Subprograma I.1 Línea de trabajo e; Programa II Subprograma II.1 Objetivo d; Actividad d.2	Art. 1 Anexo I 1 Presupuesto para la acción.
DECISIÓN 4/94	Art. 1 Anexo I, 5 considerandos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Art. 6	0	0
DECISIÓN 7/95	Art. 1; Anexo A, 5 considerandos	0	0	Art. 1, Anexo A, 2 considerandos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Art. 6	0	0
DECISIÓN 8/96	Art. 1 y Anexo, 1 considerando.	0	0	Art. 1 y Anexo, 4 considerandos y Art. 1, 2, 3, 4 y 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Anexo, 1 Considerando	0	0
DECISIÓN 9/96	Art. 1, Anexo, 1 Considerando	0	0	Art. 1, Anexo, 3 considerandos, Art. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Anexo, Art. 6, 9	0	0
DECISIÓN 3/97	Art. 1, Anexo, 1 Considerando	0	0	Anexo, 4 considerandos y Art. 1, 2, 3, 4, 5 y 7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Art. 6, 8	0	0
DECISIÓN X/98	1 Considerando	0	0	1 considerando, 1 acuerdo, Principio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Principios Generales 2,	0	0

				General 3, 4, 6, 9 y 10; 1 Criterio, en Procedimientos para la acción 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 y en los Alcances e Implicancias de la Acreditación 1, 2, 3 y 4												5, 7 y 8 ; Procedimientos para la acreditación 1.c, 7 y 8.			
ECISIÓN 13/98	Art. 1 ; Anexo, Primera Parte, Puntos 5, 6, 7, 8.i, .ii, .iii, 9, 10 a, b, c, d y e, Segunda Parte, Introducción, Areas prioritarias, Estrategias de Acción, Líneas programáticas, Metas del Plan Trienal para el año 2000 I, a, b, c y d, II a, b y c, III a y b IV a, b, c, d y e, V a, b, c y d	Anexo, Segunda Parte, Área Prioritaria I, Líneas Programáticas 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.5, 4.1.6 y 4.1.7; Area Prioritaria II, Líneas Programáticas 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5 y 4.2.6	0	Art. 1; Anexo Primera Parte, Puntos 9, 10 b y c; Segunda Parte, Introducción, Área Prioritaria II; Estrategias de Acción; Metas del Plan trienal para el año 2000 II.a, b y c; III.a y b; IV a, b, c, d y e, V a, b, c y d	Anexo, Segunda Parte, Área I, Líneas Programáticas 4.1.1, 4.1.2, 4.1.4; Área II Líneas Programáticas 4.2, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5 y 4.2.6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Anexo Primera Parte, Marco referencial Puntos 2,7, 8 i, ii, iii, y 10 a; Segunda Parte, Estrategias de Acción	0	0
OM.T.R.E.S.P. S. I DEL SEM; ACTA 6/98	Puntos 1 y 2	0	0	Punto 3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ELATORIO N° 18 C.C.R. EDUCACIÓN	6 temáticas	0	0	8 Temáticas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1 proyecto	0	0
ECISIÓN 22/97	Art. 1, Anexo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Art. 1, Anexo	0	0

Con respecto a las Leyes de Educación Superior de los Países miembro y asociados del MERCOSUR se han obtenido las siguientes referencias:

ENSEÑANZA DE LA ÉTICA, ÁMBITO POLÍTICO: Solo hace alusión expresa la LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 24521 de ARGENTINA - 1995 en el Art. 29 inc. e.

ENSEÑANZA DE LA ÉTICA, ÁMBITO PEDAGÓGICO y ÁMBITO DIDÁCTICO: Ninguna de las leyes analizadas hace mención a este ámbito.

APELACIONES A LA ÉTICA O MORAL; ÁMBITO POLÍTICO: Nuevamente, solo la LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 24521 de ARGENTINA - 1995 hace mención a la temática en los Art. 28 inc. a, 57, 63 y 69.

No hace mención en los ÁMBITOS PEDAGÓGICO y DIDÁCTICO ÁMBITO PEDAGÓGICO y ÁMBITO DIDÁCTICO: Ninguna de las leyes tratadas hace mención a este ámbito.

Se encuentran mención a la variable OTRO TIPO DE REFERENCIA PERTINENTE AL TEMA, ÁMBITO POLÍTICO en otras leyes de estos países. En los Art. 6, 10, 12, 53 y 63 de la LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE ENSEÑANZA N° 18.962/90 (LOCE) de CHILE; Art. 2,3 y 11 de la LEY DE UNIVERSIDADES N° 136- 1993 de PARAGUAY; y los Art. 2 y 3 de la LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA N° 2.549 - 1958 de URUGUAY. No se hace ninguna mención a estas variables ni en el ÁMBITO PEDAGÓGICO (CDP II) ni en el ÁMBITO DIDÁCTICO (CDP III) en ninguna de las leyes analizadas en este apartado.

ENSEÑANZA DE LA ÉTICA			• APELACIONES A LA ÉTICA O MORAL			• OT
ÁMBITO POLÍTICO (CDP I)	• ÁMBITO PEDAG ÓGICO (CDP II)	• ÁMBITO DIDÁCT ICO (CDP III)	• ÁMBITO POLÍT ICO (CDP I)	• ÁMBITO PEDAG ÓGICO (CDP II)	• ÁMBITO DIDÁCT ICO (CDP III)	• ÁM PO CO (CI
t. 29 c. e	• 0	• 0	• Art. 28 inc. a; Art. 57, 63 y 69 •	• 0	0	0
	• 0	• 0	• 0	• 0	• 0	• 0
	• 0	• 0	• 0	• 0	• 0	• 0
	• 0	• 0	• 0	• 0	• 0	• Art 10, 53,
	• 0	• 0	• 0	• 0	• 0	• Art y I.
	• 0	• 0	• 0	• 0	• 0	• Art

•
•

- *Con respecto a las COMISIONES, COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y DE DERECHOS HUMANOS, se han extraído las siguientes precisiones:*
- *EDUCACIÓN EN GENERAL, ÁMBITO POLÍTICO (CDP I); CEPAL: Resolución de creación. Doc. E 712 - 1947: Art. 7 inc. a, b. CEPAL: EQUIDAD, DESARROLLO Y CIUDADANÍA. MÉXICO, D.F. Abril de 2000: Pag. 13, 28 y 29. CIDH: DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS: Art. 26 inc. 1. CIDH: CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE LOS DEBERES Y DERECHOS DEL HOMBRE- Bogotá, 1948: No hace mención.*
- *En referencia a la EDUCACIÓN EN GENERAL, ÁMBITO PEDAGÓGICO (CDP II), solo hace mención a dicho ámbito la DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS en Art. 26 inc. 2 y, con respecto a la EDUCACIÓN EN GENERAL, ÁMBITO DIDÁCTICO (CDP III) ninguno de los documentos emanados de estas Comisiones Especiales hace mención.*
- *Con respecto a la EDUCACIÓN SUPERIOR, solo hace alusión expresa el documento de CEPAL: EQUIDAD, DESARROLLO Y CIUDADANÍA. MÉXICO, D.F. Abril de 2000 en el ÁMBITO POLÍTICO (CDP I). El resto de los documentos no hace mención en ninguno de los ámbitos.*
- *En relación a la variable ETICA, ÁMBITO POLÍTICO (CDP I) solo hay referencia del tema en el documento de CEPAL: EQUIDAD, DESARROLLO Y CIUDADANÍA. MÉXICO, D.F. Abril de 2000 en las pág. 11,12,13 y 28. Con respecto a la misma variable, pero en el ÁMBITO PEDAGÓGICO (CDP II) no hay ninguna referencia y, en referencia al ÁMBITO DIDÁCTICO (CDP III) solo hay una mención en el documento correspondiente a la CIDH: CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE LOS DEBERES Y DERECHOS DEL HOMBRE- Bogotá, 1948 en el Preámbulo.*
- *Con respecto a la ENSEÑANZA DE LA ÉTICA, ÁMBITO POLÍTICO (CDP I), se encuentra mención solo en la COMISIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CIDH) en la DECLARACIÓN UNIVERSAL: "Proclama" y en la CONVENCIÓN*

AMERICANA SOBRE LOS DEBERES Y DERECHOS DEL HOMBRE- Bogotá,1948: Preámbulo. Con respecto a los otros dos ámbitos de esta variable, no hay alusión expresa.

- *En la variable ENSEÑANZA DE LA ÉTICA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR, no se halla mención alguna en ninguno de los tres ámbitos de la variable en ninguno de los documentos emanados de estas COMISIONES ESPECÍFICAS.*
- *En relación a la variable OTRAS OBSERVACIONES PERTINENTES AL TEMA, ÁMBITO POLÍTICO (CDP I) se halla mención en el Art. 1 inc. a, b, c y Art. 5 de CEPAL: Resolución de creación. Doc. E 712 - 1947. Ninguno de los documentos restantes emanados de estas COMISIONES hace alusión expresa a este ámbito de la variable.*
- *Con respecto a OTRAS OBSERVACIONES PERTINENTES AL TEMA, ÁMBITO PEDAGÓGICO (CDP II) solo hace mención el Art. 2 inc. 1 del documento surgido de CEPAL: EQUIDAD, DESARROLLO Y CIUDADANÍA. MÉXICO, D.F. Abril de 2000.*
- *OTRAS OBSERVACIONES PERTINENTES AL TEMA, ÁMBITO DIDÁCTICO (CDP III) solo hace alusión expresa la COMISIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS en las siguientes citas:*
- *DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS: Art. 1;3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11 inc. 1; 12; 13 inc. 1, 2; 14 inc. 1; 15 inc. 1, 2; 16 inc. 1, 2, 3; 17 inc. 1, 2; 18; 19; 20 inc. 1, 2; 21 inc. 1, 2; 22; 23 inc. 1, 2, 3, 4; 24; 25 inc. 1, 2; 27 inc. 1, 2.*
- *CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE LOS DEBERES Y DERECHOS DEL HOMBRE- Bogotá,1948: Art. 3; 4 inc. 1,2,3,4,5, 6; 5 Inc. 1,2,3,4,5,6; 6 inc. 1; 7 inc. 1,2,3,4,5,6,7; 8 inc. 1,2; 11 inc. 1,2; 12 inc. 1,3; 13 inc. 1,5; 16 inc. 1,2; 21 inc. 1,2,3; 32 inc. 1; 41 inc. a.*

DOCUMENTO	EDUCACIÓN EN GENERAL			EDUCACIÓN SUPERIOR				ÉTICA			ENSEÑANZA DE LA ÉTICA			ENSEÑANZA DE LA ÉTICA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR			OTRAS PERTINENTES
	(CDP I)	(CDP II)	(CDP III)	(CDP I)	(CDP II)	(CDP III)	(CDP I)	(CDP II)	(CDP III)	CDP I)	(CDP II)	(CDP III)	(CDP I)	(CDP II)	(CDP III)	(CDP I)	
Resolución de creación. Doc. E 712 - 1947	Art. 7 inc. a, b	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Art. 1 inc. a, b, c ; 5
Equidad, desarrollo y ciudadanía. Abril/2000	Pag. 13, 28 y 29	0	0	Pag. 13 y 37	0	0	Pag. 11, 12, 13 y 28	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Declaración Universal de los Derechos Humanos	Art. 26 inc. 1	Art. 26 inc. 2	0	0	0	0	0	0	0	0	Proclama	0	0	0	0	0	0

Convención Americana sobre los derechos y deberes del Hombre – 1948	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Preámbulo	Preámbulo	0	0	0	0	0	0
--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	-----------	-----------	---	---	---	---	---	---

CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO II:
RECOMENDACIONES

DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES: EN EL ÁMBITO POLÍTICO:

CDP I		
ORGANISMOS INTERNACIONALES	DOCUMENTO CONSULTADO	<i>Corpus Discursivo Propositivo I</i>
RECOMENDACIONES		
ÁMBITO POLÍTICO		
Política Educativa		
OIT	Carta Fundacional Constitución de -1944-	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Garantizar la igualdad de oportunidades educativas y profesionales. ➤ Proteger a la infancia. ➤ La paz universal y permanente sólo puede basarse en la justicia social.
OMS	Carta Fundacional Constitución de la Organización Mundial de la Salud -1946-	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Promover y realizar investigaciones en el campo de la salud. ➤ Promover el mejoramiento de las normas de enseñanza y adiestramiento en las profesiones de salubridad, medicina y afines. ➤ Estudiar y dar a conocer técnicas administrativas y sociales que afecten la salud pública y la asistencia médica desde los puntos de vista preventivo y curativo, incluyendo servicios hospitalarios y el seguro social. ➤ La salud de todos los pueblos es una condición fundamental para lograr la paz y la seguridad, y depende de la más amplia cooperación de las personas y de los Estados. ➤ Los resultados alcanzados por cada Estado en el fomento y protección de la salud son valiosos para todos. ➤ La desigualdad de los diversos países en lo relativo al fomento de la salud y el control de las enfermedades, sobre todo las transmisibles, constituye un peligro común. ➤ La extensión a todos los pueblos de los beneficios de los conocimientos médicos, psicológicos y afines es esencial para alcanzar el más alto grado de salud. ➤ Una opinión pública bien informada y una cooperación activa por parte del público son de

OMS	Carta Fundacional Constitución de la Organización Mundial de la Salud -1946-	<p>importancia capital para el mejoramiento de la salud del pueblo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Los gobiernos tienen responsabilidad en la salud de sus pueblos, la cual sólo puede ser cumplida mediante la adopción de medidas sanitarias y sociales adecuadas. ➤ Promover, con la cooperación de otros organismos especializados, el mejoramiento de la nutrición, la habitación, el saneamiento, la recreación, las condiciones económicas y de trabajo, y otros aspectos de la higiene del medio. ➤ Proponer convenciones, acuerdos y reglamentos. ➤ Hacer recomendaciones referentes a asuntos de salubridad internacional. ➤ Promover la salud y la asistencia maternal e infantil. ➤ Fomentar la capacidad de vivir en armonía en un mundo que cambia constantemente. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Fomentar las actividades en el campo de la higiene mental, especialmente aquellas que afectan las relaciones armónicas de los hombres. ➤ Suministrar información, consejo y ayuda en el campo de la salud. ➤ Contribuir a crear en todos los pueblos una opinión pública bien informada en asuntos de salud.
ONU	Carta Fundacional -1945-	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Procurar la solución de problemas internacionales de carácter económico, social y sanitario. ➤ Cooperar en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario. ➤ Fomentar la cooperación internacional en materias de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario. ➤ Promover niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos, y condiciones de progreso y desarrollo económico y social. ➤ Asegurar el respeto a la cultura de los pueblos, su adelanto político, económico, social y educativo. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Fomentar la cooperación internacional en el orden cultural y educativo. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Mantener la paz y la seguridad internacionales con la finalidad de tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, en conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional. ➤ Impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación. ➤ Promover la paz y la seguridad internacionales.

		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Reconocer el principio general de la buena vecindad, teniendo en cuenta los intereses y el bienestar del resto del mundo. ➤ Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos. ➤ Fomentar el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión. ➤ Fomentar la cooperación internacional en el campo político. ➤ Propender al mantenimiento de la paz mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, o acuerdos regionales. ➤ Ayudar el desenvolvimiento progresivo de las libres instituciones políticas de los pueblos. ➤ Estimular la investigación.
UNESCO	Carta Fundacional Constitución de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – 1946-	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Intensificar las relaciones entre sus pueblos. ➤ Difundir la cultura y la educación. ➤ Contribuir a la paz y a la seguridad estrechando la colaboración entre las naciones. ➤ Preparar a los niños en pos de las responsabilidades del hombre libre.
CRESALC/ UNESCO	Educación Superior Siglo XXI Centro Regional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Asegurar la incorporación de valores trascendentales. ➤ Fomentar una revolución metodológica en las formas de trabajo de las instituciones. ➤ Garantizar el principio de acceso universal y la gratuidad de la enseñanza superior.
CRESALC/ UNESCO	Conferencia Regional sobre Políticas y Estrategias para la Transformación de la Educación Superior en América Latina y el	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Asegurar la homologación de los niveles de calidad. ➤ Acompañar los procesos de integración regional y subregional con objeto de viabilizar proyectos. ➤ Crear equipos multilaterales. ➤ Implantar estrategias para el financiamiento.

	Caribe- La Habana- Cuba –1996-	
OCDE	<p>Tratado Constitutivo de la Organización de Cooperación Económica y Desarrollo -1960-</p> <p>Redefining Tertiary Education en The OECSD - 1998-</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fomentar el desarrollo de los recursos en el campo tecnológico y científico. ➤ Alentar la investigación. ➤ Promover la enseñanza vocacional. ➤ Cambiar la forma en que la sociedad concibe a la enseñanza. ➤ Modificar los términos del balance correcto entre los nuevos abordajes y las formas tradicionales de enseñar y aprender. ➤ Desarrollar en los jóvenes la motivación y la capacidad para aprender. ➤ Proporcionarles una mayor cuota de responsabilidad en el aprendizaje. ➤ Efectivizar una mayor inversión. ➤ Garantizar el acceso de todos a la educación terciaria de una manera proactiva, mejorando habilidades y competencias. ➤ Incrementar las chances de vida y alejar el costo generado por la exclusión social.
FAO	Tratado Constitutivo	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fomentar la mejora de la enseñanza en materia de nutrición, alimentación y agricultura.
UNICEF	Carta Fundacional -1989-	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental. ➤ Establecer programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él. ➤ Asegurar la continuidad de la educación, del origen étnico, religioso, cultural y lingüístico de los niños que estén privados de su medio familiar. ➤ Promover el intercambio de información adecuada en la esfera de la atención sanitaria preventiva y tratamiento médico, psicológico y funcional de los niños impedidos, incluido los métodos de

UNICEF	Carta Fundacional -1989-	<p>rehabilitación y los servicios de enseñanza y formación profesional.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Adoptar las medidas apropiadas para reducir la mortalidad infantil. ➤ Asegurar la prestación de la asistencia médica y sanitaria a todos los niños. ➤ Combatir las enfermedades y la malnutrición aplicando la tecnología disponible y suministrando los alimentos nutritivos adecuados para tal fin. ➤ Asegurar la atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada para las madres. ➤ Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación de los padres y las educación y servicios en materia de planificación de la familia. ➤ Orientar la educación hacia el pleno desarrollo de la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física. ➤ Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. ➤ Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, y de las civilizaciones distintas de la suya. ➤ Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena. ➤ Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural. ➤ Reconocer el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra todo aquello que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. ➤ Adoptar medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para fijar una edad o edades mínimas para trabajar. ➤ Disponer de una reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo. ➤ Estipular las penalidades u otras sanciones apropiadas para el incumplimiento de las mismas. ➤ Reconocer el derecho del niño a la educación. ➤ Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos. ➤ Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad. ➤ Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad. ➤ Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas. ➤ Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.
--------	-----------------------------	---

DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES EN EL ÁMBITO PEDAGÓGICO:

ORGANISMOS INTERNACIONALES	DOCUMENTOS CONSULTADOS	CDP II Corpus Discursivo Propositivo II <i>RECOMENDACIONES</i> ÁMBITO PEDAGÓGICO		
		<table><tr><td>DISEÑO CURRICULAR: OBJETIVOS</td><td>DISEÑO CURRICULAR: ACCIONES</td></tr></table>	DISEÑO CURRICULAR: OBJETIVOS	DISEÑO CURRICULAR: ACCIONES
DISEÑO CURRICULAR: OBJETIVOS	DISEÑO CURRICULAR: ACCIONES			

OIT	Carta Fundacional Constitución de -1944-	➤ Organización de la enseñanza profesional y técnica.	
OCDE	Redefining Tertiary Education en The OECSO - 1998-	➤ Diseñar programas en base a las demandas de los estudiantes.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Definir estándares desde un abordaje adecuado y calificaciones basadas en la comprensión de los objetivos de aprendizaje. ➤ Trabajar sobre la noción de graduabilidad, es decir, saber y ser capaz de desempeñarse en el mundo del trabajo y la educación a distancia.

DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES EN EL ÁMBITO PEDAGÓGICO:

ORGANISMOS
INTERNACIONALES

DOCUMENTOS
CONSULTADOS

CDP II

Corpus Discursivo Propositivo II

RECOMENDACIONES

ÁMBITO PEDAGÓGICO

PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL

BIRF

Convenio constitutivo
-1965-

- Contribuir a la obra de reconstrucción y fomento en territorios de miembros, facilitando la inversión de capital para fines productivos, incluso la rehabilitación de las economías destruidas o dislocadas por la guerra.
- Promover la transformación de los medios de producción a fin de satisfacer las necesidades de paz y estimulando el desarrollo de los medios y fuentes de producción en los países de escaso desarrollo.

DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES ÁMBITO DIDÁCTICO

**ORGANISMOS
INTERNACIONALES**

DOCUMENTOS CONSULTADOS

CDP III

Corpus Discursivo Propositivo III

RECOMENDACIONES

ÁMBITO DIDÁCTICO

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS

CRESALC/
UNESCO

Educación Superior Siglo XXI
Centro Regional de la UNESCO para la Educación Superior en
América Latina y el Caribe
Conferencia Regional sobre Políticas y Estrategias para la
Transformación de la Educación Superior en América Latina y
el Caribe- La Habana-
Cuba –1996-

- Expandir diversos tipos de redes entre instituciones, profesores y estudiante.

DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES ÁMBITO DIDÁCTICO

ORGANISMOS INTERNACIONALES	DOCUMENTOS CONSULTADOS	CDP III		
		Corpus Discursivo Propositivo III		
		<i>RECOMENDACIONES</i>		
NALES		ÁMBITO DIDÁCTICO		
		CONTENIDOS		
		SUSTANTIVOS / CONCEPTUALES	PROCEDIMENTALES	ACTITUDINALES

OIT	Carta Fundacional Constitución de -1944-			<ul style="list-style-type: none">➤ Salvaguardar los derechos de todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo o sexo para lograr su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades.➤ Preservar la libertad de expresión y de asociación como requisito esencial para el progreso constante.➤ Luchar enérgicamente contra la necesidad.➤ Lograr el pleno empleo para elevar el nivel de vida.
-----	--	--	--	---

UNESCO	Carta Fundacional Constitución de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura -1946-	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Salvaguardar el pleno acceso a la educación, la investigación, la búsqueda de la verdad objetiva y el intercambio de ideas y conocimientos. ➤ Evitar las guerras que nacen en la mente de los hombres. ➤ Proteger la cultura y la educación de la humanidad constituye un deber sagrado que todas las naciones han de cumplir. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Investigar para alcanzar la verdad y fomentar el intercambio de ideas y de conocimientos. ➤ Procurarse ayuda mutua. ➤ Contribuir a la paz y a la seguridad mediante la educación, la ciencia y la cultura. ➤ Fomentar la comprensión de las naciones. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Consolidar la igualdad y el libre acceso a la educación, investigar libremente y fomentar el intercambio de ideas y conocimientos. ➤ Es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz. ➤ Proclamar a la justicia, la libertad y la paz como requisitos indispensables para la dignidad del hombre. ➤ La paz debe basarse en la solidaridad intelectual y moral de la humanidad. ➤ Asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales sin distinción de raza, sexo, idioma o religión. ➤ Fomentar el ideal de la igualdad de posibilidades de educación para todos. ➤ Prepararlos para asumir las responsabilidades de todo hombre libre.
--------	--	--	--	--

<p>CRESALC/ UNESCO</p>	<p>Educación Superior Siglo XXI Centro Regional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe Conferencia Regional sobre Políticas y Estrategias para la Transformación de la Educación Superior en América Latina y el Caribe- La Habana- Cuba –1996-</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Propiciar el desarrollo de la persona como un todo favoreciendo su crecimiento personal. ➤ La educación en general, y la superior en particular, son instrumentos esenciales para formar ciudadanos. ➤ El conocimiento es un bien social que sólo podrá ser generado, transmitido, criticado y recreado en instituciones libres que posean una profunda conciencia de su responsabilidad y voluntad de servicio. ➤ La educación superior es un bien público. ➤ Conocer los índices de crecimiento del desempleo, de la pobreza y de la miseria. ➤ Fomentar el acceso universal y la gratuidad de la enseñanza superior. ➤ Fomentar el conocimiento y el aprendizaje con miras a la calidad, evaluación y acreditación institucional. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Replantear el modelo educativo que tienen las instituciones y el tipo de formación que desean para sus egresados. ➤ Homologar los niveles de calidad. ➤ Hacer del autoexamen de la educación superior una disciplina curricular. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fomentar una educación que propicie de la persona, su autonomía, su socialización y la capacidad de convertir en valores los bienes que la perfeccionan. ➤ La educación en general, y la superior en particular, son instrumentos esenciales para construir una sociedad más justa basada en la solidaridad, el respeto de los derechos humanos. ➤ La Educación Superior constituye un elemento insustituible para la promoción de la cultura de paz. ➤ Asegurar valores como: libertad, derechos humanos, responsabilidad social, ética y solidaridad. ➤ Rescatar los valores éticos y adquirir una responsabilidad social como tarea urgente. ➤ Abordar imperativamente el crecimiento con equidad y la construcción de la paz. ➤ Expandir redes para la búsqueda colectiva de equidad, calidad y pertinencia. ➤ Mejorar la equidad asegurando una adecuada calidad en los estudios. ➤ Viabilizar proyectos que propendan a mejorar la calidad de vida y el bienestar de la sociedad. ➤ Garantizar el cumplimiento del derecho a la educación.
----------------------------	--	--	--	---

OCDE	Tratado Constitutivo de la Organización de Cooperación Económica y Desarrollo -1960-		➤ Preservar la libertad individual y el incremento del bienestar general.	
FAO	Tratado Constitutivo	➤ Elevar los niveles de nutrición y de vida.		➤ Liberar el hambre de la humanidad.

DE LAS ORGANIZACIONES REIONALES ÁMBITO POLÍTICO:

ORGANISMOS REGIONALES	DOCUMENTO CONSULTADO	CDP I
<i>Corpus Discursivo Propositivo I</i>		
RECOMENDACIONES ÁMBITO POLÍTICO		
Política Educativa		
BID	Convenio Constitutivo -1969-	<ul style="list-style-type: none">➤ Celebrar acuerdos en materia de asistencia técnica con otras instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas.➤ Promover el mejoramiento de la calidad de los primeros niveles de la escolaridad.➤ Facilitar, a través de préstamos, el acceso de los menos privilegiados a la educación superior.➤ Fomentar programas que incluyan la preparación del liderazgo intelectual, el fomento de los valores ciudadanos, y la investigación.➤ Afianzar una educación que acreciente la conscientización de las reglas básicas de la ciudadanía.➤ Premiar la eficiencia y la productividad dando apoyo a la calidad educativa, a través de incentivos apropiados.➤ Generar grupos no gubernamentales que puedan ser capaces de proveer liderazgo, capacidad de análisis y dirección estratégica a reformas educativas.

CUMBRES	<p>Cumbre de Miami – 1994-</p> <p>Declaración de Principios - 1994 Plan de Acción.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Desarrollar programas de educación fundamental adaptados a las necesidades de todos los grupos de población. ➤ Adoptar programas especiales de instrucción, educación y cultura para las masas indígenas. ➤ Estimular la cooperación en el campo de la educación, la ciencia y la cultura, ➤ Promover el acceso a los estudios superiores para todos, ➤ Consolidar, a través de la educación, un régimen de libertad individual y de justicia social fundado en el respeto a los derechos esenciales del hombre, ➤ Contribuir, al logro de la seguridad y la paz a través del orden moral y la justicia, ➤ Promover el respeto a la personalidad de los países americanos, ➤ Respetar los derechos a la persona humana, y los principios de la moral universal.
	<p>Carta de la Organización de Estados Americanos -1948 -</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Orientar la educación hacia la justicia, la libertad, y la paz. ➤ Acelerar el desarrollo económico y social. ➤ Erradicar el analfabetismo. ➤ Propiciar una educación sin discriminación. ➤ Estimular la educación, la ciencia y la cultura como fundamento de la democracia, justicia social y progreso. ➤ Fomentar el ejercicio efectivo del derecho a la educación. ➤ Promover el intercambio cultural. ➤ Fortalecer la integración regional a través de la educación, la ciencia y la cultura. ➤ Examinar y evaluar los esfuerzos de cada Estado en el área de la educación, la ciencia y la cultura. ➤ Promover el desarrollo económico, social y cultural de los pueblos. ➤ Acelerar la integración económica. ➤ Reafirmar los derechos fundamentales. ➤ Fortalecer el estado de Derecho y el sistema democrático. ➤ Respetar las idiosincrasias culturales. ➤ Preservar, proteger y aumentar el patrimonio cultural de los pueblos americanos.
OEA		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Reafirmar la orientación de la educación en la justicia, la libertad y la paz. ➤ Acelerar el desarrollo económico y social dentro del respeto de la soberanía de los Estados parte.

	<p>Protocolo de Reformas “PROTOCOLO DE BUENOS AIRES” Suscripto (27/2/1967) Vigencia (27/ 2/ 1970</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Priorizar la educación, la ciencia y la justicia en los planes de desarrollo. ➤ Fomentar la cooperación entre los Estados para aprovechar las ventajas de la educación, la ciencia y la cultura. ➤ Respetar la soberanía de los Estados y el principio de autodeterminación. ➤ Promover el desarrollo integral sustentando la equidad, la igualdad de oportunidades y la no discriminación. ➤ Erradicar el analfabetismo. ➤ Ampliar oportunidades educativas sin discriminación. ➤ Estimular la educación, la ciencia y la cultura como fundamento de la democracia, la justicia social y el progreso. ➤ Difundir y aprovechar los adelantos y beneficios de la ciencia y la tecnología entre los Estados. ➤ Asegurar el ejercicio efectivo del derecho a la educación. ➤ Sustentar la educación, la ciencia y la cultura como base del entendimiento y las relaciones entre los pueblos americanos. ➤ Recomendar y favorecer la integración educativa. ➤ Promover el intercambio cultural. ➤ Fortalecer la integración regional por medio de la vinculación educativa, científica y cultural ➤ Propiciar convenios bilaterales y multilaterales para armonizar planes de estudio y reconocimiento de títulos y grados. ➤ Crear instituciones de investigación y enseñanza. ➤ Estimular el intercambio de actores de la educación y la ciencia. ➤ Consolidar los derechos fundamentales de la persona humana ➤ Propiciar la solidaridad y la cooperación. ➤ Preservar el ejercicio efectivo de la democracia, el fortalecimiento de la conciencia cívica y la convivencia internacional ➤ Sustentar la integración de los países en desarrollo en la educación, la ciencia y la cultura.. ➤ Fomentar acciones cooperativas para el desarrollo económico, social y cultural. ➤ Reafirmar la orientación de la educación hacia la justicia, la libertad y la paz. ➤ Sustentar el Desarrollo integral en la erradicación de la pobreza, la equidad distributiva de riqueza e ingreso, la igualdad de oportunidades. ➤ Erradicar el analfabetismo y ampliar las oportunidades educativas. ➤ Asegurar el ejercicio efectivo del derecho a la educación. ➤ Recomendar y favorecer la integración educativa. ➤ Fomentar el desarrollo integral y el fortalecimiento de las democracias, el estado de derecho y la dignidad de las
--	--	--

<p>OEA</p>	<p>Protocolo de Reformas “PROTOCOLO DE CARTAGENA DE INDIAS” Suscripto (5/12/1985) Vigencia (16/11/1988)</p> <p>Protocolo de reformas. “PROTOCOLO DE WASHINGTON” Suscripto (14/12/1992)- Vigencia: (25/9/1997).</p> <p>Protocolo de Reformas “PROTOCOLO DE</p>	<p>personas con justicia social.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Propiciar convenios bilaterales y multilaterales para armonizar los planes de estudio y el reconocimiento de los títulos y grados. ➤ Salvaguardar el ejercicio efectivo del derecho. ➤ Fomentar la cooperación entre los Estados respecto al desarrollo de la ciencia y la tecnología. ➤ Crear instituciones de investigación y enseñanza. ➤ Estimular el intercambio de actores de la educación y la ciencia. ➤ Sostener la unidad espiritual del continente a través de la cooperación cultural y económica. ➤ Proclamar los derechos fundamentales de la persona humana. ➤ Preservar el ejercicio efectivo de la democracia y el fortalecimiento de la conciencia cívica, y la convivencia internacional. ➤ Sustentar el ejercicio de la democracia participativa en la solidaridad de los Estados. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Fomentar la cooperación técnica para mejorar y extender la educación, y la investigación científica. ➤ Fomentar la acción cooperativa para el desarrollo económico, social y cultural. ➤ Reafirmar la orientación de la educación a la justicia, la libertad y la paz. ➤ Sustentar un desarrollo integral basado en la erradicación de la pobreza, la equidad distributiva de riqueza e ingreso e igualdad de oportunidades. ➤ Erradicar rápidamente el analfabetismo y ampliar las oportunidades educativas. ➤ Promover las relaciones multilaterales y bilaterales entre los Estados en todos los ámbitos para erradicar la pobreza crítica. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Propiciar la cooperación cultural y económica para sostener la Unidad espiritual y cultural del continente. ➤ Proclamar la defensa de los derechos humanos evitando todo tipo de discriminación. ➤ Sustentar la solidaridad de los Estados para el pleno ejercicio de la democracia participativa. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Promover, coordinar y ejecutar programas y proyectos de desarrollo. ➤ Fomentar la cooperación técnica para mejorar y extender la educación y la investigación científica. ➤ Incentivar la cooperación entre los Estados americanos para erradicar la pobreza crítica desde el ámbito de la educación, la cultura, la ciencia y la tecnología.
------------	---	---

<p>OEA</p>	<p>MANAGUA” Suscripto (10/6/1993) . Vigencia (29/1/1996).</p> <p>Reformada por el Protocolo de reformas “Protocolo de Buenos Aires” (27/2/1967) Por el Protocolo de “Cartagena de Indias” (5/12/1985), por el “Protocolo de Washington” (14/12/1992) Y por el “Protocolo de Managua” (10/6/1993). En vigencia desde 1997.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fortalecer la conciencia cívica. ➤ Fomentar la democracia participativa. ➤ Afianzar el efectivo respeto de los derechos y deberes de la persona humana. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Reafirmar la orientación de la educación en la justicia, la libertad y la paz. ➤ Lograr el desarrollo integral en la erradicación del analfabetismo y la ampliación de la igualdad de oportunidades educativas. ➤ Sustener la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura como fundamento de la democracia, la justicia social, y el progreso. ➤ Afianzar el ejercicio efectivo del derecho a la educación. ➤ Fomentar la cooperación técnica y el apoyo para actividades educativas, científicas, tecnológicas y culturales. ➤ Incentivar la cooperación técnica institucional, bilateral y multilateral para el intercambio y el aprovechamiento de los beneficios de la ciencia y la tecnología. ➤ Fomentar la colaboración multilateral para lograr el desarrollo integral; afirmación de las instituciones democráticas, justicia efectiva, ampliación y efectividad de los derechos humanos.
------------	---	---

DE LAS ORGANIZACIONES REGIONALES ÁMBITO PEDAGÓGICO:

ORGANISMOS REGIONALES	DOCUMENTOS CONSULTADOS	<p style="text-align: center;">CDP II</p> <p style="text-align: center;">Corpus Discursivo Propositivo II</p> <p style="text-align: center;"><i>RECOMENDACIONES</i></p> <p style="text-align: center;">ÁMBITO PEDAGÓGICO</p>	
		DISEÑO CURRICULAR: OBJETIVOS	DISEÑO CURRICULAR: ACCIONES
OEA	Protocolo de Reformas “PROTOCOLO DE BUENOS AIRES” Suscripto (27/2/1967) Vigencia (27/ 2/ 1970)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sostener la obligatoriedad y gratuidad de la educación primaria. ➤ Fortalecer sistemas de educación de adultos y habilitación para el trabajo. ➤ Fomentar la promoción social a través de la extensión gradual de la enseñanza media. ➤ Tender a la formación personal y al desarrollo de cada Estado. ➤ Promocionar el goce de los bienes culturales. 	

	<p>Protocolo de Reformas “PROTOCOLO DE CARTAGENA DE INDIAS” Suscripto (5/12/1985) Vigencia (16/11/1988)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Asegurar la obligatoriedad y gratuidad de la educación primaria estatal. ➤ Extender progresivamente la educación media según el criterio de promoción social y desarrollo nacional ➤ Fortalecer los sistemas de educación de adultos. ➤ Habilitar para el mundo del trabajo. ➤ Promocionar el goce de los bienes culturales. ➤ Asegurar el acceso universal, conforme a normas académicas y reglamentarias con miras a la calidad. ➤ Fomentar la integración multicultural. 	
--	--	---	--

DE LAS ORGANIZACIONES REGIONALES ÁMBITO PEDAGÓGICO

**ORGANISMOS
REGIONALES**

**DOCUMENTOS
CONSULTADOS**

CDP II

Corpus Discursivo Propositivo II

RECOMENDACIONES

ÁMBITO PEDAGÓGICO

		PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
OEA	Carta de la Organización de los Estados Americanos – 1948 -	➤ Estimular el intercambio educacional, científico y cultural..

DE LAS ORGANIZACIONES REGIONALES ÁMBITO DIDÁCTICO

ORGANIS MOS REGIONA LES	DOCUMENTOS CONSULTADOS	CDP III
		Corpus Discursivo Propositivo III
		<i>RECOMENDACIONES</i>
		ÁMBITO DIDÁCTICO
		ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS

<p>BID</p>	<p>Convenio Constitutivo - 1969-</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Formación y perfeccionamiento, mediante seminarios y otras formas de entrenamiento de personal especializado en la preparación y ejecución de planes y proyectos de desarrollo,
<p>OEA</p>	<p>Carta de la Organización de los Estados Americanos - 1948 -</p> <p>Protocolo de Reformas “PROTOCOLO DE BUENOS AIRES” Suscripto (27/2/1967) Vigencia (27/2/1970)</p> <p>Protocolo de reformas “PROTOCOLO DE CARTAGENA DE INDIAS” Suscripto (5/12/1985) Vigencia (16/11/1988)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Favorecer el intercambio de materiales de investigación y de estudios. ➤ Fomentar la solidaridad, la cooperación, el orden moral, la seguridad, la paz y la justicia. ➤ Preservar el respeto a los derechos fundamentales de la persona humana. ➤ Considerar al trabajo como un derecho y deber social. ➤ Emplear todos los medios de difusión. ➤ Emplear todos los medios de difusión.

TIAR	Protocolo de Reformas - 1975 -	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Condenar la guerra. ➤ Consolidar y fortalecer relaciones de amistad. ➤ Asegurar la paz entre los Estados americanos. ➤ Defender la soberanía, la integridad territorial y la independencia política. ➤ Garantizar la seguridad y la paz entre las naciones americanas. ➤ Respetar la organización política, económica y social de cada Estado.
------	-----------------------------------	---

DE LAS ORGANIZACIONES REGIONALES ÁMBITO DIDÁCTICO

ORGANISMOS REGIONALES DOCUMENTOS CONSULTADOS	<h2 style="margin: 0;">CDP III</h2> <h3 style="margin: 0;">Corpus Discursivo Propositivo III</h3> <h3 style="margin: 0;"><i>RECOMENDACIONES</i></h3> <h4 style="margin: 0;">ÁMBITO DIDÁCTICO</h4>		
	CONTENIDOS SUSTANTIVOS	CONTENIDOS PROCEDIMENTALES	CONTENIDOS ACTITUDINALES
Carta de la Organización de los Estados Americanos - 1948 -			<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fortalecer sentimientos pacíficos. ➤ Estimular la cooperación. ➤ Respetar los derechos de la persona

OEA		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Justicia, libertad y paz 		<p>humana y los principios de la moral universal.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Fomentar la educación para la convivencia internacional. ➤ Respetar la libertad de asociación y la dignidad de quién lo presta.
OPS	Constitución - 1947 -		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Intercambiar información e ideas relacionadas con la prevención de las enfermedades, la conservación promoción y restitución de la salud física y mental, los adelantos en los métodos y procedimientos médicos-sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Promover y coordinar esfuerzos para combatir las enfermedades, prolongar la vida, y estimular el mejoramiento físico y mental de los habitantes.
TIAR	Protocolo de Reformas - 1975 -	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La organización jurídica como condición necesaria para la seguridad y la paz. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sustentar la justicia y la seguridad en el reconocimiento y la protección internacionales de los derechos y libertades de la persona humana, en el bienestar de los pueblos y en la efectividad de la democracia. ➤ Resolver pacíficamente las controversias. ➤ Reconocer que para el mantenimiento de la paz y la seguridad debe garantizarse la seguridad económica. 	

DE LA COMUNIDAD EUROPEA ÁMBITO POLÍTICO

DE LA COMUNIDAD EUROPEA ÁMBITO PEDAGÓGICO

CDP II

DOCUMENTOS
CONSULTADOS

Corpus Discursivo Propositivo II

ORGANISMOS
REGIONALES

RECOMENDACIONES

ÁMBITO PEDAGÓGICO

Política Educativa

DISEÑO CURRICULAR: OBJETIVOS

DISEÑO CURRICULAR: ACCIONES

<p>COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA</p>	<p>Tratado Constitutivo - 1950- Legislación Comunitaria Vigente; Relaciones Exteriores; Derecho Derivado Comunitario; Derecho Complementario Comunitario</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Elevar el nivel de vida. ➤ Desarrollar y mejorar la economía en Europa. ➤ Garantizar coherencia recíproca entre las políticas nacionales y comunitarias. ➤ Respetar la diversidad nacional y regional. ➤ Desarrollar y consolidar la democracia y el estado de derecho. ➤ Promover la cooperación entre los docentes. ➤ Proteger la individualidad y la dignidad de todos. ➤ Rechazar cualquier tipo de segregación. ➤ Favorecer el intercambio de ideas y de animadores ➤ Constituir una enseñanza y una formación de calidad ➤ Promover la igualdad de oportunidades para el acceso a todas las formas de enseñanza, ➤ Fomentar el desarrollo de la educación a distancia. ➤ Fortalecer bases científicas y tecnológicas. ➤ Facilitar la adaptación a las transformaciones Industriales. ➤ Mejorar la formación profesional, inicial y permanente. ➤ Facilitar proyectos de investigación en materia educativa. ➤ Facilitar el acceso a la formación profesional. ➤ Desarrollar el intercambio de formación y de buenas prácticas. ➤ Estimular la creación de nuevas saberes y experiencias de enseñanza para luchar contra la exclusión social. ➤ Promover la cooperación entre los centros de investigación y universidades. ➤ Promover un acercamiento de carácter científico respecto de las actividades profesionales. ➤ Desarrollar la tecnología a través de programas de cooperación para hombres y mujeres. ➤ Correlar la capacitación demostración regional de oportunidades ➤ Garantizar la calidad de la enseñanza superior. ➤ Estimular la formación y movilidad de los investigadores. ➤ Fomentar la cooperación entre los centros de enseñanza superior. ➤ Combatir la exclusión social y reducir las disparidades. ➤ Promover, desde la formación de profesorado, el acceso a programas informáticos y a servicios educativos multimediales de gran calidad. ➤ Desarrollar valores como la paz, la democracia, el respeto y la ➤ Promover la independencia y la responsabilidad de los medios de comunicación. ➤ Apoyar la libertad de prensa. ➤ Promover la igualdad de género. ➤ Promover la tolerancia, la cooperación, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aprendizaje y difusión de las lenguas de los estados miembros. ➤ Reconocimiento académico de los títulos y de los períodos de estudio. ➤ Intercambio de información y de experiencias. ➤ Formación y reconversión profesionales. ➤ Programas de investigación, de desarrollo tecnológico, y de demostración. ➤ Utilización de talentos disponibles; ➤ Promover innovaciones educativas y culturales.
--	--	---	--

DE LA COMUNIDAD EUROPEA ÁMBITO PEDAGÓGICO

DOCUMENTOS
CONSULTADOS

CDP II

Corpus Discursivo Propositivo II

ORGANISMO
S
REGIONALES

RECOMENDACIONES

ÁMBITO PEDAGÓGICO

PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL

<p>COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA</p>	<p>Tratado Constitutivo - 1950 – Legislación Comunitaria Vigente. Relaciones Exteriores. Derecho Derivado Comunitario. Derecho Complementario Comunitario</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cooperación entre instituciones de enseñanza superior y de formación profesionales. ➤ Importancia de las medidas de carácter normativo e institucional para contrarrestar el racismo y la xenofobia, ➤ Derecho a litigar o a apoyar los procesos jurídicos en la lucha contra el racismo y la xenofobia. ➤ Fomento de la igualdad de oportunidad. ➤ Importancia del papel de la dirección de las escuelas en el respeto a la diversidad cultural. ➤ Estrecha colaboración entre los centros de investigación, centros de enseñanza superior y los investigadores independientes que se dedican a la investigación educativa.
--	---	---

DE LA COMUNIDAD EUROPEA ÁMBITO DIDÁCTICO

CDP III

Corpus Discursivo Propositivo III

ORGANISMO
S
REGIONALES

DOCUMENTOS
CONSULTADOS

RECOMENDACIONES

ÁMBITO DIDÁCTICO

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS

<p>COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA</p>	<p>Tratado Constitutivo -1950 – Legislación Comunitaria Vigente. Relaciones Exteriores. Derecho Derivado Comunitario. Derecho Complementario Comunitario</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Formación y reconversión profesionales. ➤ Creación de empresas comunes (entre los estados miembros) para la ejecución de los programas de investigación, de desarrollo tecnológico, y demostración comunitaria. ➤ Programas plurianuales para el logro de los objetivos enunciados. ➤ Cooperación centrada en el estudiante de educación superior y de formación profesional. ➤ Proyectos innovadores para mejorar la calidad de la cooperación. ➤ Tipos de educación que despiertan la sensibilidad a los problemas sociales y humanitarios. ➤ Programas comunes de formación para que la misma sea similar en toda la comunidad. ➤ Cooperación entre los centros de formación profesional. ➤ Educación con valores que favorezcan actitudes solidarias, tolerantes, democráticas y de respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales.
--	--	--

DE LA COMUNIDAD EUROPEA ÁMBITO DIDÁCTICO

ORGANISMOS REGIONALES

DOCUMENTOS CONSULTADOS

CDP III

Corpus Discursivo Propositivo III

RECOMENDACIONES

ÁMBITO DIDÁCTICO

		CONTENIDOS		
		SUSTANTIVOS / CONCEPTUALES	PROCEDIMENTALES	ACTITUDINALES
COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA	<p>Tratado Constitutivo -1950- Legislación Comunitaria Vigente. Relaciones Exteriores. Derecho Derivado Comunitario. Derecho Complementario Comunitario</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Derecho comunitario, tecnología de información y comunicación, ➤ Programas informáticos y servicios educativos multimedios, ➤ Educación e información preventiva para la lucha contra el racismo y la xenofobia, ➤ Enseñanza de la Historia y de las Ciencias Humanas para aumentar el conocimiento de la diversidad y eliminar estereotipos. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Preparar para los aspectos más generales de la vida y no solo para el empleo, ➤ Favorecer la participación en los procesos democráticos de toma de decisiones, la información y la educación, ➤ Contribuir a restablecer la cooperación entre regiones vecinas de la comunidad como factor de paz, ➤ Adaptar la enseñanza superior a los nuevos imperativos. ➤ Mejorar la calidad y el acceso a la formación profesional continua. ➤ Promocionar y proteger los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Promover la igualdad, la cultura y la conservación del patrimonio, ➤ Respetar y fomentar la diversidad cultural, ➤ Garantizar la realización personal transmitiendo valores, ➤ Fomentar la igualdad de derecho y oportunidades para todos. ➤ Fomentar la iniciativa personal, la capacidad de decisión y la disposición para asumir responsabilidades. ➤ Crear sistemas transparentes de evaluación de la calidad.

<p>COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA</p>	<p>Tratado Constitutivo -1950- Legislación Comunitaria Vigente. Relaciones Exteriores. Derecho Derivado Comunitario. Derecho Complementario Comunitario</p>		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fomentar las libertades fundamentales. ➤ Fomentar la independencia y la responsabilidad de los medios de comunicación. ➤ Promover la democracia. ➤ Proteger la libertad, la igualdad y la justicia social. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fomentar la cooperación pública y privada en los ámbitos: educativo, tecnológico, informativo y comunicacional. ➤ Fomentar la cooperación entre los centros de enseñanza superior. ➤ Contribuir desde la educación superior, a los valores cívicos y consolidación de la democracia. ➤ Tener, particularmente en cuenta a las personas desfavorecidas, en el mercado laboral. ➤ Respetar el derecho fundamental de elegir libremente la profesión. ➤ Estimular la evolución moral. ➤ Exigir certificación expedida por autoridad competente, de moralidad y honorabilidad para el acceso a la actividad de que se trate. ➤ Respetar a la persona humana. ➤ Apoyar la libertad de prensa y el respeto de los derechos de libre asociación y de reunión. ➤ Prevenir y luchar contra la corrupción. ➤ Promover la autonomía a través de la formación de la calidad. ➤ Proteger los derechos fundamentales. ➤ Asegurar la enseñanza básica con independencia de la situación de sus padres ➤ Intensificar la cooperación en materia educativa.
--	---	--	--	--

DEL MERCOSUR. EN EL ÁMBITO POLÍTICO

ORGANISMOS REGIONALES.

MERCOSUR.

PRESCRIPCIONES.

CARTAS FUNDACIONALES.

ORGANISMOS REGIONALES	DOCUMENTO CONSULTADO	CDP I Corpus Discursivo Propositivo I RECOMENDACIONES ÁMBITO POLÍTICO Política Educativa
------------------------------	----------------------	--

<p>MERCOSUR</p>	<p>Tratado de Asunción - 1991-</p> <p>Protocolo de Ouro Preto -17/12/91-</p> <p>Protocolo de Intenciones -13/11/91</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Promover el desarrollo científico y tecnológico de los Estados Parte con para mejorar las condiciones de vida de sus habitantes. ➤ Fundar el Mercado Común en la Reciprocidad de Derechos y Obligaciones entre los Estados Partes. ➤ Las decisiones de los órganos del MERCOSUR serán tomadas, en forma consensuada, en presencia de los Estados Parte. ➤ Los Estados Parte se comprometen a adoptar las medida necesarias para asegurar el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos del MERCOSUR. ➤ Reconocer a la educación como un elemento dinamizador que permitirá acelerar los procesos de desarrollo económico con Justicia Social, y consolidar el camino de la integración. ➤ Potenciar los programas de formación e intercambio de docentes, especialistas y alumnos. ➤ Difundir el aprendizaje de los idiomas oficiales del MERCOSUR –español y portugués-. ➤ Favorecer la articulación, la equiparación y la convalidación de los estudios entre los diferentes Sistemas Educativos, en todos sus niveles y modalidades. ➤ Propiciar la creación, el desarrollo y la consolidación de sistemas de información, comunicación e investigación. ➤ Garantizar un nivel adecuado de escolarización que asegure una educación básica para todos. ➤ Propender a una mayor interacción en la relación educación-trabajo-empleo.
-----------------	--	--

MERCOSUR	<p>Protocolo de Intenciones -13/11/91</p> <p>CMC / DEC N° 7/92</p>	<ul style="list-style-type: none">➤ Capacitar Recursos Humanos para contribuir al desarrollo.➤ Fomentar que las Universidades se constituyan en ámbitos de reflexión y análisis de los problemas emergentes de la integración regional.➤ Crear Centros de Altos Estudios del MERCOSUR para abordar la investigación permanente del proceso de integración y cooperación.➤ Compatibilizar los perfiles para la formación de los recursos humanos de nivel superior.➤ Conducir hacia la prosperidad, el progreso y el bienestar con Justicia Social.➤ Considerar la educación como Generadora y Transmisora de valores y conocimientos científicos.➤ Sostener la tecnología como medio eficaz de modernización.➤ Empezar un camino conjunto sobre la base de los principios de democracia, igualdad y cooperación, manteniendo la identidad y libertad de los pueblos. <p>➤ Sostener como pilares fundamentales para la conformación del MERCOSUR la conciencia ciudadana, la capacitación de recursos humanos, y la compatibilización y armonización de los Sistemas Educativos.</p> <p>➤ Tener en cuenta para la compatibilización y armonización de los Sistemas Educativos:</p> <p>LÍNEAS DE TRABAJO:</p> <ul style="list-style-type: none">◆ Identificar convenios y acuerdos referidos a la educación.◆ Proponer medidas para facilitar la movilidad de docentes y técnicos.◆ Crear mecanismos para el reconocimiento de estudios y homologación de títulos.◆ Constituir equipos técnicos de trabajo para sistematizar la información.◆ Elaborar informes nacionales y de análisis comparativo.◆ Crear un equipo interministerial de consulta (Educación-Economía y Trabajo).◆ Crear una base de datos educativos relevantes y una red de comunicaciones.
----------	--	--

MERCOSUR	CMC / DEC N° 7/92	<p>➤ Tener en cuenta para la formación y capacitación de recursos humanos de alto nivel:</p> <p>LÍNEAS DE TRABAJO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Identificar los acuerdos y convenios de cooperación técnica en relación a la formación y capacitación de recursos humanos de educación superior, en el ámbito gubernamental y no gubernamental. ◆ Implementar políticas de cooperación entre las instituciones de educación superior para mejorar la formación y capacitación científico, tecnológica y cultural con relación a los requerimientos del MERCOSUR. ◆ Promover la formación de los recursos humanos de alto nivel a través de la realización de investigaciones conjuntas de interés para el MERCOSUR. ◆ Difundir los resultados de las investigaciones a las comunidades científicas de la región, el sector productivo y los gobiernos. <p>➤ Asegurar que la educación genere en los individuos conocimientos, actitudes, valores y competencias conducentes a la apropiación de innovaciones científico-tecnológicas.</p>
	CMC / DEC N° 4/94	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Considerar la educación como un actor fundamental en el escenario de los procesos de integración regional. ➤ Sostener que los sistemas educativos deben dar respuesta a los desafíos planteados por las transformaciones productivas, los avances científicos y técnicos, y la consolidación de la democracia. ➤ Promover el desarrollo cultural a través de la integración armónica y dinámica. ➤ Consolidar los factores comunes de la identidad, la historia y el patrimonio cultural de los pueblos. ➤ Considerar la necesidad de llegar a un acuerdo común en lo relativo al reconocimiento y equiparación de estudios primarios y medios no técnicos, cursados en cualquiera de los países integrantes del MERCOSUR. ➤ Resolver mediante negociaciones diplomáticas directas todo tipo de controversias que surjan entre los Estados Partes. De no ser así se aplicarán los procedimientos previstos en el Sistema de Solución de Controversias (Tratado de Asunción). d

MERCOSUR	CMC / DEC N° 7/95	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sostener la educación como medio válido para responder a los desafíos planteados por las transformaciones productivas, los avances científicos y tecnológicos, y la consolidación de la democracia, en un contexto de creciente integración. ➤ Promover el desarrollo cultural a través de la integración armónica y dinámica. ➤ Promover un intercambio que favorezca el desarrollo científico y tecnológico. ➤ Consolidar los factores comunes de la identidad y el patrimonio cultural de los pueblos. ➤ Considerar la necesidad de llegar a acuerdos comunes en lo relativo al reconocimiento y reválida de los estudios de nivel medio técnico, cursados en cualquiera de los países integrantes del MERCOSUR. ➤ Resolver mediante negociaciones diplomáticas directas todo tipo de controversias que surjan entre los Estados Partes. De no ser así se aplicarán los procedimientos previstos en el Sistema de Solución de Controversias (Tratado de Asunción). •
	CMC / DEC N° 8/96	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Considerar a la educación como fundamento para la integración regional ya que genera, transmite valores, conocimientos científicos y tecnológicos. ➤ Sostener la educación como medio eficaz de modernización. ➤ Promover cada vez más el desarrollo científico y tecnológico en la Región. ➤ Intercambiar conocimientos a través de la investigación científica conjunta. ➤ Promover la formación de una base de conocimientos científicos, recursos humanos e infraestructura institucional como apoyo de las decisiones estratégicas. ➤ Implementar políticas de cooperación entre instituciones de educación superior. ➤ Reconocer los títulos universitarios de grado otorgados por las universidades reconocidas de cada país para proseguir estudios de post-grado. ➤ Considerar títulos de grado a los obtenidos en cursos de cuatro años o dos mil setecientas horas cursadas. ➤ Aplicar a los alumnos extranjeros, en los cursos de post-grado, los mismos requisitos de admisión que para estudiantes nacionales. ➤ Reconocer los títulos de grado y post-grado al solo efecto académico, no como habilitantes para el ejercicio profesional. ➤ Resolver mediante negociaciones diplomáticas directas todo tipo de controversias que surjan entre los Estados Partes. De no ser así se aplicarán los procedimientos previstos en el Sistema de Solución de Controversias (Tratado de Asunción). ÷

	CMC / DEC N° 9/96	<ul style="list-style-type: none">➤ Considerar la educación como un actor fundamental en el escenario de los procesos de integración regional.➤ Considerar el intercambio y la cooperación entre las instituciones de educación superior como el camino ideal para el mejoramiento de la formación y la capacitación científica, tecnológica y cultural.➤ Promocionar el desarrollo armónico y dinámico en los campos científicos y tecnológico.➤ Promover la formación y perfeccionamiento de docentes universitarios e investigadores con la finalidad de consolidar y ampliar los programas de post-gradó.➤ Crear un sistema de intercambio entre las instituciones para que docentes e investigadores propicien la formación de recursos humanos.➤ Generar el intercambio de informaciones científicas y tecnológicas, de documentación especializada y de publicaciones.➤ Establecer criterios comunes de evaluación de los post-gradó.➤ Apoyar la cooperación entre grupos de investigación y enseñanza que estén trabajando en proyectos comunes de investigación, con énfasis en la formación a nivel de doctorado.➤ Consolidar grupos avanzados de desarrollo científico y tecnológico para la formación de recursos humanos.➤ Adaptar los programas de post-gradó ya existentes en pos de una formación comparable o equivalente.➤ Implementar cursos de especialización en áreas consideradas estratégicas.➤ Promover proyectos temáticos amplios, integradores, que enfatizan la formación de recursos humanos, y el desarrollo de la ciencia y la tecnología.➤ Garantizar los recursos financieros para la implementación de los proyectos, procurando el apoyo de organismos internacionales.➤ Resolver mediante negociaciones diplomáticas directas todo tipo de controversias que surjan entre los Estados Partes. De no ser así se aplicarán los procedimientos previstos en el Sistema de Solución de Controversias (Tratado de Asunción). ≠
--	-------------------	---

MERCOSUR	CMC / DEC N° 3/97	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Considerar a la educación como fundamento para la integración regional. ➤ Valorar el desarrollo armónico de la Región, en el campo científico y tecnológico como fundamento para responder a los desafíos impuestos por la nueva realidad socio-económica del continente. ➤ Reconocer que el intercambio académico entre las instituciones de educación superior son un mecanismo eficaz para el mejoramiento de la formación y de la capacitación científica, tecnológica y cultural. ➤ Considerar títulos de grado a los obtenidos en cursos de cuatro años o dos mil setecientas horas cursadas. ➤ Aplicar a los postulantes de los países miembros del MERCOSUR las mismas exigencias previstas para los nacionales del país miembro en que pretenden ejercer actividades académicas. ➤ Reconocer los títulos de grado y post-grado al sólo efecto académico, no como habilitante para el ejercicio profesional. ➤ Resolver mediante negociaciones diplomáticas directas todo tipo de controversias que surjan entre los Estados Partes. De no ser así se aplicarán los procedimientos previstos en el Sistema de Solución de Controversias (Tratado de Asunción). ≡
	CMC / DEC/98	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Procurar la calidad educativa como elemento sustancial para la consolidación del proceso de integración regional ➤ Establecer un mecanismo de acreditación de carreras para el reconocimiento de títulos de grado universitario en el MERCOSUR. ➤ Respetar la autonomía de las instituciones universitarias. ➤ Acreditar carreras determinadas por la Reunión de Ministros. <p>PRINCIPIOS GENERALES.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se respetará la autonomía de las instituciones universitarias. ➤ La acreditación estará referida a carreras determinadas por la Reunión de Ministros, que cuenten con reconocimiento oficial y que tengan egresados. ➤ La adhesión al mecanismo de acreditación será voluntaria, y podrán solicitarla únicamente instituciones reconocidas en el país de origen y habilitadas para otorgar el respectivo título de acuerdo a su normativa legal interna. ➤ La acreditación será periódica. Para cada carrera seleccionada, la Reunión de Ministros, indicará el lapso de duración de la acreditación, según recomendación de la correspondiente Comisión Consultiva de Expertos. ➤ Los efectos de la acreditación tendrán validez en todos los Estados Parte.

MERCOSUR

CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DE LAS CARRERAS :

- Este mecanismo se aplicará con carácter experimental y gradual a carreras en las que se requiera título universitario o equivalente legal como condición para el ejercicio de la profesión.

PROCEDIMIENTOS PARA LA ACREDITACION :

- La acreditación de una carrera la hará una Agencia Nacional de Acreditación.
- Será solicitada para una carrera determinada por la institución responsable de ella, de acuerdo a los principios generales establecidos en este documento.
- La Agencia Nacional de Acreditación analizará la solicitud presentada y otorgará o denegará la acreditación de acuerdo a los criterios y parámetros comunes, el informe autoevaluativo, la opinión del Comité de Pares y el procedimiento de la propia Agencia.
- Cuando la opinión del los miembros del Comité de Pares fuera unánime, resultará vinculante para el dictamen de la Agencia Nacional de Acreditación.
- En el proceso de conformación de su opinión, el Comité de Pares deberá considerar los resultados obtenidos en otros procesos de acreditación por la carrera evaluada.
- El proceso de evaluación comprenderá a la carrera en su integridad; alcanzando a los programas, cuerpo docente, biblioteca, infraestructura de servicios, laboratorios, entre otros aspectos.
- El Sistema de Información y Comunicación del MERCOSUR Educativo suministrará información sobre las agencias acreditadoras, los criterios de acreditación y las carreras acreditadas
- La información y publicidad de los dictámenes y resoluciones deberá referirse solamente a las carreras acreditadas.
- La primera acreditación no deberá exceder los cinco años y las subsiguientes, según lo que se defina para cada caso. Cuando se requiera una nueva acreditación, se entenderá que la concedida anteriormente continúa vigente hasta la nueva resolución, siempre que la institución haya presentado los antecedentes en tiempo y forma.
- La resolución de no acreditación distinguirá entre las carreras con observaciones subsanables que pueden volver a presentarse en cualquier tiempo una vez cumplidas ciertas condiciones, y aquellas rechazadas cuya solicitud no podrá reiterarse dentro del término de un año.
- Los Estados Partes se comprometen a facilitar proyectos de monitoreo y de cooperación entre las Agencias Acreditadoras Nacionales. Para lo cual se establece la reunión de Agencias de Acreditación del MERCOSUR que deberá sesionar por lo menos una vez al año.
- Esta Reunión de Agencias de Acreditación implementará un procedimiento para evaluar el funcionamiento del mecanismo de acreditación de carreras, informando de sus resultados a la Reunión de Ministros.
- La Reunión de Ministros dispondrá las demás medidas necesarias para el funcionamiento del presente mecanismo de acreditación.

<p>MERCOSUR</p>		<p>ALCANCES E IMPLICANCIAS DE LA ACREDITACION :</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Los Estados Parte, a través de sus organismos competentes, reconocerán los títulos de grado universitario otorgados por Instituciones del nivel superior, cuyas carreras hayan sido acreditadas conforme a este mecanismo. ➤ El reconocimiento académico de los títulos de grado universitario que se otorgue en virtud de los establecido en el presente documento, no conferirá, de por sí, derecho al ejercicio de la profesión. ➤ Cuando se otorgue la acreditación, ésta producirá efectos desde el año académico en que se presentó la solicitud. Tales efectos, por regla general, alcanzarán a los títulos obtenidos por quienes hayan iniciado la carrera durante ese año académico y la hayan concluido teniendo la carrera el carácter de acreditada. ➤ La Reunión de Ministros establecerá el régimen de excepción a esta regla y los criterios para su aplicación por parte de las Agencias Nacionales de Acreditación. ➤ A los efectos del presente mecanismo de acreditación serán considerados títulos de grado universitario o equivalente a aquellos reconocidos como tales por la normativa jurídica nacional de los Estados Parte. ➤ Un sistema de acreditación de carreras, como mecanismo de reconocimiento de títulos de grado, paralelamente, facilitará el traslado de personas entre los países de la región y propenderá a estimular la calidad educativa, al favorecer la comparabilidad de los procesos de formación en términos de calidad académica. ➤ Acuerdan firmar el presente Memorandum de Entendimiento, orientado al establecimiento de un mecanismo de acreditación de carreras para el reconocimiento de títulos de grado universitario en el MERCOSUR. <p>PRINCIPIOS GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La implementación de este mecanismo respetará las legislaciones de cada país. ➤ Se hará conforme a criterios y parámetros de calidad comunes para cada carrera, acordados por la Reunión de Ministros. A ese efecto, ésta conformará una comisión consultiva de expertos por disciplina. Cada Comisión elevará una propuesta, que será objeto de consulta con los sectores involucrados en el tema. ➤ La solicitud de acreditación de la carrera deberá ir acompañada de un informe institucional y autoevaluativo, preparado conforme a normas preestablecidas <ul style="list-style-type: none"> ➤ En el proceso de acreditación deberá requerirse la opinión de un Comité de Pares, el que deberá tener en cuenta los criterios y parámetros de calidad fijados. La composición del Comité de Pares para la evaluación de cada carrera deberá contemplar la participación de al menos un especialista de cada uno de los países del MERCOSUR.
-----------------	--	--

MERCOSUR	CMCM/ DEC N° 13/98	<p>PROCEDIMIENTOS PARA LA ACREDITACION:</p> <p>Requisitos [que deben seguir las agencias de acreditación] cuya forma de integración garantice la idoneidad de sus miembros y la autonomía de las decisiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La resolución que deniegue la acreditación a una carrera no será recurrible, sin perjuicio del derecho de la institución interesada a solicitar la nulidad del procedimiento conforme a la legislación nacional. ➤ La resolución que otorgue la acreditación podrá ser impugnada, por manifiesto incumplimiento de los procedimientos, criterios y parámetros establecidos, por quien tenga interés jurídico, correspondiendo a la Reunión de Ministros resolver la cuestión sobre la base de dictamen emitido por una Comisión de Expertos convocada al efecto. <p>EL SEM (Sector Educativo del Mercosur) debe actuar observando los siguientes principios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Estimular la formación de la conciencia ciudadana para la integración en un proceso de desarrollo hecho con justicia social. ➤ Fomentar la integración regional y el respeto a la diversidad. ➤ Sostener los sistemas educativos como instrumento eficaz en la promoción de los valores democráticos ➤ Conseguir el mejoramiento sostenido de los niveles de calidad de la educación, con sentido de equidad. <p>PLANIFICACIÓN PARA EL TRIENIO 1998-2000</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Reconocer el valor de la integración educativa para potenciar la integración económica. ➤ Conseguir educación de calidad para todos buscando justicia social, eliminando la pobreza y elevando la competitividad en el mercado. ➤ Formar una conciencia de integración, competencias laborales generales y posesión de hábitos y actitudes laborales. ➤ Controlar la calidad del producto educativo para asegurar competencias equivalentes y fácilmente acreditables. ➤ Acelerar el ritmo de las reformas educativas, los cambios e innovaciones educativas para satisfacer las demandas del sector laboral. ➤ Estimular la participación de nuevos actores, en los curriculares y en el financiamiento, para el logro de una mayor relevancia y pertinencia de la educación. ➤ Considerar como prioritarias las siguientes áreas: <ul style="list-style-type: none"> ◆ Desarrollo de la identidad regional. ◆ Promoción de políticas regionales de capacitación de recursos humanos y mejoramiento de la calidad de la educación.
----------	--------------------	---

<p>MERCOSUR</p>		<p>METAS DEL PLAN TRIENAL PARA EL AÑO 2000</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Compatibilizar los aspectos curriculares y metodológicos a partir de una perspectiva regional. ➤ Desarrollar una propuesta metodológica y de producción de materiales académicos, pedagógicos y didácticos para la enseñanza de la Historia y la Geografía a partir de una perspectiva regional. ➤ Elaborar una propuesta de difusión de la Literatura y el Arte de los Estados Partes y asociados. ➤ Tener avanzado en el curriculum escolar de la enseñanza media, la inclusión del estudio de las lenguas oficiales del MERCOSUR. ➤ Intercambio de alumnos docentes e investigadores. ➤ Elaborar programas de intercambio de estudiantes de los diferentes niveles y modalidades de enseñanza. ➤ Elaborar un sistema de transferencia de créditos académicos para favorecer la movilidad de alumnos de grado y de postgrado. ➤ Promover la realización de cien pasantías de técnicos, dirigentes y docentes en el ámbito técnico pedagógico. ➤ Tener consolidado Sistema de Información Comunicación, capaz de poseer datos e informaciones cuantitativas y cualitativas para apoyar a los Ministros, al Comité Coordinador Regional, a las Comisiones Técnicas Regionales, a los equipos de trabajo en la gestión de programas y acciones del Sector Educación del MERCOSUR, como también promover espacios de comunicación y discusión para los diversos actores educativos de la región. ➤ Crear espacios permanentes en los ámbitos nacional y regional dedicados a la reflexión, discusión y divulgación de las acciones del Sector Educativo del MERCOSUR, con la participación de diversos actores u representantes de instituciones educativas. ➤ Facilitar la definición de políticas regionales. ➤ Definir indicadores básicos de calidad comunes en todos los niveles, modalidades de enseñanza en la región. ➤ Compatibilizar tres perfiles técnico-profesionales formulados por competencia en el ámbito de la educación tecnológica. Tener constituida en todos los Estados Partes la Agencia Nacional de Acreditación que evaluará, acreditará y acompañará carreras/programas de grado en el marco del Memorandum de Entendimiento sobre la implementación de un Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras para el Reconocimiento de Títulos de Grado Universitario en los Países del MERCOSUR. ➤ Tener concluido el proceso de acreditación con carácter experimental de tres carreras seleccionadas en el marco del Memorandum de Entendimiento en por lo menos dos de los países signatarios. ➤ Avanzar con vistas a la implementación en cada Estado Parte y asociado, la organización de una Comisión Oficial de Evaluación, Acreditación y Acompañamiento de cursos/programas de postgrado, adoptando principios comunes para estas comisiones en lo que se refiere a criterios y procedimientos.
-----------------	--	--

<p>MERCOSUR</p>	<p>Acta del 1 de Junio de 1998</p> <p>RE / N° XVIII Relatorio</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Definir tres áreas de cooperación científica y tecnológica prioritarias para el desarrollo socioeconómico de la región y tener identificadas las instituciones de Investigación y de Enseñanza Superior aptas para participar de esta cooperación. ➤ Consolidar una red de instituciones educativas en la región para el intercambio de información, transferencia de tecnología, capacitación y actualización permanente de dirigentes, docentes y alumnos de la educación técnico-profesional. ➤ Implementar dos programas conjuntos de cooperación en formación de recursos humanos de nivel superior en las áreas de Políticas Públicas y vinculación Universidad - Sector Productivo. ➤ Tener estructurado un curso a distancia, cuyo contenido sea tema de interés regional para ser viabilizado a través del Sistema de información y Comunicación del MERCOSUR Educativo. <p>CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, SISTEMAS DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA-TECNOLÓGICA E INTERCONEXIÓN DE REDES DE INFORMACIÓN DE LA RECYT/ Acta del 1 de junio de 1998.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Intercambiar periódicamente la información referida a las líneas temáticas estratégicas de la RECYT, así como las políticas regionales del SEM. ➤ Construir una “RED DE INFORMACIÓN EN EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MERCOSUR”. ◆ Políticas de capacitación a nivel de posgrado del Sector Educativo del Mercosur. ◆ Capacitación a nivel de posgrado de la RECYT. ◆ Interconexión de redes, análisis de posibilidades y necesidades, posibilidades de coordinación de actividades. ◆ Diseño de alternativas de vinculación y cooperación. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Renovación educativa. ➤ Educación, trabajo y formación Profesional. ➤ Evaluación. ➤ Cooperación interuniversitaria. ➤ Proyectos transversales y especiales. ➤ Experiencias innovadoras de formación de profesores para la enseñanza fundamental. ➤ Perfeccionamiento de gerentes de educación técnico-profesional. ➤ Intercambio de experiencias en materia de sistemas de evaluación. ➤ Curso de post-grado de integración y política agropecuaria en el MERCOSUR. ➤ Programa de formación docente continuo.
-----------------	---	--

<p>MERCOSUR</p>	<p>CMC/ DEC N° 22/97</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Acciones de capacitación ➤ Actualización de contenidos de las disciplinas/ áreas. Actualización en perspectivas metodológicas/ didácticas. ➤ Pasantías e intercambios. ➤ Estudios e investigaciones ➤ Estudios sobre innovaciones en la formación docente. Estudios nacionales. ➤ Materiales de apoyo Formación inicial. ➤ Capacitación y actualización. ➤ Educación, trabajo y formación profesional. ➤ Elaborar un nuevo proyecto que incorpore centralmente la problemática referida a: <ul style="list-style-type: none"> ◆ Definición de las competencias básicas laborales ◆ Desarrollo institucional (gestión, gerenciamiento). ➤ Cada país pondrá énfasis en el aspecto que considere prioritario de acuerdo a sus políticas nacionales. ➤ Cooperación Universitaria. ➤ Movilidad (estudiantes, docentes e investigadores). ➤ Propuestas que se desprendan del Protocolo sobre Formación de Recursos Humanos de Alto Nivel. ➤ Como resultado del intercambio de opiniones se acuerda el siguiente ordenamiento de los proyectos presentados y las actividades en curso que pueden ser de referencia en cada una de las áreas definidas como prioritarias: <ul style="list-style-type: none"> ◆ Proyectos transversales y especiales ◆ Proyecto "Educación y democracia' (OEA). ◆ Educación en valor (OEI). <p>PROTOCOLO DE INTENCIONES ENTRE EL MERCOSUR Y UNESCO.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Impulsar la implementación de programas y proyectos de cooperación en las áreas de educación, cultura, ciencia y tecnología. ➤ Contratar estudios e investigaciones que brinden apoyo a los grupos técnicos para el logro de la integración regional.
-----------------	--------------------------	--

MERCOSUR	<p>LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 24.521</p>	<p>29°- “Las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional, que comprende básicamente las siguientes atribuciones: (...)</p> <p>e): Formular y desarrollar planes de estudio, de investigación científica y de extensión y servicios a la comunidad incluyendo la enseñanza de la ética profesional” (...)</p> <p>28° -“Son funciones básicas de las instituciones universitarias (...)</p> <p>a- Formar y capacitar científicos, profesionales y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, responsabilidad, espíritu crítico y reflexivo, mentalidad creadora, sentido ético y sensibilidad social, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales”</p> <p>57° “Los estatutos preverán la constitución de un tribunal universitario, que tendrá por función sustanciar juicios académicos y entender en toda cuestión ético-disciplinaria en que estuviere involucrado personal docente. Estará integrado por profesores eméritos o consultos, o por profesores por concurso que tengan una antigüedad universitaria en la docencia universitaria de por lo menos diez (10) años”</p> <p>63° “ El informe de la CONEAU a que se refiere el artículo anterior, se fundamentará en la consideración de los siguientes criterios:</p> <p>a- La responsabilidad moral, financiera y económica de los integrantes de las asociaciones o fundaciones”</p> <p>69° “ Los títulos y grados otorgados por las instituciones universitarias provinciales tendrán los efectos legales previstos en la presente ley , en particular los establecidos en los artículos 41° y 42° cuando tales instituciones: Hayan obtenido el correspondiente reconocimiento del Poder Ejecutivo nacional , el que podrá otorgarse previo informe de la CONEAU, siguiendo las pautas previstas en el artículo 63° ”</p>
	<p>LEY DE UNIVERSIDADES N° 136</p>	<p>Art. 2° : Las Universidades tendrán los siguientes fines:</p> <p>inc.a: El desarrollo de la personalidad humana inspirada en los valores de la democracia y la libertad</p> <p>Art.3°: Para el cumplimiento de sus fines y sobre la base del principio de la libertad de enseñanza y cátedra, las Universidades deberán:</p> <p>inc.b: Formar a los profesionales, técnicos o investigadores necesarios para el país, munidos de valores trascendentes para contribuir al bienestar del pueblo</p> <p>Art.11°: Queda expresamente reconocida por esta Ley la libertad académica de indagar o exponer con sentido crítico la cuestiones atinentes a la disciplina que cultivan y de buscar la verdad con rigor científico más allá de limitaciones ideológicas de origen político, social, económico, religioso o de cualquier otra naturaleza.</p>

MERCOSUR	LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA N°	<p>Art.2 -FINES DE LA UNIVERSIDAD</p> <p>"...Le incumbe asimismo, a través de todos sus órganos, en sus respectivas competencias, acrecentar, difundir y defender la cultura; impulsar y proteger la investigación científica y las actividades artísticas y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública; defender los valores morales y los principios de justicia, libertad, bienestar social, los derechos de la persona humana y la forma democrático-república de gobierno..."</p> <p>Art.3 -LIBERTAD DE OPINION -La libertad de cátedra es un derecho inherente a los miembros del personal docente de la Universidad. Se reconoce asimismo a los ordenes universitarios, y personalmente a cada uno de sus integrantes, el derecho a la mas amplia libertad de opinión y crítica en todos los temas, incluso aquellos que hayan sido objeto de pronunciamientos expresos por las autoridades universitarias</p>
----------	---	---

ORGANISMOS REGIONALES	DOCUMENTOS CONSULTADOS	CDP II Corpus Discursivo Propositivo II <i>RECOMENDACIONES</i> ÁMBITO PEDAGÓGICO
		<i>DISEÑO CURRICULAR</i>

<p>MERCOSUR</p>	<p>Prescripciones Protocolo de Intenciones - 13/11/91-</p>	<p>➤ Tener en cuenta para la formación de la Conciencia ciudadana favorable al Protocolo de Integración:</p> <p>LÍNEAS DE TRABAJO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Incorporar, en la currícula de todos los niveles de enseñanza, contenidos vinculados al MERCOSUR. ◆ Estimular la formación y el perfeccionamiento docente para mejorar los Sistemas Educativos. ◆ Circular bienes culturales. ◆ Difundir los beneficios sociales, culturales y económicos de la integración. <p>➤ Tener en cuenta para la capacitación de Recursos Humanos para contribuir al Desarrollo:</p> <p>LÍNEAS DE TRABAJO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Reformular la currícula de todos los niveles en cuanto a trabajo-empleo-producción e innovaciones científico-tecnológicas. ◆ Promover y coordinar acciones de formación profesional y técnica. ◆ Dotar a los diseños curriculares de la flexibilidad que permita dar respuesta rápida y eficiente a los requerimientos de los sectores socio-económicos. ◆ Acercar las Instituciones Educativas al trabajo y producción. ◆ Propiciar tareas de investigación y formación de Recursos Humanos.
-----------------	--	---

MERCOSUR	<p>Protocolo de Intenciones -13/11/91</p>	<p>➤ Tener en cuenta para la armonización de los Sistemas Educativos:</p> <p>LÍNEAS DE TRABAJO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Propiciar medidas que permitan la movilidad e intercambio de personas y bienes de las áreas científicas, técnicas y culturales. ◆ Establecer un sistema de información para conocer datos educativos relevantes. ◆ Crear red institucional de cooperación técnica. ◆ Tipificar los perfiles mínimos de formación profesional y técnica.
	<p>CMC / DEC N° 7/92</p>	<p>➤ Tener en cuenta para la formación de la conciencia ciudadana favorable al Proceso de Integración:</p> <p>LÍNEAS DE TRABAJO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Realizar seminarios, conferencias, paneles. ◆ Implementar programas de difusión. ◆ Diseñar políticas y estrategias para la REVALORIZACIÓN DE LA COMÚN IDENTIDAD CULTURAL. ◆ Introducir en el currículum de los diferentes niveles educativos, la enseñanza del español y del portugués. ◆ Desarrollar programas para la formación y capacitación de docentes en el área de idiomas oficiales del MERCOSUR. <p>➤ Tener en cuenta para la capacitación de Recursos Humanos para contribuir al Desarrollo:</p> <p>LÍNEAS DE ACCIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Actualizar los contenidos de la educación básica y media según las demandas del MERCOSUR. ◆ Realizar estudios regionales de modelos alternativos de educación de adultos que favorezcan una mayor vinculación con el sector productivo. ◆ Sistematizar la descentralización para mejorar la gestión institucional. ◆ Proponer acciones que posibiliten OPORTUNIDADES EQUITATIVAS DE CAPACITACIÓN CALIFICADA EN LOS SECTORES MÁS DESFAVORECIDOS. ◆ Realizar estudios descriptivos y prospectivos nacionales sobre la vinculación de los sistemas productivo y educativo. ◆ Viabilizar una eficiente vinculación entre educación-trabajo-producción. ◆ Desarrollar acciones nacionales y regionales de capacitación técnico-profesional.

MERCOSUR	CMC / DEC N° 7/92	<p>➤ Tener en cuenta para la formación de la conciencia ciudadana favorable al proceso de Integración:</p> <p>LÍNEAS DE TRABAJO:</p> <p>◆ Diseñar políticas y estrategias que aseguren el conocimiento mutuo y la revalorización de la común identidad cultural.</p>
	CMC / DEC N° 13/98	<p>LINEAMIENTOS PROGRAMÁTICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Generar condiciones que faciliten y promuevan la movilidad de los estudiantes y profesores. ➤ Estimular la construcción de redes y programas educativos, en los diversos niveles. ➤ Favorecer el aprendizaje de los idiomas oficiales del MERCOSUR. ➤ Introducir la perspectiva regional en la formación de los docentes y de los administradores educativos. ➤ Difusión y fomento de la literatura y las artes regionales. ➤ Implementación de programas que privilegien la perspectiva regional en la Historia y Geografía. ➤ Elaboración y aplicación de programas de formación en valores. ➤ Fomentar la cooperación en la región para favorecer la transferencia de conocimientos y tecnologías. ➤ Favorecer la incorporación de tecnologías de avanzada en la enseñanza. ➤ Aprovechamiento de los espacios de integración en los escenarios educativos. ➤ Mejorar la calidad y equidad en la educación. ➤ Estimular el establecimiento de indicadores comunes de evaluación.

ORGANISMOS REGIONALES	DOCUMENTOS CONSULTADOS	<p>CDP II</p> <p>Corpus Discursivo Propositivo II</p> <p>RECOMENDACIONES</p> <p>ÁMBITO PEDAGÓGICO</p> <hr/> <p>PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL</p>
MERCOSUR	CMC / DEC N° 7/92	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Definir cambios en los estilos tradicionales de acción educativa a fin de responder a las demandas de un Modelo de Desarrollo basado en la Competitividad y Justicia Social, en un contexto democrático y participativo. Para ello se deberá tener en cuenta: <ul style="list-style-type: none"> ◆ La introducción de la prospectiva en el diseño de la Política Educativa. ◆ El fortalecimiento de: <ul style="list-style-type: none"> - La eficacia en la gobernabilidad de los sistemas. - La eficiencia en la asignación de recursos. - La efectividad en la transmisión de habilidades, destrezas y conocimientos. ◆ El mejoramiento de la calidad educativa, en todos los niveles del sistema.

ORGANISMOS REGIONALES	DOCUMENTOS CONSULTADOS	CDP III Corpus Discursivo Propositivo III RECOMENDACIONES ÁMBITO DIDÁCTICO
		ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS

MERCOSUR	CMC / DEC N° 7/92	<p>➤ Tener en cuenta para la formación de la conciencia ciudadana favorable al Proceso de Integración:</p> <p>LÍNEAS DE TRABAJO:</p> <ul style="list-style-type: none">◆ Elaborar programas anuales de reflexión sobre el MERCOSUR.◆ Organizar un seminario regional de reflexión por semestre.◆ Elaborar programas nacionales de difusión anual con los materiales producidos.◆ Realizar acciones de transferencia de las experiencias de intercambio.◆ Diseñar políticas y estrategias que aseguren la integración.◆ Intercambiar experiencias y plantear enfoques metodológicos.◆ Realizar cursos, seminarios y talleres de capacitación docente. <p>➤ Tener en cuenta en la capacitación de recursos humanos para contribuir al Desarrollo:</p> <p>LÍNEAS DE TRABAJO:</p> <ul style="list-style-type: none">◆ Recopilar información sobre los currículum vigentes en educación básica y media.◆ Constituir un equipo regional que integre las demandas en Matemática, Ciencia, Historia y Geografía.◆ Recopilar información sobre modelos de educación de adultos.◆ Conformar un equipo regional que integre las demandas en cuanto a la capacitación laboral.◆ Elaborar un Programa Regional de apoyo para los sectores más desfavorecidos.
----------	-------------------	--

MERCOSUR	CMC / DEC N° 7/92	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Diseñar propuestas de entrenamiento docente para la actualización curricular en Matemática, Ciencias, Historia y Geografía. ◆ Organizar seminarios regionales para difundir innovaciones educativas. ◆ Elaborar una propuesta regional que vincule educación-trabajo y producción a la luz de las experiencias internacionales. ◆ Implementar un Programa Regional de enseñanza técnico-profesional. ◆ Crear una red de cooperación técnica interinstitucional. <p>➤ Tener en cuenta para la formación y capacitación de recursos humanos de alto nivel:</p> <p>LÍNEAS DE TRABAJO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Realizar reuniones periódicas con los grupos de trabajo del MERCOSUR. ◆ Integrar la información recogida y determinar las áreas de impacto. ◆ Realizar análisis comparativos de los estudios de cada país. ◆ Promocionar la comunicación entre las instituciones a través de redes de información. ◆ Organizar acciones de articulación y cooperación entre las instituciones.
----------	-------------------	---

DE LAS COMISIONES EN EL ÁMBITO POLÍTICO:

COMISIONES	DOCUMENTO CONSULTADO	<p>CDP I</p> <p>Corpus Discursivo Propositivo I RECOMENDACIONES ÁMBITO POLÍTICO Política Educativa</p>
		➤ Propiciar medidas destinadas a facilitar una acción concertada para resolver los problemas económicos

CEPAL	<p>Carta Fundacional</p> <p>" Equidad, Desarrollo y Ciudadanía". Documento correspondiente al vigésimo octavo período de sesiones. México, d.f. 3 al 7 de abril de 2000.</p>	<p>urgentes suscitados por la guerra.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Elevar el nivel de la actividad económica en América Latina. ➤ Mantener y reforzar las relaciones económicas de los países latinoamericanos entre sí como con los países del resto del mundo. ➤ Realizar las investigaciones pertinentes sobre la evolución económica y tecnológica de los países de América Latina. ➤ Compilar, evaluar y difundir las informaciones económicas, técnicas y estadísticas que la Comisión considere pertinente. ➤ Dirigir recomendaciones sobre cualquier asunto de su competencia a los gobiernos asociados, a los admitidos con carácter consultivo y a los organismos especializados interesados. ➤ Presentar al Consejo todas aquellas propuestas que puedan tener importantes repercusiones en la economía del mundo. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Considerar a la educación y el empleo como pilares básicos para el desarrollo integral de las regiones. ➤ Destacar la incidencia de la educación en la consolidación de la equidad, el desarrollo y la ciudadanía. ➤ Exigir la máxima prioridad en la política social y en la asignación del gasto público orientada a mejorar sustancialmente la calidad de la oferta educativa. ➤ Concentrar esfuerzos para superar los grandes problemas de equidad rompiendo estructuras de reproducción intergeneracional de la pobreza y la desigualdad. ➤ Desarrollar acciones que apunten a cuatro canales fundamentales: el educativo, el ocupacional, el patrimonial y el demográfico, y a las barreras erigidas por la discriminación según género y etnia. ➤ Posibilitar el acceso a la educación, al conocimiento y a la información para mejorar las posibilidades de construir ámbitos más equitativos, desde los cuales superar la desigualdad en subsistemas más estratificados, como el mercado de trabajo y la participación en el poder. ➤ Innovar los sistemas nacionales universitarios abordando los nuevos desafíos. ➤ Enfrentar los cambios organizacionales y financieros del sector enfatizando aquellos relativos a la calidad y a la interrelación entre el sistema educativo y el resto de la sociedad . ➤ Garantizar una participación dinámica del estamento universitario en los sistemas nacionales de innovación estrechando vínculos con el sector empresarial. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Superar los dualismos existentes en los sistemas educacionales. ➤ Crear interconexiones adaptables al cambio, así como posibilidades de ida y regreso permanentes entre el sistema productivo y el educacional. ➤ Generalizar ideas y valores globales, como los derechos humanos, el desarrollo social, la equidad de género,
-------	--	--

<p>CEPAL</p>	<p>" Equidad, Desarrollo y Ciudadanía". Documento correspondiente al vigésimo octavo período de sesiones. México, d.f. 3 al 7 de abril de 2000.</p>	<p>el respeto a la diversidad étnica y cultural, y la protección del medio ambiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Reorientar los patrones de desarrollo de la región en torno a un eje principal, la equidad, es decir, la reducción de la desigualdad social en sus múltiples manifestaciones. ➤ Revertir las estructuras económicas, sociales, de género y étnicas altamente segmentadas que se reproducen intergeneracionalmente a través de múltiples canales. ➤ Romper los canales de reproducción intergeneracional de la pobreza y la desigualdad, el educativo, el ocupacional, el patrimonial y el demográfico, y las barreras de la discriminación por género y etnia, que agravan sus efectos. ➤ Lograr sociedades más equitativas como objetivo esencial del desarrollo colocando en primer plano la vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales, que respondan a los valores de igualdad, solidaridad y la no discriminación. ➤ Resaltar la universalidad, la indivisibilidad y la interdependencia de este conjunto de derechos con los civiles y políticos. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Fijar un ordenamiento jurídico - institucional que contribuya a arraigar orientaciones éticas cada vez más integradas a los propósitos colectivos y a las decisiones económicas y políticas que lleven a superar las carencias y disminuir las desigualdades. ➤ Superar la pobreza constituye un reto ético y político. ➤ Construir sociedades más equitativas incorporando como parámetro fundamental la medición de la calidad del desarrollo.
<p>DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS</p>	<p>Carta Constitutiva</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Salvaguardar el derecho que toda persona tiene a la educación. ➤ Fomentar su gratuidad, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. ➤ Universalizar la obligatoriedad de la instrucción elemental. ➤ Generalizar la instrucción técnica y profesional. ➤ Posibilitar el acceso a los estudios superiores para todos, en función de los méritos respectivos.

	<p>“Convención Americana sobre los Deberes y Derechos del Hombre” Bogotá, 1948</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Mantener como ideal común que todos los pueblos y naciones deben esforzarse para promover mediante la enseñanza y la educación, el respeto a los derechos y libertades fundamentales. ➤ Asegurar, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción. ➤ Contribuir a cristalizar el ideal del ser humano libre, exento del temor y la miseria. ➤ Crear condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos.
--	--	--

DE LAS COMISIONES EN EL ÁMBITO PEDAGÓGICO

		CDP II
COMISIONES	DOCUMENTOS CONSULTADOS	Corpus Discursivo Propositivo II
		RECOMENDACIONES
		ÁMBITO PEDAGÓGICO
		DISEÑO CURRICULAR: OBJETIVOS
DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	Carta Constitutiva	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Propender al desarrollo pleno de la personalidad humana Fortalecer el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. ➤ Favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos. ➤ Promover el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

		CDP II
COMISIONES	DOCUMENTOS CONSULTADOS	Corpus Discursivo Propositivo II
		<i>RECOMENDACIONES</i>
		ÁMBITO PEDAGÓGICO
		PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	Carta Constitutiva	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Preservar todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

DE LAS COMISIONES EN EL ÁMBITO DIDÁCTICO

COMISIONES		<p style="text-align: center;">CDP III</p> <p style="text-align: center;">Corpus Discursivo Propositivo III</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES</p> <p style="text-align: center;">ÁMBITO DIDÁCTICO</p>
DOCUMENTOS CONSULTADOS		<p style="text-align: center;">ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS</p>
DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	Carta Constitutiva	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Salvaguardar la libertad, la igualdad, la dignidad, la fraternidad y los derechos de todos los seres humanos. ➤ Preservar el derecho que todo individuo tiene respecto a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. ➤ Prohibir la esclavitud y la servidumbre en todas sus formas. ➤ Prohibir todo tipo de torturas, penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. ➤ Reconocer el derecho que tiene todo ser humano a su personalidad jurídica. ➤ Respetar la igualdad de todos ante la ley sin ningún tipo de distinción. ➤ Respetar el derecho que todos tienen a igual protección contra toda forma de discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación. ➤ Salvaguardar el derecho que toda persona tiene a solicitar un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley. ➤ Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado. ➤ Proteger el derecho que toda persona tiene, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal. ➤ Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad

		<p>conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques. ➤ Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. ➤ Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país. ➤ Toda persona tiene derecho a buscar asilo. ➤ Toda persona tiene derecho a una nacionalidad. ➤ A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.
DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS	Carta Fundacional	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio. ➤ Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio. ➤ La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado. ➤ Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente. ➤ Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad. ➤ Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia. ➤ Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión. ➤ Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas. ➤ Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación. ➤ Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país. ➤ Toda persona tiene derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país. ➤ Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad. ➤ Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. ➤ Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

HUMANOS		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social. ➤ Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses. ➤ Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas. ➤ Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. ➤ La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social. ➤ Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten. ➤ Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.
DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	“Convención Americana sobre los Deberes y Derechos del Hombre” Bogotá, 1948	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Consolidar en este Continente, dentro del cuadro de las instituciones democráticas, un régimen de libertad personal y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre. ➤ Recurrir a la protección internacional reconociendo que los derechos esenciales del hombre tienen como fundamento los atributos de la persona humana, razón por la cual justifican una protección internacional.

DE LAS COMISIONES EN EL ÁMBITO DIDÁCTICO

COMISIONES	CDP III	Corpus Discursivo Propositivo III	
	DOCUMENTOS	RECOMENDACIONES	
	CONSULTADOS	ÁMBITO DIDÁCTICO	
	CONTENIDOS		
	SUSTANTIVOS / CONCEPTUALES	PROCEDIMENTALES	ACTITUDINALES

<p>DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS</p>	<p>“Convención Americana sobre los Deberes y Derechos del Hombre” Bogotá,1948</p>		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Crear condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos. ➤ Reconocer el derecho que toda persona tiene a su personalidad jurídica. ➤ Proteger la vida, por medio de la ley el derecho, desde el momento de su concepción. ➤ Asegurar que nadie pueda ser privado de la vida arbitrariamente. ➤ Abolir la pena de muerte. ➤ No se restablecerá la pena de muerte en los Estados que la han abolido. ➤ No se aplicará la pena de muerte por delitos políticos ni comunes conexos con los políticos. 	
	<p>“Convención Americana sobre los Deberes y Derechos del Hombre” Bogotá,1948</p>		<ul style="list-style-type: none"> ➤ No se impondrá la pena de muerte a personas que tuvieren menos de dieciocho años de edad o más de setenta, ni se le aplicará a las mujeres en estado de gravidez. ➤ Toda persona condenada a muerte tiene derecho a solicitar la amnistía, el indulto o la conmutación de la pena. ➤ Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. ➤ Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. ➤ Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano. ➤ Los procesados deben estar separados de los condenados, y serán sometidos a un tratamiento adecuado a su condición de personas no condenadas. ➤ Los menores procesados, deben ser separados de los adultos y 	

<p>DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS</p>			<p>llevados ante tribunales especializados para su tratamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Las penas privativas de la libertad tendrán como finalidad la reforma y la readaptación social de los condenados. ➤ Nadie puede ser sometido a esclavitud o servidumbre y la trata de mujeres están prohibidas en todas sus formas. ➤ Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales ➤ Nadie puede ser privado de su libertad física, salvo por las causas y en las condiciones fijadas de antemano por las Constituciones Políticas de los Estados partes o por las leyes dictadas conforme a ellas. ➤ Nadie puede ser sometido a detención o encarcelamiento arbitrarios. ➤ Toda persona detenida o retenida debe ser informada de las razones de su detención y notificada del cargo o cargos formulados contra ella, llevada ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales y tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad, sin perjuicio de que continúe el proceso. ➤ Nadie será detenido por deudas. ➤ Toda persona tiene derecho a ser oída. ➤ Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad. ➤ Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad. ➤ Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación. ➤ Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión es decir, la libertad de conservar o cambiar su religión o sus creencias, así como la libertad de profesar y divulgar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado. ➤ La libertad de manifestar la propia religión y las propias creencias está sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley y que 	
--	--	--	---	--

			<p>sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos o los derechos o libertades de los demás.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección. ➤ Estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional. ➤ Todas las personas tienen derecho a asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquiera otra índole y sólo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o del orden públicos, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás. ➤ Toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes. ➤ Ninguna persona puede ser privada de sus bienes por razones de utilidad pública o de interés social. ➤ Deben ser prohibidas por la ley la usura o cualquier otra forma de explotación. ➤ Toda persona tiene deberes para con la familia, la comunidad y la humanidad. ➤ Promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en los pueblos de América, será la función principal de la Comisión. 	
--	--	--	--	--

CONCLUSIONES

Apartado I) Acerca del “Campo Institucional” y de la Metodología

Algunos autores⁸ entienden a las instituciones como constructos, es decir, como un proceso dinámico en permanente reestructuración. Aunque las instituciones se nos aparezcan como “construcciones” terminadas, en la realidad los actores que las habitan efectúan un trabajo cotidiano de de-construcción y re-construcción dentro de su campo.

Para analizar el campo de nuestro trabajo, nos basamos en la interpretación que Bleger⁹ (1965) hace al definir el concepto de ‘campo’ como el conjunto de elementos coexistentes e interactuantes en un momento dado; recuerda además, que este tema fue analizado por Lewin quien lo definió al campo como ‘Totalidad de hechos coexistentes concebidos como mutuamente interdependientes’.

La idea de analizar las instituciones desde su campo fue propuesta por Frigerio y Poggi (1999)¹⁰ al sugerir cuatro dimensiones para organizar el campo institucional.

Dimensión Organizacional: es el conjunto de aspectos estructurales que tomen cuerpo en cada establecimiento educativo determinando un estilo de funcionamiento. Pueden considerarse dentro de esta estructura formal: los organigramas, la distribución de las tareas y la división del trabajo, los múltiples objetivos presentes, los canales de comunicación formal, el uso del tiempo y de los espacios. También deben incluirse los aspectos relativos a la estructura informal, es decir el modo en que los actores institucionales encarnan las estructuras formales.

La Dimensión Administrativa: se refiere a las cuestiones de gobierno. Un administrador es un planificador de estrategias, para lo cual deberá considerar los recursos humanos y financieros y los tiempos disponibles. Debe, además, controlar la evolución de las acciones que propicia y aplicar las correcciones

⁸ FRIGERIO, Graciela; POGGI, Margarita; TIRAMONTI, Guillermina, AGUERRONDO, Inés. (1999). Las Instituciones educativas. Cara y Ceca . Buenos Aires . TROQVEL. Educación. Serie FLACSO . Pág. 24

⁹ BLEGER, José (1965). Psicología de la Conducta. Buenos Aires. EUDEBA . Pág 36

necesarias para mejorarlas. La administración es una herramienta de gestión del presente y un instrumento de futuros deseables. Por ello, el manejo de la información es un aspecto relevante de la administración. La administración debe ser significativa y contribuir a la toma de decisiones.

Dimensión Pedagógico-Didáctica: hace referencia a aquellas actividades que definen la institución educativa, diferenciándola de otras instituciones sociales. Su eje fundamental lo constituyen los vínculos que los actores construyen con el conocimiento y los modelos didácticos. Por eso serán aspectos significativos a señalar en esta dimensión las modalidades de enseñanza y del aprendizaje que subyacen e a las prácticas docentes, el valor y significado otorgado a los saberes, los criterios de evaluación de los procesos y resultados.

Dimensión Comunitaria: se refiere al conjunto de actividades que promueven la participación de diferentes actores en la toma de decisiones y en las actividades del establecimiento, y de representantes del ámbito en el que está inserto el mismo. Asimismo hace referencia al modo en que cada institución considera las demandas, las exigencias y los problemas que recibe de su entorno. Deberán diferenciarse aquellas cuestiones que son responsabilidad del establecimiento en cuestión de otros que serán retomadas por otras instituciones de la comunidad las cuestiones que serán responsabilidad del establecimiento.

Las prácticas pedagógicas pueden entenderse como aquellas mediante las cuales los docentes, facilitan, organizan y aseguran un encuentro y un vínculo entre los alumnos y el conocimiento.

Las prácticas pedagógicas están estrechamente vinculadas con la transposición didáctica, constituyéndose esta última en el proceso de sucesivas adaptaciones de los saberes. A través de este proceso el conocimiento erudito se transforma en conocimiento a enseñar y éste en conocimiento enseñado.

El currículum prescripto, es la propuesta oficial y se formaliza en un diseño curricular o en un plan de estudios. Es decir en el modo en que el Estado define y explicita su compromiso con la sociedad en materia de educación.

¹⁰ Ibid Pág 27

El currículum constituye la manera en que se expresa el contrato entre la institución educativa y la sociedad. El currículum se constituye la normativa estructurante de las instituciones educativas, delimita aquello de lo que la institución debe hacerse cargo y puede, y debe, entenderse como un compromiso.

METODOLOGÍA

Para llevar a cabo la confirmación de la hipótesis planteada en el diseño de esta investigación "Desde el análisis del conjunto de tendencias orientadoras y de las prescripciones normativas provenientes de los diferentes documentos - tanto oficiales como no gubernamentales - a los que suscribe la República Argentina, se constituye la fundamentación gnoseológica para la formación Ética en las Instituciones del Nivel Superior", se operó de acuerdo a diversos procedimientos metodológicos lo cual, tal como fue planteado en la Introducción del presente Informe, se correspondieron con diversos tipos de actividad según el orden temporal, el material, métodos y técnicas utilizados en función de la producción que conforma los capítulos del Informe y anexos al mismo.

Para el trabajo de deconstrucción y reconstrucción que permitió desembocar en la "Fundamentación gnoseológica para la formación Ética en las Instituciones del Nivel Superior" se procedió a operar fenomenológicamente "limpiando el campo de observación" conformado en este caso por el CORPUS DISCURSIVO NORMATIVO COMPLETO a través de una serie de reducciones o "epojés" formalizadas en las variables de análisis ya mencionadas. Dichas variables actuaron como antítesis u oposición a la totalidad de la norma y posibilitaron, a través de una serie de triangulaciones, el exámen riguroso -la disquisición- a partir de la cual se originaron los sucesivos CORPUS DISCURSIVOS hasta alcanzar la fundamentación deseada.

De esta manera, la diversa información recogida fue triangulada, es decir, analizada, vinculada, comparada y contrastada¹¹

La “Triangulación Dialéctica” se correspondió con límites temporales seleccionados para el análisis de la información recogida de cada uno de los documentos de los organismos seleccionados.

La TRIANGULACIÓN FUNDAMENTAL, fue constituida de la siguiente manera:



En la cual, la tesis se halla conformada por la cantidad de DOCUMENTOS seleccionados de los diversos organismos:

ORGANISMOS INTERNACIONALES

- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO - OIT
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD - OMS
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS - ONU
- BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO-BIRF
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA - UNESCO
- ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO - OCDE
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN - FAO
- FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA - UNICEF

¹¹de DI PEGO, Vilma Pruzzo (1999). Evaluación Curricular: Evaluación para el aprendizaje. Buenos Aires. Espacio. Pág.101-102.

“La triangulación impide que se acepte demasiado fácilmente la validez de las impresiones iniciales; amplía el ámbito, densidad y claridad de los constructos desarrollados. Esta idea de triangular ha sido vinculada con “la tarea de triangulación del agrimensor que localiza puntos de un mapa en el terreno,

ORGANIZACIONES REGIONALES

- TRATADO INTERAMERICANO DE ASISTENCIA RECÍPROCA - TIAR
- BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID
- ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD - OPS
- ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANO – OEA
- PROCESO DE CUMBRES
- COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA - CEE

ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA

- MERCOSUR
- SECTOR EDUCATIVO DEL MERCOSUR - SEM
- PAÍSES MIEMBROS Y ASOCIADOS (LEGISLACIÓN EDUCATIVA)

COMISIONES

- COMISIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE-CEPAL
- COMISIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CIDH)

La antítesis, por su parte se compone con las "citas textuales" de los DOCUMENTOS en función de las VARIABLES Y SUBVARIABLES DE ANÁLISIS. Estas comprometieron la totalidad del discurso normativo en función de extraer rigurosamente solo aquello a lo que hacen referencia.

VARIABLES DE ANÁLISIS :

Educación en general

Educación Superior

Ética

Enseñanza de la Ética en la Educación Superior

Otras observaciones pertinentes al tema

realizando triangulaciones con las diversas miras de sus instrumentos. (...) el triángulo es una figura muy fuerte, lo vemos en las estructuras de los puentes, de los techos, de las bicicletas”.

SUBVARIABLES DE ANÁLISIS:

Ámbito Político : Política Educativa

Ámbito Pedagógico: Diseño Curricular /Planeamiento Institucional

Ámbito Didáctico: Estrategias de Enseñanza-Aprendizaje/

Contenidos sustantivos, procedimentales y actitudinales.

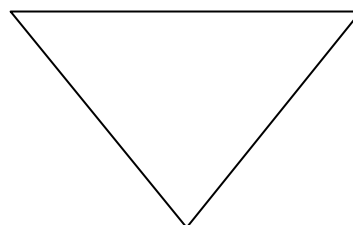
(Ver Capítulo N° 2)

Tesis y antítesis han quedado sintetizadas en la FUNDAMENTACIÓN GNOSEOLÓGICA PARA LA FORMACIÓN ÉTICA EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Para ello se han agrupado las RECOMENDACIONES correspondientes al Capítulo N° 3 en las GRANDES RECOMENDACIONES obtenidas por frecuencia de repetición según tipo de organismo (INTERNACIONAL, REGIONAL¹², DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA Y COMISIONES DESTACADAS) y ámbito (POLÍTICO, PEDAGÓGICO y DIDÁCTICO) de las primeras. A las GRANDES RECOMENDACIONES se ha aplicado nuevamente la técnica estadística de frecuencia y se ha llegado al DECÁLOGO DE EPIMORES en tanto aporte de esta Investigación en relación a la FUNDAMENTACIÓN GNOSEOLÓGICA ya mencionada. El producto de la presente descripción se ha compaginado a continuación del presente apartado metodológico.

Para lograr esta triangulación fundamental se conformó la serie de sucesivas triangulaciones internas.

La primera triangulación de la serie se compone del siguiente modo:

DOCUEMENTOS
SELECCIONADOS
(CDNC I)



VARIABLES
DE ANÁLISIS

CORPUS DISCURSIVO

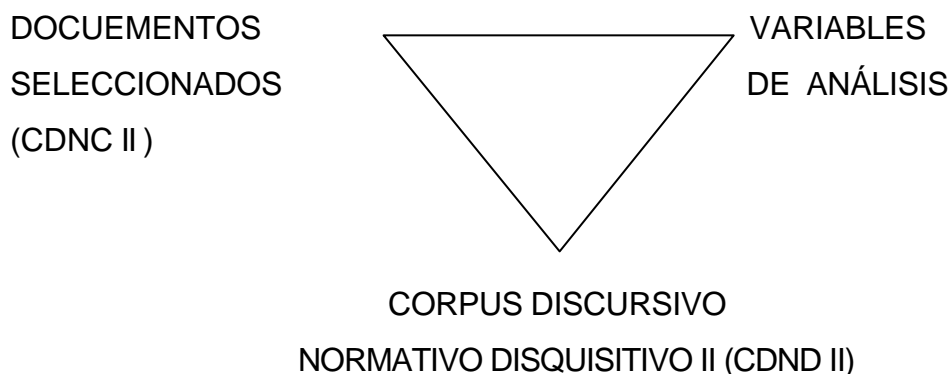
NORMATIVO DISQUISITIVO I (CDND I)

¹² Se ha desagregado la Comunidad Europea debido a la magnitud de la Documentación seleccionada

En la que la tesis se conforma con el primer grupo de documentos seleccionados (CDNC I), los cuales son contrastados con las primeras variables de análisis (Educación en general, Educación Superior, Ética, Enseñanza de la Ética en la Educación Superior y Otras observaciones pertinentes al tema) formando de este modo su antítesis. Ambas, tesis y antítesis fueron sintetizadas y superadas en el CORPUS DISCURSIVO NORMATIVO DISQUISITIVO I (CDND I)

Este procedimiento correspondió a la primera etapa que fue llevada a cabo durante el período destinado al Primer Informe de Avance y destinado a indagar la información que se hallaba presente en la totalidad de los documentos fundacionales.

La segunda triangulación de la serie se corresponde con el siguiente gráfico:

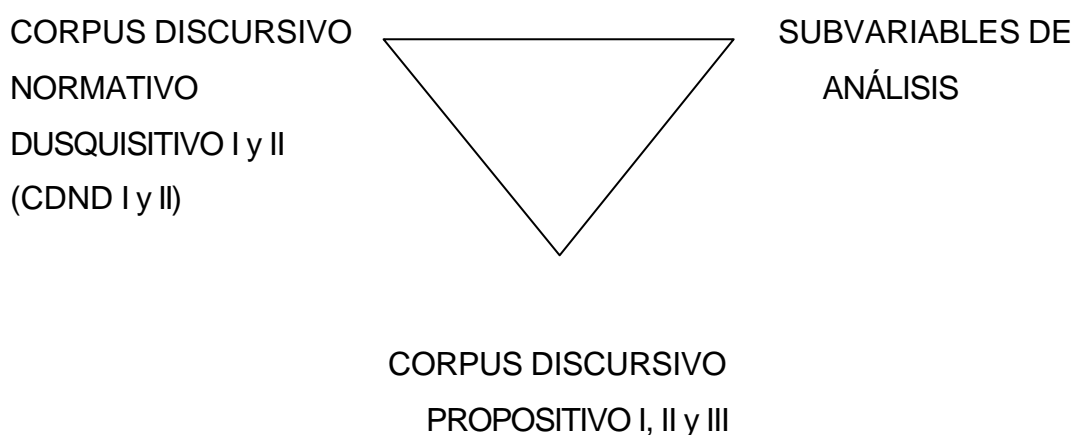


La tesis, antítesis y síntesis son las mismas que las de la primera triangulación distinguiéndose en este caso los documentos seleccionados. Se procedió al análisis de las mismas variables escogidas para el tratamiento del primer informe pero, en este caso, la información fue extraída de los **documentos actualizados** correspondientes a los organismos seleccionados.

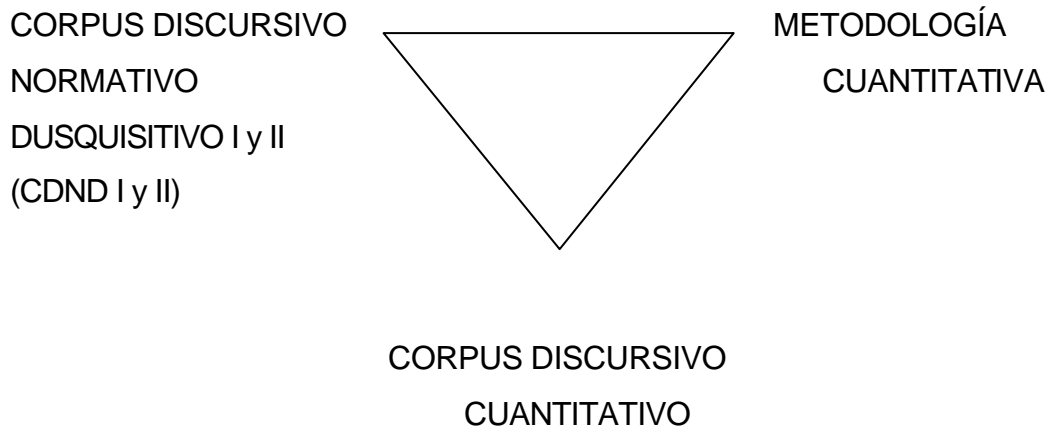
Este procedimiento correspondió a la segunda etapa y se formalizó en el período correspondiente al Segundo Informe de Avance.

La tercera triangulación de la serie fue conformada por el CORPUS DISCURSIVO NORMATIVO DISQUISITIVO I y II en tanto tesis o punto de

partida al cual se contrastó y analizó a partir de las subvariables de análisis de cada una de las variables: **Ámbito Político** : Política Educativa; **Ámbito Pedagógico**: Diseño Curricular /Planeamiento Institucional; **Ámbito Didáctico**: Estrategias de Enseñanza-Aprendizaje / Contenidos sustantivos, procedimentales y actitudinales. Ambos elementos tesis y antítesis fueron sintetizados en el **CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO I, II y III**. En dicho **CORPUS**, se encuentran las citas textuales que hacen referencia a cada una de las subvariables mencionadas pudiéndose ilustrar de la siguiente manera:

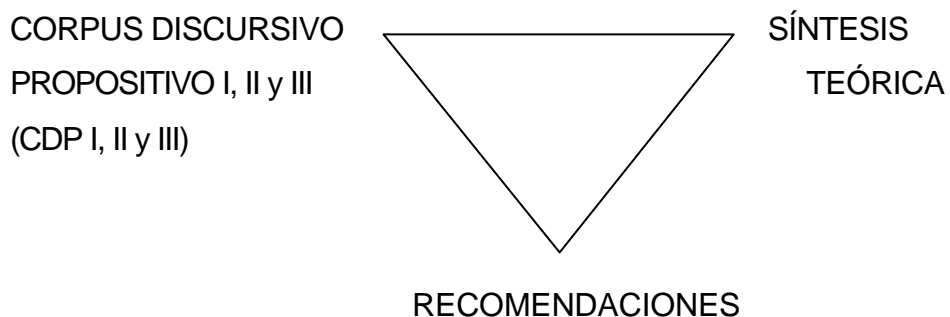


La cuarta triangulación de la serie fue establecida por el **CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO I, II y III** en tanto tesis o punto de partida a este, se le contrastó en este caso la metodología cuantitativa poniendo entre paréntesis el texto para poder obtener solo la identificación de la cita textual (capítulo, artículo, considerando, conclusión o la identificación correspondiente según el documento) de cada uno de los documentos. Tesis y antítesis quedaron sintetizadas en el **CORPUS DISCURSIVO CUANTITATIVO**. Gráficamente:



Este procedimiento se llevó a cabo en una tercera etapa destinada a cuantificar la información recogida durante las dos etapas anteriores.

La quinta triangulación consistió en la contrastación de la información obtenida en el CORPUS DISCURSIVO PROPOSITIVO I, II y III con el procedimiento de síntesis teórica que permitió la obtención de las RECOMENDACIONES



Por último, la sexta triangulación se logró a partir de las RECOMENDACIONES en tanto tesis de la tríada, la frecuencia de aparición como antítesis que permitió la epojé de las repeticiones discursivas para sintetizarse en la fundamentación gnoseológica buscada.

Proceso por el cual se analizaron los corpus

Tal como se expuso en las líneas anteriores el análisis resultó de un proceso de triangulaciones sucesivas que se inició en el mismo momento de la recogida de datos y que puede ilustrarse de la siguiente manera:

CORPUS
DISCURSIVO
NORMATIVO

CDNC I
CDNC II

VARIABLES
SUBVARIABLES

VARIABLES Y
SUBVARIABLES
DE ANÁLISIS

CDND I y II

SÍNTESIS
CDP I, II y III

SÍNTESIS
TEÓRICA

CUANTITATIVA

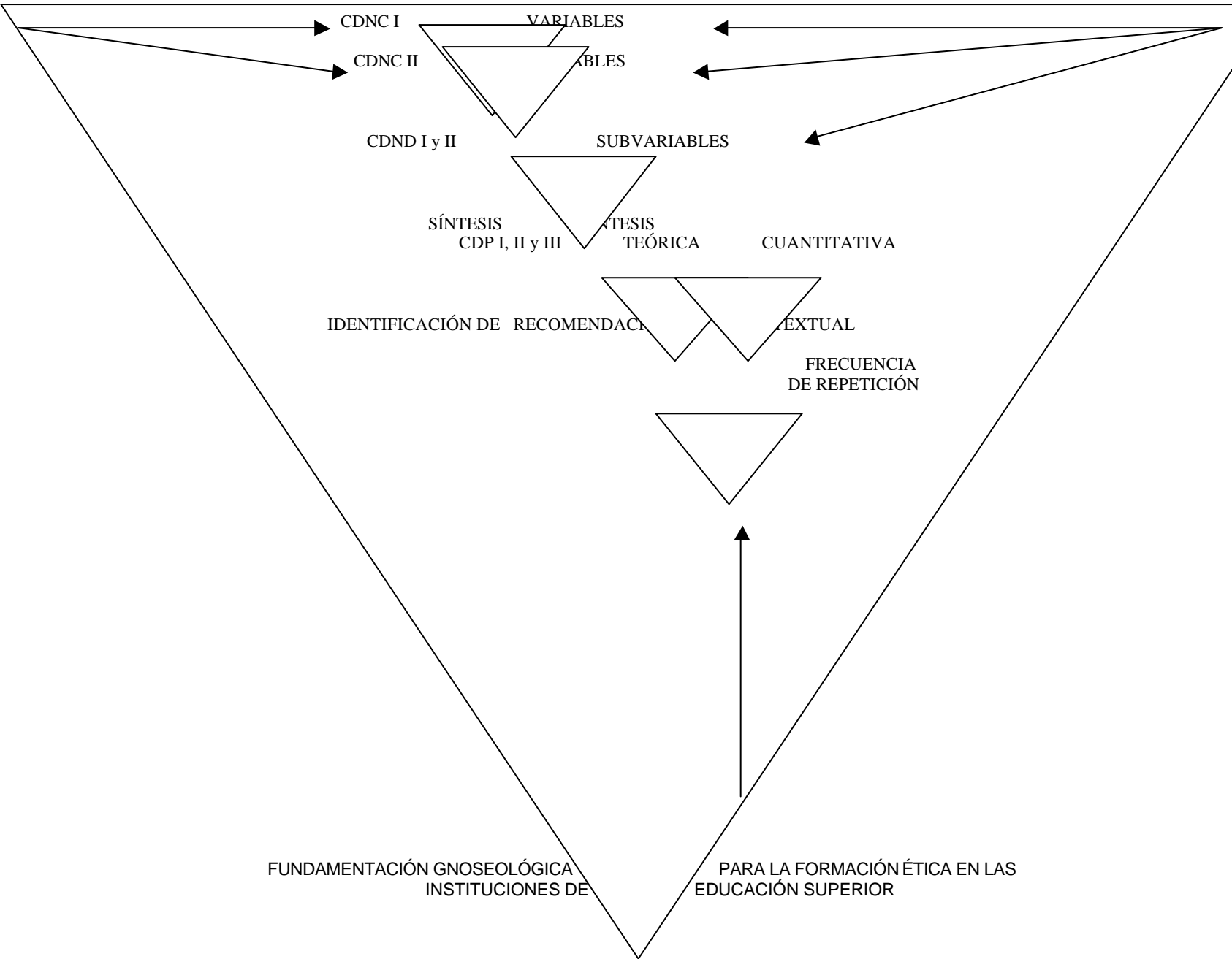
IDENTIFICACIÓN DE RECOMENDACIONES

TEXTUAL

FRECUENCIA
DE REPETICIÓN

FUNDAMENTACIÓN GNOSEOLÓGICA
INSTITUCIONES DE

PARA LA FORMACIÓN ÉTICA EN LAS
EDUCACIÓN SUPERIOR



Este proceso implicó una serie de subprocesos como la fragmentación de material recogido, la categorización, la codificación, la conformación de redes categoriales, la construcción de conceptos y teorías.

La fragmentación fue el proceso medular del análisis. La separación del material en unidades menores de información menores. A su vez definimos la categorización como la conformación de clases que agrupan casos particulares. La categorización dio lugar a sucesivos niveles de abstracción y complejización conceptual en un proceso espiralado que trató de evitar distorsiones.

La comprensión se profundizó mediante la permanente interacción de datos, su interpretación, en un circuito permanente que implicaba ir hacia atrás, volver, revisar. Y en este “revisar”, se incluyeron tanto los mismos datos para completarlos, profundizarlos, así como los procesos de análisis e interpretación. Los distintos puntos de análisis abarcaron: análisis especulativo; clasificación y codificación y formación de conceptos.

Análisis especulativo: estuvo constituido por el conjunto de reflexiones que surgieron simultáneamente con la recogida de la información.

Clasificación y Categorización: dada la abundancia del material acumulado, se procedió a ordenarlo y paralelamente a fragmentar la información en unidades de análisis.

Se puede vislumbrar así el paso del *discurso regulativo* - entendiendo por tal a los marcos de referencia instalados desde los documentos fundacionales a y los actualizados- al que denominamos desde aquí *discurso instruccional* – entendiendo por tal , al conjunto de recontextualizaciones que se han procesado desde esta investigación.

La organización y secuenciación de los contenidos fueron agrupados desde un conjunto de nodos, vinculados a los ámbitos analizados.

Apartado II) Acerca del Producto Científico obtenido

GRANDES RECOMENDACIONES DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES:

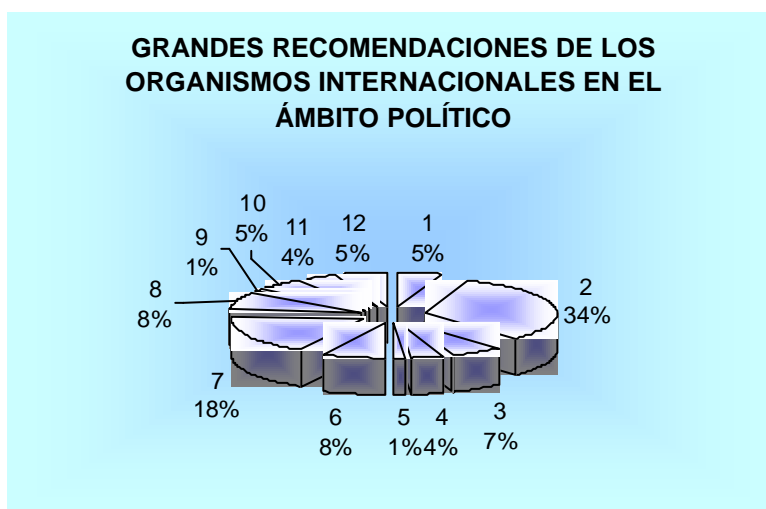
Las RECOMENDACIONES¹³ que se promueven a partir de dichos ORGANISMOS en el ÁMBITO POLÍTICO suman setenta y seis (76) y han sido agrupadas en las doce (12) que a continuación se detallan:

- 1) IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 4 (cuatro) menciones las cuales hacen referencia a educación y al ámbito profesional;
- 2) PROTECCIÓN DE LA INFANCIA: 25 menciones que se se distribuyen en: cuestiones generales , educación , salud , legislación , contra la explotación económica , a favor del desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social , promoción de programas sociales , cuidados a los niños que estén privados de su medio familiar , atención sanitaria pre y pos natal y cuidados a los responsables de los niños , nutrición , cuidados a los niños impedidos , respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales ;
- 3) FOMENTO DE LA PAZ UNIVERSAL: 5 menciones en las que se promueve este tema ya sea a través de la investigación, mediación, negociación, conciliación, o arbitraje.
- 4) DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN: 3 menciones; que hacen referencia a la investigación en general, en salud y al desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- 5) DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN: 1 mención referida a la salud (no se incluyó en educación debido a su especificidad)
- 6) FOMENTO DE LA INFORMACIÓN O DIFUSIÓN: 6 menciones; que se refieren al ámbito de la salud, a la cultura y a educación.

¹³ Cabe aclarar en este apartado que estas grandes recomendaciones surgen de las sucesivas epojés que se practicaron fenomenológicamente sobre la base de los documentos y que, debido al procedimiento de disquisición según variables se han dejado de lado aquellas que no hacían referencia a las mismas. Esta es la causa por la cual la gran producción documental de algunos organismos no se ha incorporado por no hacer referencia específica a las variables y subvariables en cuestión.

- 7) FOMENTO Y PROTECCIÓN: 14 menciones; que se distribuyen en "fomento y protección universal", trabajo, salud, habitación, saneamiento , recreación, condiciones económicas e higiene mental .
- 8) COOPERACIÓN Y/O SOLUCIÓN DE PROBLEMAS: 6 menciones; las cuales hacen referencia al ámbito político, al ámbito social, al cultural y al ámbito educativo que se direccionan a la mayor inversión y a la creación de estrategias de financiamiento, acompañamiento de procesos de integración regional, formación de equipos multilaterales.
- 9) REALIZACIÓN DE CONVENCIONES, ACUERDOS Y RECOMENDACIONES: 1mención.
- 10) ELEVAR EL NIVEL DE VIDA: 4 menciones; referidas al trabajo, al progreso, al desarrollo económico y al desarrollo social.
- 11) RESPETO POR OTROS PUEBLOS: 3 menciones que se distribuyen en partes iguales en lo cultural, en lo político y en lo social.
- 12) REFORMA METODOLÓGICA DE LAS INSTITUCIONES: 4 menciones que hacen referencia estricta a instituciones educativas en relación a proporcionar mayor cuota de responsabilidad, a promover el desarrollo de la capacidad para aprender y a diferenciar entre los nuevos abordajes y las formas tradicionales de enseñar y aprender.

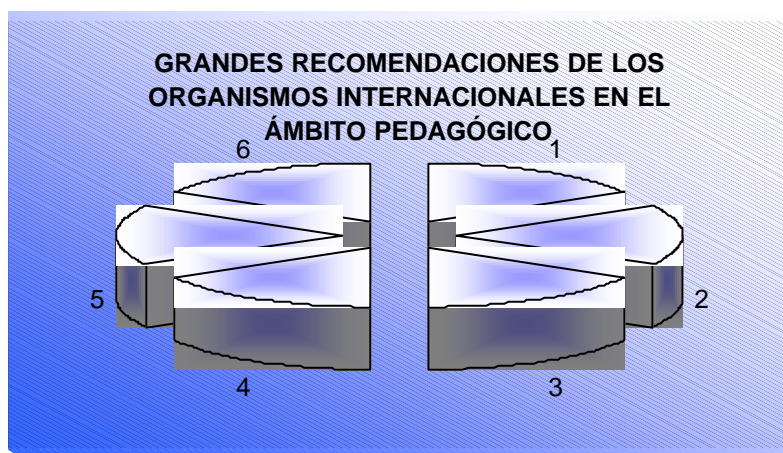
El porcentaje de frecuencia de estas grandes recomendaciones queda establecido en el siguiente gráfico:



En lo referente al **ÁMBITO PEDAGÓGICO** de los **ORGANISMOS** , de un total de seis **RECOMENDACIONES**, se ha obtenido una mención de cada una de ellas :

- 1) ORGANIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TÉCNICA
- 2) DISEÑO DE PROGRAMAS EN BASE A DEMANDAS DE LOS ESTUDIANTES
- 3) DEFINICIÓN DE STÁNDARES DESDE UN ABORDAJE ADECUADO Y CALIFICACIONES BASADAS EN LA COMPRENSIÓN Y OBJETIVOS DEL APRENDIZAJE
- 4) TRABAJAR SOBRE LA NOCIÓN DE GRADUABILIDAD
- 5) INVERSIONES DE CAPITAL CON FINES PRODUCTIVOS
- 6) PROMOCIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN DE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN

Gráficamente¹⁴:



En lo referente al **ÁMBITO DIDÁCTICO** de un total de treinta y cinco (35) **RECOMENDACIONES**, agrupadas en siete (7) **GRANDES RECOMENDACIONES** se han obtenido las siguientes frecuencias:

¹⁴ El porcentaje de cada uno corresponde a un 16,66666% que no se ha incluido en el gráfico debido a la igualdad de frecuencias obtenidas.

- 1) EXPANDIR DISTINTOS TIPOS DE REDES ENTRE, INSTITUCIONES, PROFESORES Y ESTUDIANTES: 1 mención.
- 2) RESPETAR Y/O SALVAGUARDAR TODOS LOS DERECHOS DE TODOS LOS SERES HUMANOS: 9 menciones distribuidas en la proclama del respeto por los derechos y las diferencias, por la justicia, la libertad, la dignidad, la ley, los derechos humanos y las libertades fundamentales, por la no distinción de ninguna índole, por la seguridad económica y la igualdad de oportunidades (ya referidas estas últimas en el ámbito político)
- 3) PRESERVAR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE ASOCIACIÓN: 1 mención
- 4) ELEVAR EL NIVEL DE VIDA: 5 menciones las cuales hacen referencia a la lucha contra la necesidad, a favorecer el desarrollo de la persona, a lograr el pleno empleo y a elevar los niveles de nutrición.
- 5) DEFENDER LA EDUCACIÓN, EL CONOCIMIENTO EN TODOS LOS NIVELES Y LA INVESTIGACIÓN: 12 menciones todas ellas direccionadas a la igualdad de oportunidades y al acceso sin restricción. Se hace mención expresa con respecto a la investigación su finalidad para alcanzar la verdad.
- 6) PROCURAR LA AYUDA MUTUA Y LA COMPRENSIÓN: 2 menciones
- 7) DEFENDER LA PAZ: 5 menciones ya sea a partir de la solidaridad intelectual y moral o evitando las guerras .

Gráficamente:

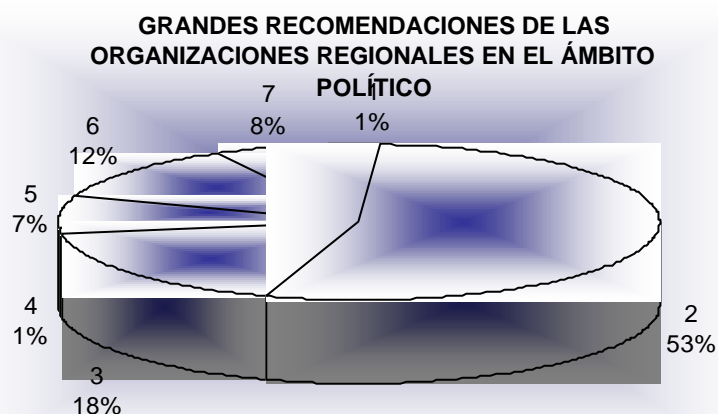


Con respecto a las GRANDES RECOMENDACIONES que surgen de los ORGANISMOS REGIONALES en el ÁMBITO POLÍTICO se han agrupado las noventa y un (91) RECOMENDACIONES en las siete (7) GRANDES RECOMENDACIONES que a continuación se especifican:

1. CELEBRAR ACUERDOS EN MATERIA DE ASISTENCIA TÉCNICA CON OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES O INTERNACIONALES, PÚBLICAS O PRIVADAS: 1 mención
2. DEFENSA DE LA EDUCACIÓN, LA INVESTIGACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA: 49 menciones que se concentran fundamentalmente en el fomento de la cooperación en dichos ámbitos, en el mejoramiento de la calidad, en la igualdad de oportunidades para el acceso, en la capacitación para el liderazgo intelectual, en el premio a la eficiencia, en el desarrollo de programas educativos para todos los grupos, en la generación de grupos no gubernamentales que lideren reformas educativas, en la erradicación del analfabetismo, en el fomento del derecho a la educación, en la misión de estas actividades con respecto a los procesos de integración y a la continuidad de la democracia, en la celebración de convenios y en el fomento de la cooperación técnica para mejorar y extender la educación, y la investigación científica, se vincula además la educación, la investigación y la formación en valores ciudadanos con el fin de que sean estas actividades las que promuevan valores como libertad y justicia.
3. DEFENSA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES: 16 menciones las cuales hacen referencia al logro de la seguridad y la paz a través del orden moral y la justicia, a promover el respeto a la personalidad de los países americanos, a respetar los derechos a la persona humana, y los principios de la moral universal, a promover el desarrollo integral sustentando la equidad, la igualdad de oportunidades y la no discriminación, a erradicar la pobreza -mediante acuerdos bilaterales y multilaterales.
4. FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA: 1 mención¹⁵

¹⁵ Esta recomendación tiene mas menciones, pero se han colocado a parte debido a que se pide la integración económica a partir de la integración cultural. Para la lectura de este punto se remite al lector al apartado de estas conclusiones acerca de una visión crítica de los Organismos. Pág.....

5. **ATENCIÓN AL ÁMBITO CULTURAL:** 6 menciones en las que se recomienda la promoción, el intercambio, el respeto, la preservación, el fortalecimiento, y el sustento de los procesos de integración en esta atención a lo cultural.
6. **DEFENSA DE LA DEMOCRACIA, DE LA CONCIENCIA CÍVICA Y DE LA CONVIVENCIA INTERNACIONAL:** 11 menciones ya sea preservando el ejercicio efectivo de la primera, el fortalecimiento de la conciencia cívica y la convivencia internacional, el fomento para su desarrollo respetando la soberanía de los estados, se recomienda especialmente salvaguardar el ejercicio efectivo del derecho.
7. **COOPERACIÓN CULTURAL Y ECONÓMICA:** 7 menciones en las que se solicita la promoción, el fomento y el aceleramiento del desarrollo económico y social.



En relación al **ÁMBITO PEDAGÓGICO** de las trece (13) **RECOMENDACIONES** se pueden evidenciar los siguientes ocho (8) grupos:

1. **SOSTENER LA OBLIGATORIEDAD Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA:** 2 menciones
2. **FORTALECER SISTEMAS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS Y HABILITACIÓN PARA EL TRABAJO:** 3 menciones

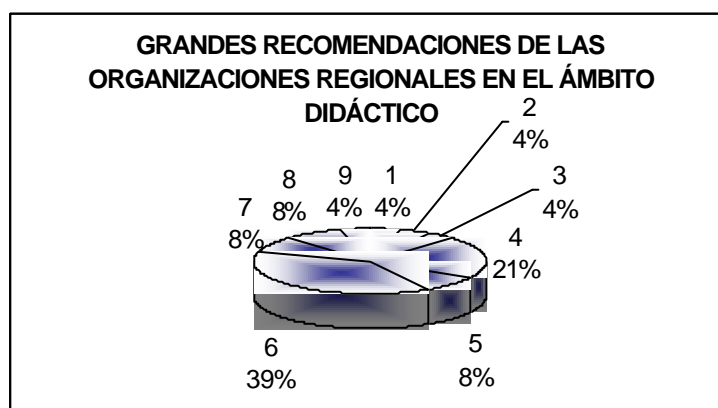
3. FOMENTAR LA PROMOCIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LA EXTENSIÓN GRADUAL DE LA ENSEÑANZA MEDIA: 2 menciones
4. TENDER A LA FORMACIÓN PERSONAL Y AL DESARROLLO DE CADA ESTADO: 1 mención
5. PROMOCIONAR EL GOCE DE LOS BIENES CULTURALES: 2 menciones
6. ASEGURAR EL ACCESO UNIVERSAL, CONFORME A NORMAS ACADÉMICAS Y REGLAMENTARIAS CON MIRAS A LA CALIDAD: 1 mención
7. FOMENTAR LA INTEGRACIÓN MULTICULTURAL: 1 mención
8. ESTIMULAR EL INTERCAMBIO EDUCACIONAL, CIENTÍFICO Y CULTURAL: 1 mención



Con respecto al **ÁMBITO DIDÁCTICO**, las **RECOMENDACIONES**, que suman un total de veinticuatro (24) se han agrupado en las siguientes nueve (9) **GRANDES RECOMENDACIONES**:

1. FAVORECER EL INTERCAMBIO DE MATERIALES DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS: 1 mención
2. FOMENTO DE LA EDUCACIÓN: 1 mención
3. CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO: 1 mención

4. DEFENSA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES: 5 menciones las cuales hacen referencia al Fomento de la solidaridad, la cooperación, el orden moral, la seguridad, la paz y la justicia, a la preservación del respeto a los derechos mencionados y a considerar al trabajo como un derecho y deber social.
5. EMPLEAR TODOS LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN: 2 menciones.
6. DEFENSA DE LA PAZ: 9 menciones ya sea a través de la solicitud de condenar la guerra ya sea a través del pedido de la consolidación, fortalecimiento, aseguramiento y/o garantía para la paz. Se recomienda asegurar la paz entre los estados americanos así como también asegurar la condición de la organización jurídica para el mantenimiento de la paz y seguridad.
7. RESPETO POR LA SOBERANÍA, LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y SOCIAL: 2 menciones
8. LUCHA CONTRA LA ENFERMEDAD: 2 menciones que se distribuyen en el intercambio de información para esta causa así como también la prevención de enfermedades y la promoción de la salud física.
9. ESTIMULO DE LA COOPERACIÓN: 1 mención



Las cinco (5) GRANDES RECOMENDACIONES que surgen de la totalidad de veintisiete (27) RECOMENDACIONES de la COMUNIDAD EUROPEA en el ÁMBITO POLÍTICO son las siguientes:

1. MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA: 2 menciones que promueven elevar el nivel de vida en general y proteger y mejorar el medio ambiente en particular.
2. PROMOCIÓN DE VALORES: 3 menciones que se refieren al rechazo de cualquier tipo de segregación, a la defensa de la dignidad de todos y al desarrollo de valores democráticos, de paz, de respeto, de igualdad, de tolerancia y de cooperación.
3. DEFENSA DE LA DEMOCRACIA, DEL ESTADO DE DERECHO Y DEL RESPETO RECÍPROCO ENTRE POLÍTICAS NACIONALES Y COMUNITARIAS: 3 menciones
4. DEFENSA DE LA EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN: 14 menciones que hacen referencia a la enseñanza de calidad, al intercambio de experiencias, al fomento de la igualdad para el acceso, a la innovación en las prácticas educativas, de evaluación y de investigación así como también a la articulación entre el sector educativo, de investigación e industrial, al reconocimiento de títulos, a la difusión de la diversidad de lenguas y al estímulo de la cooperación también entre los sectores de enseñanza, empresas, centros de investigación y universidades. Si bien se ha compendiado en forma conjunta EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN, cabe mencionar que se le da una particular importancia al ámbito de la investigación. De las 14 RECOMENDACIONES, siete (7) se direccionan hacia la promoción no solo de la Investigación sino a la innovación de procedimientos de gestión de la misma y de promoción de los investigadores.
5. ATENCIÓN AL ÁMBITO PROFESIONAL: 5 menciones en las cuales se tiene en cuenta la formación¹⁶ y perfeccionamiento de profesionales inicial y permanente, la

¹⁶ La Formación Profesional en la Comunidad Europea es una RECOMENDACIÓN de gran importancia. Desde los primeros Documentos de Formación y Educación que emite la Comunidad Europea está presente la Formación Profesional con tratamiento independiente. Cabe mencionar que una gran mayoría de las

igualdad de acceso a dicho ámbito así como también el reconocimiento y homologación de títulos en el conglomerado.



Con respecto al **ÁMBITO PEDAGÓGICO** de la **COMUNIDAD EUROPEA**, las **SEIS (6) RECOMENDACIONES** se han agrupado en tres (3) **GRANDES RECOMENDACIONES** que a continuación se detallan:

1. **FOMENTO DE LA COOPERACIÓN:** 1 mención referida a las instituciones de enseñanza superior y de formación profesionales.
2. **DEFENSA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A PARTIR DE LA EDUCACIÓN:** 4 menciones que se dirigen a la importancia de las medidas de carácter normativo e institucional para contrarrestar el racismo y la xenofobia, al fomento de la igualdad de oportunidad y a la importancia que tiene para esta cuestión el papel de la dirección de las escuelas.
3. **FOMENTO DE LA ARTICULACIÓN ENTRE LA ENSEÑANZA Y LA INVESTIGACIÓN:** 1 mención en la que se destaca especialmente la investigación educativa.

Decisiones y Resoluciones
el CDROOM adjunto
de la Documentación



consultarse lo dicho en
encuentra la totalidad

En relación al ÁMBITO DIDÁCTICO de la COMUNIDAD EUROPEA se observan siete (7) GRANDES RECOMENDACIONES de la totalidad de (40) RECOMENDACIONES

- 1) ATENCIÓN AL ÁMBITO PROFESIONAL: 2 menciones que se refieren a la formación y reconversión profesionales así como también a mejorar la calidad y el acceso a la formación profesional continua.
- 2) CREACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS COMUNITARIOS: 5 menciones las cuales se distribuyen entre la creación de empresas comunes (entre los estados miembros) para la ejecución de los programas de investigación, de desarrollo tecnológico, y demostración comunitaria. También se hace referencia a la realización de programas comunes de formación para que la misma sea similar en toda la comunidad. Se proclama además el Derecho comunitario.
- 3) FOMENTO DE LA COOPERACIÓN: 7 menciones que se reparten entre la cooperación centrada en el estudiante de educación superior y de formación profesional, en el fomento de proyectos innovadores para su mejoraría, cooperación entre los centros de formación profesional, contribución para el restablecimiento de la cooperación entre regiones vecinas de la comunidad como factor de paz y la intensificación de la cooperación en materia educativa.
- 4) DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LOS VALORES, LA DEFENSA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LA LUCHA CONTRA LA DESIGUALDAD: 22 menciones que hacen alusión a la lucha contra

el racismo y la xenofobia, al aumento del conocimiento de la diversidad para eliminar estereotipos, a la defensa de la libertad, la igualdad, la justicia social y la tolerancia, al fomento de la diversidad cultural, a la promoción de prácticas educativas innovadoras en función de la adquisición y desarrollo de valores tales como la capacidad de decisión, la disposición para asumir responsabilidades, etc., al logro de la transmisión de valores a partir de la Educación Superior, a tener en cuenta a las personas desfavorecidas, en el mercado laboral, a elegir libremente la profesión, a estimular la evolución moral, a la implementación de la certificación de moralidad y honorabilidad para el acceso a la actividad de que se trate y a la prevención de la corrupción

- 5) PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN: 2 menciones
- 6) DEFENSA DE LA EDUCACIÓN: 1 mención
- 7) DEFENSA DE LA DEMOCRACIA: 1 mención



De la totalidad de doscientas trece (213) RECOMENDACIONES, se destacan las siguientes cuatro (4)

GRANDES RECOMENDACIONES DEL MERCOSUR EN EL ÁMBITO POLÍTICO

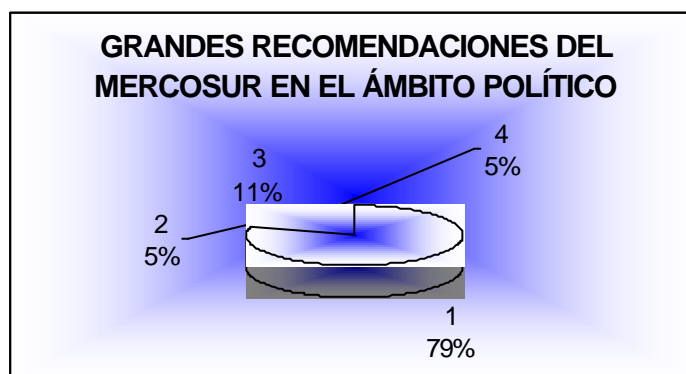
- 1) DEFENSA Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN: 169 menciones que se dirigen al impulso para la implementación de programas y proyectos de cooperación en las áreas de educación, (entre otras) al reconocimiento de la educación como un

elemento dinamizador, a potenciar los programas de formación e intercambio de docentes, especialistas y alumnos, a difundir el aprendizaje de los idiomas oficiales del MERCOSUR –español y portugués-, a favorecer la articulación, la equiparación y la convalidación de los estudios entre los diferentes Sistemas Educativos, en todos sus niveles y modalidades, a propiciar la creación, el desarrollo y la consolidación de sistemas de información, comunicación e investigación, a garantizar un nivel adecuado de escolarización que asegure una educación básica para todos, a propender a una mayor interacción en la relación educación-trabajo-empleo, a capacitar Recursos Humanos para contribuir al desarrollo, al desarrollo de la Educación Superior, a identificar convenios y acuerdos referidos a la educación, a crear mecanismos para el reconocimiento de estudios y homologación de títulos, a constituir equipos técnicos de trabajo para sistematizar la información, a promover la formación de los recursos humanos de alto nivel a través de la realización de investigaciones conjuntas de interés para el MERCOSUR, a favorecer los procedimientos para la acreditación de carreras, al armado de planes trienales y a definir indicadores básicos de calidad comunes en todos los niveles, modalidades de enseñanza en la región.

- 2) FOMENTO DE LA CONCIENCIA CIUDADANA: 10 menciones.
- 3) PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO: 23 menciones que se refieren a la promoción de dicho desarrollo entre los Estados Parte en vías a la mejora de las condiciones de vida de sus habitantes, a la promoción de la formación de los recursos humanos de alto nivel a través de la realización de investigaciones conjuntas, a difundir los resultados de las investigaciones a las comunidades científicas de la región, el sector productivo y los gobiernos, a asegurar que la educación genere en los individuos conocimientos, actitudes, valores y competencias conducentes a la apropiación de innovaciones científico-tecnológicas, a la promoción del intercambio de informaciones científicas y tecnológicas, de las líneas temáticas estratégicas de la RECYT, de documentación especializada y de publicaciones en vías de favorecer el desarrollo en este ámbito, a la formación de una base de conocimientos científicos, recursos humanos e infraestructura institucional como apoyo de las decisiones estratégicas, al apoyo de

la cooperación entre grupos de investigación, a la consolidación de grupos avanzados de desarrollo científico y tecnológico para la formación de recursos humanos la construcción de una “RED DE INFORMACIÓN EN EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MERCOSUR” a la generación de políticas de capacitación en Ciencia y Tecnología. Se recomienda definir tres áreas de cooperación científica y tecnológica prioritarias para el desarrollo socioeconómico de la región y tener identificadas las instituciones de Investigación y de Enseñanza Superior aptas para participar de esta cooperación.

- 4) **ATENCIÓN A LA RECIPROCIDAD DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:** 11 menciones tendientes a fundar el Mercado Común en la Reciprocidad de Derechos y Obligaciones entre los Estados Partes, recomendando especialmente la toma de decisiones de los órganos del MERCOSUR en forma consensuada, en presencia de los Estados Parte que deben comprometerse a resolver mediante negociaciones diplomáticas directas todo tipo de controversias que surjan entre dichos Estados Partes o, en caso contrario a aplicar los procedimientos previstos en el Sistema de Solución de Controversias.



La totalidad de las setenta y seis (76) RECOMENDACIONES del MERCOSUR en el ÁMBITO PEDAGÓGICO se han concentrado en las cuatro (4) GRANDES RECOMENDACIONES que a continuación se detallan:

- 1) **COLABORACIÓN DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN:** 44 menciones que tienen en cuenta la realización de estudios descriptivos y prospectivos nacionales sobre la vinculación de los sistemas productivo y educativo, la vinculación entre educación-trabajo-producción, el desarrollo de acciones nacionales y regionales de capacitación técnico-profesional, el diseño de políticas y estrategias que aseguren el conocimiento mutuo y la revalorización de la común identidad cultural, el fomento de la conciencia ciudadana, el estímulo para la formación, perfeccionamiento e intercambio de investigadores, docentes y estudiantes, la reformulación, innovación, mejoramiento y flexibilidad de la currícula en todos los niveles del sistema
- 2) **PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA:** 18 menciones en las que se incluyen las recomendaciones del ítem anterior en relación a los estudios nacionales y regionales. Se recomienda especialmente la circulación de los bienes culturales y la difusión de los beneficios sociales, culturales y económicos de la integración.
- 3) **CREACIÓN DE REDES DE COOPERACIÓN TÉCNICA:** 10 menciones en las que se incluyen la creación de los comités de cooperación técnicas surgidos de los Protocolos de Integración del Sistema Educativo
- 4) **FOMENTO DE LA EQUIDAD EN EL ÁMBITO EDUCATIVO:** 4 menciones que hacen alusión a la integración de los sectores mas desfavorecidos así como también la atención a la educación de adultos.



Las dos (2) GRANDES RECOMENDACIONES del MERCOSUR en el ÁMBITO DIDÁCTICO se han obtenido a partir de las veintitrés (23) RECOMENDACIONES del conglomerado:

- 1) FORMACIÓN DE LA CONCIENCIA CIUDADANA FAVORABLE AL PROCESO DE INTEGRACIÓN: 7 menciones que hacen referencia a la elaboración de programas anuales de reflexión sobre el MERCOSUR, la organización de seminarios regionales, la elaboración de programas nacionales de difusión con los materiales producidos, la realización de acciones de transferencia de las experiencias de intercambio, el diseño de políticas y estrategias que aseguren la integración, el intercambio de experiencias y enfoques metodológicos.
- 2) DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS ATENDIENDO TAMBIÉN A RECURSOS HUMANOS DE ALTO NIVEL: 16 menciones que proponen como estrategias fundamentales la realización de cursos, seminarios y talleres de capacitación docente, la recopilación de información sobre los currículum vigentes en educación básica y media, la constitución de equipos regionales en atención a las demandas en Matemática, Ciencia, Historia y Geografía, y capacitación laboral, la recopilación de información sobre modelos de educación de adultos y apoyo a los sectores más desfavorecidos, la organización de seminarios regionales para difundir innovaciones educativas, la elaboración de propuestas regionales que vincule educación-trabajo y producción a la luz de las experiencias internacionales, la implementación de un Programa Regional de enseñanza técnico-profesional, la creación de una red de cooperación técnica interinstitucional, la realización de reuniones periódicas con los grupos de trabajo del MERCOSUR, la integración de la información recogida para determinar las áreas de impacto, la realización de análisis comparativos de los estudios de cada país y la promoción de la comunicación entre las instituciones a través de redes de información.



Se han sintetizado también las siguientes siete (7) GRANDES RECOMENDACIONES a partir de las diez (10) RECOMENDACIONES surgidas de las LEYES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LOS PAÍSES MIEMBRO Y ASOCIADOS DEL MERCOSUR.

- 1) INCORPORACIÓN DE LA ÉTICA CIENTÍFICA EN TODOS LOS PLANES DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: 1 mención
- 2) FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE CIENTÍFICOS, PROFESIONALES Y TÉCNICOS CAPACES DE ACTUAR CON SOLIDEZ PROFESIONAL, RESPONSABILIDAD, ESPÍRITU CRÍTICO Y REFLEXIVO, MENTALIDAD CREADORA, SENTIDO ÉTICO Y SENSIBILIDAD SOCIAL, ATENDIENDO A LAS DEMANDAS INDIVIDUALES Y A LOS REQUERIMIENTOS NACIONALES Y REGIONALES: 2 menciones
- 3) CREACIÓN DE TRIBUNALES PARA CUESTIONES ÉTICO-DISCIPLINARIAS: 1 mención
- 4) DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD HUMANA INSPIRADA EN LOS VALORES DE LA DEMOCRACIA Y LA LIBERTAD: 2 menciones
- 5) PRACTICA DE LA LIBERTAD ACADÉMICA DE INDAGAR O EXPONER CON SENTIDO CRÍTICO LA CUESTIONES ATINENTES A LA DISCIPLINA QUE CULTIVAN Y DE BUSCAR LA VERDAD CON RIGOR CIENTÍFICO MÁS ALLÁ DE LIMITACIONES IDEOLÓGICAS DE ORIGEN POLÍTICO, SOCIAL, ECONÓMICO, RELIGIOSO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA: 2 menciones.

- 6) ACRECENTAMIENTO, DIFUSIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA: 1 mención
- 7) IMPULSO Y PROTECCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y CONTRIBUCIÓN AL ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS DE INTERÉS GENERAL Y PROPENSIÓN A SU COMPRENSIÓN PÚBLICA: 1 mención



Del total de las treinta y siete (37) RECOMENDACIONES de las COMISIONES en el ÁMBITO POLÍTICO las cuatro (4) GRANDES RECOMENDACIONES que se han evidenciado son las siguientes:

- 1) MEJORAMIENTO DEL ÁMBITO ECONÓMICO: 8 menciones que hacen alusión a propiciar medidas destinadas a facilitar una acción concertada para resolver los problemas económicos urgentes suscitados por la guerra, a elevar el nivel de la actividad económica en América Latina y a reforzar las relaciones económicas de estos países con los países del resto del mundo, a realizar las investigaciones pertinentes sobre la evolución económica y tecnológica de los países de América Latina, a compilar, evaluar y difundir las informaciones económicas, técnicas y estadísticas que sean pertinentes, a dirigir recomendaciones sobre cualquier asunto de esta competencia a los gobiernos asociados, a los admitidos con carácter consultivo y a los organismos especializados interesados, a presentar propuestas que

puedan tener importantes repercusiones en la economía del mundo, a revertir las estructuras económicas, sociales, de género y étnicas altamente segmentadas que se reproducen intergeneracionalmente a través de múltiples canales.

- 2) DEFENSA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA Y DE LA SOCIEDAD: 13 menciones en las que se destaca considerar a la educación y el empleo como pilares básicos para el desarrollo integral de las regiones, favorecer la incidencia de la educación en la consolidación de la equidad, el desarrollo y la ciudadanía, el fomento del acceso a la educación, al conocimiento y a la información para mejorar las posibilidades de construir ámbitos más equitativos, desde los cuales superar la desigualdad en subsistemas más estratificados, como el mercado de trabajo y la participación en el poder. También se hace especial mención para enfrentar los cambios organizacionales y financieros del sector enfatizando aquellos relativos a la calidad y a la interrelación entre el sistema educativo y el resto de la sociedad . Se solicita prestar atención a la máxima prioridad en la política social y en la asignación del gasto público orientada a mejorar sustancialmente la calidad de la oferta educativa así como también concentrar esfuerzos para superar los grandes problemas de equidad rompiendo estructuras de reproducción intergeneracional de la pobreza y la desigualdad. Se recomienda especialmente fomentar su gratuidad, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental, universalizar la obligatoriedad, generalizar la instrucción técnica y profesional y mantener como ideal común que todos los pueblos y naciones se esfuercen para promover mediante la enseñanza y la educación, el respeto a los derechos y libertades fundamentales. Con respecto al acceso a los estudios superiores se solicita que este sea posible según los méritos respectivos.
- 3) INNOVACIÓN DE LA EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ARTICULACIÓN ENTRE LOS SECTORES EDUCATIVO, EMPRESARIAL, LABORAL, ECONÓMICO Y SOCIAL: 5 menciones en las que se recomienda garantizar la participación de estos sectores, el desarrollo de acciones tendientes a su articulación, y a crear interconexiones adaptables al cambio, así como también

posibilidades de ida y regreso permanentes entre el sistema productivo y el educacional.

- 4) DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES: 11 menciones mediante las que se recomienda generalizar ideas y valores globales, como los derechos humanos, el desarrollo social, la equidad de género, el respeto a la diversidad étnica y cultural, la protección del medio ambiente, la reducción de la desigualdad, la reproducción intergeneracional de la pobreza y la desigualdad, el logro de sociedades más equitativas como objetivo esencial del desarrollo, a colocar en primer plano la vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales, la solidaridad, la no discriminación, la universalidad, la indivisibilidad, la interdependencia de este conjunto de derechos con los civiles y políticos, el orden jurídico - institucional que contribuya a arraigar orientaciones éticas cada vez más integradas a los propósitos colectivos y a las decisiones económicas, la superación de la pobreza como reto ético y político, la incorporación de la medición de la calidad como parámetro de desarrollo y la cristalización del ideal del ser humano libre, exento del temor y la miseria.



La totalidad de cuatro (4) RECOMENDACIONES DE LAS COMISIONES EN EL ÁMBITO PEDAGÓGICO se han agrupado en las siguientes dos (2) GRANDES RECOMENDACIONES

1) DEFENSA Y DESARROLLO DE LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES: 2 menciones que hacen referencia al desarrollo de la personalidad humana y el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales.

2) FOMENTO DE LA PAZ, LA TOLERANCIA Y LA COMPRENSIÓN: 2 menciones direccionadas a la preservación de la paz a partir de la tolerancia, comprensión y la no discriminación de ninguna índole.



Por último, de las 77 RECOMENDACIONES de las COMISIONES EN EL ÁMBITO DIDÁCTICO se han obtenido las dos (2) GRANDES RECOMENDACIONES que a continuación se detallan:

1) DEFENSA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES: 75 menciones. Como puede observarse casi el 100% de las recomendaciones en el ámbito didáctico recaen en la DEFENSA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODAS LAS PERSONAS. Estos derechos hacen alusión a:

- a. La defensa de la vida -desde el momento de su concepción- y a su seguridad, a la protección de la misma, por medio de la ley y el derecho, a asegurar que nadie pueda ser privado de la vida arbitrariamente. Este derecho está relacionado en esta recomendaciones a la solicitud expresa de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos a abolir la pena de muerte, a no

restablecerla en los Estados que la han abolido, a no aplicarla por delitos políticos, ni comunes conexos con los políticos y a no imponerla a personas que tuvieren menos de dieciocho años de edad o más de setenta, ni se le aplicará a las mujeres en estado de gravidez.

- b. A la igualdad, la dignidad, la fraternidad de TODOS LOS SERES HUMANOS.
- c. A la libertad en todos sus aspectos, prohibiendo la esclavitud, la servidumbre en todas sus formas, todo tipo de torturas, penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, libertad practicar y manifestar la propia religión y creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado así como también por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia, libertad de opinión y de expresión (este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones), el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión, a la libertad de reunión y de asociación pacíficas, libertad de pensamiento y de conciencia, derecho inclusive a la libertad de cambiar, libertad de no pertenecer a una asociación.
- d. A la justicia, con especial atención a solicitar un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, a no ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, en condiciones de igualdad para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal, a que se presuma la inocencia de las personas mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa, a no ser objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a la honra o a la reputación de las personas, y también a la protección de la ley contra todo tipo de injerencias o ataques, derecho a solicitar la amnistía, el indulto o la conmutación de la pena - en caso de pena de muerte-.

- e. A la igualdad, a la fraternidad, a la personería jurídica, a la residencia, a la nacionalidad, al matrimonio, a la familia, a la propiedad , a la participación política, a la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, a la propia dignidad (especialmente al derecho de una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social). al libre desarrollo de su personalidad.
- f. Al trabajo y a todo lo que este implica, es decir, a la libre elección del mismo, al beneficio en condiciones equitativas y satisfactorias, a la protección contra el desempleo y a igual salario por trabajo igual, a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses y al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas, derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
- g. A la salud y el bienestar, y en especial a la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.
- h. A la maternidad y la infancia a tener cuidados y asistencia especiales. También se proclaman los derechos de todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, a igual protección social.
- i. A la cultura , a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten, a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.
- j. A la protección internacional reconociendo que los derechos esenciales del hombre tienen como fundamento los atributos de la persona humana, razón por la cual justifican una protección internacional.

2) CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE TODA PERSONA PARA CON LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA HUMANIDAD: 2 menciones



DECÁLOGO DE EPI-MORES

Se ha logrado en la última instancia del procedimiento fenomenológico aplicado a partir de la serie de sucesivas triangulaciones de contraste, análisis y oposición el presente DECÁLOGO DE EPI-MORES emanado de los DOCUMENTOS FUNDACIONALES, DE EDUCACIÓN Y OTROS de los ORGANISMOS INTERNACIONALES, ORGANIZACIONES REGIONALES, ORGANIZACIONES DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA (MERCOSUR) y las COMISIONES DESTACADAS.

El neologismo EPI-MORES acuñado en esta investigación tiene su fundamento en tres cuestiones fundamentales:

- 1) Se utilizó el prefijo epi en tanto inseparable del término mor y que significa “sobre”.
- 2) Se relaciona con la cuestión lingüística por demás conocida del término "ética". Específicamente se ha querido distinguir en esta producción a la ética en tanto disciplina científica de los mores, los cuales representan las costumbres, códigos de normas, conjunto de actitudes, convicciones, creencias morales y formas de conducta individuales o sociales.
- 3) El DECÁLOGO DE EPI-MORES expuesto representa, a partir de este neologismo, un conjunto de normas cuyos atributos esenciales son:
 - SUPREMACÍA: Porque están por encima de toda prescripción debido a la frecuencia de repeticiones obtenidas para cada uno de ellos.

- UNIVERSALIDAD: Porque han surgido de la Documentación emanada de ORGANISMOS INTERNACIONALES, REGIONALES, LATINOAMERICANOS y NACIONALES (Leyes de Educación)
- INELUDIBILIDAD: Debido a que la Documentación referida y de la cual surgen representa la expresión de las Organizaciones nacidas de la voluntad humana.

El conjunto de EPI-MORES -que a continuación se detalla y que va acompañado del porcentaje de repetición de frecuencias- queda abierto a futuras contextualizaciones a las que se proceda en función de la reconstrucción de la FUNDAMENTACIÓN GNOSEOLÓGICA para la formación Ética en todos los ámbitos correspondientes a las Instituciones de Formación Superior.

1) DEFENSA, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN, LA INVESTIGACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA: 46% que hace referencia a:

EDUCACIÓN

- Desarrollo, mejoramiento e innovación en la capacitación
- Innovación de la educación y promoción de la articulación entre los sectores educativo, empresarial, laboral, económico y social: 5 menciones
- Reforma metodológica de las instituciones
- Diseño de programas en base a demandas de los estudiantes
- Definición de estándares desde un abordaje adecuado y calificaciones basadas en la comprensión y objetivos del aprendizaje
- Trabajo sobre la noción de graduabilidad
- Expansión de distintos tipos de redes entre, instituciones, profesores y estudiantes
- Defensa del derecho a la educación para el desarrollo integral de la persona y de la sociedad
- Sostenimiento de la obligatoriedad y gratuidad de la educación primaria
- Fortalecimiento de sistemas de educación de adultos y habilitación para el trabajo
- Fomento de la promoción social a través de la extensión gradual de la enseñanza media: 2 menciones

- Organización de la enseñanza profesional y técnica
- Desarrollo de la formación personal y de cada estado
- Aseguramiento del acceso universal, conforme a normas académicas y reglamentarias con miras a la calidad
- Aseguramiento de los derechos fundamentales a partir de la educación, promoción de los valores y lucha contra la desigualdad
- Homogeneización de los Sistemas Educativos de los pueblos
- LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE:
 - a) Incorporar la ética científica en todos los planes de estudio
 - b) Formar y capacitar científicos, profesionales y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, responsabilidad, espíritu crítico y reflexivo, mentalidad creadora, sentido ético y sensibilidad social, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales
 - c) Crear tribunales para cuestiones ético-disciplinarias
 - d) Desarrollar la personalidad humana inspirada en los valores de la democracia y la libertad
 - e) Permitir la libertad académica de indagar o exponer con sentido crítico las cuestiones atinentes a la disciplina que secultivan y de buscar la verdad con rigor científico más allá de limitaciones ideológicas de origen político, social, económico, religioso o de cualquier otra naturaleza
 - f) Defensa, promoción y desarrollo de la investigación
 - g) Contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública

EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN

- Estímulo del intercambio educacional, científico y cultural.
- Defensa de la educación y promoción de la investigación
- Fomento de la articulación entre la enseñanza y la investigación

2) DEFENSA DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES: 24% que se refiere a:

- La defensa de la vida -desde el momento de su concepción- y a su seguridad, a la protección de la misma, por medio de la ley y el derecho, a asegurar que nadie pueda ser privado de la vida arbitrariamente. Este derecho está relacionado en esta recomendación a la solicitud expresa de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos a abolir la pena de muerte, a no restablecerla en los Estados que la han abolido, a no aplicarla por delitos políticos, ni comunes conexos con los políticos y a no imponerla a personas que tuvieren menos de dieciocho años de edad o más de setenta, ni se le aplicará a las mujeres en estado de gravidez.
- A la igualdad, la dignidad, la fraternidad de TODOS LOS SERES HUMANOS.
- A la libertad en todos sus aspectos, prohibiendo la esclavitud, la servidumbre en todas sus formas, todo tipo de torturas, penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, libertad practicar y manifestar la propia religión y creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado así como también por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia, libertad de opinión y de expresión (este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones), el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión, a la libertad de reunión y de asociación pacíficas, libertad de pensamiento y de conciencia, derecho inclusive a la libertad de cambiar, libertad de no pertenecer a una asociación.
- A la justicia, con especial atención a solicitar un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, a no ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, en condiciones de igualdad para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal, a que se presuma la inocencia de las personas mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa, a no ser objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a la honra o a la reputación de las personas, y también a la protección de la ley contra todo tipo de injerencias o ataques, derecho a solicitar la amnistía, el indulto o la conmutación de la pena - en caso de pena de muerte-.

- A la igualdad, a la fraternidad, a la personería jurídica, a la residencia, a la nacionalidad, al matrimonio, a la familia, a la propiedad, a la participación política, a la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, a la propia dignidad (especialmente al derecho de una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social). al libre desarrollo de su personalidad.
- Al trabajo y a todo lo que este implica, es decir, a la libre elección del mismo, al beneficio en condiciones equitativas y satisfactorias, a la protección contra el desempleo y a igual salario por trabajo igual, a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses y al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas, derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
- A la salud y el bienestar, y en especial a la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.
- A la maternidad y la infancia a tener cuidados y asistencia especiales. También se proclaman los derechos de todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, a igual protección social.
- A la cultura, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten, a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.
- A la protección internacional reconociendo que los derechos esenciales del hombre tienen como fundamento los atributos de la persona humana, razón por la cual justifican una protección internacional.

3) FOMENTO Y DESARROLLO DE LA COOPERACIÓN Y/O SOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN EL ÁMBITO POLÍTICO, ECONÓMICO, SOCIAL, CULTURAL Y EDUCATIVO : 9%

4) DEFENSA DE LA DEMOCRACIA, DEL ESTADO DE DERECHO, DE LA CONCIENCIA CÍVICA, DE LA CONVIVENCIA INTERNACIONAL Y DEL RESPETO POR LA SOBERANÍA, POR LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y SOCIAL ASÍ COMO TAMBIÉN DEL RESPETO RECÍPROCO ENTRE POLÍTICAS NACIONALES Y COMUNITARIAS: 7%

5) FOMENTO Y DEFENSA DE LA PAZ UNIVERSAL, LA TOLERANCIA Y LA COMPRENSIÓN, RESPETO POR OTROS PUEBLOS Y PROCURA DE LA AYUDA MUTUA Y PROMOCIÓN DE LOS VALORES: 4%

6) PROTECCIÓN DE LA INFANCIA: 4% que se dirige a

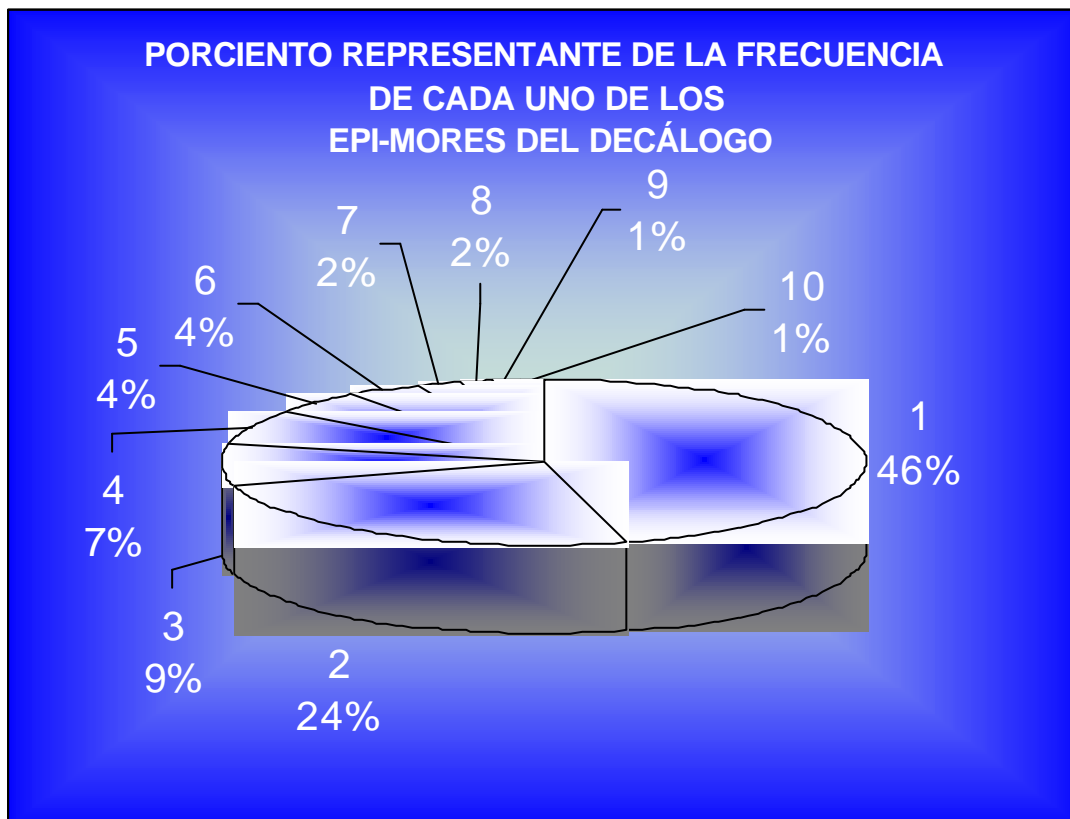
- Educación
- Salud
- Desarrollo de la legislación
- Contra la explotación económica
- A favor del desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social ,
- Promoción de programas sociales
- Cuidados a los niños que estén privados de su medio familiar ,
- Atención sanitaria pre y pos natal y cuidados a los responsables de los niños
- Nutrición
- Cuidados a los niños impedidos
- Respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales de los niños

7) ATENCIÓN A LA RECIPROCIDAD DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, DEBERES PARA DE LOS HOMBRES PARA CON LA COMUNIDAD EN GENERAL: 2%

8) MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE VIDA MEDIANTE LAS INVERSIONES DE CAPITAL CON FINES PRODUCTIVOS Y LA TRANSFORMACIÓN DE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN : 2%

9) ATENCIÓN AL ÁMBITO CULTURAL MEDIANTE LA PROMOCIÓN DEL GOCE DE LOS BIENES CULTURALES Y EL ACRECENTAMIENTO DE LA INTEGRACIÓN MULTICULTURAL: 1%

10) RECONVERSIÓN DEL ÁMBITO PROFESIONAL: 1 %



Apartado III) Acerca de una visión de las funciones de los Organismos en la actualidad

LOS NUEVOS ESCENARIOS POLITICOS, ECONOMICOS, SOCIALES...Y SU IMPACTO EN EL DESEMPEÑO DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES

Los procesos globalizadores no conllevan la mera difuminación de las fronteras económicas entre los países. Aumenta la incidencia creciente de los mercados financieros, el retroceso de los Estados nacionales, las dificultades para establecer y ejercer poderes supranacionales que puedan orientar estos movimientos hacia el interés general.

El accionar de organismos internacionales como las Naciones Unidas se ven afectados por el accionar de los grandes países, en especial EEUU, que insiste en " definir unilateralmente las normas de la vida internacional haciendo caso omiso del derecho desde el apogeo de su poder económico ".¹⁷

Los EEUU se han destacado en los últimos años por ejercitar una intervención unilateral y desechar el multilateralismo que se encuentra especialmente simbolizado por las Naciones Unidas.

Durante el conflicto en Yugoslavia, impulsaron los bombardeos a Serbia a través de la OTAN, pero recién ante el fracaso de ellos para detener la purificación étnica o desgastar el poder de Milosevic, admitió con dificultad la necesidad de que la ONU ejerciera un rol en el restablecimiento de la paz. " A pesar de esta admisión tardía, la estrategia estadounidense consistió en rechazar la función decisoria de la ONU, privarla de los recursos adecuados, de personal y autoridad, y después endilgarle la responsabilidad de las sangrientas consecuencias de la guerra ".¹⁸

APORTES PARA UNA DISCUSION SOBRE EL ROL DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CREDITO

¹⁷ Bennis, Phyliss " La ley del imperio " en *Le Monde Diplomatique*, N° 6 , Buenos Aires, diciembre de 1999.

¹⁸ Bennis, Phyliss : op. cit . 13

La influencia que sobre la definición de las políticas, la orientación de las áreas de investigación, la jerarquización de determinados perfiles profesionales, la composición de las currículas tienen los organismos internacionales de crédito ha conducido a la puesta en revisión de algunas " certezas " y " verdades " que parecían inmutables.

El Banco Mundial fue creado, como entidad financiera de apoyo crediticio a los Programas de Naciones Unidas para el Desarrollo de los países emergentes. En la actualidad su rol se orienta a actuar como un organismo financiero que condiciona el otorgamiento de créditos a la aplicación por parte del gobierno de las políticas de ajuste estructural.

La actual política del Banco promueve la integración a un nuevo orden internacional basado en el modelo neoliberal****

Es frecuente la adopción acrítica de recomendaciones técnicas sin que sean acompañadas por un análisis que las contraste con la visión de las realidades y actores locales. La inoportunidad de esta conducta es destacada por José Luis Coraggio ¹⁹ cuando analiza la rectificación operada en la línea que en el campo educativo ha venido sosteniendo el Banco Mundial en sus " recomendaciones " a los gobiernos de los países en desarrollo. Estas cuestiones tienen un impacto más negativo cuando se verifican mudanzas en las orientaciones como la que trae a la reflexión Coraggio en su artículo del diario Clarín. Allí advierte que en un reciente documento del Banco Mundial, " Educación Superior en los países en desarrollo : peligros y promesas ", surgido como resultado del funcionamiento de una comisión convocada por esta institución y UNESCO. En la introducción de dicho documento se reconoce críticamente que desde la década del 80, la prioridad otorgada a la educación superior por parte de " muchos gobiernos nacionales y donantes internacionales " fue relativamente baja. Se pensaba que la inversión pública en educación universitaria iría a generar escasos resultados (comparándola con la inversión en escuelas primarias y colegios secundarios) y que además la educación superior tendría el efecto de aumentar la desigualdad en los ingresos. El Banco comienza a percibir la necesidad de encarar el tratamiento de la educación pública como un sistema, sin que el desarrollo de un nivel suponga prescindir del desarrollo de los otros.

¹⁹ Coraggio, José Luis . " La tecnocracia irresponsable ". Diario Clarín , Buenos Aires, 17 de mayo de 2000

Eduardo Galeano, refiriéndose al Banco Mundial y al FMI los compara con dos hermanos gemelos no necesitan espejo, pues cada uno sirve de espejo al otro. Esto es lo que permite explicar las razones por las que el ex vicepresidente del BM (hasta principios del 2000) y ex jefe de sus economistas , Joseph Stiglitz, cuando describe al FMI está describiendo al BM del que formó parte.

En otros ámbitos se están comenzando a registrar grietas en el consenso y / o la aceptación casi unánime que provocaban las recomendaciones de estos organismos. Una muestra de ello la constituyen las movilizaciones y marchas como las producidas en Seattle, Praga o Washington, las manifestaciones del Sumo Pontífice ...

La visión crítica también surge desde la visión de algunos personajes de especial importancia como es el caso de Joseph Stiglitz²⁰, que al analizar críticamente la conducta del FMI expresó que : " La rápida privatización urgida a Moscú por el FMI y el Departamento del Tesoro de EEUU ha permitido que un reducido grupo de oligarcas se apoderara de los bienes públicos... Mientras el gobierno no tenía fondos para pagar las pensiones, esos oligarcas estaban enviando a sus cuentas en los bancos de Chipre y Suiza el dinero proveniente del desmantelamiento del Estado y de la venta de los preciosos recursos nacionales..." En tanto en la era soviética sólo el 2 %de la población vivía en la pobreza, la cifra aumenta al 50 % a partir de las reformas estructurales post- soviéticas.

Stiglitz llama la atención sobre la falta de experiencia y conocimiento sobre los países que tienen los funcionarios enviados por el FMI para misiones económicas. Estos economistas circunscriben su conocimiento a los despachos oficiales y a los hoteles cinco estrellas en los que se hospedan. Estas circunstancias sesgan²¹ profundamente sus apreciaciones y limitan los interlocutores y las voces que escuchan.

Stiglitz señala también que al FMI le desagrada ser interrogado o cuestionado, es arrogante. " En teoría ayuda a las instituciones democráticas en los países donde opera. En la práctica socava el proceso democrático al imponer sus políticas ".

Joseph Stiglitz señala que es cierta la crítica hacia el FMI en cuanto no escucha a los países en desarrollo, supuestos beneficiarios de su ayuda. Es una institución que en su parecer

²⁰ Stiglitz, Joseph : " The insider. What I learned at the world economic crisis " en **The New Republic**, Washington, EEUU, 4 de junio de 2000

funciona en secreto y sin contabilidad democrática. Su crítica llega tan lejos que lo hace afirmar que los " remedios " del FMI a menudo empeoran las cosas.

Ante las movilizaciones de Seattle, James Wolfensohn manifestó " Resulta desmoralizador ver toda esta movilización por la justicia social, cuando nosotros la ponemos en práctica cada día. Nadie en el mundo está haciendo tanto por los pobres como nosotros. Galeano ironiza al respecto diciendo que el BM expresa ese amor por los pobres de la misma manera que lo hace su hermano gemelo : multiplicándolos. Durante los meses de febrero y marzo el Banco Mundial realizó en nuestro país un proceso de consulta de carácter no vinculante sobre la base de un documento elaborado por sus técnicos, en donde se proponen programas y políticas para la Argentina cuya aplicación determinaría el apoyo crediticio de la institución.

Los documentos presentados para la discusión con las organizaciones de la sociedad civil participantes aparentaban mostrar preocupación con la crítica situación social del país. Lo cierto es que la forma de presentación de esos documentos, desvió el debate del verdadero objetivo, la discusión de un modelo alternativo al surgido como consecuencia de la aplicación de los planes de ajuste estructural. Esta estrategia de convocatoria a la discusión y a la participación a la sociedad civil con el objetivo manifiesto de restaurar el tejido social, en el contexto de los planes presentados, hace dudar de si en realidad lo que se pretendía hacer no es otra cosa que aprovechar el vínculo con las Organizaciones No Gubernamentales para reducir el impacto de la protesta social frente a futuros ajustes.

Un efecto probable de la consulta es que, a partir de dicha experiencia, muchas organizaciones tomen conciencia de las intenciones futuras del Banco y reaccionen promoviendo nuevos encuentros de discusión, donde se avance sobre propuestas políticas alternativas tendientes a establecer formas distintas de relación con los organismos financieros internacionales, donde la interacción gobierno/ sociedad civil ha de ser fundamental para el diseño de verdaderas políticas de desarrollo, y no paliativos asistenciales como el propuesto que perpetúan la pobreza y la exclusión.

²¹ Galeano Eduardo, La Jornada, México, 7 de octubre de 2000